



MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

Programa Nacional de Reducción de Emisiones

Versión actualizada al 18 de Noviembre de 2024

Gobierno de Guatemala

CONTENIDO

1	Introducción	7
2	Alcance y objetivos del MGAS	10
2.1	Alcance	10
2.2	Objetivos	11
3	Descripción de los proyectos que conforman el PRE	12
3.1	Proyecto Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica	16
3.2	Proyecto Guatecarbon	19
3.3	Proyecto Lacandón Bosques para la Vida	22
3.4	Programa de incentivos para el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala, PROBOSQUE	25
3.5	Programa de Inversión Forestal, FIP	25
3.6	Proyecto REDDES LOCALES PARA EL DESARROLLO	29
4	Plan de Distribución de Beneficios	31
5	Marco Legal Ambiental y Social	35
5.1	La Constitución Política de la República de Guatemala	35
5.2	Los tratados internacionales ratificados	35
5.3	Legislación Nacional Ambiental	37

5.4	Legislación Nacional que incorpora disposiciones para el Control de Plagas y temas conexos	40
5.5	Legislación Nacional sobre Pueblos Indígenas	41
5.6	Legislación Nacional para el Reasentamiento Involuntario	45
5.7	Estándar Ambiental y Social 1: Evaluación y gestión de riesgos e impactos Ambientales y social	49
5.8	Estándar Ambiental y Social 2: Trabajo y Condiciones Laborales	49
5.9	Estándar Ambiental y Social 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación	49
5.10	Estándar Ambiental y Social 4: Salud y Seguridad de la Comunidad	49
5.11	Estándar Ambiental y Social 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario	50
5.12	Estándar Ambiental y Social 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos	50
5.13	Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana	50
5.14	Estándar Ambiental y Social 8: Patrimonio Cultural	50
5.15	Estándar Ambiental y Social 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información	51
5.16	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial	51
5.17	Análisis de de correlación - “gap analysis” - entre requerimientos de Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y marco legal aplicable	52
6	Riesgos y posibles impactos ambientales y sociales adversos y sus medidas de mitigación	77
6.1	Programa Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica:	77
6.2	Proyecto GUATECARBON	80
6.3	Proyecto Lacandon Bosques para la Vida	85
6.4	Mecanismos de compensación a implementar en el PRE en el marco de la Ley PROBOSQUE	88

6.5	Programa de Inversión Forestal (FIP)	89
6.6	Proyecto REDDES LOCALES PARA EL DESARROLLO	95
7	Diseño e implementación de medidas de mitigación en caso de impactos negativos ..	99
8	Procedimientos e Instrumentos para la Gestión Ambiental y Social del PRE	117
9	Criterios de exclusión	192
10	Organización para la gestión ambiental y social del PRE	194
10.1	Instituciones del Gobierno participando en la gobernanza del PRE	194
10.1.1	Unidad Ejecutora para la coordinación del PRE	194
10.1.2	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)	198
10.1.3	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)	199
10.1.4	Instituto Nacional de Bosques (INAB)	202
10.1.5	Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)	207
10.1.6	Grupo Interinstitucional de Monitoreo de Bosques y Uso de la Tierra (GIMBUT)	211
10.1.7	Ministerio de Finanzas Publicas	212
10.1.8	SIGAP	212
10.1.9	Proyectos REDD+	213
10.1.10	Otras partes interesadas	218
11	Cumplimiento y monitoreo de salvaguardas	221
12	Presupuesto	224
12.1	Presupuesto Unidad Ejecutora	224
13	MECANISMO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A QUEJAS	225

13.1	El Mecanismo de Información y Atención a Quejas	225
12.2.1	Vías de ingreso de las quejas	228
13.2	Elementos que conforman el MIAQ	229
12.2.2	Procesamiento de las quejas	229
13.3	Principios e institucionalización	234
14	PROCESO DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON PARTES INTERESADAS	235

TABLAS

Tabla 1:Políticas y Estrategias institucionales que contribuyen a enfrentar la deforestación y degradación forestal a nivel nacional	13
A manera de resumen, la siguiente tabla describe de forma abreviada los objetivos de cada uno de los proyectos que conforman el PRE.Tabla 2:Resumen de los proyectos que conforman el PRE	14
Tabla 3:Actividades del Proyecto Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica	18
Tabla 4:Actividades del Proyecto Guatecarbon	21
Tabla 5:Actividades del Proyecto Lacandon	24
Tabla 6:Actividades del Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques.	25
Tabla 7:Actividades del Proyecto FIP	26
Tabla 8:Actividades del Proyecto REDDES locales para el desarrollo	30
Tabla 9 Tipos de beneficios que recibirán los proyectos REDD+, MCSAE y las concesiones del Programa 31	33
Tabla 9 Análisis de correlación entre requerimientos de Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y marco legal aplicable	53
Tabla 10 Análisis de riesgos e impactos Programa Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica	78
Tabla 11 Análisis de riesgos e impactos Proyecto Guatecarbon	81
Tabla 12 Análisis de riesgos e impactos Proyecto Lacandon	85
Tabla 13 Análisis de riesgos e impactos de los Mecanismos de compensación a implementar en el PRE en el marco de la Ley PROBOSQUE	88
Tabla 14 Análisis de riesgos e impactos del Programa de Inversión Forestal	89
Tabla 15 Análisis de riesgos e impactos Proyecto REDDES Locales para el Desarrollo	95
Tabla 16 Medidas de mitigación de riesgos e impactos	99
Tabla 17 Instrumentos de gestión ambiental y social del PRE	117
Tabla 17 Procedimientos e Instrumentos para la Gestión Ambiental y Social del PRE	124
Tabla 18. Presupuesto estimado para el establecimiento de la Unidad Ejecutora del PRE en el INAB y para la implementación del MGAS.....	224

Tabla 19. Plazos de atención a quejas.	233
Tabla 20. Propuesta de formato para la captura y seguimiento de quejas.	234
Tabla 4. Talleres de diálogo y participación y número de participantes, en el marco del Programa de Reducción de Emisiones	237
Tabla 7. Talleres de diálogo y participación del PRE realizados por instrumentos de salvaguardas. .	238

Lista de Acrónimos

BM	Banco Mundial
CALMECAC	Fundación para el Desarrollo Integral del Hombre y su Entorno Proyecto REDD+ en Diseño
CCB	Clima, Comunidad y Biodiversidad
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
DCC	Dirección de Cambio Climático
EAS	Estándares Ambientales del BM
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
ENREDD+	Estrategia Nacional de REDD+
ERPA	Acuerdo de pagos por la reducción de emisiones
ERPD	Documento de Programa para la Reducción de Emisiones
FIP	Programa de Inversión Forestal por sus siglas en ingles
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
FC	Fondo de Carbono
GCI	Grupo de Coordinación Interinstitucional
GUATECARBON	Proyecto REDD+ con ACOFOP y CONAP
INAB	Instituto Nacional de Bosques
LACANDON	Proyecto REDD+ Bosques para la vida
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MIAQ	Mecanismo de Información y Atención a Quejas
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MDB	Mecanismo de Distribución de Beneficios
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social

MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MRI	Marco de Reasentamiento Involuntario
MP	Marco de Proceso
MRV	Medición, Reporte y Verificación
PDB	Plan de Distribución de Beneficios
PI	Pueblos Indígenas
PIR	Parte Interesada Relevante
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PPI	Plan para Pueblos Indígenas
PRE	Programa de Reducción de Emisiones
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación del bosque y más
R-Package	Paquete de preparación para la reducción de emisiones por deforestación y degradación del bosque
R-PIN	Nota de Idea del Proyecto de Preparación
R-PP	Documento para la fase de preparación (por sus siglas en inglés)
SAF	Sistemas agroforestales
SESA	Evaluación estratégica ambiental y social
SIGAP	Sistema Nacional de Áreas de Protegidas
VCS	Estándar Voluntario del Carbono (por sus siglas en inglés)
EEI	Equipo de Evaluación Independiente

1 Introducción

Guatemala ha venido trabajando en su Plan de Preparación (Readiness) para la Reducción de Emisiones de Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) con el apoyo del Fondo Cooperativo para el Carbono Forestal (FCPF por sus siglas en inglés) para la preparación de la Estrategia Nacional REDD+ y cumplir con los requerimientos que le permitan acceder al mecanismo de financiamiento establecido por el Fondo de Carbono (FC), tales como la

presentación del Paquete de Preparación (R-Package, por sus siglas en inglés) y del Documento del Programa de Reducción de Emisiones (ERPD, por sus siglas en inglés). El paquete de preparación presentado en 2018 se aprobó el 26 de marzo del 2018 y el envío final del ERPD al Secretariado del FCPF en agosto de 2019.

Posteriormente, y previo a la firma del Acuerdo de Pagos por la Reducción de Emisiones (ERPA), el Gobierno elaborará un Plan de Implementación, el cual reordena las intervenciones a ser financiadas con los recursos del ERPD de manera más simplificada y con más detalle que las Políticas, Acciones y Medidas incorporadas en los proyectos REDD+, Programa de Incentivos Forestales, FIP y SIGAP. El presente Marco de Gestión Ambiental y Social aplica específicamente para el Plan de Implementación del Programa mencionado.

Durante la fase inicial de preparación de la ENREDD+, mediante la Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA), se determinó que a partir de las Opciones Estratégicas oportunamente identificadas en el R-PIN, se podrían eventualmente generar impactos y riesgos sociales y ambientales (los cuales también incluyen riesgos a la salud y seguridad). De acuerdo con las directrices establecidas por el FCPF, dichos impactos deben ser evitados, minimizados o mitigados a través de acciones concretas. El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) constituye la herramienta que describe los procedimientos, criterios, responsabilidades e instrumentos específicos para reducir, minimizar o mitigar tales impactos y riesgos, que serán aplicables para las situaciones particulares que puedan surgir durante la implementación de las actividades contenidas en el Plan de Implementación del Programa Reducción de Emisiones, en concordancia con las políticas operativas establecidas por el Banco Mundial para los proyectos bajo su supervisión.

Los Estándares ambientales y sociales del Banco Mundial contienen lineamientos que deben ser aplicados en los proyectos financiados por ellos para evitar o mitigar los potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales negativos de las inversiones y garantizar consistencia con los objetivos de desarrollo sostenible, con los cuales está también comprometido.

Un análisis conjunto entre el Gobierno de Guatemala y el equipo de apoyo del Banco Mundial al proceso del PRE determinó que durante la implementación del PRE, se deberán cumplir los lineamientos, directrices y principios de las siguientes 10 Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial aplicables: Evaluación y gestión de riesgos e impactos Ambientales y social, Trabajo y Condiciones Laborales, Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación, Salud y Seguridad de la Comunidad, Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario, Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos, Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana, Patrimonio Cultural, Intermediarios Financieros, y Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información.

El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y sus anexos, recoge las medidas de mitigación que el país aplicará de acuerdo con su legislación nacional y su aparato institucional, que son consideradas como robustas para evitar, mitigar o minimizar los

riesgos. Contempla, además, una serie de instrumentos que fueron diseñados a partir de un análisis de brechas entre la legislación nacional y los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (Marco de de Reasentamiento Involuntario, Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, Marco de Proceso para la restricción de recursos, entre otros) y un Plan de Participación de Partes Interesadas.

El Programa de Reducción de Emisiones de la República de Guatemala integra acciones de otras iniciativas en curso, como el Programa de Inversión Forestal (FIP) que cuenta con su propio Manual de Gestión Ambiental y Social alineado con los actuales estándares ambientales y sociales del Banco Mundial; pero también comprende otros proyectos los cuales poseen procedimientos de gestión no necesariamente alineados con el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial. En tanto al instrumento de gestión ambiental del Programa de Reducción de Emisiones, el presente Marco de Gestión Ambiental y Social resulta de aplicación obligatoria para todos los proyectos que comprenden el PRE.

A efectos de asegurar que las instituciones participantes cuenten con los recursos y capacidad institucional necesaria para la adecuada implementación de este MGAS, el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del PRE prevé, a partir de la firma del Acuerdo de Compra de Reducción de Emisiones (ERPA), la implementación de una serie de iniciativas para fortalecer la capacidad de las agencias participantes y sus equipos profesionales en la aplicación de las acciones y procedimientos contemplados en este MGAS. Estas acciones comenzarán a partir de la firma del ERPA y se mantendrán a lo largo de toda la implementación del PRE.

El Gobierno de la República de Guatemala se compromete a asegurar la disponibilidad presupuestaria necesaria de manera de garantizar la implementación del MGAS.

Las medidas de mitigación del MGAS que aplicará el país fueron consultadas en seis Talleres de Diálogo Participativo en agosto del 2019, los cuales contaron con la participación de 199 representantes de diferentes Sectores y Partes Interesadas (autoridades y organizaciones indígenas, asociaciones productivas y cooperativas, redes de forestaría comunitaria, organizaciones educativas y académicas, gobiernos locales, mancomunidades, organizaciones de mujeres y jóvenes, gremiales y empresas de la iniciativa privada, instancias públicas, organizaciones no gubernamentales en materia ambiental y desarrollo rural). De manera desagregada participaron: 62 mujeres (31%) y 137 hombres (69%); de los cuales el 29% representa población Maya, Xinka y Garífuna y el 71% población no indígena o mestiza. Hubo participación de la comunidad Xinca en Jalapa, de las Autoridades Indígenas Nahuala, Chajúl, y Momostenango, Parcialidades de Totonicapán, del Consejo de Pueblos Mayas y de las siguientes comunidades lingüísticas: K'iche', Kaqchikel, Q'eqchi', Poqomchi', Achi', Ixil y Mam. De las y los participantes, el 22% era igual o menor a 30 años y el 78% mayor a 30 años. Se agradece la disposición de tiempo, el interés por la temática, asimismo la franqueza en los diálogos sobre las Salvaguardas del PRE de las mujeres y de los hombres que asistieron en representación de partes interesadas. Los resultados de los Talleres de Diálogos Participativos han sido incorporados en las versiones finales del MGAS, PPPI, MRI, MP, y MPPI del Programa.

Las observaciones al MGAS de las partes interesadas fueron integrados en el presente MGAS. En detalle, se presentan las consultas y comentarios al MGAS y a los demás instrumentos del PRE en el anexo del presente documento.

2 Alcance y objetivos del MGAS

2.1 Alcance

Este documento contempla la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales resultantes de las políticas, acciones y medidas identificadas para la implementación del PRE. Así mismo, identifica medidas de manejo de riesgos, mitigación de impactos adversos y acciones ambientales y sociales para realzar efectos positivos de las actividades que impactan directamente en el PRE; se identifica las responsabilidades de aplicación y seguimiento de las orientaciones, lineamientos, procedimientos y criterios dentro del Marco de Gestión.

Por lo anterior, resulta necesario elaborar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que presente puntualmente los criterios, procedimientos, principios e instrumentos para la gestión de impactos y riesgos socio ambientales, incluyendo la capacidad institucional para su implementación, abordar las brechas legales institucionales y necesidades de fortalecimiento institucional. Esto con el fin de aplicar las regulaciones ambientales nacionales vigentes durante la implementación de las acciones del PRE y, adicionalmente, asegurar que se cumple con las consideraciones contenidas en las políticas ambientales y operacionales del Banco Mundial activadas para el proceso REDD+, especialmente las que generan reducciones de emisiones a negociar con el FC.

La elaboración del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que es contenido de este documento, detalla los criterios, procedimientos, principios e instrumentos para la gestión de impactos y riesgos sociales y ambientales, incluyendo la capacidad institucional para su implementación, y aborda las brechas legales institucionales y necesidades de fortalecimiento institucional.

En las fases iniciales de preparación en el Proceso de REDD+ se efectuó la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) para considerar potenciales impactos (positivos/negativos) políticos, sociales y ambientales, combinando enfoques analíticos y de participación. El SESA ha incluido:

- (i) Consideraciones sociales y ambientales para ser integradas en el proceso de preparación de la Estrategia Nacional REDD+;
- (ii) Diálogo y participación de las Partes Interesadas Relevantes en la identificación y priorización de asuntos importantes, en la valoración de políticas, en la determinación de brechas institucionales y de capacidad para manejar estas prioridades y recomendaciones;
- (iii) La contribución de las partes interesadas en el diseño de la EN-REDD+ con recomendaciones específicas.

Las discusiones se centraron en identificar los riesgos y beneficios desde la perspectiva específica de cada Parte Interesada. Las Partes Interesadas Relevantes que participaron en el taller SESA incluyeron representantes de:

- (i) pueblos indígenas;

- (ii) pequeños y medianos productores forestales y agroforestales;
- (iii) organizaciones de mujeres y jóvenes;
- (iv) empresarios forestales e industriales de la madera;
- (v) instituciones públicas;
- (vi) gobiernos locales y mancomunidades;
- (vii) academia y sociedad civil y
- (viii) organismos nacionales e internacionales.

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), es acompañado por un Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI), y el Marco de Proceso (MP). Asimismo, se diseñaron anexos (manejo de plagas biodiversidad y mano de obra). Estos documentos se complementan con el Mecanismo de Información y Atención a Quejas (MIAQ) que podrá ser utilizado para presentar inconformidades, dudas, reclamos o solicitud de información relacionada con la plena aplicación del MGAS y los Estándares del Banco Mundial.

Se ha realizado una identificación exhaustiva de los potenciales impactos ambientales y sociales de las medidas propuestas, así como identificado los instrumentos, procedimientos y mecanismos de seguimiento para abordar dichos impactos. Se ha considerado además en todo su desarrollo el cumplimiento de los indicadores establecidos por el Fondo de Carbono, bajo el Marco Metodológico, de manera que se cubran de forma robusta, los indicadores relacionados con las salvaguardas definidas.

2.2 Objetivos

Los objetivos del Marco de Gestión Ambiental y Social son los siguientes:

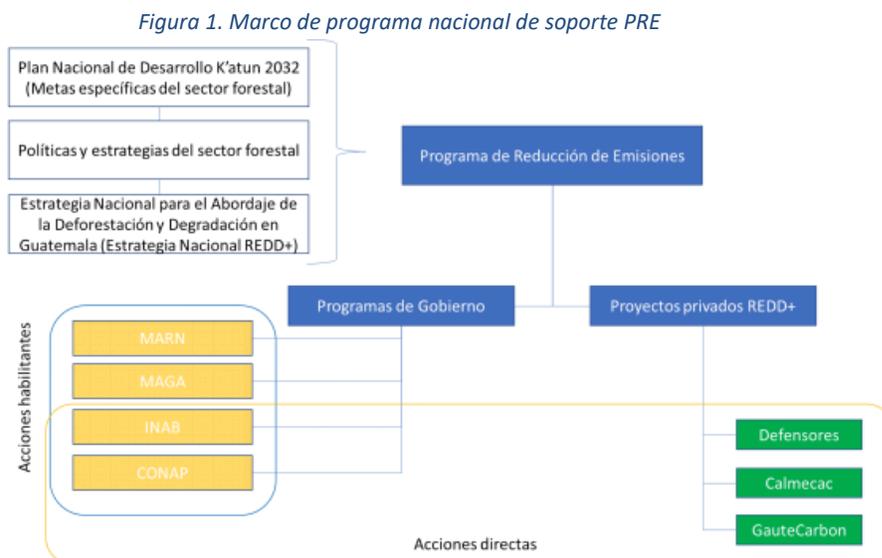
- Identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales resultantes de las medidas identificadas en el PRE, específicamente de las acciones que impactan directamente la reducción de emisiones del Programa, sobre la base de los hallazgos del proceso SESA y sus derivaciones posteriores.
- Identificar y establecer medidas de manejo de riesgos, mitigación de impactos adversos y acciones ambientales y sociales para realzar efectos positivos de las actividades que impactan directamente el PRE.
- Desarrollar y sistematizar el marco legal institucional del PRE, identificando la legislación vigente y las brechas a cerrar para alinear las normativas a los estándares esperados por el Banco Mundial
- Identificar las responsabilidades de aplicación y seguimiento de las orientaciones, lineamientos, procedimientos y criterios establecidos en este Marco de Gestión.

3 Descripción de los proyectos que conforman el PRE

El PRE de Guatemala se caracteriza por el reconocimiento e inclusión de Proyectos de Acción Temprana REDD+. El gobierno de Guatemala considera clave el papel del sector privado en la ejecución del Programa y ha incorporado tres Proyectos REDD+, en diferentes fases de desarrollo, reconociendo así la iniciativa de entidades privadas, comunidades locales, entidades gubernamentales y ONGs que han venido a lo largo de los últimos años encabezando las acciones REDD+ en el país.

Esta mezcla de opciones estratégicas, acciones y políticas preexistentes brinda una cobertura geográfica casi total del área de contabilidad del PRE y disminuye la posibilidad que las áreas no atendidas sigan contribuyendo a emisiones basadas en los bosques.

El PRE se enmarca en un entorno de programación estratégica de país que está apoyando a la gobernanza forestal a nivel nacional mediante diversas políticas, estrategias e instrumentos de políticas que dan soporte a los esfuerzos nacionales para abordar las causas de la deforestación y degradación forestal. **Figura1**, muestra de forma esquemática el marco de políticas de soporte, así como el PRE.



A nivel nacional se cuenta con un marco de políticas públicas que están contribuyendo a cumplir con las metas climáticas nacionales y los compromisos internacionales en materia de cambio climático, las cuales se indican en la Tabla 1. Este conjunto de políticas, constituyen el marco institucional en el cual el PRE se desarrollará y que permitirá la coordinación de las diferentes instancias de Gobierno y la facilitación del entorno institucional, para alcanzar en específico el volumen de reducción de emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal comprometido en el PRE. Una descripción a más detalle de la legislación vigente se encuentra en el capítulo 4 de este documento.

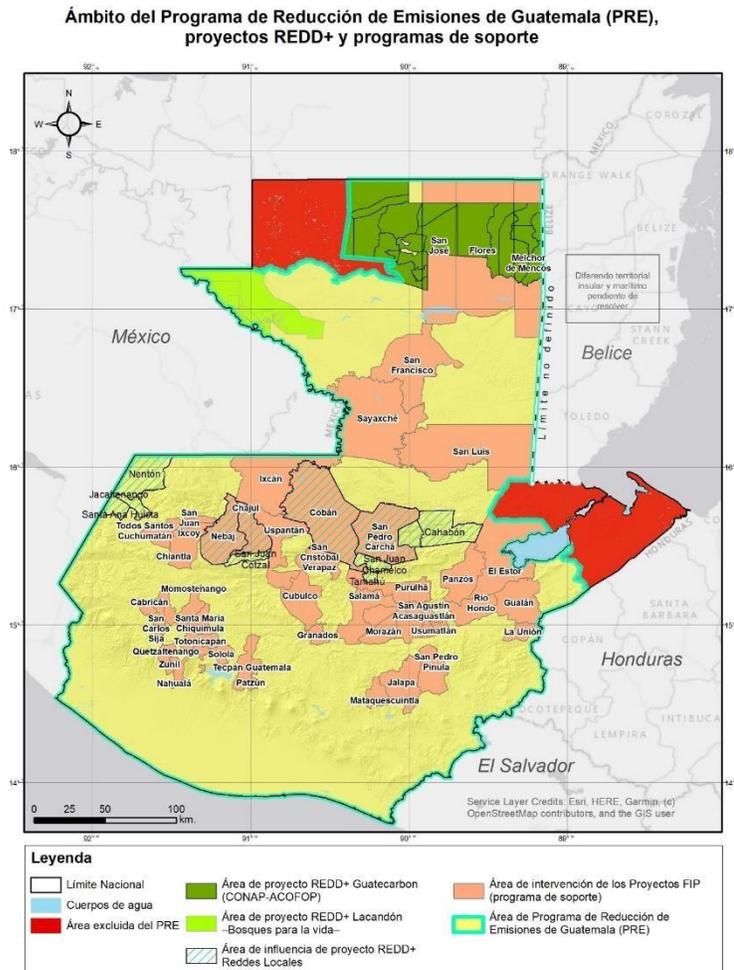
Tabla 1: Políticas y Estrategias institucionales que contribuyen a enfrentar la deforestación y degradación forestal a nivel nacional

Políticas y Estrategias institucionales que contribuyen a enfrentar la deforestación y degradación forestal a nivel nacional	Institución a cargo	Tipo de contribución con el PRE
Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032	SEGEPLAN	Propicia condiciones facilitadoras, por medio de la coordinación de las instituciones de Gobierno para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo.
Plan de Acción Nacional de Cambio Climático-PANCC-	MARN	Genera un conjunto de condiciones facilitadoras para la articulación del marco institucional, que permita alcanzar las metas de adaptación y mitigación al cambio climático.
Política Forestal	INAB	Contribuye directamente, a través de los instrumentos para frenar la deforestación y degradación de los bosques, así propiciar la recuperación de tierras desprovistas de bosque.
Política Marco de Concesiones para el Manejo Integral de Recursos Naturales en Áreas Protegidas del Petén	CONAP	Contribución directa, a través de la implementación de modelos de manejo forestal sostenible en áreas protegidas de propiedad del Estado.
Política de administración conjunta y administración compartida del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y de áreas naturales de importancia para la conservación de la Diversidad biológica en Guatemala	CONAP	Genera condiciones habilitantes para ampliar la cobertura institucional en los territorios, mediante alianzas con la sociedad civil.
Estrategia Nacional de Desarrollo con Bajas Emisiones de Gases de Efecto Invernadero	MARN	Incluye medidas específicas para reducir las emisiones del sector AFOLU.
Plan Nacional de Energía	MEM	Genera actividades de apoyo para el uso eficiente de la leña.

Guatemala con el Programa de Reducciones de Emisiones busca aumentar la Cobertura Forestal, siendo su alcance Sub-nacional con mira a futuro elevarlo a Nacional. Los detalles ambientales y sociales del área de contabilidad del Programa se detallan en las secciones correspondientes del ERPDP.

A pesar de ser un programa sub-nacional, el proyecto actualmente cubre la mayor parte del territorio.

Figura 2. *Ámbito del Programa de Incentivos Forestales y Cobertura de los Proyectos REDD+*



A manera de resumen, la siguiente tabla describe de forma abreviada los objetivos de cada uno de los proyectos que conforman el PRE. Tabla 2: Resumen de los proyectos que conforman el PRE

Nombre del Programa o	Instituciones ejecutoras	Actividad REDD+ a la que se asocia ¹	Meta de acciones directas	Causa de la deforestación y degradación forestal
-----------------------	--------------------------	---	---------------------------	--

¹ Estas actividades REDD+ no solo producen efectos positivos en torno a la reducción de emisiones y el mantenimiento de las reservas de carbono, sino además, se generan servicios ecosistémicos estratégicos que ayudarán al país al logro del desarrollo sostenible y a la reducción de la vulnerabilidad, principalmente por la función de los bosques en la regulación del ciclo hidrológico y la protección de los suelos.

Proyecto

que enfrenta

FIP	INAB, CONAP, BID, BM	Reducción de la deforestación y degradación forestal, incremento de reservas de carbono	En proceso de definición como parte del diseño de los proyectos	Incremento de áreas para la agricultura y ganadería ² , incendios forestales, extracción ilegal de leña y madera
Proyecto REDD+ Guatecarbon	CONAP, ACOFOP	Reducción de la deforestación y degradación forestal	620, 820 ha	Incremento de áreas para la agricultura y ganadería, incendios forestales, extracción ilegal de leña y madera
Proyecto REDD+ Lacandón Bosques para la Vida	FUNDACIÓN DEFENSORES DE LA NATURALEZA	Reducción de la deforestación y degradación forestal, incremento de reservas de carbono	53, 884 ha	Incremento de áreas para la agricultura y ganadería, incendios forestales, extracción ilegal de leña y madera
Iniciativa de Proyecto REDD+ Redes locales para el desarrollo	FUNDACIÓN CALMECAC	Reducción de la deforestación y degradación forestal, incremento de reservas de carbono	747,708.64 hectareas	Incremento de áreas para la agricultura, incendios forestales, extracción ilegal de leña y madera
Programa 31: Proyecto Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica Del SIGAP	CONAP	Reducción de la deforestación y degradación forestal, incremento de reservas de carbono	3,468,600.75 ha (esto es lo reportado al mes de mayo de 2019 por parte del SIGAP, esto únicamente es la parte terrestre)	Incremento de áreas para la agricultura y ganadería, incendios forestales, extracción ilegal de leña y madera

² A pesar que la Ganadería tradicional ha sido identificada como una causa importante de la deforestación, esta actividad a través de la implementación de buenas prácticas, tales como los pastos mejorados, el pastoreo racional, los sistemas silvopastoriles y la conservación de bosques secundarios en fincas ganaderas pueden llegar a tener un importante rol en la reducción de las emisiones a nivel nacional y contribuir a reducción de áreas de expansión ganadera y a la recuperación de tierras para que sean destinadas a actividades forestales o agroforestales. Estas acciones se abordan ampliamente en la Estrategia de Ganadería Sostenible con Bajas Emisiones de Guatemala (MAGA, 2018), la cual forma parte de las acciones habilitantes del PRE.

PROBOSQUE	INAB	Reducción de la deforestación en el marco del PRE	Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques implementados en el marco de la Ley PROBOSQUE. Los CSAs apoyarán al PRE a través de beneficiarios de incentivos forestales	Incremento de áreas para la agricultura y ganadería, incendios forestales, extracción ilegal de leña y madera
------------------	------	---	---	---

PINPEP	INAB	Reducción de la deforestación en el marco del PRE	(PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE) que transfieran las reducciones de emisiones. Esto incluye otros usuarios además de los de incentivos, que quieran formar parte del programa. Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales implementados (En proceso de afinación)	Incremento de áreas para la agricultura y ganadería, incendios forestales, extracción ilegal de leña y madera
---------------	------	---	--	---

3.1 Proyecto Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

Es el Programa que ejecuta anualmente el CONAP, el cual busca gestionar, conservar y manejar de forma efectiva el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas en alianzas con socios estratégicos, bajo esquemas de administración conjunta, co-administración, concesiones forestales y administración.

Se ejecutan acciones de control y vigilancia para proteger los Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica, así como acciones de prevención y control para protección de ecosistemas y la diversidad biológica contra eventos catastróficos de origen antropogénico, así como genera las normas a través de instrumentos de regularización (licencias, concesiones, planes maestros, planes de manejo, planes operativos, planes de negocios, planes de desarrollo turístico, etc.) el

aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, asociados al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la diversidad biológica.

La Información del SIGAP, fue recopilada de la red programática 2019 del CONAP, misma que se espera sea la utilizada durante un periodo más extenso del programa del PRE 2020-2024, a continuación se realiza un detalle específico de las acciones directas de este programa que serán dialogadas con las partes interesadas para evaluar los impactos ambientales y sociales.

- **Operativos de control y vigilancia para proteger los Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica (las diversas formas de vida que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistema):** Por medio de esta acción se busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo en tiempo real de la deforestación, incendios y actividades ilícitas, utilizando tecnología de última generación, para poder reaccionar de forma efectiva para el control. Actualmente se cuenta con el Centro de Monitoreo y Evaluación de CONAP en Petén, donde está ubicado uno de los mayores frentes de la deforestación, sin embargo, se considera necesario conformar, fortalecer y equipar 6 centros de monitoreo del SIGAP adicionales, para atender otras áreas críticas en términos de deforestación y degradación forestal.

Esta actividad requiere de la integración de actores locales para implementar sistemas de monitoreo forestal comunitario a través de las mesas de concertación forestal, mesas de apoyo en administración conjunta, coadministración y gestión compartida de áreas protegidas, para lo cual se estarán generando mecanismos específicos.

- **Capacitación a guarda-recursos, personal de municipalidades y comunidades aledañas, para la supervisión, seguimiento, prevención, resguardo y mitigación de eventos catastróficos de origen antropogénico :** Los incendios forestales son una de las principales causas de la degradación forestal y del proceso de conversión de tierras forestales a actividades agropecuarias, por lo que se busca mejorar las labores de prevención y control para reducir sus incidencias e impactos sobre el bosque. En el país la principal causa de incendios forestales se asocia al uso inadecuado del fuego en prácticas agrícolas.

Para atender esta problemática, de forma directa se mejorará el equipamiento y capacitación de las brigadas de bomberos forestales para las labores de combate de incendios forestales. En el caso del CONAP, se implementan las actividades de combate y control de eventos catastróficos de origen antropogénico para defender los ecosistemas

- **Proyectos amigables con el ambiente en beneficio de comunidades dentro de área protegida y zonas de influencia:** Formulación e implementación de un programa de incentivos a la conservación de la diversidad biológica que contribuya a la efectividad en la gestión de las Áreas Protegidas estableciendo las bases técnicas-legales y procedimientos de actividades, seguimiento y evaluación para su implementación.
“Compensación a la conservación” es el nombre del programa por medio del cual las comunidades se les transfieren recursos económicos para la implementación de

proyectos enfocados en fortalecer la administración de las áreas que cuidan y el desarrollo comunitario. Teniendo como principios la conservación y restauración de la biodiversidad, desarrollo sostenible, pertinencia cultural, manejo comunitario de áreas protegidas y de uso especial, responsabilidad compartida, transparencia, rendición de cuentas y auditoría social, complementariedad institucional.

- **Instrumentos de regularización para el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, asociados al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y diversidad biológica:** Se busca mejorar el accionar institucional para brindar servicios de administración forestal a los diferentes usuarios potenciales y ampliar cobertura, generando condiciones propicias desde las instituciones de Gobierno para mejorar el acceso a la legalidad y en caso de las actividades dentro de áreas protegidas la administración y gestión de los recursos naturales y diversidad biológica. Así mismo, la mejora de procedimientos y automatización y servicios que permitirá hacer más efectivo el seguimiento a la cadena de custodia de las autorizaciones.

Se incluye el fortalecimiento de los procesos de descentralización de la administración forestal que realiza INAB hacia las municipalidades, a través de las oficinas forestales municipales, como un mecanismo de acercar los servicios forestales a los usuarios, facilitar los procesos y mejorar los mecanismos de monitoreo del cumplimiento de las autorizaciones.

En el marco del SIGAP, se busca fortalecer los procesos de coordinación y gestión para el manejo de las áreas protegidas, desarrollando programas de fortalecimiento, actividades, herramientas y promoviendo mecanismos de gestión ágiles forestales socializándolo con las partes interesadas para su implementación.

Tabla 3: Actividades del Proyecto Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ALCANCE
El Conap realizará operativos de control y vigilancia para proteger los Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica (las diversas formas de vida que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas)	<p>El Conap en base a el decreto 4-89, debe de conservar por medio de sus áreas protegidas los ecosistemas y sus recursos naturales, en este sentido durante el PRE se buscará fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo en tiempo real de la deforestación, incendios y actividades ilícitas, utilizando tecnología de última generación, para poder reaccionar de forma efectiva para el control. Actualmente se cuenta con el Centro de Monitoreo y Evaluación de CONAP en Petén, donde está ubicado uno de los mayores frentes de la deforestación, sin embargo, se considera necesario conformar, fortalecer y equipar 6 centros de monitoreo del SIGAP adicionales.</p> <p>El Alcance será en las áreas protegidas con mayores focos de deforestación y degradación, esto para priorizar recursos y para que las actividades tengan un impacto directo en la reducción de emisiones</p>

<p>Capacitación a guardarecursos, personal de municipalidades y comunidades aledañas, para la supervisión, seguimiento, prevención, resguardo y mitigación de eventos catastróficos de origen antropogénico</p>	<p>Para atender esta problemática de los incendios forestales, de forma directa se mejorará el equipamiento y capacitación de las brigadas de bomberos forestales para las labores de combate de incendios forestales. En el caso del CONAP, se implementan las actividades de combate y control de eventos catastróficos de origen antropogénico para defender los ecosistemas, a pesar de que ya no existe el SIPECIF.</p> <p>El alcance será en las áreas con cicatrices de incendios más significativos en la degradación de bosques en áreas protegidas.</p>
<p>Proyectos amigables con el ambiente en beneficio de comunidades dentro de área protegida y zonas de influencia</p>	<p>Se buscará la Formulación e implementación de un programa de incentivos a la conservación de la diversidad biológica que contribuya a la efectividad en la gestión de las Áreas Protegidas estableciendo las bases técnicas-legales y procedimientos de actividades, seguimiento y evaluación para su implementación.</p> <p>El alcance será en base al proyecto KFW, que actualmente se está ejecutando en Huehuetenango en donde se está realizando un plan piloto de incentivos a la conservación, durante el PRE, se</p>
	<p>espera escalar este proyecto a 2 municipios más que tengan áreas protegidas significativas para la reducción de emisiones.</p>
<p>Capacitación a guardarecursos, personal de municipalidades y comunidades aledañas, para la supervisión, seguimiento, prevención, resguardo y mitigación de eventos catastróficos de origen antropogénico</p>	<p>Los incendios forestales son una de las principales causas de la degradación forestal y del proceso de conversión de tierras forestales a actividades agropecuarias, por lo que se busca mejorar las labores de prevención y control para reducir sus incidencias e impactos sobre el bosque. En el país la principal causa de incendios forestales se asocia al uso inadecuado del fuego en prácticas agrícolas, por este motivo se buscará capacitar a las comunidades y municipalidades vinculadas a áreas protegidas, las medidas de prevención de incendios y temas vinculados a este agente de degradación de los bosques El alcance será en las áreas con cicatrices de incendios más significativos en la degradación de bosques en áreas protegidas.</p>
<p>Instrumentos de regularización para el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, asociados al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y diversidad biológica</p>	<p>Se busca mejorar el accionar institucional para brindar servicios de administración forestal a los diferentes usuarios potenciales y ampliar cobertura, generando condiciones propicias desde las instituciones de Gobierno para mejorar el acceso a la legalidad y en caso de las actividades dentro de áreas protegidas la administración y gestión de los recursos naturales y diversidad biológica. Así mismo, la mejora de procedimientos y automatización y servicios que permitirá hacer más efectivo el seguimiento a la cadena de custodia de las autorizaciones.</p> <p>El alcance será en todas las áreas protegidas, excluyendo las áreas que no entran en el FCPF.</p>

3.2 Proyecto Guatecarbon

El territorio donde se asienta el área del Proyecto Guatecarbon que está incluido dentro de la RBM está catalogado como reserva de la biosfera, tal y como fue declarada por el Decreto N. 5-90³ y ubicada en la Reserva de la Biosfera Maya (RBM) en el Petén y registrada a favor del Estado. La RBM con una extensión en torno a 2,1 millones de ha y es administrada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), representa el 20% de la superficie del país y el 60% de la superficie dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas-SIGAP.

El área del Proyecto Guatecarbon que se incluye en el PRE está conformada por las siguientes sub-áreas:

1. Las unidades de manejo o concesiones forestales comunitarias e industriales (Chosquitán, Río Chanchich, La Unión, Yaloch, Las Ventanas, Uaxactún, La Gloria, Paxbán, Carmelita, San Andrés, Cruce a la Colorada, La Pasadita, San Miguel la Palotada, y La Colorada), todas ellas áreas concesionadas por el CONAP como concesiones forestales (Información sobre el status, categorías de

concesiones, titulares y áreas de estas concesiones pueden ser consultadas en el Anexo II);

2. Las zonas reservadas de El Lechugal y el Molino y;
3. Los dos corredores de conservación Laguna del Tigre - Mirador Río Azul y Mirador Río Azul- Tikal Yaxhá, el Polígono Comunitario Cruce a Dos Aguadas; y la Zona de Uso Especial Norte Triángulo Candelaria a pesar de estar incluida en el área del proyecto Guatecarbon registrado en el Estándar Voluntario de Carbono (VCS), se ha excluido del PRE por motivos relacionados con un caso conflictividad existente. De igual modo se ha excluido del PRE toda la zona del área de Laguna del Tigre que hacía parte de la zona del Proyecto GUATECARBON
4. En la Reserva de la Biósfera Maya (Petén) se encuentran bosques bajo Manejo Forestal Comunitario (alrededor de 721,006 ha y 14 unidades de manejo forestal), con experiencias exitosas de madera certificada (madera de especies preciosas tropicales) y territorios que están entrando a un esquema de venta de créditos de carbono con certificación del VCS y Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCB), como lo es el proyecto Guatecarbon, en el cual se espera reducir 37 millones de toneladas métricas de CO₂e a treinta años (CGI 2018a, Guatecarbon 2018).

³ Decreto N.5 de 5 de Febrero de 1990 de Declaración de Área Protegida de la Reserva de la Biosfera Maya.

Tabla 4: Actividades del Proyecto Guatecarbon

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ALCANCE
1. Protección en Concesiones comunitarias, según la categoría del análisis financiero se apoyará a comités de control y vigilancia y comités de prevención y control de incendios forestales por medio de vehículos, patrullaje, equipo de comunicación y mantenimiento	Fortalecer el trabajo actual de CONAP y ACOFOP, en temas de monitoreo, control y vigilancia, por medio de nuevo equipamiento y mantenimiento de instrumentos para estas labores de protección de las áreas donde existen actualmente concesiones comunitarias en la ZUM de la RBM. Se buscará fortalecer el trabajo que las concesiones comunitarias realizan en sus territorios. Se contempla fortalecimiento con equipo, insumos y personal
2. Fortalecimiento de 9 puestos de control conjuntos. En donde coordina y trabaja en conjunto ejército, policía, CONAP, y ONGs acompañantes. Fortalecimiento incluye, vehículos, paneles de energía, equipo de comunicación, incremento de personal, botiquín, sobrevuelos, etc.	Actualmente se cuenta con el Centro de Monitoreo y Evaluación de CONAP en Petén, donde está concentrado los mayores frentes de la deforestación país, sin embargo, se considera necesario, fortalecer en la ZUM 9 centros de monitoreo o de control, esto también incluirá fortalecimiento de equipo y personal.
3. Actividades de incidencia política respecto a incendios	Se buscará realizar acciones de sensibilización de las consecuencias de los incendios forestales en la ZUM, esto a partir de que ya no existe el SIPECIF. Esto deberá hacerse a nivel político (congreso, presidencia, secretaría ejecutiva, etc.) para crear una instancia del estado que en realidad vele por la prevención y el combate de incendios forestales
6. Capacitaciones en diferentes temáticas asociadas al manejo de recursos forestales no maderables	Se buscará realizar acciones de sensibilización en el manejo de recursos forestales y promover el buen uso y manejo de los recursos de una manera sostenible y respetando las normativas existentes.
7. Aplicación de la ley	Se buscará fortalecer el trabajo de CONAP en cuanto a sus capacidades de procuración jurídica para poder aplicar la ley en coordinación con el MP, OJ, Policía y ejército de Guatemala. Aplicación de la ley de áreas protegidas en cuanto a ilícitos como cacería, depredación, usurpación de áreas protegida entre otros.
8. Alternativas económicas sostenibles en la ZUM de la RBM producto de un manejo forestal comunitario	Fortalecer el trabajo que realizan las concesiones forestales de la ZUM-RBM brindándoles otras opciones económicas alternativas diferentes a las ya existentes y fortaleciendo las cadenas de valor de las alternativas ya existentes como el xate, chicle, ramón, pimienta, etc.

9. Mayor equidad social en el uso y manejo integral de los recursos naturales	Fortalecer la Igualdad de derechos en la participación y toma de decisiones con el fin de que todos puedan gozar de beneficios que conlleven a una mejor calidad de vida, no importando género, etnia, edad, clase social y jerarquía
10. Beneficios sociales producto de actividades de reducción de la deforestación y manejo forestal sostenible	Mejora significativa en el acceso a servicios básicos de salud, educación y otros para las personas de las comunidades. Esto en base a pago por resultados REDDD+ y manejo forestal sostenible

3.3 Proyecto Lacandón Bosques para la Vida

El proyecto Lacandón Bosques para la Vida, está situado en el Parque Nacional Sierra de Lacandón en el departamento de Petén, al norte de Guatemala. Tiene como objetivo la conservación de la selva tropical y sus ecosistemas biodiversos en colaboración con las comunidades locales. El proyecto inició el 1 de febrero de 2012 y se espera que se prolongue hasta el 31 de enero de 2041.

El proyecto está diseñado de forma agrupada, en donde se llevó a cabo un proceso de información y consulta detallada con las comunidades socias, a fin de obtener el consentimiento previo, libre e informado para formar parte del proyecto. Con esta base, el proyecto se conducirá en los primeros años en áreas totalmente privadas, propiedad de Defensores de la Naturaleza y de las cooperativas La Lucha, La Técnica Agropecuaria y la Unión Maya Itzá, quienes poseen títulos de propiedad.

El área del proyecto para la primera fase (first instance) es de 53, 884.2 hectáreas, de las cuales 45,288 hectáreas corresponden a área de bosque. Otras comunidades y áreas estatales dentro del Parque Nacional Sierra de Lacandón, dentro de la zona del total del proyecto, pueden agregarse al proyecto REDD+ si tienen convenios de permanencia firmados, cobertura de bosque y demuestran interés de la mayoría de sus familias a través de un consentimiento libre, previo e informado.

En el marco del proyecto, se protegen especies amenazadas y que figuran en la lista roja de UICN, como el jaguar (*Panthera onca*), el tapir (*Tapirus bairdii*) y especies forestales como la caoba (*Swietenia macrophylla*) y cedro (*Cedrella odorata*), donde las actividades de ordenación forestal sostenible respaldan los medios de subsistencia de comunidades locales.

La selva tropical en el norte de Guatemala es considerada un “hotspot de la biodiversidad”. Ubicado dentro de la Reserva de la Biosfera Maya, es uno de los ecosistemas más amenazados del mundo. El Parque Nacional Sierra de Lacandón ofrece refugio a especies en peligro de extinción, como la guacamaya roja (*Ara macao*), el pecarí de labio blanco (*Tayassu pecari*) y el jaguar (*Panthera onca*) en esta zona.

Sin embargo, debido a los asentamientos humanos ilegales, expansión de la ganadería, incendios forestales, tala ilegal y actividades agrícolas, la tasa de deforestación en esta región es alta. Lacandón Bosques para la Vida es un proyecto REDD+ que busca reducir la deforestación en el Parque Nacional Sierra de Lacandón, conservando la biodiversidad y desarrollando alternativas económicas de subsistencia.

Defensores de la Naturaleza y tres comunidades locales, Unión Maya Itzá, La Lucha y La Técnica Agropecuaria desarrollaron la iniciativa e integraron un comité de gobernanza para gestionar el proyecto y fortalecer las capacidades locales, donde se espera que más de 179 familias sean beneficiadas.

Las actividades forestales sostenibles (madera y productos no madereros), constituyen una fuente de ingresos para las comunidades locales, al tiempo que mejoran la gestión del agua y las técnicas agrícolas, así como la conservación de los recursos naturales. El proyecto refuerza la gobernanza local, fomenta la participación de las mujeres y desarrolla actividades económicas sostenibles.

El proyecto se diseñó sobre la base de cuatro objetivos principales:

1. Reducir la deforestación: De las 202,865 hectáreas del Parque Nacional Sierra del Lacandón aproximadamente 95,529 hectáreas son bosque primario bien conservado y cerca de 54,000 hectáreas están en un proceso de regeneración. Entre el año 2000 2012, se perdieron alrededor de 25,000 hectáreas de bosque en todo el Parque Nacional Sierra del Lacandón.

El objetivo principal del proyecto es la reducción de la deforestación en cooperación con las comunidades del parque, las autoridades estatales y otros socios locales. Reducir la deforestación requiere encontrar soluciones para distintas causas identificadas en el Parque como latifundios que cambian el uso de la tierra para dar paso a potreros, avance de la frontera agrícola de las comunidades locales, extracción ilegal de madera, incendios forestales provocados, entre otros.

2. En el marco del proyecto, se realizan actividades para la conservación y recuperación de los bosques en conjunto de las comunidades locales. De esta colaboración, se logró reducir hasta en un 70% la deforestación dentro del área del proyecto para el periodo 2012-2014, lo que representa una pérdida de únicamente 636 ha, de las 2048 ha que se habían estimado se perderían.
3. Conservar la biodiversidad: Desde el punto de vista de protección climática, la diversidad biológica supone una garantía de que el CO₂ captado permanezca almacenado a largo plazo. Además, la zona del proyecto abarca una de las áreas con mayor diversidad de especies animales y vegetales a nivel mundial que, al proteger extensiones de bosque intacto, se puede conservar su hábitat. Para poder identificar los efectos positivos de las medidas de conservación de la biodiversidad de especies, en el marco del proyecto se están obteniendo datos sobre especies

bandera o indicadores de calidad de hábitat, que servirán de base para llevar a cabo un monitoreo biológico de la diversidad del Parque.

4. Fortalecer el desarrollo: Dado que dentro del Parque Nacional Sierra de Lacandón ya había comunidades previo a la declaratoria del área protegida en 1990, estas tienen el derecho de permanecer dentro del Parque y ser involucradas en las medidas de conservación y proyectos de desarrollo implementados en el área. De esta forma se alcanzaría uno de los objetivos principales del proyecto, a través de lograr efectos positivos en la población local a través de la firma de acuerdos de cooperación con CONAP, ingreso a un sistema de incentivos económicos propios del proyecto, asesoramiento técnico, programas de reforestación y regeneración, entre otros.

Además, en el marco del proyecto se implementó actividades económicas alternativas a las actividades agrícolas tradicionales, tales como un programa de microcréditos para incentivar la economía local y promover la diversificación económica.

Asimismo, se ha promovido el involucramiento activo de la población local en el desarrollo sostenible y la gestión de los proyectos de mitigación del cambio climático y forestales, a fin de construir manera conjunta y acorde a las necesidades locales, proyectos que aseguren la conservación de los bosques y mejoren la calidad de vida de los comunitarios locales.

Tabla 5: Actividades del Proyecto Lacandon

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ALCANCE
1. Programa apoyo económico a la familia (programa de incentivos a la conservación propio del proyecto).	Destinado a proveer una fuente de ingreso económico extra para las comunidades, de tal forma que mejoren sus condiciones de vida y se sientan incentivados a proteger sus bosques. Dado que dichos bosques actualmente no “califican” para volver a ser incentivados por PROBOSQUE, y dado el éxito de PINFOR, este programa podría suponer un respiro para las comunidades y sus bosques.
2. Programa de protección de bosques de las tres cooperativas socias. (Patrullajes y recorridos para prevención de actividades ilícitas, prevención y control de incendios forestales).	Involucrar a los comunitarios locales en tareas de protección y patrullajes de sus bosques, con especial énfasis en incluir y contratar a aquellas personas que no sean propietarios de bosques y que por lo tanto no puedan beneficiarse del programa de “apoyo económico a la familia”.
3. Programa de protección de bosques en las áreas de FDN y el resto de la zona del proyecto. (Patrullajes y recorridos para prevención de actividades ilícitas, prevención y control de incendios forestales).	Involucrar a las comunidades locales en tareas de protección y patrullajes de los bosques de las áreas de FDN y el resto de la Zona del Proyecto, haciendo énfasis en contratar a aquellas personas que no sean propietarias de bosques y no vayan a recibir “apoyo económico a la familia”.

4. Monitoreo Reporte y Verificación del Proyecto.	Generar información a nivel de biológico, reservas de carbono, emisiones, cambio de uso de la tierra y social, con el objetivo de estimar el impacto de las acciones del Proyecto.
5. Programa de apoyo técnico a la agricultura.	Apoyar a los comunitarios locales con capacitaciones agrícolas a fin de reducir la dependencia de agroquímicos, mejorar la productividad y evitar la expansión de la frontera agrícola.

3.4 Programa de incentivos para el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala, PROBOSQUE

PROBOSQUE fue creado en 2015 mediante el Decreto 02-2015 del Congreso de la República, en continuidad al Programa de Incentivos Forestales (PINFOR). Inició a operar a partir de 2016, y tendrá un período de vigencia de 30 años, finalizando en 2045. El Programa está dirigido a propietarios de la tierra (incluyendo municipalidades), y tiene como uno de los requisitos un área mínima para incentivar de 0,5 hectáreas, el área máxima no será mayor al área equivalente al 0.5% del monto asignado anualmente a dicho Programa.

Este programa de incentivos es ejecutado por el Instituto Nacional de Bosques (INAB), es de observancia general y con ámbito de aplicación al territorio nacional.

El Artículo 19 de la Ley PROBOSQUE estipula que el INAB en colaboración con los beneficiarios y otros interesados, promoverá el funcionamiento de mecanismos de compensación dirigidos a los titulares de los proyectos que generan servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques. En concordancia el Artículo 21 de Ley establece que dichos mecanismos fungirán como uno de los destinos de los recursos del Fondo Nacional de Bosques (FONABOSQUE).

El establecimiento de mecanismos locales de compensación se basará en demandas de actores locales. Cabe mencionar que durante la implementación del PRE los Programas PROBOSQUE, PINFOR y PINPEP aporten a través de sus beneficiarios a proyectos de Mecanismos de Pagos por Servicios Ambientales (CSAs). Dichos beneficiarios transferirán las reducciones de emisiones.

Tabla 6: Actividades del Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ALCANCE
1. Compensaciones por servicios ambientales y ecosistémicos asociados a los bosques.	Compensación económica por actividades que garantizan la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques.

3.5 Programa de Inversión Forestal, FIP

El Programa de Inversión Forestal (FIP, por sus siglas en inglés), persigue a través de sus intervenciones “mejorar la capacidad institucional del sector forestal, mejorar el acceso a los incentivos forestales, mejorar la vinculación entre el bosque, la industria y el mercado; fortalecer la gobernanza y gobernabilidad fuera y dentro de áreas protegidas, incrementar el acceso a medios de vida mejorados y promover el acceso a financiamiento público y privado en el sector forestal.”

El FIP consta de 3 proyectos que se encuentran en fase de diseño y que tienen los siguientes objetivos:

-Proyecto 1. Gestión forestal sostenible: tiene por objeto contribuir a reducir la tasa de deforestación y proteger los servicios ecosistémicos brindados por los bosques, mediante el aumento de la superficie forestal plantada o bajo manejo sostenible.

Este proyecto incluye la mejora de las capacidades institucionales de INAB y CONAP para abordar las barreras administrativas, técnicas, de mercado y acceso a financiamiento que limitan la cobertura /expansión de los Programas de Incentivos Forestales para el manejo forestal sostenible; así como mejorar la vinculación entre el bosque, la industria y el mercado.

-Proyecto 2. Gobernabilidad y diversificación de medios de vida: tiene por objeto fortalecer la gobernanza forestal e incrementar el acceso a mejores medios de vida a las comunidades dependientes de los bosques. Este proyecto busca promover el manejo eficiente del paisaje forestal y sus servicios ecosistémicos en áreas piloto, a través del fortalecimiento de capacidades y promoción de la participación de las partes interesadas (comunidades locales, pueblos indígenas, gobiernos locales, sector privado), para generar alianzas estratégicas que permitan consolidar actividades productivas sostenibles del paisaje forestal que promuevan medios de vida

-Proyecto 3. Garantías verdes para paisajes competitivos: tiene como objetivo promover el acceso a financiamiento público (incentivos forestales) y privado, a través de una garantía, créditos forestales y asistencia técnica para viabilizar las inversiones propuestas en los proyectos 1 y 2.

Actividades a desarrollar durante la implementación de los Proyectos del FIP se describen a continuación:

Tabla 7:Actividades del Proyecto FIP

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ALCANCE
1. Funcionarios o colaboradores de las instituciones relacionadas con el sector forestal y con la aplicación de justicia han sido capacitados	Se implementará un programa de divulgación de instrumentos políticos y legales para sensibilizar a la población y ampliar sus capacidades en cuanto a aplicación de las leyes, políticas y normativas, de manera que tengan un mayor conocimiento que les permita tener mejor incidencia en la toma de decisiones sobre el manejo y conservación de los bosques.

2. Diseño e implementación de mecanismos locales de compensación por servicios ambientales	<p>Diseñar e implementar 10 piloto de mecanismos locales de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques.</p> <p>El alcance es aumentar el acceso a actividades para mejorar los medios de vida de comunidades dependientes de los bosques en las áreas seleccionadas.</p>
3. Diseño de un mecanismo nacional para la compensación por servicios ambientales	Tomando como base las experiencias y lecciones aprendidas de los 10 mecanismos locales implementados, diseñar e implementar 1 mecanismo nacional de compensación por servicios ecosistémicos y

	<p>ambientales asociados a los bosques.</p> <p>El alcance es aumentar el acceso a actividades para mejorar los medios de vida de comunidades dependientes de los bosques en las áreas seleccionadas.</p>
4. Fortalecimiento o reactivación de puestos de control en áreas estratégicas	<p>Se fortalecerán puestos de control en áreas estratégicas a través de su equipamiento y reactivación, y capacitación sobre control y vigilancia para que lleven a cabo actividades de monitoreo y coordinación de operativos móviles conjuntos de monitoreo.</p> <p>El alcance es incrementar el área de bosques bajo sistemas de alerta temprana.</p>
5. Reforzamiento de infraestructura informática	Se equiparán 6 oficinas de INAB y CONAP para el uso de los sistemas electrónicos a desarrollar, equipo de campo y equipamiento de la unidad de tecnologías de la información y comunicación de ambas instituciones.
6. Programa de capacitación y asistencia técnica para monitoreo, control y vigilancia	Se implementará un programa de capacitación y asistencia técnica para el monitoreo, control y vigilancia dirigido a funcionarios y colaboradores institucionales vinculados a monitoreo, así como actores locales y comunitarios clave.
7. Desarrollo de sistema electrónico de monitoreo, control y vigilancia de eventos adversos a la actividad forestal	Se diseñará, desarrollará e implementará un sistema electrónico que incluirá un sistema de análisis de imágenes satelitales, un sistema electrónico de denuncias y quejas vinculadas a la gestión forestal.
8. Asistencia técnica para la implementación de sistemas municipales/comunales de control y vigilancia	Se proporcionará asistencia técnica para la implementación de sistemas municipales/comunales de control y vigilancia multiactores.

9. Fortalecimiento o implementación de sistemas de monitoreo forestal comunitario	Se brindará asistencia técnica para fortalecer o implementar sistemas de monitoreo forestal comunitario. Esta actividad incluye construcción de alianzas con actores locales para trabajo conjunto, establecimiento de protocolos para control y vigilancia, capacitación y reuniones de coordinación.
10. Realizar actividades de apoyo técnico legal a usuarios de las 4 regiones FIP para facilitar acceso a los programas de incentivos forestales. Apoyo para la preparación de expedientes para todas las modalidades de incentivos forestales.	Se brindará asistencia técnico-legal a productores para preparar e ingresar expedientes para acceso a incentivos forestales, incluye la preparación de planes de manejo.
11. Diseñar y ejecutar un plan de formación de capacidades en temas de gestión y mejores prácticas de manejo forestal/agroforestal.	Se brindará capacitación y asistencia técnica a productores y técnicos locales para la implementación adecuada de los planes de manejo forestal.
14. Capacitación de productores forestales en manejo de bosque orientado a la demanda	Se capacitará a los productores forestales en gestión forestal orientada a mercados, para mejorar la calidad de la producción y los rendimientos.
15. Diseño de un programa de emprendimiento en empresariedad forestal	Se fomentará la legalización de asociaciones, cooperativas y MIPYMES existentes, la creación de nuevas y el fomento de entes de segundo grado; así como su fortalecimiento en capacidades gerenciales y de mercadeo.
16. Diseño de un programa de fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y mipymes en mejoramiento de transformación y comercialización	Se fomentará la eficiencia tecnológica mediante la capacitación a los operadores de maquinaria.
17. Diseño e implementación de un programa de inteligencia de mercados forestales	Se establecerá un sistema de inteligencia de mercados de acceso público.
18. Sistematización de lecciones aprendidas de experiencias exitosas y escalables de productos no maderables	Identificar y sistematizar experiencias exitosas y lecciones aprendidas para replicar y escalar a nivel nacional.

<p>19. Programa de apoyo al acceso a cadenas de valor de productos forestales no maderables diseñado e implementado</p>	<p>Se realizarán diagnósticos de potencialidades y oportunidades económicas (estudios de mercados y desarrollo de marcas diferenciadas) y planes de fortalecimiento de cadenas de valor de productos forestales no maderables o de casos de diversificación de medios de vida (asistencia técnica y fomento de asociatividad de productores).</p> <p>El alcance es aumentar el acceso a actividades para mejorar los medios de vida de comunidades dependientes de los bosques en las áreas seleccionadas.</p>
<p>20. Programa de apoyo en empresarialidad turística para diversificación de medios de vida</p>	<p>Se brindará apoyo técnico de MIPYMES que fomenten el desarrollo del potencial turístico de los bosques o cobertura forestal, como una alternativa de ingresos basada en los bosques. El programa incluye diagnósticos del potencial turístico, desarrollo de rutas turísticas temáticas, asistencia técnica-legal-administrativa para empresarialidad, intercambios y eventos de fomento de la actividad económica.</p> <p>El alcance es aumentar el acceso a actividades para mejorar los medios de vida de comunidades dependientes de los bosques en las áreas seleccionadas.</p>

3.6 Proyecto REDDES LOCALES PARA EL DESARROLLO

El proyecto REDDES locales para el desarrollo, es diseñado e implementado por CALMECAC, Fundación para el desarrollo integral del hombre y su entorno, con el acompañamiento del Instituto Nacional de Bosques – INAB en los departamentos de Quiché, Alta Verapaz y Huehuetenango. Territorialmente, se definieron tres polígonos en el marco de 3 cuencas hidrográficas de la siguiente manera: Quiché: 153,941.23 hectáreas, Huehuetenango: 110,445.55 hectáreas y Alta Verapaz: 483,321.85 hectáreas. Es un proyecto anidado, en 3 áreas, las cuales son catalogadas como vulnerables a la pérdida de masa forestal, por deforestación y degradación.

En el departamento de Quiché se establece los municipios de Nebaj, Chajul y Cotzal; en Huehuetenango, los municipios de Nenton, Santa Ana Huista y Jacaltenango y en Alta Verapaz, los municipios de Cobán, San Pedro Carchá, Lanquin, Cahabón, San Juan Chamelco y Tamahú.

Reddes locales para el desarrollo busca fomentar la gestión forestal sostenible comunitaria, a través de mecanismo de recuperación, conservación e incremento de la cobertura forestal para la mitigación al cambio climático. Es un proyecto enfocado a conservar, reducir de la deforestación y degradación de bosques, así como el incremento del mismo, en donde los actores locales, los socios de la red comunitaria Enredemonos por el Corazón Verde, las

comunidades de 12 municipios se suman a la gestión y al manejo sostenible de los recursos naturales.

El proyecto buscar contribuir en asegurar los medios de vida en poblaciones rurales, proveyendo de servicios ambientales e integrar comercialización de productos no tradicionales, incentivos forestales, manejo sostenible del bosque y beneficios del mercado de carbono.

Actualmente, el proyecto se ha diseñado, de forma agrupada, en donde se está llevando un proceso de información y consulta detallada con las municipalidades y comunidades socias, a fin de obtener la aprobación de formar parte del proyecto. Con esta base, el proyecto se conducirá en área municipales, privadas y poseedoras a escala municipal.

El proyecto se diseñó con base a los siguientes puntos:

- Fomentar la gestión forestal sostenible de las comunidades, para la reducción de la deforestación y la degradación de los bosques, articulado a la gestión forestal municipal.
- Incrementar las capacidades locales comunitarias y municipales, en la gestión sostenible de los bosques. Esto para recuperar la cobertura, conservar la diversidad biológica y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales.

Así mismo se ha promovido la participación activa de los actores locales, en el desarrollo y la gestión de proyectos de mitigación al cambio climático, articulado a la estructura de consejos de desarrollo

Tabla 8: Actividades del Proyecto REDDES locales para el desarrollo

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ALCANCE
1. Diseñar e implementar planes de control y vigilancia a nivel municipal, en coordinación con las organizaciones locales socias de Enredemonos por el Corazón Verde y estructuras locales comunitarias en los departamentos de Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz. Para promover y registrar legalmente los consumos familiares como el manejo forestal sostenible, para el comercio.	Involucrar a las autoridades municipales y estructuras comunitarias en tareas de control y vigilancia a nivel municipal, con especial énfasis aquellas comunidades, en donde se ubican los focos de alta deforestación y degradación de los bosques.
2. Construcción de capacidades a las organizaciones y comunidades socias del proyecto en temas de formalización de empresas forestales.	Orientado al fortalecimiento de las municipalidades, las comunidades y las organizaciones vinculadas al manejo del bosque.
3. Programa de formación a los socios de Enredemonos por el Corazón verde en procesos relacionados a la Justicia Ambiental vinculados al Bosque	Las municipalidades, los propietarios y poseedores beneficiarios del proyecto, conocen los procesos, normativas e institucionalidad, para desarrollar un manejo forestal sostenible lícito.

4. Desarrollo de un programa de sistema de monitoreo forestal comunitario	Las comunidades, desarrollan de manera periódica un monitoreo de los usos sostenibles del bosque para aportar a la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques.
5. Programa de atención local (organización y capacitación) para abordar las actividades ilícitas vinculadas al Bosque	Las municipalidades, las comunidades, los propietarios y poseedores beneficiarios conocen los procedimientos para la denuncia de actividades ilícitas vinculados al manejo del bosque.
6. Diseño de un plan de manejo forestal sostenible para definir los usos en el área del proyecto	Los municipios vinculados al proyecto tienen una herramienta de planificación municipal y un plan de manejo que define los usos de suelo en el marco del manejo forestal sostenible.
7. Fortalecimiento de las oficinas forestales municipales para promover actividades lícitas vinculadas al bosque.	Las oficinas forestales municipales beneficiarias del proyecto, tienen capacidad para desarrollar estrategias, herramientas y reglamentos para reducir emisiones por deforestación y degradación de los bosques.
8. Diseño de un mecanismo de compensación vinculado a servicios ambientales a nivel municipal	Se diseñar a menos un mecanismo de compensación vinculado a Recursos Hídricos a nivel municipal.
9. Fortalecimiento en equipamiento a las oficinas forestales municipales para la prevención de incendios	Recurso humano contratado por las municipalidades para la oficina forestal municipal está equipado para la prevención y atención de incendios forestales.
10 .Programa de capacitación a las brigadas forestales municipales/comunitarias en temas de prevención, control y vigilancia de incendios	Recurso humano contratado por las municipalidades para la oficina forestal municipal está capacitado para la prevención y atención de incendios forestales.
11. Brindar acompañamiento técnico y/o legal para promover la implementación de Programas de Incentivos Forestales en todas sus modalidades.	Impulsar el manejo forestal sostenible en el nivel municipal, para que las comunidades, (traducidos en proyectos grupales e individuales) propietarios y poseedores sean beneficiarios de los programas de incentivos PINPEP o PROBOSQUE. Las
	modalidades de manejo son: (1) Conservación de bosque, (2) Reforestación, (3) Restauración de bosque degradado.
12. Desarrollo de un programa de fortalecimiento de capacidades a los beneficiarios del proyecto como a las municipalidades en mejores prácticas forestales.	Las municipalidades, las comunidades, los propietarios y los poseedores aplicar buenas prácticas forestales, para impulsar el manejo forestal sostenible, y reducir las emisiones por deforestación y degradación de los bosques.
13. Fortalecer la cadena de valor forestal vinculados a productos forestales y agregados del bosque	Este busca impulsar fuentes y alternativas de ingresos económicos para las comunidades y que mejores su nivel y calidad de vida, articulado en asegurar la cobertura forestal en el municipio.
14. Fortalecer las capacidades productivas de los beneficiarios vinculados a productos forestales y agregados del bosque	Fortalecer cadenas de valor forestal y agroforestal, para generar alternativas de ingresos y laborales a

	las comunidades, propietarios y poseedores que participan en el proyecto.
--	---

4 Plan de Distribución de Beneficios

El Plan de Distribución de Beneficios (PDB) del PRE comprende un mecanismo equitativo para la distribución de los beneficios que busca distribuir efectivamente los beneficios que Guatemala obtendría de la venta de ER al Fondo de Carbono. El PDB describe los beneficiarios, su elegibilidad, el tipo de beneficios que se transferirán a los beneficiarios, el momento en que ocurrirá la distribución y las condiciones que deben cumplirse para el pago de los beneficios, además de establecer los indicadores para el monitoreo, medición y cumplimiento de las modalidades de distribución de beneficios.

El PDB fue diseñado, aplicando los conceptos básicos sobre distribución de beneficios del Marco Metodológico del Fondo de Carbono, basado en la legislación local, las lecciones aprendidas y buenas prácticas de experiencias preexistentes en Guatemala, y las consultas con las partes interesadas. La versión final del PDB se perfeccionará a través de un proceso de diálogo con las partes interesadas del PRE.

La distribución de beneficios bajo del PRE se rige por los siguientes principios generales:

a. **Equidad y justicia:** la distribución de beneficios será proporcional a la contribución de cada beneficiario o grupo a la generación de reducciones de emisiones y secuestro de carbono a través del cual se reciben los pagos por resultados. Las decisiones sobre la distribución de estos recursos se tomarán con la participación de representantes de todos los actores clave.

b. **Transparencia:** La distribución de beneficios se realizará siguiendo reglas y procedimientos que sean claros y accesibles para el público en general. El informe sobre la distribución de beneficios se realizará periódicamente y los informes correspondientes estarán disponibles para el público. La distribución de beneficios estará sujeta a auditorías periódicas y rendición de cuentas.

c. **Solidaridad:** la distribución de beneficios se realizará en solidaridad para garantizar el éxito del PRE, a través del apoyo mutuo entre los diferentes actores clave, particularmente en situaciones de fuerza mayor que pueden afectar el desempeño de algunos de ellos.

d. **Mejora continua:** el PDB contendrá medidas para garantizar que la distribución de beneficios mejore en función de la experiencia obtenida a través de su implementación y como resultado de mejoras en otros aspectos relevantes del PRE, como Medición, Reporte y Verificación, niveles de referencia o criterios de anidación.

e. **Eficiencia:** para llevar a cabo la distribución de beneficios, se utilizará la infraestructura, los procedimientos y las capacidades existentes siempre que sea posible, a fin de minimizar los costos operativos del PDB y maximizar la proporción de los recursos que llegarán a los beneficiarios.

Los "**beneficiarios**" se definen como un subconjunto de las personas involucradas en la implementación del PRE identificados como elegibles para recibir los beneficios monetarios y / o no monetarios resultantes del programa. En el caso del PRE de Guatemala, los principales beneficiarios potenciales serán aquellos que hayan implementado con éxito las acciones de REDD + bajo una de las 5 líneas estratégicas del PRE durante el período de resultados (2020-2025) a través de las siguientes modalidades de participación:

- Proyectos REDD + existentes, grupales, públicos o privados (por ejemplo, Guatemala, Lacandón Bosques para la Vida y Reddes Locales para el Desarrollo) o nuevos proyectos;
- Mecanismos de Compensación por servicios ambientales y de ecosistemas establecidos (MCSAE) en el Artículo 19 de la Ley PROBOSQUE (grupales, individuales, públicas o privadas) como instrumentos para pagar los servicios ambientales (estos mecanismos se encuentran actualmente en la fase de diseño);
- Concesiones del Programa 31 (actualmente las áreas donde podrán desarrollarse estas concesiones están siendo seleccionadas; asimismo la normativa está en fase de diseño)⁴.

Los beneficiarios que pueden participar en las tres modalidades de participación mencionadas incluyen una variedad de partes interesadas clasificadas en las siguientes categorías:

a) Implementadores locales de las actividades de REDD + dentro de las modalidades de participación mencionadas anteriormente:

- i. Pueblos indígenas y comunidades locales debidamente representadas y con estructura organizativa de toma de decisiones, incluidas las comunidades con títulos ancestrales.
- ii. Asociaciones y cooperativas debidamente representadas y con una estructura organizativa para la toma de decisiones.
- iii. Empresas privadas
- iv. Individuos
- v. Municipalidades

b) Proponentes de Proyectos REDD + agrupados, MCSEAs y Concesiones del Programa 31. Los proyectos agrupados son aquellos que reúnen a múltiples actores locales. Los proponentes pueden ser asociaciones debidamente representadas con experiencia relevante en la gestión del paisaje; empresas privadas.

c) Instituciones gubernamentales que participan en la implementación del PRE: MINFIN y GCI.

Criterios generales aplicables a todos los tipos de iniciativas REDD+

Para ser elegible para recibir beneficios de los pagos basados en resultados del PDB, la iniciativa REDD+ debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber transferido al Estado de Guatemala los títulos de las RE generadas por el proyecto que se ofrecerán al Fondo de Carbono;

⁴ para las Concesiones del Programa 31 que se registren como "Iniciativas REDD+" bajo el PRE, no serán elegibles concesiones que involucren a comunidades que asentaron en las áreas protegidas después de la fecha de declaración de las áreas.

- b. Haber implementado acciones REDD + de acuerdo con las opciones estratégicas del PRE y su respectivo plan de manejo forestal, aprobado por el INAB;
- c. Haber cumplido los requisitos de informes relevantes bajo el PRE;
- d. Expresar formalmente el cumplimiento de las disposiciones del PDB y los estándares de salvaguardas del PRE;
- e. Estar registrado en el Registro Nacional MARN de Iniciativas de Reducción de Emisiones; y,
- f. Tener un contrato firmado con el MINFIN a nivel individual, de asociación, comunitario o de proyecto, según corresponda, en el cual se formalizan los y otros requisitos, si los hubiera.

Beneficios de carbono

Los pagos basados en los resultados del Fondo de Carbono se distribuirán entre los beneficiarios del PDB en forma de beneficios monetarios (cash) y no monetarios (en especie), dependiendo de la iniciativa REDD + en la que participen. Los beneficiarios de proyectos individuales de REDD +, MCSEAs y concesiones del Programa 31 recibirán beneficios monetarios. Los beneficiarios finales de los proyectos agrupados decidirán si recibirán beneficios monetarios, no monetarios o una combinación de ambos.

Tabla 9 Tipos de beneficios que recibirán los proyectos REDD+, MCSAE y las concesiones del Programa 31

Proyecto REDD+	Tipos de beneficios a beneficiarios finales
Concesiones del Programa 31	Monetarios y no monetarios, según lo decidan los futuros beneficiarios
MCSAE	Monetarios y no monetarios, según lo decidan los futuros beneficiarios
Proyecto REDD+ Guatecarbon	No monetarios, incluyendo para propósitos sociales
Proyecto REDD+ Lacandón	Monetarios y no monetarios , incluyendo para propósitos sociales
Proyecto REDD+ Reddes Locales	Monetarios y no monetarios
Nuevos proyectos REDD+	Monetarios y no monetarios, según lo decidan los futuros beneficiarios
Instituciones de gobierno	Monetarios para complementar los costos operativos de la implementación del PRE

Beneficios No carbono

Los siguientes beneficios no relacionados con el carbono no formarán parte del Plan de Distribución de Beneficios en sí (que se limita solo a los beneficios monetarios y no monetarios), sino que se enumeran al sólo efecto informativo para las partes interesadas.

El PRE contribuirá a expandir o ampliar los beneficios de sus programas y proyectos subyacentes. Esos beneficios son relevantes a nivel global, nacional, regional y local. El PRE contribuirá a producir servicios ambientales como la conservación de la biodiversidad y las fuentes de agua y suelo; fortalecer la gobernanza del sector forestal y las capacidades

locales para la gobernanza territorial; aumentar la inclusión de comunidades y grupos vulnerables en las actividades forestales y agroforestales; promover el respeto y la valoración del conocimiento ancestral y tradicional sobre bosques y territorios; contribuir a la seguridad alimentaria de la población rural en condiciones de extrema pobreza; y para generar empleo mediante la participación de actores locales en las cadenas de valor de los productos forestales, en la implementación de planes para los proyectos subyacentes y en el monitoreo comunitario.

Mecanismo de distribución de beneficios

Los pagos basados en resultados recibidos del Fondo de Carbono se enviarán a los beneficiarios finales en forma de beneficios monetarios y no monetarios, aprovechando los canales que ya existen para este propósito. De esta forma, MINFIN recibirá los pagos basados en resultados del Fondo de Carbono y, de acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Nacional de Distribución de Beneficios y los criterios establecidos en el PDB transferirá dichos recursos. Las iniciativas REDD+ agrupadas registradas en el PRE (Proyectos REDD+ nuevos o existentes, MCSEAs, y Concesiones del Programa 31) deberán elaborar un Plan de Distribución de Beneficios que será aprobado por INAB y el Comité de Distribución de Beneficios.

Arreglos para la distribución de beneficios

El proceso de diseño de los arreglos para compartir los beneficios de ERP se ha desarrollado en dos fases. Durante la primera fase, una versión preliminar de los principios para la distribución de beneficios, la categorización de beneficios y beneficiarios, y la elegibilidad de los beneficiarios, se compartieron para consulta y validación con las agencias del GCI. Esta propuesta preliminar fue posteriormente ajustada y validada con los aportes de los primeros implementadores del proyecto REDD+ y el GCI. Paralelamente, los principios, junto con los criterios de asignación de beneficios, un borrador inicial del mecanismo de distribución de beneficios y una propuesta de pasos a seguir para completar el PDB se presentaron al GCI técnico para su consideración.

En una segunda fase, se revisaron los arreglos para compartir los beneficios inicialmente preparados para refinarlos, considerando análisis y consultas adicionales y la toma de decisiones posteriores al desarrollo de las primeras propuestas. Como parte de este proceso, se llevaron a cabo entrevistas con los desarrolladores del proyecto, así como con representantes de MINFIN, INAB y CONAP, y posteriormente se realizó una consulta inicial con el GCI técnico. El resultado de esta revisión se consultó durante el mes de mayo de 2019 con el GCI político y otros actores relevantes.

Participación en el PDB

El borrador del PDB se preparó considerando los comentarios obtenidos de las entidades mencionadas y estará sujeto a consultas con representantes del gobierno guatemalteco y desarrolladores de proyectos, y posteriormente con representantes de los beneficiarios de dichos proyectos, concesiones y mecanismos de compensación y otras partes interesadas, para obtener su validación y proceder al desarrollo de la versión final de este documento.

Salvaguardas ambientales y sociales

Para el PDB aplican las consideraciones, procedimientos y mecanismos sobre los estándares ambientales y sociales definidos en este MGAS.

5 Marco Legal Ambiental y Social

5.1 La Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación (artículo 64). Con relación a la conservación y protección del medio ambiente, la Constitución declara en el artículo 97 lo siguiente: “el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación”.

En el artículo 118 establece que “Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional”. En el artículo 119 indica que “son obligaciones fundamentales del Estado adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente”.

Al nivel constitucional, en el artículo 126 indica que se: “Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará la forma y los requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación ... y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos corresponderá exclusivamente a personas guatemaltecas, individuales o jurídicas. Los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y lagos, y en las cercanías de las fuentes de agua gozarán de especial protección”.

5.2 Los tratados internacionales ratificados

A la fecha Guatemala es signataria de los siguientes tratados internacionales vinculados⁵:

- Convenio para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, 1940.
- Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, Exportación y Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales, 1970.
- Convenio Para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972.
- Convención de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de México, 1975.

⁵ Con base en las evaluaciones sociales y ambientales realizadas para la Estrategia Nacional REDD+ y el Programa de Inversión Forestal (FIP)

- Convenio sobre la Protección del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de los Países de América, 1976.
- Convenio de la OIT sobre la Protección de los Trabajadores contra los Riesgos Profesionales debidos a la Contaminación del Aire, el Ruido y las Vibraciones en el Lugar de Trabajo, 1977.
- Convenio entre la República de Guatemala y la OIEA para la Aplicación de Salvaguardias, 1978.
- Convenio para la Protección de la Capa de Ozono, 1985, y Protocolo Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, 1987.
- Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989.
- Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente, 1989, y Protocolo al Convenio de Creación de la CCAD, 1992.
- Convenio sobre Diversidad Biológica, 1992.
- Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, 1992; y Acuerdo de París, 2015.
- Convenio Centroamericano de Cambios Climáticos, 1993.
- Convenio de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación y la Sequía, 1995.
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1966).
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- Primer protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos (1966).
- Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1999).
- Convención sobre el estatuto de los refugiados (1951).
- Protocolo sobre el estatuto de los refugiados (1967).
- Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952).
- Convención americana sobre derechos humanos (1969).
- Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales. Protocolo de San Salvador (1988).
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belém Do Pará- (1994)
- Convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer.
- Convenio 169 – OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- Marco de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA, 2017.
- Convenio Técnico Operativo para la Restitución y el Combate del Tráfico Ilícito de Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos entre la República de Guatemala y México, 1997.

5.3 Legislación Nacional Ambiental

A continuación, se presenta la legislación nacional ambiental vinculada al Programa de Reducción de Emisiones.

- **Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013)**

Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013) es la principal legislación que regula directamente lo relacionado con el cambio climático.

La ley tiene aplicabilidad en todo el territorio nacional y tiene por objetivo “establecer el marco normativo necesario para la prevención y la planificación de, y para responder de manera oportuna, de manera adecuada, coordinada y sostenible a los impactos del cambio climático” (artículo 1) y busca que el Gobierno y diversos sectores adopten prácticas orientadas a reducir la vulnerabilidad, se mejore la capacidad de adaptación y genere propuestas para mitigar los efectos del cambio climático causados por las emisiones de GEI (artículo 2). La ley define los conceptos relacionados con el cambio climático, las emisiones GEI y diversos conceptos relacionados.

La ley contempla la formulación de planes de adaptación y mitigación del cambio climático y planes de ordenamiento territorial. Así también, manda que entidades del Gobierno Central, apoyen a las municipalidades que lo requieran para formular o adaptar sus planes.

En la ley se considera que haya planes estratégicos y operativos, en al menos los siguientes sectores: salud humana; zonas marino-costeras, agricultura, ganadería y seguridad alimentaria; recursos forestales, ecosistemas y áreas protegidas; e infraestructura.

Asimismo, la ley indica que se todas las personas, privadas y públicas, deben prever los efectos del cambio climático y utilizar tecnologías apropiadas y conocimientos tradicionales y ancestrales (artículo 16). Se considera también, que las emisiones que se hagan con combustibles fósiles, en comparación con combustibles no fósiles deben de compensarse con proyectos o actividades que reduzcan o absorban el exceso de emisiones. En tal sentido menciona que el MARN reglamentará la materia y desarrollará un plan de incentivos que motive actividades voluntarias (artículo 19).

Esta también establece (artículo 20) que el MAGA, INAB y CONAP en coordinación con el MARN “ajustarán y diseñarán conforme a los objetivos y principios de la presente ley, las políticas, estrategias, programas, planes y proyectos para el desarrollo y aprovechamiento sostenible y la gestión de los recursos forestales, incluyendo la promoción de servicios ambientales que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero y la conservación de los ecosistemas forestales”.

En la ley (artículo 22) se norma lo relacionado con los mercados de carbono, indicando que los bonos serán propiedad de los propietarios de los proyectos. Crea también el Fondo

Nacional de Cambio Climático con los fondos de proyectos propiedad del Estado y una asignación estatal en el Presupuesto.

El artículo 26 dice que todas las instituciones que tengan funciones asignadas en la ley deben asignar recursos en su presupuesto para cumplir con tales funciones.

- **Ley Forestal (Decreto 101-96)**

La Ley Forestal (Decreto 101-96) crea al Instituto Nacional de Bosques (INAB) como el ente rector de la actividad forestal fuera de las áreas protegidas. La ley es de observancia general y su ámbito es todo el territorio nacional, e incluye tanto terrenos cubiertos de bosque como los de vocación forestal, con o sin cobertura forestal.

En su primer considerando de la Ley Forestal se establece que “los recursos forestales pueden y deben constituirse en la base fundamental del desarrollo económico y social de Guatemala. Mediante el manejo sostenido pueden producirse bienes que coadyuven a satisfacer las necesidades de energía, vivienda y alimentos; servicios que contribuyan a elevar la calidad de vida, el nivel económico, educación y recreación de las poblaciones, la protección de los recursos naturales y la fijación de carbono”. La Ley Forestal integra el concepto de fijación de carbono como un servicio de los recursos forestales.

La Ley Forestal estableció la obligación del Estado para otorgar incentivo a través del INAB, dirigido a los propietarios de tierras, incluyendo las municipalidades en actividades de reforestación y manejo de bosques naturales, estableciendo un plazo de 20 años, el cual se cumple en 2016. La Ley norma que el Estado asignará 1% del presupuesto ordinario para este tipo de incentivos.

En la Ley se da importancia a la protección de los bosques y los suelos de vocación forestal, determinando que se requiere una licencia para el cambio de uso forestal de la tierra a un uso no forestal (artículo 42 de la Ley y artículo 32 del Reglamento).

Se incluyen regulaciones sobre el apoyo de las municipalidades, incluidas las comisiones de medio ambiente de los gobiernos municipales, indicando que, en ningún momento, las municipalidades son entes de decisión, con algunas excepciones que la ley hace (artículo 8).

- **Ley de Áreas Protegidas (Decreto 4-89)**

La Ley de Áreas Protegidas (Decreto 4-89) creó en 1989 al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) como órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). La Ley dice textualmente: “crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), integrado por todas las áreas protegidas y entidades que las administran, cuya organización y características establece esta ley, a fin de lograr los objetivos de esta en pro de la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país y la diversidad biológica” (Art. 2, reformado por el artículo 2 del Decreto No. 110-96).

La Ley establece que “son áreas protegidas, incluidas sus respectivas zonas de amortiguamiento, las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y

culturales, que tengan alta significación por su función o sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, para preservar el estado natural de las comunidades bióticas, de los fenómenos geomorfológicos únicos, de las fuentes y suministros de agua, de las cuencas críticas de los ríos, de las zonas protectoras de los suelos agrícolas, para mantener opciones de desarrollo sostenible” (artículo 7).

- **Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala (PROBOSQUE: Decreto 2-2015))**

Con el Decreto Legislativo 2-2015 se aprobó la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala (PROBOSQUE). Esta Ley viene a dar continuidad al Programa de Incentivos Forestales (PINFOR), que nació por mandato de la Ley Forestal (Decreto 101-96) y que finalizó en 2016. La ley es de observancia en todo el país y tendrá una vigencia de 30 años.

La Ley PROBOSQUE considera incentivos para: a) establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales con fines industriales; b) establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales con fines energéticos; c) establecimiento y manejo de sistemas agroforestales; d) manejo de bosques naturales con fines de producción de semillas forestales; e) manejo de bosques naturales con fines de protección y provisión de servicios ambientales (incluye protección de bosques para fuentes de agua, conservación de diversidad biológica, ecoturismo, conservación de germoplasma, protección de sitios sagrados y otros calificados por la Junta Directiva del INAB); y e) restauración de tierras forestales degradadas.

El área mínima por incentivar es de 0.5 ha y la máxima será en función del límite puesto para cualquier persona natural o jurídica que es el 3% del monto total asignado cada año. Los montos de los incentivos son determinados a cada año por el INAB y publicados en el Diario Oficial. La Ley fija que el Estado debe asignar en el presupuesto, el 1% del monto total del presupuesto de gastos ordinarios. Los incentivos son pagados por el Ministerio de Finanzas Pública una vez los propietarios han obtenido el certificado emitido por INAB.

En el artículo 19, indica que el INAB en colaboración con los beneficiarios y otros interesados promoverá el funcionamiento de mecanismos de compensación dirigido a los titulares de los proyectos que generan servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques.

- **Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (PINPEP: Decreto 51-2010)**

Con el Decreto 51-2010 se aprobó la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (PINPEP), institucionalizando así un programa que funcionó entre 2006 a 2011 con financiamiento mediante una donación del Gobierno de Holanda. Bajo la Ley PINPEP los incentivos se financian mediante la asignación en el presupuesto nacional del equivalente de 0.5% a 1% del presupuesto de ingresos ordinarios del Estado. Estos recursos se trasladan al presupuesto del INAB y luego son pagados por el Ministerio de Finanzas Públicas a aquellos que han obtenido el certificado de cumplimiento que emite y aprueba INAB.

La ley tiene observancia general e incorpora a los poseedores que no tienen título de propiedad y se puede aplicar en tierras de vocación forestal y agroforestal. Mediante esta ley se logró incorporar a productores que no tienen certeza jurídica sobre la tierra, a diferencia del PINFOR y PROBOSQUE que están dirigidos a propietarios.

El área por incentivar para personas individuales es de hasta 15 ha y mayores a esta superficie solo es posible a grupos formados por varios productores. Los incentivos se proveen para: a) establecimiento de plantaciones y manejo de regeneración natural; b) manejo de bosque natural de producción y protección; y c) sistemas agroforestales.

5.4 Legislación Nacional que incorpora disposiciones para el Control de Plagas y temas conexos⁶

- **Ley Forestal (Decreto 101-96)**

La Ley Forestal es de observancia nacional que declara de urgencia nacional la reforestación y la conservación de los bosques, incorpora disposiciones específicas para la prevención control de plagas:

- Artículo 39 establece que los propietarios, arrendatarios y ocupantes por cualquier título de áreas forestales, así como autoridades civiles, están obligados a informar al INAB sobre cualquier plaga o enfermedad forestal que aparezca en su jurisdicción.
- El artículo 40 establece que es al INAB al que le corresponde tomar medidas para dar asistencia técnica al propietario y de común acuerdo con este, adoptar las medidas para proteger la masa boscosa afectada por plagas o enfermedades forestales. Los programas que tiendan a controlar y erradicar plagas y/o enfermedades en áreas boscosas, serán ejecutados con carácter de urgencia.
- Artículo 41 establece que Si los propietarios, arrendatarios y ocupantes, por cualquier título de áreas forestales, no colaboren con el INAB y no dieran seguridades que adoptarán, por cuenta propia, medidas sanitarias para combatir la plaga, el INAB elaborará un plan sanitario, cuya ejecución será obligatoria por parte del propietario, arrendatario y ocupante, dentro del plazo de treinta (30) días de notificado.
- Artículo 42 establece que de comprobarse que el propietario de áreas forestales no está ejecutando el plan de acción sanitario, el INAB tomará las disposiciones necesarias, preparando y ejecutando las acciones pertinentes hasta eliminar las plagas y sanear el bosque. El coste de esas acciones deberá cargarse al Fondo Forestal Privativo, exclusivamente cuando se compruebe, de acuerdo con el reglamento de esta ley, que el poseedor o propietario del inmueble no cuenta con fondos suficientes para implementarlas. En caso contrario, deberá ser a cargo del propietario, arrendatario, concesionario u ocupante, para lo cual la contabilidad del INAB será título ejecutivo suficiente para hacer efectivo el cobro.

⁶ Con base en las evaluaciones sociales y ambientales realizadas para la Estrategia Nacional REDD+ y el Programa de Inversión Forestal (FIP)

Asimismo, bajo esta Ley se crea el Reglamento bajo resolución 01-43-2005 con el objeto de dictar las normas para la adecuada aplicación de la Ley Forestal y el cual considera:

-
- Artículo 30 que permite que el INAB podrá otorgar licencia de saneamiento o salvamento
 - Artículo 31 establece que la Licencia de Saneamiento es la facultad que el INAB otorga a personas individuales o jurídicas para que por su cuenta y riesgo realicen actividades silviculturales, con la finalidad de controlar o erradicar las plagas o enfermedades de afecten los bosques
 - Artículo 34 que faculta al INAB elaborar un estudio socioeconómico para tomar las acciones en cuanto a exonerar o no del pago correspondiente al usuario

Asimismo, existe un Reglamento de Planes Sanitarios que lineamientos que regulen la elaboración e implementación de Planes Sanitarios como instrumentos de planificación y operación de las actividades encaminadas al manejo de plagas y enfermedades forestales

• **Ley de Áreas Protegidas**

La Ley de Áreas Protegidas es de observancia nacional que vela por la conservación, restauración y manejo de la flora y fauna silvestre, e incorpora en su Reglamento norma las categorías de manejo de las áreas protegidas, su zonificación y disposiciones de uso

- Artículo 39 establece que los propietarios, arrendatarios y ocupantes por cualquier título de áreas forestales, así como autoridades civiles, están obligados a informar al INAB sobre cualquier plaga o enfermedad forestal que aparezca en su jurisdicción.

• **Otras**

Guatemala cuenta es signataria de la Estrategia Regional de Salud y Sanidad Forestal la cual brinda un marco político y técnico para enfrentar el manejo de plagas y enfermedades forestales de los países de la región. Asimismo, se encuentra en proceso de aprobación la Estrategia Nacional de Salud y Sanidad Forestal que establecería un marco técnico operativo para la prevención y el manejo de plagas y enfermedades forestales en la República de Guatemala.

5.5 Legislación Nacional sobre Pueblos Indígenas

A continuación, se presenta la legislación nacional aplicable sobre pueblos indígenas:⁷

• **Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo**

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT, además de ser un instrumento jurídico internacional, es parte del derecho interno guatemalteco, porque ha sido aprobado por el Congreso de la República, mediante Decreto Legislativo número 9-96 de fecha cinco de marzo de 1996 y publicado en el diario oficial el 28 de marzo del mismo año.

⁷ Con base en las evaluaciones sociales y ambientales realizadas para la Estrategia Nacional REDD+ y el Programa de Inversión Forestal (FIP)

Dicho convenio se establece sobre el marco de la protección a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen

de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

- **Constitución Política de la República de Guatemala.**

La Constitución se cimienta sobre la protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia Maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

Esta se refiere a la protección de los grupos étnicos donde el “Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos”. Asimismo, establece que las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.

Además, establece el principio de protección de las tierras de las comunidades y cooperativas indígenas, garantizando el acceso a la tierra para promover su desarrollo. Asimismo, hace énfasis en la protección de los trabajadores indígenas migrantes, relativo a la salud, seguridad y previsión social.

- **Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala**

La mencionada ley, parte de un Sistema de Consejos de Desarrollo, los cuales permiten ser el medio principal de participación de la población Maya, Xinca y Garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

- **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas**

Este acuerdo fue adoptado por el Gobierno de la República de Guatemala, y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en el marco de los Acuerdos de Paz, México Distrito Federal, 31 de marzo de 1995. El mismo establece el respeto a los derechos e identidad de las comunidades indígenas guatemaltecas, reconoce la importancia de la relación con el territorio y la cosmovisión asociada.

Asimismo, el gobierno de Guatemala adquirió el compromiso de regularizar la situación legal de la tenencia de la tierra comunal para fuera reconocido el derecho de los pueblos indígenas a las tierras ancestralmente poseídas y la obtención de títulos de propiedad, con lo cual se evitaría el despojo al que eran sometidas las comunidades indígenas.

- **Artículo 19 de la Ley Forestal (Decreto 101-96)**

La Ley Forestal establece que se deben involucrar a las comunidades en la ejecución y planificación de las políticas forestales para que el INAB pueda cumplir con su responsabilidad y mandato institucional.

- **Ley de Desarrollo Social, Decreto legislativo 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala**

Esta Ley establece el reconocimiento de la necesidad de atender con especial atención a los grupos en condiciones de vulnerabilidad, con base en acciones de igualdad para que pueda promoverse su plena integración al desarrollo en condiciones de igualdad, equidad y libertad.

Asimismo, en su artículo 16 establece que “se incluirán medidas y acciones que promuevan la plena participación de la población indígena en el desarrollo nacional y social, con pleno respeto y apoyo a su identidad y cultura”.

- **Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala**

De acuerdo al mandato del Código Municipal, establece que “las comunidades de los pueblos indígenas, son formas de cohesión social natural y como tales tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, debiendo inscribirse en el registro civil de la municipalidad correspondiente, con respeto de su organización y administración interna que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado, de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales”. Además, contiene principios relacionadas a las Alcaldías indígenas, ya que el gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando éstas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo.

- **Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto legislativo 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala**

Establece un reconocimiento específico para los pueblos indígenas, en donde “el Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población Maya, Xinka y Garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca”.

- **Ley del Registro de información Catastral, Decreto 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala**

El objetivo de esta Ley es regularizar y dar certeza jurídica a la tenencia de tierras del Estado, las comunidades y de los particulares. Aunque las comunidades indígenas debieran verse beneficiadas por esta Ley, existen muchas brechas para que las tierras indígenas puedan integrarse al registro catastral.

- **Estrategia Institucional para la Atención de los Pueblos Indígenas en el Sector Forestal de Guatemala (INAB, 2014)**

A través de la Estrategia el INAB propone permitir el acercamiento del Estado a los pueblos indígenas mediante sus instituciones, y reconoce que las prácticas centralizadas han estado lejos de las necesidades de las comunidades de pueblos indígenas: “Al intentar acercarse, llega con modelos distintos que atenta contra los conocimientos y prácticas comunitarias en el manejo sostenible de los bosques y biodiversidad”.

Asimismo, indica que aún faltan procesos para la institucionalización y para recuperar y replicar los conocimientos tradicionales asociados al tema forestal que permitan responder a la problemática de la pérdida de cobertura forestal, la seguridad alimentaria y cambio climático.

Plantea la creación y aplicación de lineamientos de manejo forestal sostenible, acorde a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, así como la promoción e inclusión en sus programas y servicios la pertinencia cultural y género, y un acompañamiento de autoridades indígenas a nivel regional.

- **Estrategia Nacional para el Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Tierras Comunales (CONAP, 2006)**

A través de la Estrategia CONAP plantea dentro de sus objetivos el fortalecimiento del “reconocimiento pleno del Estado y de la sociedad civil de los derechos históricos sobre las tierras comunales”.

- **Política Nacional de Diversidad Biológica**

Hace referencia a mecanismos de compensación para fortalecer los esfuerzos comunitarios con la conservación.

- **Ley PINPEP (Decreto 51-2010)**

Hace referencia que el PINPEP se aplicará a todo el territorio nacional y comprenderá, para el efecto: a) Tierras de vocación forestal o agroforestal; b) Poseedores sin título de propiedad; y, c) Tierras que tengan o no cubierta forestal.

- **Ley PROBOSQUE (Decreto 2-2015)**

Entre los, hace mención específica de comunidades indígenas en inciso d) del Artículo 8. Aplicación de incentivos.

El Estado otorgará incentivos por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, en coordinación con el INAB, a las siguientes personas que se dediquen a la ejecución de proyectos, según las modalidades a incentivar expresadas en el artículo 10 de esta Ley:

- Los propietarios de tierras, incluyendo a las municipalidades;
- Las agrupaciones sociales con personería jurídica que, en virtud de arreglo legal, ocupan terrenos propiedad de los municipios;
- Los arrendatarios de áreas de reservas de la Nación; y,
- Las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, siempre que estén debidamente representadas.

En Artículo 10: Manejo de bosques naturales para fines de protección y provisión de servicios ambientales. Esta modalidad incluye proyectos de protección de bosques para fuentes de agua, conservación de diversidad biológica, ecoturismo, conservación de germoplasma, protección de sitios sagrados y otros que sean calificados como bosques de protección por la Junta Directiva del INAB.

5.6 Legislación Nacional para el Reasentamiento Involuntario

A continuación, se presenta la legislación nacional vinculada al reasentamiento involuntario:⁸

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

Al efecto, la Constitución Política de la República de Guatemala, parte de la protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida.

- **Código Municipal, Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala**

El referido Código Municipal, parte de la premisa en cuanto a las sesiones que llevan los Concejos municipales, con miras a contar con sesiones que tomen en cuenta con carácter obligatorio los temas relativos a servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda, Artículo 36 del referido cuerpo legal.

- **Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala**

La presente Ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

- **Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala**

El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población Maya, Xinca y Garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

⁸ Con base en las evaluaciones sociales y ambientales realizadas para la Estrategia Nacional REDD+ y el Programa de Inversión Forestal (FIP)

- **Ley de Transformación Agraria, Decreto Número 1551 del Congreso de la República de Guatemala**

La misma parte de la garantía constitucional a la propiedad privada, las condiciones indispensables para que el propietario alcance en el más alto índice el desarrollo y utilización de sus bienes, y que regule al mismo tiempo las obligaciones y limitaciones a la

propiedad que sean adecuadas para la transformación de la tierra ociosa, la protección del patrimonio familiar y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la Nación, precisándose el concepto de tierra ociosa y el gravamen que pesará sobre éstas, regulándose la expropiación y proporcionándose medios para el desarrollo agrario del país, todo de acuerdo con las condiciones y características de cada región, estableciéndose los procedimientos y los órganos para su aplicación, a fin de llevar al campesinado guatemalteco la justicia Social.

- **Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos, Decreto Número 120-96 del Congreso de la República de Guatemala**

La referida Ley, tiene como objeto, apoyar, fortalecer, fomentar y regular las acciones del Estado y los habitantes de la República, con el fin de desarrollar el sector vivienda y asentamientos humanos para establecer las bases institucionales, técnicas y financieras, que permitan a la familia acceder a una solución habitacional digna y adecuada.

- **Ley de Fondo de Tierras, Decreto Número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala**

El referido cuerpo legal, pretende dar cumplimiento a los enunciados y principios a que se refieren los considerandos anteriores y sentido práctico a los acuerdos sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, se hace imperativa la creación de un Fondo de Tierras, por lo que deben dictarse las disposiciones legales correspondientes, emitiendo una ley que cree una entidad estatal, descentralizada con autonomía funcional.

- **Ley de Registro de Información Catastral, Decreto Número 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala**

Dicha ley, contiene principalmente la creación del Registro de Información Catastral como una autoridad competente en materia catastral, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, según lo preceptuado en la presente Ley y sus reglamentos. Todas sus actuaciones y registros son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener en un tiempo prudencial, con las formalidades de ley y sin limitación alguna, informes, copias, reproducciones y certificaciones de las actuaciones a costa del interesado.

- **DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

En particular, se deben considerar las siguientes disposiciones:

Artículo 26.1. “Los Pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido; y en el numeral 2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma; y en el numeral 3 establece que “Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas... y en el artículo 25, establece que “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.”

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, encontramos cinco artículos que regulan el derecho de los Pueblos indígenas a ser consultados sobre diferentes temas, los cuales se describen a continuación:

- “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado (Artículo 19).
- Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares (Artículo 30 numeral 2).
- Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y garantizar la aplicación de este derecho (Artículo 36 numeral 2).
- Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración (Artículo 38).

Asimismo, establece que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo (Artículo 32.2).”

- **CONVENIO 169 DE LA OIT, Decreto 9-96 que aprueba dicho convenio** En particular, se deben considerar las siguientes disposiciones:
 - Artículos. 15.1 Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos

comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

- Artículo 7.1 Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
- Artículo 7.4 Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan. ○ Artículo 6.1 a) “Los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Artículo 6.2 Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.”
- Artículo 15.2 En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras.
- Artículo 16.2 Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa.

• **COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LA FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL**

En el informe 30 y 31 de 1997, los cuales recomendaron al Estado de Guatemala adoptar medidas para garantizar una distribución justa y equitativa de la tierra, teniendo en cuenta las necesidades de la población indígena. Asimismo, sugirió al Estado utilice las disposiciones del Convenio 169 de la OIT como guía para resolver las cuestiones de distribución de la tierra y que examine, a la luz de la Convención, la cuestión de la indemnización por los bienes que no puedan restituirse. CERD/30 y 31/1997⁹

El Comité exhorta al Estado a que tome medidas que reconozcan y protejan los derechos de los pueblos indígenas a poseer, explotar, controlar y utilizar sus tierras y territorios. En

⁹ Recomendaciones del Comité para la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial de la ONU a Guatemala. ¹⁰ Ídem.

los casos en que se les ha privado de sus tierras y territorios, de los que tradicionalmente eran dueños, o se hayan ocupado o utilizado esas tierras y territorios sin el consentimiento libre e informado de aquellas poblaciones, el comité recomienda al Estado que adopte medidas para que dichas tierras les sean devueltas. Asimismo, urge a que asegure la debida aplicación de la Ley de Catastro Nacional para que se identifiquen y demarquen las tierras comunales indígena. CERD/17/200610

El Comité en su informe 19 del año 2006, recomendó al Estado de Guatemala que al tomar decisiones relacionadas directamente con los derechos e intereses de los pueblos indígenas se esfuercen en obtener su consentimiento con conocimiento de causa como se establece en la recomendación general 23, párrafo 4 d). Asimismo, recomendó que el

Estado incluya, antes de adoptar la Ley reguladora del procedimiento consultivo, una cláusula referente al derecho de consulta de los pueblos indígenas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos con el fin de asegurar su consentimiento por tales medidas. CERD/19/2006.

5.7 Estándar Ambiental y Social 1: Evaluación y gestión de riesgos e impactos Ambientales y social

Como parte de los requisitos para obtener financiamiento, el Banco Mundial requiere que todos los proyectos propuestos se sometan a una evaluación y gestión de riesgo e impactos ambientales y sociales. Que tiene como finalidad, garantizar la solidez y sostenibilidad ambiental, así como mejorar el proceso de toma de decisiones con tal de encontrar alternativas de mitigación a los impactos negativos y de potenciación de los beneficios.

5.8 Estándar Ambiental y Social 2: Trabajo y Condiciones Laborales

Este Estándar reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Para que se promueva relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables.

5.9 Estándar Ambiental y Social 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación

Este estándar reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. Las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero (GEI) actuales y proyectadas amenazan el bienestar de las generaciones actuales y futuras. Al mismo tiempo, el uso más eficiente y eficaz de los recursos y la prevención de la contaminación y de la emisión de GEI, así como las tecnologías y las prácticas de mitigación, se han vuelto más accesibles y asequibles

5.10 Estándar Ambiental y Social 4: Salud y Seguridad de la Comunidad

Este estándar reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos. Además, las comunidades que ya enfrentan los impactos del cambio climático también pueden experimentar una aceleración o intensificación de esos impactos debido a actividades del proyecto.

5.11 Estándar Ambiental y Social 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario

Este estándar reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, que conduzcan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia), o ambos. El término “reasentamiento involuntario” se refiere a estos impactos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

5.12 Estándar Ambiental y Social 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos

Este estándar reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible. La biodiversidad se define como la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, lo que incluye, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros tipos de ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los cuales estos forman parte; esto abarca la diversidad dentro de las especies, entre especies y en los ecosistemas. La biodiversidad a menudo sirve de base a los servicios ecosistémicos valorados por los seres humanos. Por lo tanto, los impactos en la biodiversidad suelen afectar negativamente la prestación de esos servicios.

5.13 Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana

Este estándar se aplica a un grupo social y cultural específico identificado según lo dispuesto en el estándar. La terminología utilizada para dichos grupos varía de un país a otro y, por lo general, refleja consideraciones nacionales. Se utiliza el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” pueden denominarse de distintas maneras en diferentes países. Entre estas denominaciones se incluyen “comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana”, “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “tribus

de las montañas”, “grupos vulnerables y marginales”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “primeras naciones” o “grupos tribales”. Se aplica a todos estos grupos siempre y cuando cumplan con los criterios estipulados en el estándar.

5.14 Estándar Ambiental y Social 8: Patrimonio Cultural

Este estándar reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. Las personas se identifican con el patrimonio cultural como reflejo y expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones en constante evolución. El patrimonio cultural, en sus diferentes manifestaciones, es importante como fuente de información científica e histórica valiosa, como activo económico y social para el desarrollo, y como parte integral de la identidad cultural y las prácticas de las personas. Se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto.

5.15 Estándar Ambiental y Social 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Este estándar reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el GoG y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito del diseño y la ejecución de los proyectos.

A continuación, un análisis comparativo entre los estándares que dicta el Banco Mundial para el MGAS, la legislación vigente y las brechas identificadas.

5.16 Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial

Las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad son documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional.

Las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad contienen los niveles y los indicadores de desempeño que generalmente pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables. Las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad deben usarse junto con las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para el sector de la industria correspondiente, que ofrecen orientación a los usuarios sobre cuestiones relativas a cada sector industrial específico.

La aplicación de las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad debe adaptarse a los peligros y riesgos establecidos para cada proyecto sobre la base de los resultados de evaluaciones ambientales, las circunstancias del país y del sitio, la capacidad de asimilación del medio ambiente y otros factores relativos al proyecto. Para el PRE, se hará esta adaptación, guiada por los instrumentos ambientales y sociales relevantes.

5.17 Análisis de de correlación - “gap analysis” - entre requerimientos de Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y marco legal aplicable

Tabla 10 Análisis de correlación entre requerimientos de Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y marco legal aplicable

Estándar Ambiental y Social aplicable	Elementos del Estándar	Marco legal nacional aplicable	Análisis de Brechas	Acciones a adoptar por el Programa para salvar las brechas
<p>EAS1</p> <p>Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</p>	<p>1.El EAS 1 establece las responsabilidades en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco a través del financiamiento para proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).</p> <p>2.Los Gobiernos Nacionales realizarán una evaluación ambiental y social de los proyectos que se proponen para recibir financiamiento del Banco a fin de ayudar a garantizar que dichos proyectos sean ambiental y socialmente adecuados y sostenibles. La evaluación ambiental y social será proporcional a los riesgos e impactos del proyecto. Servirá de base para el diseño del proyecto y se usará para identificar medidas y acciones de mitigación y para mejorar la toma de decisiones.</p> <p>3.Los Gobiernos Nacionales gestionarán los riesgos e impactos ambientales y sociales durante todo el ciclo del proyecto de manera sistemática y proporcional a la naturaleza y la escala del proyecto y sus posibles riesgos e impactos.</p> <p>Para ello el Gobierno de Guatemala</p>	<p>El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a través de la LMA aborda de manera integral aspectos ambientales y sociales analizando diferentes riesgos existentes y evitando posibles daños derivados de futuros proyectos. Dicha Ley establece que durante la elaboración de las evaluaciones se deben incorporar las opiniones que surjan de los procesos de participación pública de la población afectada (consulta pública)</p> <p>En el Artículo 8 esta Ley contempla para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio será necesario una evaluación de impacto ambiental (Estudio de Impacto Ambiental -EIA-). El Reglamento de la LMA establece las categorías de proyectos, industrias o actividades, y el Listado Taxativo define las características de cada estudio.</p> <p>Esto implica que previo el desarrollo de una actividad, obra, proyecto o industria que por sus características pudiera causar un impacto al ambiente, es necesario la realización de un estudio de evaluación de impacto ambiental. Específicamente para programas y proyectos de impacto nacional se establece la Evaluación Ambiental Estratégica.</p> <p>De acuerdo con el Reglamento de Evaluación,</p>	<p>No se identifican brechas. La legislación nacional cumple con el requerimiento de la ESS1, sobre evaluación de impacto social y ambiental. Esta establece que cualquier tipo de proyecto debe elaborar una evaluación de impacto ambiental, una evaluación de impacto social, una evaluación de impactos acumulativos, entre otros instrumentos de gestión ambiental.</p>	<p>Se elaboró el MGAS del PRE que será el instrumento de gestión ambiental y social el cual está alineado con los requerimientos establecidos en los EAS del Banco Mundial.</p>

		Control y Seguimiento Ambiental ¹⁰ , todos los		
--	--	---	--	--

¹⁰ Link del reglamento: Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental: <http://www.marn.gob.gt/Multimedios/4739.pdf>

	<p>debe realizar:</p> <p>a) Una evaluación ambiental y social para determinar los riesgos e impactos y sociales, durante todo el ciclo del proyecto. La evaluación será proporcional a los posibles riesgos e impactos del proyecto y estimará de manera integrada todos los riesgos e impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulativos pertinentes durante todo el ciclo del proyecto, incluso los identificados específicamente en los demás Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (EAS 2 a 10). En el caso que los proyectos contengan subproyectos, el Gobierno de Guatemala deberá realizar una evaluación ambiental y social para cada uno de ellos</p> <p>En la evaluación ambiental y social se deben incluir y tomar en cuenta la coordinación y la consulta con las personas afectadas y otras partes interesadas, especialmente en las etapas iniciales, para garantizar que se identifiquen y aborden todos los riesgos e impactos ambientales y sociales potencialmente significativos. Este proceso se deberá realizar de conformidad con el EAS 10 que resalta la importancia de mantener una interacción abierta con las partes interesadas y brindar oportunidades para que se tengan en cuenta sus puntos de vista en el momento del diseño del proyecto y durante la ejecución. Esto incluye desarrollar planes de participación, divulgación de información y consultas.</p> <p>b) Efectuar el seguimiento del desempeño ambiental y social del proyecto respecto de los Estándares</p>	<p>proyectos de aprovechamiento forestal están sujetos a un instrumento de gestión ambiental (diagnóstico ambiental y social inicial o estudio de impacto ambiental categorías A, B1 y B2). De acuerdo con el Reglamento todos los instrumentos de gestión ambiental deben incluir el componente social, es decir, una Evaluación de Impacto Social (EIS) la cual es un instrumento ambiental complementario para la identificación de impactos bajo este enfoque e identificación de medidas de mitigación.</p> <p>Asimismo, el Reglamento contempla que todos los proyectos deben elaborar una Evaluación de Impactos Acumulativos el cual es un instrumento que contiene un análisis y evaluación sistemática de los cambios ambientales combinados, originados por la suma de los efectos de proyectos, obras, industrias o actividades, desarrolladas dentro de un área geográfica definida.</p> <p>La LMA norman las de medidas de mitigación y el plan de seguimiento y cumplimiento: establece los "Instrumentos ambientales complementarios" y los aspectos más importantes a tomar en cuenta en las EIA (artículo 15), así como las "Guías ambientales del reglamento" (su artículo 16) para incorporar las buenas prácticas a las variables ambientales en la planificación, desarrollo y seguimiento de la gestión ambiental sectorial, como referente técnico mínimo aplicable al desarrollo de proyectos, obras, industrias o actividades de los diferentes sectores productivos del país.</p>		
--	---	--	--	--

	<p>Ambientales y Sociales (EAS 1 a 10) y elaborará los informes correspondientes, lo cual constituye la base para examinar el desempeño del proyecto y verificar si se cumplen el PCAS y los requisitos de los EAS.</p>			
--	---	--	--	--

<p>EAS2 Trabajo y Condiciones Laborales</p>	<p>1. El EAS 2 reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Los Gobiernos Nacionales pueden promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables.</p> <p>Para esto el Gobierno de Guatemala deberá:</p> <p>a) Promover la seguridad y la salud en el trabajo;</p> <p>b) Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto;</p> <p>c) Proteger a los trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidades, los niños (en edad laboral, de conformidad con este EAS) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratistas, los trabajadores comunitarios y los proveedores primarios, según corresponda;</p> <p>d) Impedir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil;</p> <p>e) Apoyar los principios de libertad de asociación y negociación</p>	<p>El Código de Trabajo (Decreto No. 1441) regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos.</p> <p>De acuerdo con el Código de Trabajo, el Título Quinto sobre Higiene y seguridad en el trabajo, establece que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Todo patrono está obligado a adoptar las precauciones necesarias para proteger eficazmente la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores (Artículo 197). Para este efecto debe proceder, dentro del plazo que determine la Inspección General de Trabajo y de acuerdo con el reglamento o reglamento de este capítulo, a introducir por su cuenta todas las medidas de higiene y de seguridad en los lugares de trabajo que sirvan para dar cumplimiento a la obligación anterior. ○ Todo patrono está obligado a acatar y hacer cumplir las medidas que indique el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el fin de prevenir el acaecimiento de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales (Artículo 198). ○ Son labores, instalaciones o industrias insalubres las que por su propia naturaleza puedan originar condiciones capaces de amenazar o de dañar la salud de sus trabajadores, o debido a los materiales empleados, elaborados o desprendidos, o a los residuos sólidos, líquidos o gaseosos (Artículo 201) ○ Son labores, instalaciones o industrias peligrosas las que dañen o puedan dañar de modo inmediato y grave la vida de los trabajadores, sea por su propia naturaleza o por los materiales empleados, elaborados o desprendidos, o a los residuos sólidos, líquidos o gaseosos; o por el 	<p>El marco normativo nacional cumple con el ESS2. No obstante ello se identifica una brecha respecto a que no se requiere la formulación de Planes de Gestión de la Mano de Obra como un documento estructurante de la gestión de un proyecto respecto a las relaciones y condiciones laborales para sus trabajadores.</p> <p>Tampoco se requiere un Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos específico.</p>	<p>En el marco de los documentos de salvaguardas del PRE se elaboró el Plan de Gestión de la Mano de Obra el cual establece los lineamientos y procedimientos que aplicará el PRE de Guatemala en lo referente al EAS 2.</p>
--	--	--	---	--

	<p>colectiva de los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales;</p> <p>f) Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.</p>	<p>almacenamiento de sustancias tóxicas, corrosivas, inflamables o explosivas, en cualquier forma que éste se haga.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El reglamento determina cuáles trabajos son insalubres, cuáles son peligrosos, las sustancias cuya elaboración se prohíbe, se restringe o se somete a ciertos requisitos y, en general, todas las normas a que deben sujetarse estas actividades. ○ Los trabajadores agrícolas tienen derecho a habitaciones que reúnan las condiciones higiénicas que fijen los reglamentos de salubridad (Artículo 205). <p>La Constitución de la República y el Código de Trabajo establecen el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La Constitución garantiza igualdad en el salario para el mismo tipo de trabajo realizado en igualdad de condiciones, productividad y antigüedad (Artículo 102). Asimismo, de conformidad con el Artículo 89 del Código del Trabajo, el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor entre los trabajadores se aplica sin discriminación alguna. <p>La Constitución de la República y el Código de Trabajo establecen también la protección de trabajadores, incluidos vulnerables como mujeres, personas con discapacidades, niños (en edad laboral de conformidad con la Ley nacional) y otros.</p> <p>En el caso del trabajo infantil, en Guatemala la edad mínima para trabajar es de 14 años, compatible con la ESS2.</p> <p>En el caso de principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores y negociación colectiva, el Código de Trabajo apoya los Sindicatos de acuerdo con el Título Sexto en su capítulo único.</p>		
		<p>Además de este marco nacional, Guatemala también es signataria de 74 Convenios sobre condiciones laborales y temas de trabajo.</p>		

<p>EAS3. Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación</p>	<p>1. En este EAS se especifican los requisitos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y manejo de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto de conformidad con las BP11.</p> <p>Promover el uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas. b) Evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades del proyecto. c) Evitar o minimizar las emisiones de contaminantes climáticos de corta y larga vida vinculadas con el proyecto.</p> <p>d) Evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos.</p> <p>e) Minimizar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas.</p>	<p>En el caso de la promoción del uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas; la Constitución Política de la República declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos existan (Artículo 64).</p> <p>La Constitución promueve disposiciones para el manejo sostenible de los recursos, norma lo relativo a la explotación de recursos naturales no renovables (Artículo 125), la reforestación (Artículo 126), régimen de aguas (Artículo 127), aprovechamiento de aguas de lagos y ríos para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza (Artículo 128).</p> <p>La Ley de Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente (LMA) ¹¹ establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Por lo tanto, la utilización y aprovechamiento de la fauna, la flora, el suelo, subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente.</p> <p>Respecto a evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente, la Constitución en su articulado sobre Derecho a la Salud (Artículo 93) y Obligación del Estado sobre Salud (Artículo 95) es concomitante con la cuestión ambiental, pues no</p>	<p>En este caso se considera que la normativa nacional cumple con la ESS3. No se identifican brechas.</p>	<p>La gestión ambiental del PRE en materia de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación cumplirá con las disposiciones de la normativa local y de las disposiciones establecidas en el MGAS.</p>
---	---	---	---	--

¹¹ Ley de Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente: http://www.oas.org/dsd/fida/laws/legislation/guatemala/guatemala_1986.pdf

		<p>se puede regular y tutelar el derecho a la salud de la población sin velar por mantener sin contaminación, la tierra, el agua, el aire y a todos aquellos otros elementos que integran el Medio Ambiente.</p> <p>Además, la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos (Acuerdo Gubernativo 281-2015), plantea como un objetivo estratégico para el ámbito ambiental y la salud el “garantizar la protección del ambiente y la salud humana como el bien jurídico tutelado al derecho a la vida mediante la reducción de los niveles de contaminación y conservación de los recursos naturales mediante una gestión integral de los residuos y desechos sólidos.”</p> <p>Respecto a la emisión de contaminantes, Guatemala es signataria del Protocolo de Montreal diseñado para reducir la producción y consumo de sustancias contaminantes que afectan la capa de ozono, y actualmente está en proceso de ratificación de la Enmienda de Kigali para eliminar de forma gradual los refrigerantes Hidrofluorcarbonados.</p> <p>Asimismo, la Ley de Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente (LMA) establece que la descarga y emisión de contaminantes que afecten a los sistemas y elementos indicados en el artículo 10 de la misma, deben sujetarse a las normas ajustables a la misma y sus reglamentos (Artículo 5). Asimismo, establece que el Estado velará porque la planificación del desarrollo nacional sea compatible con la necesidad de proteger, conservar y mejorar el medio ambiente (Artículo 4).</p> <p>Asimismo, la Ley Marco de Cambio Climático regula lo relativo a las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los sectores, entre ellos: agricultura, ganadería, energía, industrias, desechos y otros.</p>		
--	--	--	--	--

		<p>En el caso de evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos, la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos (Acuerdo Gubernativo 281-2015), busca implementar y fortalecer la gestión integral de los residuos y desechos sólidos con los actores y sectores involucrados a través de la participación social para propiciar un desarrollo sostenible.</p> <p>Respecto a la gestión de riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas, la Ley Reguladora sobre Importación, Elaboración, Almacenamiento, Venta y Uso de Pesticidas Decreto Número 43-74, tiene por objeto regular la importación, elaboración, almacenamiento, transporte, venta y uso de pesticidas en Salud Pública, Agricultura y Ganadería, autorizando a los Ministerios de Agricultura y de Salud Pública y Asistencia Social, Economía y Trabajo, para establecer las normas que permitan su aplicación, así como el imponer las sanciones a quienes infrinjan estas disposiciones.</p>		
<p>EAS4 Salud y Seguridad de la Comunidad</p>	<p>1. Reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos. Además, las comunidades que ya enfrentan los impactos del cambio climático también pueden experimentar una aceleración o intensificación de esos impactos debido a actividades del proyecto.</p> <p>Para esto el Gobierno de Guatemala deberá:</p> <p>a. Anticipar y evitar los impactos adversos en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto durante todo el ciclo, tanto en circunstancias rutinarias como no</p>	<p>El Código de Salud Decreto Legislativo No. 9097 desarrolla una serie de artículos de ley referentes a obligar al Estado, para que en cumplimiento de su obligación de velar por la salud de los habitantes.</p> <p>Respecto a impactos adversos a la salud y seguridad de las comunidades, el Código de Salud (Decreto 90-97) del Congreso de la República, contiene normas ambientales dentro de su estructura, por ejemplo, el Capítulo IV que está dedicado a la salud y el ambiental, y la sección I a la calidad ambiental. En dicho articulado se regula que el Ministerio de Salud debe comprometerse a trabajar por tener un ambiente sano como condición para la salud de la población.</p> <p>Asimismo, ordena la coordinación y el apoyo con</p>	<p>En este caso se considera que la normativa nacional cumple con la ESS4. No se identifican brechas.</p>	<p>La gestión ambiental del PRE en materia de Seguridad de la Comunidad cumplirá con las disposiciones de la normativa local y de las disposiciones establecidas en el MGAS.</p>

	<p>rutinarias.</p> <p>b.Promover la calidad, la seguridad y la atención a consideraciones relacionadas con el cambio climático en el diseño y la construcción de obras de infraestructura, incluidas las presas.</p> <p>c. Evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del proyecto en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos.</p> <p>d. Contar con medidas efectivas para abordar las emergencias.</p> <p>e. Garantizar que se proteja al personal y los bienes de manera tal de evitar o minimizar los riesgos para las comunidades afectadas por el proyecto.</p>	<p>las instituciones encargadas directamente del ambiente, con las municipalidades y la sociedad organizada para la formulación y ejecución de programas de prevención y control de riesgos ambientales. Además, el mismo prohíbe la importación de desechos tóxicos, radiactivos y/o de difícil degradación; y regula la obligación a la Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>En la sección II del Código, se trata lo relativo al agua potable y la tala de árboles. En la sección III, se regula lo referente a la eliminación y disposición de excretas y aguas residuales indicando que es responsabilidad de las municipalidades construir obras de tratamiento; y la sección IV se ocupa de los desechos sólidos, hospitalarios e industriales.</p> <p>Asimismo, relacionado al tema de cambio climático pero también a minimizar la exposición de las comunidades a riesgos relacionados con enfermedades, la Ley Marco de Cambio Climático en su Artículo 15 prioriza el Eje de Salud Humana y mandata al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social deberán tomar en cuenta el cambio climático en sus planes para mejorar la prevención y disminuir enfermedades vectoriales que se puedan incrementar debido a la variabilidad climática, considerando al menos: infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas, y, particularmente, leishmaniasis, malaria, dengue y otros, aprovechando las nuevas tecnologías y el conocimiento ancestral y tradicional.</p> <p>Por su parte, la Ley y Reglamento de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres tiene como objetivo prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los desastres y para lo cual crea a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados.</p>		
--	---	---	--	--

		<p>Esta normativa considera la elaboración planes de emergencia de acuerdo con la ocurrencia y presencia de fenómenos naturales o provocados y su incidencia en el territorio nacional.</p> <p>Asimismo, recientemente se aprobó el Protocolo Nacional para la Temporada de Incendios Forestales 2018-2019 de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), la cual establece directrices para la prevención, preparación y control contra incendios forestales, como parte de los instrumentos de política pública y el cual es aplicable a todas las instituciones de gobierno centralizadas y descentralizadas. Además, en su apartado de preparación, establece estrategias y tácticas en cuanto a la temporada de incendios.</p> <p>Respecto al tema sobre garantizar que se proteja al personal y los bienes de manera tal de evitar o minimizar los riesgos para las comunidades afectadas por el proyecto, a través del Código de Trabajo en el Capítulo Cuarto sobre Reglamentos Interiores de Trabajo se norma lo relativo a la seguridad laboral. En el Capítulo Sexto sobre Obligaciones de los trabajadores, se establece que los trabajadores deberán observar rigurosamente las medidas preventivas que acuerden las autoridades y las que indiquen los patronos, para seguridad y protección personal de ellos o de sus compañeros de laboras, o de los lugares donde trabajan.</p>		
<p>ESS5</p> <p>Estándar Ambiental y Social 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento</p>	<p>1. Reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La adquisición de tierras¹ o las restricciones sobre el uso de la tierra²</p>	<p>La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 40 la figura de la “expropiación”, que es desarrollada a través de la Ley de Expropiación, la cual establece los supuestos para que la misma opere, incluyendo inmuebles urbanos, rústicos y métodos de avalúo y compensación. La expropiación debe declararse por el Congreso de la República como de necesidad y utilidad pública.</p>	<p>Si bien la normativa local contempla la compensación para mitigar impactos generados por la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso, existen diferencias con la EAS 5 en tanto la fórmula para calcular la compensación no es equivalente a la del costo de reposición definido por el EAS 5 y tampoco existen la inclusión de ayuda a las personas desplazadas a</p>	<p>El MRI del PRE incluye expresamente a las personas que no tienen derechos legales formales sobre tierras o bienes, pero que reclaman tierras o bienes y tal reclamo es reconocido o puede ser reconocido por la legislación nacional, entre las categorías elegibles para ser beneficiarias en caso de producirse afectaciones.</p> <p>El MRI del PRE adopta para las</p>

<p>Involuntario.</p>	<p>relacionadas con el proyecto pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, que conduzcan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia)³, o ambos. El término “reasentamiento involuntario” se refiere a estos impactos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.</p> <p>Para ello El Gobierno de Guatemala deberá:</p> <p>a. Realizar una clasificación de las personas y que cumplen con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen derechos legales formales sobre tierras y bienes; • No tienen derechos legales formales sobre tierras o bienes, pero que reclaman tierras o bienes y tal reclamo es reconocido o puede ser reconocido por la legislación nacional; y • No tienen ningún derecho ni reclamo legales reconocibles sobre las tierras o los bienes que ocupan o usan. <p>b. Demostrar que la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra se limitan a requerimientos directos del proyecto para fines claramente especificados dentro de un período claramente definido. Asimismo, considerar diseños alternativos del proyecto que sean viables para evitar o minimizar la adquisición de tierras o las</p>	<p>En este sentido, también se indica quienes pueden instar la misma encontrándose entre estos el Estado, las municipalidades, los contratistas o concesionarios de servicios públicos o de obras de utilidad pública, las empresas cuando se encuentren legalmente autorizadas y la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>A su vez, esta normativa regula lo relacionado a la indemnización de esta, la cual debe fijarse en dinero, a no ser que el expropiante y expropiado convengan de otra forma.</p> <p>Por otra parte, el Código Civil establece la regulación de los bienes de la propiedad y demás derechos reales. El mismo, realiza una categorización de los bienes, encontrándose dentro de estos aquellos de dominio público y privado, de uso común y no común, así como el aprovechamiento de bienes nacionales. Dentro de éste también son descritas las limitaciones a la propiedad. Así mismo, concibe la usucapión (titulación supletoria).</p> <p>El reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, en Título II, Capítulo I, referente a la Zonificación de las Áreas Protegidas, establece limitaciones a determinadas actividades en los distintos tipos y categorías de áreas protegidas. Entre estas limitaciones, restricciones o prohibiciones, resaltan algunas relacionadas con actividades asociadas al manejo forestal sostenible. El Manual para la Administración Forestal en Áreas Protegidas establece lineamientos y directrices específicos en temas relacionados con el manejo forestal en áreas protegidas.</p> <p>El Código Civil establece la regulación de los bienes de la propiedad y demás derechos reales. El mismo, realiza una categorización de los bienes, encontrándose dentro de estos aquellos de dominio público y privado, de uso común y no</p>	<p>restablecer sus medios de subsistencia.</p> <p>No está contemplada en la normativa local la formulación de un plan para establecer un proceso participativo en caso de restricciones al acceso a los recursos en áreas protegidas.</p> <p>Existe una brecha en tanto la normativa local no contempla compensaciones para personas sin derechos de uso formales, tradicionales o reconocibles y los que no tienen derecho ni reclamo reconocible.</p> <p>La normativa local no tiene una equivalencia con el concepto de costo de reposición definido por el EAS5. Tampoco contempla ayudas para restablecer sus estándares de vida.</p> <p>Si bien Guatemala adhirió al Convenio 169, no existen procedimientos que regulen el proceso de participación de las personas afectadas respecto a la toma de decisiones relacionados con el reasentamiento.</p> <p>La normativa no especifica la elaboración de un Plan ni los contenidos que debe contener.</p> <p>La normativa local no contempla brindar oportunidades a las personas económicamente desplazadas para restablecer sus niveles de producción y sus estándares de vida.</p>	<p>compensaciones una fórmula equivalente a la del costo de reposición, e incluye asistencia para el restablecimiento de los estándares de vida de las personas afectadas.</p> <p>El MRI del PRE describe, en la sección 5.9.3 Mecanismos de diálogo y participación a personas desplazadas durante la planificación, implementación y seguimiento, el proceso de participación de los afectados equivalente con lo requerido en el EAS 5.</p> <p>El MRI del PRE describe, en la sección ANEXO 1. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO, los contenidos de los Planes de Reasentamiento en línea con lo establecido en el EAS 5.</p> <p>El MRI del PRE contempla el apoyo a personas afectadas por desplazamiento económico. En la sección 5.7 Medidas de compensación se describen las medidas de compensación consideradas de forma equivalente a lo requerido por el EAS 5.</p>
-----------------------------	--	--	--	---

	<p>restricciones sobre el uso de la tierra, en especial cuando ello pueda generar desplazamiento físico o económico, al tiempo que se equilibran los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros, y se presta particular atención a los impactos de género y en las personas pobres y vulnerables.</p> <p>c. En caso no pueda evitarse la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso (ya sean permanentes o temporales), Gobierno de Guatemala deberá ofrecer a las personas afectadas compensación al costo de reposición y otro tipo de asistencia que sea necesaria para ayudarlas a mejorar o, al menos, restablecer sus estándares de vida o medios de subsistencia.</p> <p>d. Involucrar a las comunidades afectadas, incluidas las comunidades anfitrionas, mediante el proceso de participación de partes interesadas de acuerdo con el EAS 10. Los procesos de toma de decisiones relacionados con el reasentamiento involuntario y el restablecimiento de los medios de subsistencia incluirán opciones y alternativas para las personas afectadas. La divulgación de información pertinente y la participación significativa de las comunidades y personas afectadas tendrán lugar durante la consideración de los diseños alternativos de proyectos, y después, durante la planificación, la implementación, el seguimiento y la evaluación del proceso de compensación, las actividades de restablecimiento de los medios de subsistencia y el proceso de reubicación. En el caso de las consultas a pueblos indígenas</p>	<p>común, así como el aprovechamiento de bienes nacionales. Dentro de éste también son descritas las limitaciones a la propiedad. Así mismo, concibe la usucapión (titulación supletoria).</p> <p>En este sentido la Ley del Registro de Información Catastral señala que son tierras comunales, aquellas en propiedad, posesión o tenencia de comunidades indígenas o campesinas como entes colectivos, con o sin personalidad jurídica. Además, forman parte de estas tierras aquellas que aparecen registradas a nombre del Estado o de las municipalidades, pero que tradicionalmente han sido poseídas o tenidas bajo el régimen comunal.</p> <p>También aplica el decreto 4-89 de la constitución de la república (ley de áreas protegidas) ya que desagrega el estatus de las personas previo de la declaración de un área protegida.</p> <p>Para el inciso b el artículo 67 de la constitucionalidad donde se explica que Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, de asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida.</p> <p>Los artículos 69 y 70 de la constitución de la república, resalta que Las actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades, serán objeto de protección y legislación que aseguren las condiciones adecuadas de salud, seguridad y previsión social que impidan el pago de salarios no ajustados a la ley, la desintegración de esas comunidades y en general todo trato discriminatorio.</p> <p>El (acuerdo gubernativo 244-89) da vida a la COPREDEH quien es la entidad rectora en</p>		
--	--	---	--	--

	<p>desplazados, se deberán aplicar disposiciones adicionales de conformidad con el EAS 7.</p> <p>e. Implementar un Mecanismo de Información de atención a quejas (MIAQ) de conformidad con el EAS 10 lo antes posible durante el desarrollo del proyecto para abordar inquietudes específicas acerca de las medidas de compensación, reubicación y restablecimiento de los medios de subsistencia planteadas oportunamente por personas desplazadas (u otras personas). Cuando sea posible, el MIAQ utilizará mecanismos existentes formales o informales adecuados para los fines del proyecto, que se complementarán, según sea necesario, con acuerdos específicos de cada proyecto diseñados para resolver disputas de manera imparcial.</p> <p>f. Elaborar un censo de la población y un inventario de tierras y bienes que se verán afectados por el proyecto, solo en caso la adquisición de tierras o las restricciones sobre sus usos sean inevitables. Esto será como parte de la evaluación ambiental y social, y deberá identificar a las personas que se verán afectadas por el proyecto, establecer un inventario de las tierras y los bienes que se verán afectados; determinar quiénes serán elegibles para recibir compensación y asistencia; y evitar que las personas no elegibles, como los ocupantes oportunistas, reclamen beneficios.</p> <p>g. Elaborar un Plan de Reasentamiento Involuntario acorde a los riesgos e impactos asociados, así como elaborar un Marco de Reasentamiento Involuntario y un Marco de Proceso.</p> <p>h. Elaborar un Plan sobre desplazamiento</p>	<p>materia de derechos humanos con presencia en los 22 departamentos de la República, que asesora a la Presidencia de la República y coordina a las dependencias del Organismo Ejecutivo, para hacer efectiva la vigencia, protección y el cumplimiento de compromisos, recomendaciones y decisiones de Estado en materia de derechos humanos. En este sentido ellos realizan una evaluación social y censo para identificar personas que pueden verse afectadas en varios temas incluyendo un probable reasentamiento involuntario.</p> <p>Además aquí aplica la caracterización que mandata el Decreto No. 24-99 del Congreso de la República de Guatemala del Fondo de Tierras</p> <p>La indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación.</p> <p>Artículo 40. De la Constitución de la República, Expropiación. En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público debidamente comprobadas. La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la ley, y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual.</p> <p>La indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación.</p> <p>La forma de pago de las indemnizaciones por expropiación de tierras ociosas será fijado por la ley.</p>		
--	--	---	--	--

	<p>físico (solo si aplica) el cual deberá cubrir, como mínimo, los requisitos aplicables, independientemente de la cantidad de personas afectadas. El plan será diseñado de manera tal que mitigue los impactos negativos del desplazamiento y, cuando sea necesario, identifique las oportunidades de desarrollo. Incluirá un presupuesto para el reasentamiento y un cronograma de implementación, y establecerá los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluidas las comunidades anfitrionas). Se prestará particular atención a los aspectos de género y a las necesidades de las personas pobres y vulnerables. El Gobierno de Guatemala documentará todas las transacciones para adquirir derechos sobre las tierras, el otorgamiento de compensación y otro tipo de asistencia que se relacione con las actividades de reubicación.</p> <p>i. Elaborar un Plan sobre desplazamiento económico en el caso de proyectos que afectan los medios de subsistencia o la generación de ingresos, y el cual incluirá medidas para permitir a las personas afectadas mejorar o, al menos, restablecer sus ingresos y medios de subsistencia. El plan establecerá los derechos de las personas o comunidades afectadas, prestando especial atención a aspectos de género y a las necesidades de los segmentos vulnerables de las comunidades, y garantizará que se provean de manera transparente, coherente y equitativa. El plan incorporará disposiciones para efectuar el seguimiento de la eficacia de las medidas relacionadas con los medios de subsistencia durante la</p>			
--	--	--	--	--

	<p>implementación, así como la evaluación una vez que esta se complete. La mitigación del desplazamiento económico se considerará terminada cuando la auditoría de cierre concluya que las personas o comunidades afectadas han recibido la ayuda para la cual son elegibles y oportunidades adecuadas para restablecer sus medios de subsistencia.</p> <p>j. Establecer medios de colaboración entre el organismo o la entidad responsable de la ejecución del proyecto y otros organismos gubernamentales, o jurisdicciones subnacionales o entidades que sean responsables de los distintos aspectos de la adquisición de tierras, la planificación del reasentamiento o la prestación de la asistencia necesaria.</p>			
<p>EAS6 Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos</p>	<p>1. En el EAS 6 se reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible. La biodiversidad se define como la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, lo que incluye, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros tipos de ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los cuales estos forman parte; esto abarca la diversidad dentro de las especies, entre especies y en los ecosistemas. La biodiversidad a menudo sirve de base a los servicios ecosistémicos valorados por los seres humanos. Por lo tanto, los impactos en la biodiversidad suelen afectar</p>	<p>La Constitución de la República de Guatemala afirma la protección de los ecosistemas y bosques en sus artículos 64, 97 y 126.</p> <p>La Ley de Áreas Protegidas crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) cuyo fin es la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica (artículo 2). Dicha Ley también define las diferentes categorías de áreas protegidas en función de los objetivos de creación (artículo 8), propone la zonificación de las áreas, situación que definen las posibilidades de intervención en las mismas. (artículo 18) y prohíbe el cambio de uso de la tierra en todas las áreas protegidas.</p> <p>Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto número 68- 86 del Congreso de la República de Guatemala, parte especialmente del principio que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el</p>	<p>La legislación nacional cumple parcialmente con la ESS6 ya que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No hay normativa nacional sobre especies invasoras. La normatividad existente es la prohibición de siembra de especies forestales exóticas dentro de áreas protegidas; las cuales no necesariamente son invasoras, 2. No hay legislación específica para la priorización de subproyectos. Existe lineamientos orientadores en el Plan Estratégico del PROBOSQUE, que podría utilizarse de guía 3. No existe regulación nacional que regule la extracción de recursos forestales en áreas críticas para la conservación y conectividad de los ecosistemas. Bajo la Ley de Áreas 	<p>El MGAS cubre las brechas mencionadas, incorporando procedimientos para la evaluación y los planes de manejo ambientales. Se formuló para el PRE los siguientes documentos específicos de gestión relacionados con este estándar: Marco de Protección de la Biodiversidad y el Marco de Plan de Manejo Forestal.</p>

	<p>negativamente la prestación de esos servicios¹</p> <p>2. En el EAS 6 se reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques y la biodiversidad que éstos sustentan. El hábitat se define como una unidad geográfica terrestre, de agua dulce o marina o un ambiente aeroterrestre que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el ambiente no vivo. Todos los hábitats sustentan complejidades de organismos vivos y varían en términos de diversidad, abundancia e importancia de las especies.</p> <p>3. En este EAS 6 también se aborda la gestión sostenible de la producción primaria² y la recolección³ de recursos naturales vivos.</p> <p>4. Asimismo, en el EAS 6 se reconoce la necesidad de considerar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas por los proyectos, entre ellas, los pueblos indígenas, cuyo acceso a la biodiversidad o a los recursos naturales vivos, o cuyo uso de la biodiversidad o de tales recursos, podrían verse afectados por un proyecto. También se tiene en cuenta el posible rol positivo de las comunidades afectadas, incluidos los pueblos indígenas, en la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.</p>	<p>desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico La Ley Forestal prohíbe el cambio de uso de la tierra en tierras con bosque y, en caso de existir debe pasar por un proceso de aprobación (artículo 46) y a través de Ley del PINPEP y Ley de PROBOSQUE (que surgen a partir de esta) son las leyes que fomentan el manejo forestal, la reforestación, la restauración y protección, se refieren a tierras exclusivamente desprovistas de bosque.</p> <p>La Ley Forestal, establece en su artículo 1 “la promoción del manejo forestal sostenible” y “el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades al aumentar al aumentar la provisión de bienes y servicios provenientes del bosque”. Además, también se menciona “conservar los ecosistemas forestales del país, a través del desarrollo de programas y estrategias que promuevan el cumplimiento de la legislación respectiva”.</p> <p>Guatemala signataria de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) que constituye un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Asimismo, el país es signatario de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, conocida en forma abreviada como Convenio de Ramsar, cuyo principal objetivo es «la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.</p>	<p>Protegidas no está permitido realizar aprovechamientos en áreas críticas para conservación y conectividades de ecosistemas (áreas de protección especial por su alta concentración de diversidad biológica). El monitoreo se realiza de acuerdo con lo establecido en el Plan Maestro y que se rige bajo la categoría de manejo estipulada en la Ley (zona núcleo, zona de amortiguamiento, biotopo, zona de área definitiva).</p> <p>No hay normativa vigente para específica para los impactos en el suelo de las actividades de extracción forestal, no obstante, la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) solicita información respecto a movimientos de tierra para cualquier proyecto y en el país todos los aprovechamientos forestales deben tener un instrumento de gestión ambiental (diagnóstico para categoría C, estudio de impacto ambiental categoría A, B1 o B2) cuyos formularios tienen estipulado el movimiento de tierras (Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto número 68- 86 del Congreso de la República de Guatemala) Asimismo, bajo el artículo 46 de la Ley Forestal se exige un estudio sobre la Capacidad de Uso del Suelo pero no es específico para la identificación de impactos en el suelo.</p>	
EAS7 Pueblos Indígenas/Comu	Este estándar contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible	La Constitución Política de Guatemala concede una atención especial a las comunidades	La legislación nacional cumple parcialmente con el requerimiento de la	Se ha elaborado el MPPI del PRE el cual establece los procedimientos y

<p>nidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana.</p>	<p>garantizando que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de este, de maneras que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar de los pueblos Indígenas /Comunidades Locales Tradicionales Históricamente</p> <p>Para ello el Gobierno de Guatemala deberá:</p> <p>a) Elaborar una evaluación social específica para pueblos indígenas/comunidades locales que se vean afectados y junto con ellos identificar medidas de mitigación en consonancia con la jerarquía de mitigación descrita en el EAS 1, así como oportunidades para generar beneficios sostenibles y culturalmente adecuados en materia de desarrollo. La evaluación deberá incluir impactos culturales y físicos.</p> <p>b) Evitar impactos adversos a los pueblos indígenas/comunidades locales, y cuando se hayan explorado alternativas y los impactos adversos sean inevitables, el El Gobierno de Guatemala los minimizará o compensará de manera culturalmente adecuada y proporcional a su naturaleza y escala, y a la forma y el grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas/comunidades locales que se vean afectados.</p> <p>c)Elaborar un Plan para pueblos indígenas y comunidades locales en el que se estipularán las medidas o</p>	<p>indígenas en su Sección Tercera, denominada Comunidades indígenas (cuatro artículos específicos). Además, existe una Ley específica para Idiomas Nacionales Ley de Idiomas Nacionales; Decreto 27-03 (2003) y el país también ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.</p> <p>Respecto a las consultas con poblaciones indígenas (Consulta previa, libre e informada), Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual hace un reconocimiento específico de los pueblos y culturas, y establece la creación de espacios de participación y de consulta previa, libre e informada.</p> <p>El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas también establece el respeto a los derechos e identidad de las comunidades indígenas guatemaltecas, reconoce la importancia de la relación con el territorio y la cosmovisión asociada. Asimismo, el gobierno de Guatemala adquirió el compromiso de regularizar la situación legal de la tenencia de la tierra comunal para fuera reconocida el derecho de los pueblos indígenas a las tierras ancestralmente poseídas y la obtención de títulos de propiedad, con lo cual se evitaría el despojo al que eran sometidas las comunidades indígenas.</p> <p>Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que a través del Sistema de Consejos de Desarrollo permite la participación de la población Maya, Xinca y Garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.</p> <p>Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala establece que las comunidades de los pueblos indígenas son formas de cohesión social natural y como tales tienen derecho al reconocimiento de su</p>	<p>ESS7.</p> <p>La normativa local no prevé la elaboración de planes que estructuren las acciones relativas a la participación de los pueblos indígenas en la formulación y acceso a los beneficios de los proyectos.</p> <p>La normativa local no prevé la realización de una evaluación social como la requerida en el EAS7.</p> <p>Si bien se prevé la consulta involucrando a las organizaciones indígenas y asegurando su participación eficaz en el diseño del proyecto, no hay un procedimiento que regule ese proceso.</p> <p>No están establecidos en la normativa local el alcance del consentimiento, previo, libre e informado ni los casos en que sea un requerimiento obtenerlo.</p> <p>La normativa local no contempla el requerimiento de la implementación de mecanismos de atención de quejas y reclamos adecuado y accesible a pueblos indígenas</p>	<p>mecanismos para estructurar la participación de los pueblos indígenas. La sección 10 de este MPPI determina el procedimiento para la elaboración de Planes de Pueblos Indígenas.</p> <p>En la sección 10 del MPPI se establece el requerimiento, procedimiento y contenidos de la evaluación social en línea con lo establecido por el EAS7.</p> <p>Para asegurar la participación en la formulación del PRE se tomó como base la metodología elaborada por INDUFOR (2017) para la formulación de la Estrategia Nacional REDD+. Esta metodología se desarrolla a partir de una lectura jurídica sobre la "Sentencia de Oxec" de la Corte de Constitucionalidad, la Guía de Estándares Básicos para la Consulta a los Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo (conocida con la sentencia del caso Oxec).</p> <p>El MPPI del PRE establece el requerimiento respecto a la obtención del consentimiento previo por parte de las comunidades indígenas a los PPI que se formulen.</p> <p>En el marco de la Estrategia Nacional REDD+ de Guatemala, ya se ha considerado la implementación de un Mecanismo de Participación, y Prevención y Atención a Quejas (MIAQ).</p> <p>El MIAQ será coordinado a través del MARN e implementado con apoyo de las instituciones que conforman el GCI.</p> <p>El MPPI incluye la descripción del Mecanismo de atención de quejas y</p>
---	---	---	---	--

	<p>acciones propuestas para beneficiar a los mismos, esto involucrando a dichos pueblos y comunidades desde el diseño.</p> <p>d) Elaborar un Marco de planificación específico para pueblos indígenas y comunidades locales.</p> <p>e) Desarrollar un plan de participación y consultas para pueblos indígenas y comunidades locales, que incluirá un análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracionalidad. En el caso de haber impactos negativos hacia los pueblos indígenas y comunidades locales, el Gobierno de Guatemala deberá obtener el consentimiento libre, previo e informado de los mismos, esto aplica en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; • Reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o • Impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas/comunidades locales 	<p>personalidad jurídica, debiendo inscribirse en el registro civil de la municipalidad correspondiente, con respeto de su organización y administración interna que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado, de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales. Además, contiene principios relacionadas a las Alcaldías indígenas, ya que el gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando éstas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo.</p> <p>El país cuenta con un sustento legal que da las bases para el resguardo de los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional. Sin embargo, se concluye que el cumplimiento con EAS 7 es parcial porque no existen normativas nacionales para la evaluación social para determinar afectación o no de las actividades de un proyecto sobre pueblos indígenas y la elaboración de Planes de desarrollo específicos para pueblos indígenas, y planes para su participación en la toma de decisiones y acceso a beneficios,</p> <p>La normativa nacional permite que comunidades y pueblos indígenas puedan habitar y hacer aprovechamiento sostenible dentro y fuera áreas protegidas, incluida la Ley Forestal. En el caso de áreas protegidas de conservación estricta (zonas núcleo, parques nacionales y reservas biológicas) la Ley de Áreas Protegidas en su Artículo 24 sobre Asentamientos, establece que no se permitirán nuevos asentamientos excepto aquellos dirigidos a la administración e investigación del área; y en el caso de asentamientos existentes, establece que se buscarán los mecanismos necesarios para lograr hacerlos compatibles con el manejo del área y en caso no se lograra entonces se gestionaría la reubicación de los pobladores. En el caso de otras categorías de manejo sí es factible la existencia de asentamientos y las disposiciones de convivencia orientado a los objetivos del área son estipulados en el Plan Maestro de estas.</p>		<p>reclamos a aplicar.</p>
--	---	---	--	----------------------------

	<p>tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.</p> <p>f) En caso de impactos sobre tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios, el Gobierno de Guatemala deberá elaborar un Plan para el reconocimiento legal de la titularidad, ocupación o uso respetando debidamente las costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de tierras de los pueblos indígenas/comunidades locales afectadas.</p> <p>g) Establecer un mecanismo de atención de quejas y reclamos para el proyecto, como se describe en el EAS 10, que sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas/comunidades locales que se vean afectados, y tenga en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarios entre los pueblos indígenas/comunidades locales.</p>	<p>El Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (Acuerdo Gubernativo No. 137-2016) establece la Evaluación de Impacto Social (EIS) como un instrumento ambiental complementario que permite hacer una estimación de las consecuencias sociales y culturales ante cualquier proyecto, obra, industria o actividad que potencialmente afecte las poblaciones y su calidad de vida. En casos establecidos en dicho reglamento o justificados técnicamente, puede ser solicitado por la autoridad o bien el proponente podrá presentarlo a la autoridad. Respecto a un mecanismo de quejas, Guatemala ha diseñado el Mecanismo de Información y Atención a Quejas (MIAQ) en el marco de la Estrategia Nacional REDD+, pero este aún no ha sido operativizado y a la fecha no se han desarrollado capacitaciones sobre su implementación dentro de las instituciones (GCI), tanto a nivel central como oficinas regionales.</p>		
<p>EAS 8 Patrimonio Cultural</p>	<p>1. En el EAS 8 se reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. Las personas se identifican con el patrimonio cultural como reflejo y expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones en constante evolución. El patrimonio cultural, en sus diferentes manifestaciones, es importante como fuente de información científica e</p>	<p>1. Constitución Política de la República de Guatemala mandata la protección al patrimonio cultural, ya que la misma forma parte del patrimonio cultural de la Nación, los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Prohibiendo su enajenación, exportación o alteración salvo los casos que determine la ley.</p> <p>2. La Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación¹² (1997, reformada en 1998), tiene por objeto “regular la protección, defensa, investigación, conservación y</p>	<p>La legislación nacional cumple con la ESS8</p>	<p>Se formuló como parte de los instrumentos de salvaguardas del PRE el Plan de Protección del Patrimonio Cultural en el cual se establecen los procedimientos que guiarán la gestión del programa en materia de protección del patrimonio cultural.</p>

¹² Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación:

http://mcd.gob.gt/wpcontent/uploads/2013/07/LEY_PARA_LA_PROTECCION_DEL_PATRIMONIO_CULTURAL_y_NATURAL1.pdf

	<p>histórica valiosa, como activo económico y social para el desarrollo, y como parte integral de la identidad cultural y las prácticas de las personas. En el EAS 8 se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto.</p> <p>2. En este EAS se establecen disposiciones generales sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural como resultado de las actividades de los proyectos. En el EAS 7 se establecen requisitos adicionales para el patrimonio cultural en el contexto de los pueblos indígenas. En el EAS 6 se reconocen los valores sociales y culturales de la biodiversidad. Las disposiciones sobre la participación de las partes interesadas y la divulgación de información figuran en el EAS 10.</p>	<p>recuperación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación. Corresponde al Estado cumplir con estas funciones por conducto del Ministerio de Cultura y Deportes". Asimismo, afirma que "Forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes e instituciones que por ministerio de ley o por declaratoria de autoridad lo integren y constituyan bienes muebles o inmuebles, públicos y privados, relativos a la paleontología, arqueología, historia, antropología, arte, ciencia y tecnología, y la cultura en general, incluido el patrimonio intangible, que coadyuven al fortalecimiento de la identidad nacional".</p> <p>3. Asimismo, Guatemala es signataria de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, el cual es un tratado internacional que reconoce la obligación por identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.</p> <p>4. En el contexto de los pueblos indígenas, la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación en su Artículo 53 establece que: "Se prohíbe menoscabar la cultura tradicional de las comunidades indígenas, impidiendo o accionando de cualquier manera sobre las formas de vida, costumbres, tradiciones, trajes indígenas, idiomas, dialectos, la celebración de sus fiestas periódicas y rituales autóctonos. A los que infrinjan de esta disposición se les impondrá una multa de cinco mil quetzales. (Reformado por el Decreto Número 81-98 del Congreso de la República de Guatemala)."</p>		
EAS 10	1. En este EAS se reconoce la	1. En el caso de la evaluación de impactos	No obstante se entiende que la	El Programa elaboró el Plan de

<p>Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información.</p>	<p>importancia de la interacción abierta y transparente entre el Gobierno de Guatemala y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito del diseño y la ejecución de los proyectos.</p> <p>Para ello el Gobierno de Guatemala deberá:</p> <p>a) Elaborar un Plan de participación de las partes interesadas</p> <p>b) Involucrar a las partes interesadas desde el diseño del proyecto para lo cual deberá realizar una identificación y análisis de las partes interesadas</p> <p>c) Realizar consultas significativas a todas las partes interesadas, brindando información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y les consultarán de manera culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación. Estas deberán incluir:</p> <p>i) identificación y análisis de las partes interesadas, ii) planificación de cómo se llevará a cabo la participación de las partes interesadas, iii) divulgación de información, iv) consulta a las partes interesadas, v) abordaje y respuesta a las quejas y los reclamos, y vi) presentación de informes a las partes interesadas.</p> <p>d) Llevar un registro documentado de la participación de las partes interesadas, que incluirá una</p>	<p>ambientales, el Reglamento de la Ley de Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente describe el procedimiento para las consultas públicas y participación ciudadana.</p> <p>2. Respecto a las consultas con poblaciones indígenas (Consulta previa, libre e informada), Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual hace un reconocimiento específico de los pueblos y culturas, y establece la creación de espacios de participación y de consulta previa, libre e informada. Asimismo, la Guía Operativa para la Implementación de la Consulta a los Pueblos Indígenas es una herramienta para el funcionario obligado de llevar a cabo una consulta como resultado de los diálogos realizados. Además, la misma se cifiene a lo resuelto por la Corte de constitucionalidad en el caso Oxec y Oxec II, a efecto de activar la institucionalidad del Estado para dar cumplimiento al Convenio 169 de la OIT. Dicha guía es un producto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual fue construida con los sectores más vulnerables del país, además de ser trabajada con los sectores gubernamentales competentes. Cabe mencionar que la guía es un documento que no cuenta con instrumento jurídico que la haya aprobado, únicamente constituye un documento administrativo que orienta a la administración pública, en el marco de sus compromisos o procedimientos que conllevan los procedimientos de consulta correspondiente.</p> <p>3. Guatemala es signataria de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)</p> <p>Acceso a la información:</p> <p>4. La Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008, la cual garantiza a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso</p>	<p>normativa local cumple los requerimientos del estándar se observan brechas respecto a que no existe un procedimiento establecido que regule los procesos de información y participación en el diseño de los proyectos. Tampoco existe el requerimiento de formular un Plan de Participación de Partes Interesadas como el propuesto por el estándar.</p> <p>No está reglamentado el proceso de adhesión al Convenio 169 ni el consentimiento previo, libre e informado.</p>	<p>Participación de Partes Interesadas el cual contiene los principios, estrategia y procedimientos que utilizará Guatemala en lo referido al proceso de participación de las Partes Interesadas. Dicho documento se elaboró en línea a los requerimientos del EAS 10 del Banco Mundial.</p>
---	--	---	--	--

	<p>descripción de las partes interesadas consultadas, un resumen de las opiniones recibidas y una breve explicación de cómo se tuvieron en cuenta las opiniones, o las razones por las que esto no sucedió.</p> <p>e) Durante la ejecución de los proyectos El Gobierno de Guatemala seguirá involucrando a las partes afectadas por el proyecto y otras partes interesadas, y les brindará información, durante todo el ciclo del proyecto, de una manera adecuada a la naturaleza de sus intereses y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.</p> <p>f) Implementar un mecanismo de quejas y responder oportunamente a las inquietudes y los reclamos de las partes afectadas por el proyecto en relación con el desempeño ambiental y social del proyecto.</p>	<p>a la información pública en posesión de las instituciones de gobierno. Asimismo, esta ley vela por la transparencia de la administración pública y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública.</p> <p>El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (Convenio 169) señala que es obligación del Estado: “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente...”</p> <p>Para el proceso REDD+ de Guatemala se desarrollan Talleres de Diálogo Participativos donde entre las Partes Interesadas hay amplia participación de las varias Comunidades Lingüísticas en Guatemala y su opinión es debidamente documentada y tomada. Para los Talleres de Diálogo Participativos se toma como base la metodología elaborado por INDUFOR (2017) para los talleres de diálogo en el marco de la formulación de la Estrategia Nacional REDD+. Esta metodología se desarrolla a partir de una lectura jurídica sobre la “Sentencia de Oxec” de la Corte de Constitucionalidad, la Guía de Estándares Básicos para la Consulta a los Pueblos Indígenas del Ministerio de Trabajo y supera el “mínimum de elementos característicos a observar” establecido por la Corte de Constitucionalidad en sus tres sentencias de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dentro de los expedientes acumulados 90-2017; 91-2017 y 92-2017 (conocida con la sentencia del caso Oxec). Asimismo, la metodología cumple con los estándares internacionales contenidos en las directrices del FCPF y ONUREDD, además de las Salvaguardas de Cancún relacionadas con la CMNUCC, tomando como referencia los aspectos de la Guía del Ministerio de Trabajo en cuanto no contraríen las</p>		
--	---	---	--	--

		<p>disposiciones de la Corte de Constitucionalidad.</p> <p>El artículo 65 del Código Municipal y la Ley de Consejos (Decreto 11-2002), que evidencian la obligación estatal y aportan mecanismos para el ejercicio del derecho a la participación y consulta. Por un lado, el artículo 65 del Código Municipal (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002), en cuanto a consultas a las comunidades o autoridades indígenas del municipio, norma que “cuando la naturaleza de un asunto afecte en particular los derechos y los intereses de las comunidades indígenas del municipio o de sus autoridades propias, el Concejo Municipal realizará consultas a solicitud de las comunidades o autoridades indígenas, inclusive aplicando criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas.”</p> <p>La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental establece la obligatoriedad del proponente de proyectos y del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de informar al público que se ha presentado una Evaluación de Impacto Ambiental y da espacio para emitir opinión. Se debe indicar que el propósito es recibir observaciones o incluso la manifestación de oposición, la cual deberá ser fundamentada y entregada a la Dirección de Gestión Ambiental en un plazo de 20 días a partir de la publicación del edicto. Asimismo, la legislación establece que cuando se desarrolle el proyecto, obra, industria o actividad en un sitio donde se utilice un idioma o lengua diferente del español, se debe indicar en los términos de referencia de las Evaluaciones Ambientales y Diagnósticos Ambientales, el medio de comunicación y la forma en que se hará conocer entre la población.</p> <p>Por otro lado, la Política Forestal de Guatemala contempla, entre sus Principios, el de la</p>		
--	--	--	--	--

		<p>“Participación equitativa, corresponsabilidad y empresariedad”, orientado a que “la aplicación de las políticas y su retroalimentación ocurra en el marco de un trabajo estrecho entre el Estado y la sociedad civil, así como en el marco de una adecuada asignación de recursos para la producción”.</p> <p>La Ley de Acceso a la información entiende por acceso a información pública “el derecho que tiene toda persona para tener acceso a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados escritos en esa ley”. En el caso de la evaluación ambiental sí está establecido que, para todo proyecto, industria o actividad con posible impacto en el ambiente, el proponente del proyecto deberá involucrar a la población en la etapa más temprana del proceso de elaboración del instrumento ambiental y proponer mecanismos de comunicación y consulta. Deberá, así también, presentarse un plan de participación pública. Sin embargo, en la práctica este aspecto es uno de los principales focos de conflictividad en el país. Los proyectos, programas, acciones que por sus características puedan causar un daño al ambiente no son presentados de forma adecuada al público, especialmente en el caso de comunidades indígenas, ya sea porque la información está incompleta o porque no se presenta de forma comprensible, no se presenta en el idioma adecuado, ni mediante los medios adecuados. Adicionalmente a este aspecto, cabe mencionar que en los proyectos o estrategias es común que no se cuente con un plan para la distribución y consulta de la información.</p> <p>En el caso de acceso a la información, cada entidad pública debe contar con una unidad de información pública. El MAGA, el MARN, el CONAP y el INAB cuentan con Unidades de Acceso a la Información Pública y con páginas Web de libre acceso. El INAB ha desarrollado dos sistemas para dar cumplimiento a los</p>		
--	--	---	--	--

		<p>principios de publicidad y transparencia: el Sistema Nacional de Información Estadística Forestal de Guatemala (SIFGUA) busca centralizar la información y que de esta manera sea divulgada como una sola fuente de información a nivel nacional y el Sistema Electrónico de Información de Empresas Forestales (SEINEF) y Sistema de Información Geográfica. El CONAP cuenta con información pública de oficio, así como con el Portal Nacional sobre Diversidad Biológica en Guatemala. Así también, el INAB cuenta con el Registro Nacional Forestal y el CONAP con el Registro de Áreas Protegidas, ambos registros públicos.</p> <p>Además de esta normativa, actualmente Guatemala cuenta con un plan de diálogo y participación de partes interesadas como parte de la Estrategia Nacional REDD+, y el gobierno ha implementado diálogos sobre REDD+ tanto para dicha Estrategia como para el diseño de los proyectos del Programa de Inversión Forestal (FIP), lo cual deberá replicar para la consulta del Programa ER y a lo largo de la ejecución del mismo.</p> <p>Asimismo, Guatemala diseñó el MIAQ en el marco de la Estrategia Nacional REDD+, pero este aún no ha sido operativizado y a la fecha no se han desarrollado capacitaciones sobre su implementación dentro de las instituciones (GCI) tanto a nivel central como oficinas regionales.</p>		
--	--	---	--	--

6 Riesgos y posibles impactos ambientales y sociales adversos y sus medidas de mitigación

El Gobierno de Guatemala ha preparado el Documento del Programa Nacional de Reducción de Emisiones de Guatemala (ERPD), mismo que describe un entorno de programación estratégica de país que está apoyando a la gobernanza forestal a nivel nacional, mediante diversas políticas, estrategias e instrumentos de políticas que dan soporte a los esfuerzos nacionales para abordar las causas de la deforestación y degradación forestal.

A continuación, se describe las actividades directas de reducción de emisiones y sus impactos Sociales y Ambientales incluidas en el ERPD / PRE de Guatemala.

6.1 Programa Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica:

Resumen de la evaluación de Impactos sociales y ambientales del Programa Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

Tabla 11 Análisis de riesgos e impactos Programa Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

Actividad	Riesgo / Impacto	Descripción	(+ / -)	Temática	Directo / Indirecto	Probabilidad de ocurrencia	Probabilidad de recuperación	Magnitud del impacto	Criticidad del riesgo	Capacidad resolutive
-----------	------------------	-------------	---------	----------	---------------------	----------------------------	------------------------------	----------------------	-----------------------	----------------------

5.1 Programa Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

1. El Conap realizara operativos de control y vigilancia para proteger los Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica (las diversas formas de vida que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas)	Impacto	Reducción de emisiones a través de evitar la deforestación y degradación de bosques	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Media		
	Impacto	Resguardo de los Recursos Naturales que permiten ofrecer servicios ecosistémicos para beneficios directos a las poblaciones aledañas a las áreas protegidas.	Positivo	Ambiental y Social	Indirecto	Alta		Fuerte		
	Impacto	Conservación y protección de la Diversidad Biológica	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Baja		
	Riesgo	Conflictos con propietarios de negocios ilícitos cercanos a los ecosistemas del SIGAP	Negativo	Social	Indirecto	Alta	Media		Medio	Media
	Riesgo	Frustración de la población por la aprobación de instrumentos para el aprovechamiento y transporte de productos forestales maderables y no maderables que no son monitoreados	Negativo	Social	Indirecto	Alta	Media		Medio	Media

		adecuadamente								
2. Capacitación a guarda-recursos, personal de municipalidades y comunidades aledañas, para la supervisión, seguimiento, prevención, resguardo y mitigación de eventos catastróficos de origen antropogénico	Impacto	Reducción de la deforestación y degradación de los bosques, debido a la implementación de planes interinstitucionales	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Media		
	Impacto	Procedimientos más ágiles para resolución de resguardo y mitigación de eventos catastróficos de origen antropogénicos	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Media		Fuerte		
	Riesgo	Guardarecursos contratados de manera temporal, lo que podría generar pérdida de las capacidades adquiridas	Negativo	Económico	Indirecto	Alta	Media		Crítico	Media
	Riesgo	Falta de infraestructura tecnológica para implementar medidas de capacitación al personal de guardarecursos	Negativo	Tecnológico /Ambiental	Directo	Alta	Media		Medio	Media
3. Proyectos amigables con el ambiente en beneficio de comunidades dentro de área protegida y zonas de influencia	Impacto	Aumento de oportunidades de empleo que permita la reducción de las actividades ilícitas asociadas a recursos maderables y no maderables	Positivo	Económico	Indirecto	Media		Fuerte		
	Impacto	Conservación de la Diversidad Biológica que permita obtener servicios ecosistémicos, oportunidades de desarrollo local,	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Fuerte		

		protección de especies de importancia económica, biológica, ecosistémica y social								
4. Instrumentos de regularización para el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, asociados al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y diversidad biológica	Impacto	Fiscalizar el aprovechamiento sostenible de los RRNN en SIGAP y la integración de diferentes actores económicos en cadenas de valor de productos forestales y el fomento a la actividad forestal regulada	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	El tiempo de los procesos para la aprobación de la instrumentalización relacionada a el manejo sostenible de los recursos naturales en el SIGAP	Negativo							
	Riesgo	Falta de socialización de las normativas a las partes interesadas	Negativo	Ambiental y Social	Directo	Media	Media		Crítico	Media

6.2 Proyecto GUATECARBON

Tabla 12 Análisis de riesgos e impactos Proyecto Guatecarbon

Actividad	Riesgo / Impacto	Descripción	(+ / -)	Temática	Directo / Indirecto	Probabilidad de ocurrencia	Probabilidad de recuperación	Magnitud del impacto	Criticidad del riesgo	Capacidad resolutive
-----------	------------------	-------------	---------	----------	---------------------	----------------------------	------------------------------	----------------------	-----------------------	----------------------

5.2 Proyecto GUATECARBON

1. Protección en Concesiones comunitarias, según la categoría del análisis financiero se apoyará a comités de control y vigilancia por medio de vehículos, patrullaje, equipo de comunicación y mantenimiento	Impacto	Incremento de la gobernanza en Áreas Protegidas a través de la coordinación interinstitucional	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Riesgo	Aunque es un riesgo medio , es posible que la renovación de las concesiones forestales durante el PRE, pueda que sea un potencial impacto negativo	Negativo	Ambiental y Social	Indirecto	Baja	Alta		Bajo	Alta
2. Fortalecimiento de 9 puestos de control conjuntos. En donde coordina y trabaja en conjunto ejército, policía, CONAP, y ONGs acompañantes. Fortalecimiento incluye, vehículos, paneles de energía, equipo de comunicación, incremento de	Impacto	Incremento de la gobernabilidad en Áreas Protegidas a través de la coordinación interinstitucional	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Impacto	Fortalecer los puestos de control estratégicos en la RBM, reduce las amenazas al bosque y generar empleo de comunitarios como guardarecursos	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	El tiempo de los procesos para la aprobación de la instrumentalización	Negativo	Ambiental y Social	Directo	Alta	Alta		Crítico	Media
personal, botiquín, sobrevuelos, etc.		relacionada a el manejo sostenible de los recursos naturales en el SIGAP								
	Riesgo	Presupuesto limitado para continuidad de funcionamiento de los puestos equipados de control y vigilancia en la reserva de biosfera Maya	Negativo	Económico	Directo	Alta	Media		Crítico	Media

	Riesgo	Poca coordinación con el sector justicia en áreas de deforestación dentro de áreas protegidas	Negativo	Ambiental y Social	Indirecto	Media	Alta		Medio	Media
3. Actividades de incidencia política respecto a incendios	Impacto	Aumento de oportunidades de empleo y negocios por la reducción de las actividades ilícitas forestales	Positivo	Económico	Indirecto	Media		Fuerte		
	Impacto	Se facilitara los recursos humanos y financieros a los directivos de CONAP y ONGs acompañantes para que busquen los espacios políticos para actividades de incidencia en las esferas políticas de Guatemala para obtener más recursos en pro de la conservación de los bosques de la RBM	Positivo	Económico	Indirecto	Media		Media		
	Riesgo	No existe una figura específica de una unidad de prevención y control de incendios dentro de APs, pues actualmente CONRED solo atiende el siniestro cuando ya está fuera de control y no evita	Negativo	Ambiental y Social	Directo	Alta	Media		Muy crítico	Media
		que llegue a esos extremos.								
	Riesgo	No exista la voluntad política correspondiente	Negativo	Social	Indirecto	Alta	Alta		Crítico	Media

4. Fortalecimiento de las comisiones de prevención y control de incendios	Impacto	Se apoya la implementación de Sistemas de Alerta Temprana y se planea dar asistencia a los agricultores para un manejo adecuado del fuego, además de la gestión de equipo, insumos y personal para las comisiones de incendios	Positivo	Tecnológico	Directo	Alta		Fuerte		
5. Se definirán áreas en base a los ordenamientos territoriales para que la sucesión natural del bosque se restablezca	Impacto	Permitir la regeneración de áreas degradadas, permite la conservación de la biodiversidad y el hábitat	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Fuerte		
6. Capacitaciones en diferentes temáticas asociadas al manejo de recursos forestales no maderables	Impacto	Proveer oportunidades de capacitación para desempeñar oficios relacionados al uso sostenible del bosque, diversifica los oficios reduciendo la presión hacia la deforestación y degradación de los	Positivo	Económico	Directo	Alta		Fuerte		
		bosques.								

7. Aplicación de la ley	Riesgo	Pérdida de control de áreas recuperadas, aumento de la conflictividad social, mediana presencia institucional, debilitamiento en el sistema de control y vigilancia	Negativo	Ambiental y Social	Directo	Alta	Media		Crítico	Media
8. Alternativas económicas sostenibles en la ZUM de la RBM producto de un manejo forestal comunitario	Impacto	Incremento de mercado y encadenamientos productivos maderables y no maderables en MIPYMES forestales concesionarias, traducido a mayores beneficios económicos, sociales y ambientales	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Muy fuerte		
9. Mayor equidad social en el uso y manejo integral de los recursos naturales	Impacto	Igualdad de derechos en la participación y toma de decisiones con el fin de que todos puedan gozar de beneficios que conlleven a una mejor calidad de vida, no importando género, etnia, edad, clase social y jerarquía	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Muy fuerte		
10. Beneficios sociales producto de actividades de reducción de la deforestación y manejo forestal sostenible	Impacto	Mejora significativa en el acceso a servicios básicos de salud y educación de por las personas de las comunidades.	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Muy fuerte		

6.3 Proyecto Lacandon Bosques para la Vida

Tabla 13 Análisis de riesgos e impactos Proyecto Lacandon

Actividad	Riesgo / Impacto	Descripción	(+ / -)	Temática	Directo / Indirecto	Probabilidad de ocurrencia	Probabilidad de recuperación	Magnitud del impacto	Criticidad del riesgo	Capacidad resolutiva
-----------	------------------	-------------	---------	----------	---------------------	----------------------------	------------------------------	----------------------	-----------------------	----------------------

5.3 Proyecto Lacandon

1. Programa apoyo económico a la familia (programa de incentivos a la conservación propio del proyecto).	Impacto	Proveer una fuente de ingreso extra para las comunidades, de tal forma que mejoren sus condiciones de vida y se sientan motivados a cuidar sus bosques.	Positivo	Económico	Directo	Alta		Media		
	Riesgo	Reducción de fondos o insuficiencia de los mismos para financiar el programa puede amenazar seriamente la permanencia de los bosques.	Negativo	Ambiental y Social	Directo	Media	Media		Crítico	Media
	Riesgo	Los fondos que las familias perciban de este programa pueden ser usados en actividades que no aporten directa ni indirectamente a la conservación de los bosques.	Negativo	Ambiental y Social	Indirecto	Alta	Media		Crítico	Media
2. Programa de protección de bosques de las tres cooperativas socias. (Patrullajes y recorridos para prevención de actividades ilícitas, prevención y control de incendios forestales).	Impacto	Involucrar a los comunitarios locales en tareas de protección y patrullajes de los bosques comunitarios, haciendo énfasis en contratar aquellas personas que no sean propietarias de bosques y que no vayan recibiendo "apoyo económico a la familia".	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Impacto	Mantener y aumentar las reservas de carbono del PNSL, con la consecuente conservación de su biodiversidad.	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Muy fuerte		

3. Programa de protección de bosques en las áreas de FDN y el resto de la zona del proyecto. (Patrullajes y recorridos para prevención de actividades ilícitas, prevención y control de incendios forestales).	Impacto	Involucrar a los comunitarios locales en tareas de protección y patrullajes de los bosques de las áreas de FDN y el resto de la Zona del Proyecto, haciendo énfasis en contar aquellas personas que no sean propietarias de bosques y que no vayan a recibir "apoyo económico a la familia".	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Impacto	Mantener y aumentar las reservas de carbono del PNSL, con la consecuente conservación de su biodiversidad.	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Muy fuerte		
4. Monitoreo Reporte y Verificación del Proyecto.	Impacto	Generar información a nivel de carbono, cambio de uso de la tierra, biológico y social a fin de poder estimar el impacto de las acciones del Proyecto.	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	Los costos de implementación del programa pueden llegar a ser muy altos y afectar negativamente los fondos disponibles para el resto de programas.	Negativo	Económico	Directo	Media	Media		Crítico	Media
5. Programa de apoyo técnico a la agricultura.	Impacto	Implementación de buenas prácticas agrícolas en el área del proyecto, a fin de producir de una forma más amigable con el medio ambiente y reducir la dependencia de los agroquímicos.	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	Las técnicas, los equipos y las herramientas que se puedan implementar deben ser adecuadas a la realidad social, económica, edáfica y climática del lugar para que sean exitosas.	Negativo	Ambiental y Social	Directo	Media	Media		Crítico	Media

	Riesgo	Es posible que el mercado local no esté listo o no tenga capacidad de responder ante un programa de apoyo técnico a la agricultura que mejore los rendimientos, esto podría condicionar el éxito del programa a mediano y largo plazo y obligar a los comunitarios a regresar a sus prácticas tradicionales.	Negativo	Social	Indirecto	Alta	Media		Muy crítico	Media
	Riesgo	La variabilidad ligada al cambio climático podría afectar el programa a mediano y largo plazo, así como las capacidades que este establezca.	Negativo	Ambiental y Social	Directo	Alta	Media		Crítico	Media

6.4 Mecanismos de compensación a implementar en el PRE en el marco de la Ley PROBOSQUE

Tabla 14 Análisis de riesgos e impactos de los Mecanismos de compensación a implementar en el PRE en el marco de la Ley PROBOSQUE

Actividad	Riesgo / Impacto	Descripción	(+ / -)	Temática	Directo / Indirecto	Probabilidad de ocurrencia	Probabilidad de recuperación	Magnitud del impacto	Criticidad del riesgo	Capacidad resolutive
5.4 Implementación de Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques en el marco de la Ley PROBOSQUE.										
1. Diseño e implementación de mecanismo	Impacto	Conservación de ecosistemas forestales importantes y sus hábitats lo que conllevará a ofrecer mayores servicios ambientales a la comunidad	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Fuerte		
s locales de compensación por servicios ambientales	Riesgo	Conflictos sociales locales por distribución de los beneficios de los pagos por servicios ambientales	Negativo	Social	Directo	Baja	Baja		Crítico	Media
	Riesgo	Frustración de la población por la aprobación de instrumentos para el aprovechamiento y transporte de productos forestales maderables y no maderables que no son monitoreados adecuadamente	Negativo	Social Ambiental	Indirecto	Alta	Media		Medio	Media

	Riesgo	Degradación de los bosques y/o ecosistemas naturales, por la generación de las asimetrías en la recepción de pagos	Negativo	al	Indirecto	Baja	Media		Crítico	Media
	Riesgo	Restricción a las poblaciones indígenas del acceso tradicional a los recursos naturales	Negativo	Social	Directo	Baja	Alta		Critico	Alta
	Riesgo	Autoridades locales, municipales e individuos pueden adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra a personas vulnerables o desplazarlos y así beneficiarse por la compensación de servicios ambientales	Negativo	Social	Indirecto	Baja	Baja		Medio	Media

6.5 Programa de Inversión Forestal (FIP)

Tabla 15 Análisis de riesgos e impactos del Programa de Inversión Forestal

Actividad	Riesgo / Impacto	Descripción	(+ / -)	Temática	Directo / Indirecto	Probabilidad de ocurrencia	Probabilidad de recuperación	Magnitud del impacto	Criticidad del riesgo	Capacidad resolutive
5.6 Proyecto FIP										
1. Funcionarios o colaboradores de las instituciones relacionadas con el	Impacto	Reducción de la deforestación y degradación de los bosques, debido a la implementación de planes interinstitucionales	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Muy fuerte		
sector forestal y con la aplicación de justicia han sido capacitados	Impacto	aumento de oportunidades de empleo y negocios por la reducción de las actividades ilícitas forestales	Positivo	Económico	Indirecto	Alta		Fuerte		
	Riesgo	Degradación de los bosques y/o ecosistemas naturales en municipios vecinos por mejora en el monitoreo y control forestal	Negativo	Ambiental	Indirecto	Media	Media		Medio	Media
	Riesgo	Marginación de los territorios indígenas por poco conocimiento de las formas tradicionales de administración forestal	Negativo	Social	Directo	Baja	Alta		Medio	Alta

	Riesgo	Restricción a las poblaciones indígenas del acceso tradicional a los recursos naturales	Negativo	Social	Directo	Baja	Alta		Medio	Alta
	Riesgo	Monitoreo y mejora en la capacidad de controles puede contravenir las formas tradicionales de administración forestal	Negativo	Social	Directo	Baja	Media		Medio	Alta
2. Diseño e implementación de mecanismos locales de compensación por servicios ambientales	Impacto	Conservación de ecosistemas forestales importantes y sus hábitats lo que conllevará a ofrecer mayores servicios ambientales a la comunidad	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	Conflictos sociales locales por distribución de los beneficios de los pagos por servicios ambientales	Negativo	Social	Directo	Baja	Baja		Crítico	Media
	Riesgo	Degradación de los bosques y/o ecosistemas naturales, por la generación de las asimetrías en la recepción de pagos	Negativo	Ambiental	Indirecto	Baja	Media		Crítico	Media
	Riesgo	Autoridades locales, municipales e individuos pueden adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra a personas vulnerables o desplazarlos y así beneficiarse por la compensación de servicios ambientales	Negativo	Social	Indirecto	Baja	Baja		Medio	Media
3. Diseño de un mecanismo nacional para la compensación por servicios ambientales	Impacto	Conservación de ecosistemas forestales importantes y sus hábitats lo que conllevará a ofrecer mayores servicios ambientales a la comunidad	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	Conflictos sociales locales por distribución de los beneficios de los pagos por servicios ambientales	Negativo	Social	Directo	Baja	Baja		Crítico	Media
	Riesgo	Degradación de los bosques y /o ecosistemas naturales, por la generación de las asimetrías en la recepción de pagos	Negativo	Ambiental	Indirecto	Baja	Media		Medio	Media
	Riesgo	Autoridades locales, municipales e individuos pueden adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra a personas vulnerables o desplazarlos y así beneficiarse por la compensación de servicios ambientales	Negativo	Social	Indirecto	Baja	Baja		Medio	Media

4. Realizar actividades de apoyo técnico legal a usuarios de las 4 regiones FIP para facilitar acceso a los programas de incentivos forestales. Apoyo para la preparación de expedientes para las diferentes modalidades de incentivos forestales	Impacto	Aumento de la absorción de CO ₂ y /o reducción de emisiones de GEI	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Riesgo	Promoción del uso de especies invasoras	Negativo	Ambiental	Indirecto	Baja	Media		Crítico	Media
	Riesgo	Promover el manejo forestal sin identificar los corredores biológicos y hábitats sensibles puede afectar áreas críticas para la conectividad estructural y funcional de ecosistemas	Negativo	Ambiental	Directo	Baja	Baja		Crítico	Media
	Riesgo	Cambio de uso de suelo y deforestación debido a la expansión de frontera agrícola y ganadera, en caso los proyectos a financiar no sean rentables o no posean una gestión ambiental adecuada	Negativo	Ambiental	Directo	Baja	Baja		Muy crítico	Media
	Riesgo	Afectación de hábitats sensibles	Negativo	Ambiental	Directo	Baja	Baja		Muy crítico	Media
	Riesgo	Afectación de valores de conservación de hábitats naturales y críticos por disturbios producto de una mayor presencia humana	Negativo	Ambiental	Directo	Baja	Baja		Crítico	Media
	Riesgo	Acceso no equitativo de las mujeres a los beneficios del proyecto y riesgo de impactos negativos sobre la igualdad de	Negativo	Social	Indirecto	Media	Media		Medio	Media

		género								
	Riesgo	Propietarios y poseedores pequeños no disponen de capital inicial para realizar la primera inversión y acceder a los incentivos	Negativo	Social	Directo	Baja	Media		Crítico	Alta
	Riesgo	Riesgo de exclusión de comunidades indígenas	Negativo	Social	Indirecto	Baja	Baja		Medio	Alta
	Riesgo	Riesgo de incremento de la desigualdad dentro de las comunidades indígenas	Negativo	Social	Directo	Media	Baja		Medio	Alta
5. Diseñar y ejecutar un plan de formación de capacidades en temas	Riesgo	Dificultad en el uso de la tecnología por falta de capacitación	Negativo	Tecnológico/ Ambiental	Directo	Media	Alta		Medio	Alta

de gestión y mejores prácticas de manejo forestal/agroforestal. El plan que abarque la mejora de capacidades principalmente de productores y complementará con asistencia técnica a personal local como extensionistas del MAGA-INAB, técnicos municipales, guardarecursos y otros. 6. Capacitación de productores forestales en manejo de bosque orientado a la demanda	Riesgo	Incremento de la demanda insostenible de productos del bosque por el uso de nueva tecnología	Negativo	Ambiental	Directo	Baja	Media		Medio	Media
	Riesgo	Pérdida de empleo por cambio tecnológico	Negativo	Social	Directo	Media	Alta		Medio	Alta
	Impacto	Aumento de oportunidades de empleo o trabajo	Positivo	Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	Incremento del precio de la madera	Negativo	Social	Directo	Media	Media		Medio	Media

	Riesgo	Limitado acceso por costo de la madera	Negativo	Social	Indirecto	Media	Media		Medio	Media
	Riesgo	Deterioro por altos costos de mantenimiento	Negativo	Social	Directo	Baja	Media		Crítico	Media
	Riesgo	Frustración de la población por la aprobación de instrumentos para el aprovechamiento y transporte de productos forestales maderables y no maderables que no son monitoreados adecuadamente	Negativo	Social	Indirecto	Alta	Media		Medio	Media
7. Diseño de un programa de emprendimiento en empresarialidad forestal	Impacto	Aumento de las oportunidades de negocios	Positivo	Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Impacto	Aumento de las oportunidades de empleo o trabajo	Positivo	Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	Potencial de generar monopolios por empresas con mayor capacidad económica	Negativo	Social	Indirecto	Baja	Media		Medio	Alta

	Riesgo	Conflictos sociales vinculados a la defensa del territorio por el aumento de la industria maderera	Negativo	Social	Indirecto	Media	Media		Medio	Media
8. Diseño de un programa de fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y mipymes en mejoramiento de transformación y comercialización	Impacto	Aumento de las oportunidades de negocios	Positivo	Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Impacto	Aumento de las oportunidades de empleo o trabajo	Positivo	Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	Sobre extracción insostenible de recursos naturales maderables y no maderables y consecuente afectación de hábitats naturales y críticos, biodiversidad (especies sensibles) y servicios ecosistémicos	Negativo	Ambiental	Directo	Media	Baja		Crítico	Media
	Riesgo	Potenciales accidentes por uso de la tecnología nueva	Negativo	Social	Indirecto	Baja	Media		Crítico	Alta
	Riesgo	Pérdida de empleo por cambio tecnológico	Negativo	Social	Directo	Media	Alta		Medio	Alta
	Riesgo	Conflictos sociales vinculados a la defensa del territorio por el aumento de la industria maderera	Negativo	Social	Directo	Baja	Media		Medio	Media
	Riesgo	Potencial de generar monopolios por empresas con mayor capacidad económica	Negativo	Social	Indirecto	Baja	Media		Medio	Alta
9. Diseño e implementación de un programa de inteligencia de mercados forestales	Riesgo	Dificultad en el uso de la tecnología por falta de capacitación	Negativo	Tecnológico/ Ambiental	Indirecto	Baja	Alta		Medio	Alta
	Impacto	Aumento de las oportunidades de negocios	Positivo	Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	La falta de acceso a internet y a energía eléctrica continua, puede ser un inconveniente importante para en la automatización de servicios institucionales	Negativo	Social	Directo	Baja	Alta		Medio	Alta
10. Programa de apoyo al acceso a cadenas de	Impacto	Mejora del nivel de vida de los propietarios de fincas con cultivos	Positivo	Social	Directo	Alta		Fuerte		

valor de productos forestales no maderables diseñado e implementado	Impacto	Reducción del avance de la frontera agrícola por aumento de ingresos de los propietarios de fincas	Positivo	Social	Directo	Alta		Media		
	Riesgo	Cambio de uso de la tierra paulatino por ampliación de áreas de cultivo	Negativo	Ambiental	Directo	Media	Media		Crítico	Media
	Riesgo	Pérdida de ingresos por caída de precios y abandono de cultivo	Negativo	Social	Directo	Media	Media		Crítico	Media
	Riesgo	Contaminación de cuerpos de agua por aumento en uso de agroquímicos	Negativo	Ambiental	Indirecto	Baja	Media		Crítico	Media

6.6 Proyecto REDDES LOCALES PARA EL DESARROLLO

Tabla 16 Análisis de riesgos e impactos Proyecto REDDES Locales para el Desarrollo

Actividad	Riesgo / Impacto	Descripción	(+ / -)	Temática	Directo / Indirecto	Probabilidad de ocurrencia	Probabilidad de recuperación	Magnitud del impacto	Criticidad del riesgo	Capacidad resolutive
5.7 Proyecto Reddes locales para el desarrollo										
1. Diseñar e implementar planes de control y vigilancia a nivel municipal, en coordinación con las organizaciones locales socias de Enredemonos por el Corazón Verde y estructuras locales comunitarias en los departamentos de Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz. Para promover y registrar legalmente los consumos familiares como el manejo forestal sostenible, para el comercio.	Impacto	Mejorar la gobernanza local vinculado al manejo forestal sostenible.	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Media		Muy fuerte		
	Impacto	Mejorar la prestación de servicios municipales vinculado al manejo del bosque, específicamente al consumo familiar y el proceso de comercialización.	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Baja		Fuerte		
	Impacto	Mejoras de los medios de vida local a las organizaciones socias y comunidades locales en el territorio del proyecto.	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	Incrementar la burocracia de registros y procesos de consumos familiares, como de manejo sostenible para industria.	Negativo	Ambiental y Social	Directo	Baja	Alta		Medio	Media
2. Construcción de capacidades a las organizaciones y comunidades socias del proyecto en temas de formalización de empresas forestales.	Impacto	Generar estructuras formales de comercialización de los productos del bosque.	Positivo	Económico	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	La Curva de crecimiento de las empresas forestales comunitarias no son sostenibles en el tiempo.	Negativo	Económico	Directo	Baja	Alta		Medio	Media

3. Programa de formación a los socios de Enredemonos por el Corazón verde en procesos relacionados a la Justicia Ambiental vinculados al Bosque	Impacto	Fomentar actividades lícitas vinculados al manejo forestal sostenible.	Positivo	Ambiental y Social	Indirecto	Alta		Muy fuerte		
	Riesgo	Burocratización de los procesos y no se aplique rápidamente.	Negativo	Ambiental y Social	Indirecto	Media	Media		Bajo	Media
4. Desarrollo de un programa de sistema de monitoreo forestal comunitario	Impacto	Impulsar un manejo sostenible de los bosques desde la localidad.	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Fuerte		
	Impacto	Aportar en asegurar los servicios ambientales desde el manejo forestal sostenible.	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Riesgo	Frenar el manejo del bosque por falta de consensos locales	Negativo	Ambiental y Social	Directo	Baja	Media		Medio	Media
5. Programa de atención local (organización y capacitación) para abordar las actividades ilícitas vinculadas al Bosque	Impacto	Las partes interesadas locales conocen la diferenciación sobre actividades lícitas e ilícitas vinculadas al bosque.	Positivo	Ambiental y Social	Indirecto	Alta		Muy fuerte		
	Riesgo	Desarrollo de actividades ilícitas vinculadas al bosque.	Negativo	Ambiental y Social	Indirecto	Media	Media		Crítico	Media
6. Diseño de un plan de manejo forestal sostenible para definir los usos en el área del proyecto	Impacto	Se definen los usos de la tierra, vinculado al bosque en el área del proyecto.	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Media		Muy fuerte		
	Riesgo	No permitir otras actividades económicas para generar oportunidades de ingresos económicos a nivel territorial	Negativo	Ambiental y Social	Directo	Baja	Media		Medio	Media
7. Fortalecimiento de las oficinas forestales municipales para promover actividades lícitas vinculadas al bosque.	Impacto	Generación de políticas públicas municipales vinculadas al manejo forestal sostenible.	Positivo	Ambiental	Directo	Media		Fuerte		
	Impacto	Desarrollo de capacidades locales en autoridades municipales.	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Fuerte		

	Riesgo	Burocratización de procesos y autorizaciones vinculantes al bosque.	Negativo	Ambiental	Directo	Media	Media		Medio	Media
8. Diseño de un mecanismo de compensación vinculado a servicios ambientales a nivel municipal	Impacto	Se definen las responsabilidades diferenciadas de los usuarios sobre el manejo de los servicios ambientales a nivel municipal.	Positivo	Económico	Indirecto	Alta		Muy fuerte		
	Impacto	Impulsar la conservación de la diversidad biológica a nivel local.	Positivo	Ambiental	Directo	Baja		Muy fuerte		
	Riesgo	Conflictos sociales, para la implementación de los mecanismos de compensación.	Negativo	Social	Directo	Baja	Media		Crítico	Media
	Riesgo	Autoridades locales, municipales e individuos pueden adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra a personas vulnerables o desplazarlos y así beneficiarse por la compensación de servicios ambientales	Negativo	Social	Indirecto	Baja	Baja		Medio	Media
9. Fortalecimiento en equipamiento a las oficinas forestales municipales para la prevención de incendios	Impacto	Se desarrollan sistemas de prevención y control de incendios a nivel municipal.	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Riesgo	Se desarrollan incendios provocados a nivel local.	Negativo	Ambiental	Directo	Alta	Media		Crítico	Media
10. Programa de capacitación a las brigadas forestales municipales/comunitarias en temas de prevención, control y vigilancia de incendios	Impacto	Se desarrollan sistemas de prevención y control de incendios a nivel municipal.	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Riesgo	Se desarrollan incendios provocados a nivel local.	Negativo	Ambiental	Directo	Alta	Media		Crítico	Media
incendios										

11. Brindar acompañamiento técnico y/o legal para promover la implementación de Programas de Incentivos Forestales en todas sus modalidades.	Impacto	Impulsar el manejo forestal en el marco del manejo sostenible de cuencas.	Positivo	Ambiental y Social	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Impacto	Generación de procesos de inversión en la actividad forestal, y generar ingresos económicos a los beneficiarios del proyecto.	Positivo	Económico	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Riesgo	Cambio de uso de suelo por actividades agrícolas	Negativo	Ambiental	Directo	Alta	Baja		Muy crítico	Baja
12. Desarrollo de un programa de fortalecimiento de capacidades a los beneficiarios del proyecto como a las municipalidades en mejores prácticas forestales.	Impacto	Se impulsan buenas prácticas forestales y agroforestales.	Positivo	Ambiental	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Riesgo	Aumento de actividades que generan cambio de uso de suelo.	Negativo	Ambiental	Directo	Alta	Baja		Muy crítico	Baja
13. Fortalecer la cadena de valor forestal vinculados a productos forestales y agregados del bosque	Impacto	Generar una alternativa de ingresos a los beneficiarios del proyecto.	Positivo	Económico	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Impacto	Generar oportunidades de empleo a los beneficiarios del proyecto.	Positivo	Económico	Directo	Alta		Muy fuerte		
	Impacto	Generar procesos de disminución de conflictividad a nivel territorial.	Positivo	Social	Indirecto	Alta		Muy fuerte		
14. Fortalecer las capacidades productivas de los beneficiarios vinculados a productos forestales y agregados del bosque	Impacto	Implementación de buenas prácticas productivas vinculadas al mercado.	Positivo	Económico	Directo	Alta		Fuerte		
	Riesgo	Cierre de actividades forestales, por no cumplir estándares de mercado formal.	Negativo	Económico	Directo	Baja	Baja		Crítico	Media

7 Diseño e implementación de medidas de mitigación en caso de impactos negativos

La parte medular en la gestión de salvaguardas se relaciona con la identificación de impactos negativos esperados a causa de las distintas actividades o intervenciones que se planean impulsar. La siguiente tabla incluye los compromisos de cada institución participante en relación con las medidas de mitigación que se implementarán en cada actividad con impacto negativo esperado. Es importante mencionar, que actualmente existen instrumentos de política que facilitarían la implementación de las medidas de mitigación identificadas (Tabla 9), por ejemplo, el CONAP y el INAB cuentan con manuales, reglamentos y procedimientos (Tabla 17) que reducirán la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados.

Tabla 17 Medidas de mitigación de riesgos e impactos

Actividad	Riesgo / Impacto	Descripción	(+ / -)	Medidas de mitigación
5.1 Programa Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica				
1. El Conap realizara operativos de control y vigilancia para proteger los Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica (las diversas formas de vida que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas)	Riesgo	Conflictos con propietarios de negocios ilícitos cercanos a los ecosistemas del SIGAP	Negativo	1 Mesas de dialogo con las partes interesadas que se encuentran en áreas cercanas al SIGAP para explicar la normativa y planes de manejo de las áreas protegidas para evitar actos ilegales 2. Implementación de las acciones descritas en el Plan de acción institucional para la prevención y reducción de la tala ilegal en Guatemala 3. Crear mecanismos de control y vigilancia comunitarios con el fin de evitar actividades ilícitas ¹³ 4. Implementación del MIAQ

¹³ Debe asegurarse que todo el sistema funcione adecuadamente para evitar frustraciones, es decir, que haya coherencia en las actividades de guardarecursos y comunitarios con las actividades del CONAP, INAB y el MARN y las instituciones encargadas de aplicar justicia, es decir, Ministerio Público, Organismo Judicial y Policía Nacional Civil (DIPRONA).

	Riesgo	Frustración de la población por la aprobación de instrumentos para el aprovechamiento y transporte de productos forestales maderables y no maderables que no son monitoreados adecuadamente	Negativo	Implementación de la normativa nacional Implementación de programas de capacitación a instituciones de Gobierno, Policía Nacional Civil, Ejército, Ministerio Público, PGN, Organismo Judicial y Jueces de
--	--------	---	----------	---

				Juzgados Municipales, entre las más importantes. Coordinación de acciones para prevenir actos de corrupción
2. Capacitación a guardarecursos, personal de municipalidades y comunidades aledañas, para la supervisión, seguimiento, prevención, resguardo y mitigación de eventos catastróficos de origen antropogénico	Riesgo	Guardarecursos contratados de manera temporal, lo que podría generar pérdida de las capacidades adquiridas	Negativo	Reconversión del personal temporal contratado hoy bajo el esquema 029 a un esquema 011, asumiendo un incremento presupuestario que debe incluirse en los cálculos del financiamiento para actividades.
	Riesgo	Falta de infraestructura tecnológica para implementar medidas de capacitación al personal de guardarecursos	Negativo	Fortalecer el SEA CONAP y el SEAF para realizar una mejora a la infraestructura tecnológica de las regiones del CONAP Implementar programas de capacitación permanentes y obligatorios para guardarecursos y personal de las municipalidades. Realización de alianzas con universidades para la realización de plataformas en línea o apps con material mediado para el fortalecimiento de capacidades

5. Instrumentos de regularización para el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, asociados al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y diversidad biológica	Riesgo	El tiempo de los procesos para la aprobación de la instrumentalización relacionada a el manejo sostenible de los recursos naturales en el SIGAP	Negativo	Automatización de instrumentos relacionados al manejo forestal de flora maderable y no maderable en el SIGAP Implementar acciones de descentralización para la aprobación de instrumentos relacionados al manejo forestal de flora maderable y no maderable en el SIGAP
	Riesgo	Falta de socialización de las normativas a las partes interesadas	Negativo	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación del Plan de Participación de Partes Interesadas¹⁴ - Realización de dos talleres por año durante el periodo del PRE para la socialización de la normativa del SIGAP vigente - Utilización de estructuras de gobernanza que permitan la participación de grupos vulnerables como las Mesas Forestales, la Red de Beneficiarios del PINPEP, la creación del Comité Nacional de Salvaguardas Ambientales y Sociales con la participación de múltiples actores. - Reuniones con actores clave que tengan limitada participación dentro de las acciones REDD+ para socializarles los beneficios directos e indirectos de este tipo de acciones en sus carteras de trabajo, así como la normativa jurídica que las sustenta y debe cumplirse.
5.2 Proyecto GUATECARBON				

¹⁴ El Ministerio de Energía y Minas puede ser una parte interesada en el PRE ya que a través de la Política Energética pretende la implementación de 100,000 estufas ahorradoras de leña, la reducción del 15% en el consumo de leña industrial, el incremento de un 10% de los bosques energéticos y la sustitución de leña por otras fuentes de energía en un 25% de los hogares.

<p>1. Protección en Concesiones comunitarias, según la categoría del análisis financiero se apoyará a comités de control y vigilancia por medio de vehículos, patrullaje, equipo de comunicación y mantenimiento</p>	<p>Riesgo</p>	<p>Aunque es un riesgo bajo, es posible que la renovación de las concesiones forestales durante el PRE, pueda que sea un potencial impacto negativo</p>	<p>Negativo</p>	<p>Gestión y aplicación de la normativa de concesiones forestales del CONAP para la renovación de los contratos de las concesiones forestales durante el periodo del PRE</p>
<p>2. Fortalecimiento de 9 puestos de control conjuntos. En donde coordina y trabaja en conjunto ejército, policía, CONAP, y ONGs acompañantes. Fortalecimiento incluye, vehículos, paneles de energía, equipo de comunicación, incremento de personal, botiquín, sobrevuelos, etc.</p>	<p>Riesgo</p>	<p>El tiempo de los procesos para la aprobación de la instrumentalización relacionada a el manejo sostenible de los recursos naturales en el SIGAP</p>	<p>Negativo</p>	<p>Automatización de los procesos asociados a la aprobación de instrumentos relacionados al manejo forestal de flora maderable y no maderable en el SIGAP</p> <p>Implementar acciones de descentralización para la aprobación de instrumentos relacionados al manejo forestal de flora maderable y no maderable en el SIGAP</p>
	<p>Riesgo</p>	<p>Presupuesto limitado para continuidad de funcionamiento de los puestos equipados de control y vigilancia en la reserva de biosfera Maya</p>	<p>Negativo</p>	<p>Incremento del presupuesto que debe incluirse en los cálculos de financiamiento de actividades</p>
	<p>Riesgo</p>	<p>Poca coordinación con el sector justicia en áreas de deforestación dentro de áreas protegidas</p>	<p>Negativo</p>	<p>Convenios con el sector justicia para incrementar la presencia de juzgados especializados en delitos de medio ambiente (hoy ya en funcionamiento en Peten e Izabal)</p> <p>Implementación de las acciones descritas en el Plan de acción institucional para la prevención y reducción de la tala ilegal en Guatemala</p>
<p>3. Actividades de incidencia política respecto a incendios</p>	<p>Riesgo</p>	<p>Poca coordinación al más alto nivel para la prevención de incendios forestales</p>	<p>Negativo</p>	<p>Apoyo a la coordinación institucional al más alto nivel, acompañado de sensibilización y acuerdos políticos.</p> <p>Fortalecimiento de la CONRED para que se cumpla su función de prevención en materia de desastres de acuerdo con su mandato legal</p>

5.3 Proyecto Lacandon

1. Programa apoyo económico a la familia (programa de incentivos a la conservación propio del proyecto).	Riesgo	Reducción de fondos o insuficiencia de los mismos para financiar el programa puede amenazar seriamente la permanencia de los bosques.	Negativo	Exploración de nuevos mercados internacionales, de tal forma que se pueda asegurar un volumen constante de ventas que mantenga el flujo de fondos al programa de incentivos. Adaptar los programas nacionales de incentivos a las áreas y a la realidad del Proyecto, especialmente cuando el país tiene compromisos adquiridos a nivel internacional como las NDC.
	Riesgo	Los fondos que las familias perciban de este programa pueden ser usados en actividades que no aporten directa ni indirectamente a la conservación de los bosques.	Negativo	Si bien es muy difícil condicionar estos fondos a los comunitarios, especialmente cuando es resultado de un "pago por resultados", se elaborarán programas de sensibilización, alineados con el enfoque de Medición, Reporte y Verificación para el PRE, de tal forma que puedan invertir los fondos del programa de la forma más beneficiosa y sostenible posible.
4. Monitoreo Reporte y Verificación del Proyecto.	Riesgo	Los costos de implementación del programa pueden llegar a ser muy altos y afectar negativamente los fondos disponibles para el resto de programas.	Negativo	En el marco de un Programa Nacional, debería de ser una institución de gobierno la encargada del Monitoreo, Reporte y Verificación a nivel Nacional (incluyendo el área del Proyecto). Esta institución debería de contar con capacidad instalada debidamente equipada y capacitada, así como de asegurar la permanencia de dichas capacidades.
5. Programa de apoyo técnico a la agricultura.	Riesgo	Las técnicas, los equipos y las herramientas que se puedan implementar deben ser adecuadas a la realidad social, legal, económica, edáfica y climática del lugar para que sean exitosas.	Negativo	Se deberá de diseñar manuales y planes de capacitación, además de implementar parcelas demostrativas, cuyo contenido deberá de ir armonizado con la realidad local y con el marco legal vigente en el área. Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas Implementación de Plan de
				Participación de Partes Interesadas

	Riesgo	Es posible que el mercado local no esté listo o no tenga capacidad de responder ante un programa de apoyo técnico a la agricultura que mejore los rendimientos. Esto podría condicionar el éxito del programa a mediano y largo plazo y obligar a los comunitarios a regresar a sus prácticas tradicionales.	Negativo	El programa deberá de considerar un apartado de creación de valor agregado, cadenas de valor y alianzas estratégicas, a fin de asegurar que lo que se produzca tenga las mejores opciones de venta posible.
	Riesgo	Si no se toma en cuenta el cambio climático en el diseño del programa de apoyo técnico, este puede quedar desfasado en algún momento y dejar de cumplir los propósitos para los cuales fue diseñado. La variabilidad climática debe de tomarse en cuenta, especialmente cuando se espera que la duración del proyecto sea de 30 años.	Negativo	El programa deberá de tomar en cuenta las predicciones y escenarios de cambio climático más recientes y deberá de actualizarse de forma periódica para ajustarse a dichos cambios.

5.4 Mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques en el marco de la Ley PROBOSQUE

1. Diseño e implementación de mecanismos locales de compensación por servicios ambientales	Riesgo	Conflictos sociales locales por distribución de los beneficios de los pagos por servicios ambientales	Negativo	Reuniones conjuntas para elaboración de reglamento de distribución de beneficios (casos proyectos comunitarios municipales) Implementación del MIAQ
	Riesgo	Frustración de la población por la aprobación de instrumentos para el aprovechamiento y transporte de productos forestales maderables y no maderables que no son monitoreados adecuadamente	Negativo	Implementación de la normativa nacional Implementación de programas de capacitación a instituciones de Gobierno, Policía Nacional Civil, Ejército, Ministerio Público, PGN, Organismo Judicial y Jueces de Juzgados Municipales, entre las más importantes. Coordinación de acciones para prevenir actos de corrupción
	Riesgo	Degradación de los bosques y/o ecosistemas naturales, por la generación de las asimetrías en la recepción de pagos	Negativo	Reuniones conjuntas para elaboración de reglamento de distribución de beneficios (casos proyectos comunitarios municipales) Implementación de las acciones descritas en el Plan de acción

				institucional para la prevención y reducción de la tala ilegal en Guatemala Implementación de la normativa
--	--	--	--	---

				legal nacional
	Riesgo	Restricción a las poblaciones indígenas del acceso tradicional a los recursos naturales	Negativo	Las instituciones del sector forestal implementan estrategias de atención a pueblos indígenas, además de los distintos espacios de coordinación en los que se participa en conjunto con el sector justicia para la transferencia de conocimiento sobre las formas tradicionales de administración forestal. Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del Programa. Implementación del MIAQ
	Riesgo	Autoridades locales, municipales e individuos pueden tratar de adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra a personas vulnerables o desplazarlos y así beneficiarse por la compensación de servicios ambientales	Negativo	(i) Aplicar los procedimientos de verificación de tenencia de tierra de acuerdo con la experiencia de INAB para PINPEP, (ii) incluir a municipalidades como beneficiarios del Mecanismo de Compensación y (iii) en el Plan de Distribución de Beneficios se incluirá como exclusión la generación de efectos negativos en los medios de vida de la población (por ejemplo, la compra de tierras de grupos vulnerables por interesados en ser beneficiarios en recibir los beneficios del PRE mediante instrumento como PSA o Mecanismo de Compensación)
5.5 Programa de Inversión Forestal (FIP)				

1. Funcionarios o colaboradores de las instituciones relacionadas con el sector forestal y con la aplicación de justicia han sido capacitados	Riesgo	Degradación de los bosques y/o ecosistemas naturales en municipios vecinos por mejora en el monitoreo y control forestal	Negativo	<p>Los programas de capacitación deben contemplar dentro de sus contenidos las formas tradicionales de administración forestal en lo referido a degradación de bosques y ecosistemas</p> <p>Implementar estrategias municipales integrales de fomento forestal, prevención y reducción de tala ilícita, fuentes sostenibles para leña, prevención de incendios</p> <p>Implementación de las acciones descritas en el Plan de acción institucional para la prevención y reducción de la tala ilegal en Guatemala</p> <p>Implementación de la normativa legal nacional</p>
	Riesgo	Marginación de los territorios indígenas por poco conocimiento de las formas tradicionales de administración forestal	Negativo	<p>Los programas de capacitación deben contemplar dentro de sus contenidos las formas tradicionales de administración forestal</p> <p>Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del Programa</p>
	Riesgo	Restricción a las poblaciones indígenas del acceso tradicional a los recursos naturales	Negativo	<p>Las instituciones del sector forestal implementan estrategias de atención a pueblos indígenas, además de los distintos espacios de coordinación en los que se participa en conjunto con el sector justicia para la transferencia de conocimiento sobre las formas tradicionales de administración forestal</p> <p>Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del Programa</p> <p>Implementación del Marco de Proceso del PRE</p>

	Riesgo	Monitoreo y mejora en la capacidad de controles puede contravenir las formas tradicionales de administración forestal	Negativo	Las instituciones del sector forestal implementan estrategias de atención a pueblos indígenas, además de los distintos espacios de coordinación en los que se participa en conjunto con el sector justicia para la transferencia de conocimiento sobre las formas tradicionales de administración forestal Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del Programa
2. Diseño e implementación de mecanismos locales de compensación por servicios ambientales	Riesgo	Conflictos sociales locales por distribución de los beneficios de los pagos por servicios ambientales	Negativo	Reuniones conjuntas para elaboración de reglamento de distribución de beneficios (casos proyectos comunitarios municipales) Implementación del MIAQ
	Riesgo	Degradación de los bosques y/o ecosistemas naturales, por la generación de las simetrías en la recepción de pagos	Negativo	Reuniones conjuntas para elaboración de reglamento de distribución de beneficios (casos proyectos comunitarios municipales) Implementación de las acciones descritas en el Plan de acción institucional para la prevención y reducción de la tala ilegal en Guatemala Implementación de la normativa legal nacional
	Riesgo	Autoridades locales, municipales e individuos pueden tratar de adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra a personas vulnerables o desplazarlos y así beneficiarse por la compensación de servicios ambientales	Negativo	(i) Aplicar los procedimientos de verificación de tenencia de tierra de acuerdo con la experiencia de INAB para PINPEP, (ii) Incluir a municipalidades como beneficiarios del Mecanismo de Compensación y (iii) en el Plan de Distribución de Beneficios se incluirá como exclusión la generación de efectos negativos en los medios de vida de la población (por ejemplo, la compra de tierras de grupos vulnerables por interesados en ser beneficiarios en recibir los beneficios del PRE mediante instrumento como PSA o Mecanismo de Compensación)

3. Diseño de un mecanismo nacional para la compensación por servicios ambientales	Riesgo	Conflictos sociales locales por distribución de los beneficios de los pagos por servicios ambientales	Negativo	<p>*Informar con pertinencia cultural sobre los alcances de los mecanismos de los PSA a todos los actores involucrados a nivel local.</p> <p>*Fortalecer los sistemas tradicionales de conservación de los recursos naturales; a través de talleres de trabajo con los líderes de los sistemas mencionados para identificar las debilidades de los sistemas</p> <p>Implementación del MIAQ</p>
	Riesgo	Degradación de los bosques y /o ecosistemas naturales, por la generación de las asimetrías en la recepción de pagos	Negativo	<p>*Informar con pertinencia cultural sobre los alcances de los mecanismos de los PSA a todos los actores involucrados a nivel local.</p> <p>*Fortalecer los sistemas tradicionales de conservación de los recursos naturales; a través de talleres de trabajo con los líderes de los sistemas mencionados para identificar las debilidades de los sistemas</p> <p>Implementación de las acciones descritas en el Plan de acción institucional para la prevención y reducción de la tala ilegal en Guatemala</p> <p>Implementación de la normativa legal nacional</p>
	Riesgo	Autoridades locales, municipales e individuos pueden tratar de adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra a personas vulnerables o desplazarlos y así beneficiarse por la compensación de servicios ambientales	Negativo	<p>(i) Aplicar los procedimientos de verificación de tenencia de tierra de acuerdo con la experiencia de INAB para PINPEP, (ii) incluir a municipalidades como beneficiarios del Mecanismo de Compensación y (iii) en el Plan de Distribución de Beneficios se incluirá como exclusión la generación de efectos negativos en los medios de vida de la población (por ejemplo, la compra de tierras de grupos vulnerables por interesados en ser beneficiarios en recibir los beneficios del PRE mediante instrumento como PSA o Mecanismo de Compensación)</p>

4. Realizar actividades de apoyo técnico legal a usuarios de las 4 regiones FIP para facilitar acceso a los programas de incentivos forestales. Apoyo para la preparación de expedientes para las diferentes modalidades de incentivos forestales ¹⁶	Riesgo	Promoción del uso de especies invasoras	Negativo	<p>Aplicación de los criterios de sostenibilidad de la normativa nacional en la materia. Así mismo, a través de la armonización entre criterios institucionales que se realizará dentro del C1P1 se abordará de forma más integral la aplicación de dichos criterios.</p> <p>Implementación de Lineamientos para el Plan de acción de biodiversidad</p> <p>Implementación de Lineamientos para Planes de Manejo Forestal Apoyo al banco de semillas del INAB” e incentivar la colección de semillas de calidad a nivel local</p> <p>Fomento de viveros forestales locales con especies autóctonas.</p>
	Riesgo	Promover el manejo forestal sin identificar los corredores biológicos y hábitats sensibles puede afectar áreas críticas para la conectividad estructural y funcional de ecosistemas	Negativo	<p>Aplicación de los criterios de sostenibilidad de la normativa nacional en la materia. Así mismo, a través de la armonización entre criterios institucionales que se realizará dentro del C1P1 se abordará de forma más integral la aplicación de dichos criterios.</p> <p>Implementación de Lineamientos para el Plan de acción de biodiversidad</p> <p>Implementación de Lineamientos para Planes de Manejo Forestal</p>
	Riesgo	Cambio de uso de suelo y deforestación debido a la expansión de frontera agrícola y ganadera, en caso los proyectos a financiar no sean rentables o no posean una gestión ambiental adecuada	Negativo	<p>Implementación de Lineamientos para Planes de Manejo Forestal El MGAS del P1 establece que no serán financiadas actividades de propicien el cambio de uso y deforestación. Así mismo, los criterios de priorización dentro del ROP propician erradicar esta situación.</p> <p>Implementar estrategias municipales integrales de fomento forestal, prevención y reducción de tala ilícita, fuentes sostenibles para leña, prevención de incendios.</p> <p>Promoción de las prácticas descritas en la Estrategia de Ganadería Bovina Sostenible con</p>

				<p>bajas emisiones del MAGA para reducir las áreas de pastoreo y la mejora en la productividad</p> <p>Implementación de las acciones descritas en el Plan de acción institucional para la prevención y reducción de la tala ilegal en Guatemala</p> <p>Implementación de la normativa legal nacional</p>
	Riesgo	Afectación de hábitats sensibles	Negativo	<p>Aplicación de los criterios de sostenibilidad de la normativa nacional en la materia. Así mismo, a través de la armonización entre criterios institucionales que se realizará dentro del C1P1 se abordará de forma más integral la aplicación de dichos criterios.</p> <p>Implementación de Lineamientos para el Plan de acción de biodiversidad</p> <p>Implementación de Lineamientos para Planes de Manejo Forestal</p>
	Riesgo	Afectación de valores de conservación de hábitats naturales y críticos por disturbios producto de una mayor presencia humana	Negativo	<p>Aplicación de los criterios de sostenibilidad de la normativa nacional en la materia. Así mismo, a través de la armonización entre criterios institucionales que se realizará dentro del C1P1 se abordará de forma más integral la aplicación de dichos criterios.</p> <p>Implementación de Lineamientos para el Plan de acción de biodiversidad</p>
	Riesgo	Acceso no equitativo de las mujeres a los beneficios del proyecto y riesgo de impactos negativos sobre la igualdad de género	Negativo	<p>Capacitar personal técnico del INAB y OFM en acciones afirmativas generales que facilitan la participación de la población femenina</p> <p>Implementación de Plan de Participación de Partes Interesadas</p> <p>Implementación del MIAQ</p> <p>Implementación del Plan de Acción de Género</p>

	Riesgo	Propietarios y poseedores pequeños no disponen de capital inicial para realizar la primera inversión y acceder a los incentivos	Negativo	Coordinación entre P1 y P3 espera abordar la necesidad de financiamiento
--	--------	---	----------	--

	Riesgo	Riesgo de exclusión de comunidades indígenas	Negativo	Capacitar personal técnico del INAB y OFM en acciones afirmativas generales que facilitan la participación de población indígena. -Ayudar al INAB en buscar opciones de financiamiento específicos para este segmento de la población Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del Programa Implementación del MIAQ
	Riesgo	Riesgo de incremento de la desigualdad dentro de las comunidades indígenas	Negativo	Capacitar personal técnico del INAB y OFM en acciones afirmativas generales que facilitan la participación de población indígena. -Ayudar al INAB en buscar opciones de financiamiento específicos para este segmento de la población Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del Programa Implementación del MIAQ
5. Diseñar y ejecutar un plan de formación de capacidades en temas de gestión y mejores prácticas de manejo forestal/agroforestal. El plan que abarque la mejora de capacidades principalmente de productores y complementará con asistencia técnica a personal local como extensionistas del MAGAINAB, técnicos municipales, guardarecursos y otros.	Riesgo	Dificultad en el uso de la tecnología por falta de capacitación	Negativo	El programa de formación de capacidades contempla un diagnóstico de necesidades de capacitación. A través se garantiza el abordaje integral de los impactos negativos, al adaptar el programa al nivel del público meta.
	Riesgo	Incremento de la demanda insostenible de productos del bosque por el uso de nueva tecnología	Negativo	Aplicación de los criterios de sostenibilidad de la normativa nacional en la materia. Así mismo, a través de la armonización entre criterios institucionales que se realizará dentro del C1P1 se abordará de forma más integral la aplicación de dichos criterios Implementar los Lineamientos para el plan de manejo forestal
	Riesgo	Pérdida de empleo por cambio tecnológico	Negativo	Estrategia de salida para asegurar las acciones que apoya el proyecto
6. Capacitación de productores forestales en manejo de bosque orientado a la demanda	Riesgo	Incremento del precio de la madera	Negativo	Programa de capacitación sobre Enfoque de Cadena de Valor y Planes de Negocios para funcionarios de las instituciones, regentes y potenciales usuarios.

	Riesgo	Limitado acceso por costo de la madera	Negativo	Programa de capacitación sobre Enfoque de Cadena de Valor y Planes de Negocios para funcionarios de las instituciones, regentes y potenciales usuarios.
	Riesgo	Deterioro por altos costos de mantenimiento	Negativo	Programa de capacitación sobre Enfoque de Cadena de Valor y Planes de Negocios para funcionarios de las instituciones, regentes y potenciales usuarios.
	Riesgo	Frustración de la población por la aprobación de instrumentos para el aprovechamiento y transporte de productos forestales maderables y no maderables que no son monitoreados adecuadamente	Negativo	Implementación de la normativa nacional Implementación de programas de capacitación a instituciones de Gobierno, Policía Nacional Civil, Ejército, Ministerio Público, PGN, Organismo Judicial y Jueces de Juzgados Municipales, entre las más importantes. Coordinación de acciones para prevenir actos de corrupción
7. Diseño de un programa de emprendimiento en empresariedad forestal	Riesgo	Potencial de generar monopolios por empresas con mayor capacidad económica	Negativo	Criterios de priorización den ROP se orientan a asistir a usuarios con menor capacidad económica para abordar este impacto.
	Riesgo	Conflictos sociales vinculados a la defensa del territorio por el aumento de la industria maderera	Negativo	Realizar las evaluaciones financieras “ex ante” de cada subproyecto (de campo) con énfasis en los que pueden causar conversión de bosques para plantaciones Implementación del Mecanismo de Resolución de Quejas y Reclamos del Programa
8. Diseño de un programa de fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y mipymes en mejoramiento de transformación y	Riesgo	Sobre extracción insostenible de recursos naturales maderables y no maderables y consecuente afectación de hábitats naturales y críticos, biodiversidad (especies sensibles) y servicios ecosistémicos	Negativo	Monitoreo en campo de los planes de manejo forestal que abastecen a las industrias con nuevas tecnologías Implementación de Lineamientos para Planes de Manejo Forestal
comercialización	Riesgo	Potenciales accidentes por uso de la tecnología nueva	Negativo	Asistencia brindará orientación respecto a temas administrativos y de seguridad industrial en la optimización de procesos
	Riesgo	Pérdida de empleo por cambio tecnológico	Negativo	Estrategia de salida para asegurar las acciones que apoya el proyecto

	Riesgo	Conflictos sociales vinculados a la defensa del territorio por el aumento de la industria maderera	Negativo	Monitoreo de las medidas de mitigación por parte de los especialistas ambientales y sociales Implementación del Mecanismo de Resolución de Quejas y Reclamos del Programa
	Riesgo	Potencial de generar monopolios por empresas con mayor capacidad económica	Negativo	Criterios de priorización den ROP se orientan a asistir a usuarios con menor capacidad económica para abordar este impacto.
9. Diseño e implementación de un programa de inteligencia de mercados forestales	Riesgo	Dificultad en el uso de la tecnología por falta de capacitación	Negativo	Divulgación del programa contempla la pertinencia cultural y las capacidades del público objetivo
	Riesgo	La falta de acceso a internet y a energía eléctrica continua, puede ser un inconveniente importante para en la automatización de servicios institucionales	Negativo	Asegurar el acceso continuo a electricidad e internet en las oficinas regionales de INAB y CONAP
10. Programa de apoyo al acceso a cadenas de valor de productos forestales no maderables diseñado e implementado	Riesgo	Cambio de uso de la tierra paulatino por ampliación de áreas de cultivo	Negativo	El Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto además de los criterios de priorización excluyen todas las actividades que son perjudiciales ambientalmente. Así mismo, la normativa nacional establece criterios de sostenibilidad para la operativización de cadenas de valor. Implementación de Lineamientos para Planes de Manejo Forestal
	Riesgo	Pérdida de ingresos por caída de precios y abandono de cultivo	Negativo	Estrategia de salida para asegurar las acciones que apoya el proyecto
	Riesgo	Contaminación de cuerpos de agua por aumento en uso de agroquímicos	Negativo	El Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto además de los criterios de priorización excluyen todas las actividades que son perjudiciales ambientalmente. Así mismo, la normativa nacional establece criterios de sostenibilidad para la operativización de cadenas de
				valor. Implementación del Plan de Manejo de Plagas del Programa
5.6 Proyecto REDDES LOCALES PARA EL DESARROLLO				

<p>1. Diseñar e implementar planes de control y vigilancia a nivel municipal, en coordinación con las organizaciones locales socias de Enredemonos por el Corazón Verde y estructuras locales comunitarias en los departamentos de Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz. para promover y registrar legalmente los consumos familiares como el manejo forestal sostenible, para el comercio.</p>	<p>Riesgo</p>	<p>Incrementar la burocracia de registros y procesos de consumos familiares, como de manejo sostenible para industria.</p>	<p>Negativo</p>	<p>Diseñar sistemas y programas para que sean implementados y monitoreados por los gobiernos locales.</p> <p>Incidir ante los Gobiernos locales para la contratación de personal adecuado para el fortalecimiento de las oficinas forestales municipales</p>
<p>2. Construcción de capacidades a las organizaciones y comunidades socias del proyecto en temas de formalización de empresas forestales.</p>	<p>Riesgo</p>	<p>La Curva de crecimiento de las empresas forestales comunitarias no son sostenibles en el tiempo.</p>	<p>Negativo</p>	<p>Brindar asesoría legal y administrativa para la formalización de empresas forestales.</p>
<p>3. Programa de formación a los socios de Enredemonos por el Corazón verde en procesos relacionados a la Justicia Ambiental vinculados al Bosque</p>	<p>Riesgo</p>	<p>Burocratización de los procesos y no se aplique rápidamente.</p>	<p>Negativo</p>	<p>Diseñar sistemas y programas para que sean implementados y monitoreados por los gobiernos locales.</p>
<p>4. Desarrollo de un programa de sistema de monitoreo forestal comunitario</p>	<p>Riesgo</p>	<p>Frenar el manejo del bosque por falta de consensos locales</p>	<p>Negativo</p>	<p>Establecer espacios de dialogo y participación para impulsar consensos sobre el uso del recurso forestal</p> <p>Implementación de Plan de Participación de Partes Interesadas</p> <p>Implementación del MIAQ</p>
<p>5. Programa de atención local (organización y capacitación) para abordar las actividades ilícitas vinculadas al Bosque</p>	<p>Riesgo</p>	<p>Desarrollo de actividades ilícitas vinculadas al bosque.</p>	<p>Negativo</p>	<p>Diseñar sistemas y programas para que sean implementados y monitoreados por los gobiernos locales.</p> <p>Implementar estrategias municipales integrales de fomento forestal, prevención y reducción de tala ilícita, fuentes sostenibles para leña, prevención de incendios.</p>

6. Diseño de un plan de manejo forestal sostenible para definir los usos en el área del proyecto	Riesgo	No permitir otras actividades económicas para generar oportunidades de ingresos económicos a nivel territorial	Negativo	Incidir de manera directa que las actividades forestales están vinculadas a las agendas de desarrollo municipal y nacional
7. Fortalecimiento de las oficinas forestales municipales para promover actividades lícitas vinculadas al bosque ¹⁵ .	Riesgo	Burocratización de procesos y autorizaciones vinculantes al bosque.	Negativo	Diseñar sistemas y programas para que sean implementados y monitoreados por los gobiernos locales.
8. Diseño de un mecanismo de compensación vinculado a servicios ambientales a nivel municipal	Riesgo	Conflictos sociales, para la implementación de los mecanismos de compensación.	Negativo	Establecer espacios de dialogo y participación para impulsar consensos sobre el uso del recurso forestal Implementación de Plan de Participación de Partes Interesadas Implementación del MIAQ
	Riesgo	Autoridades locales, municipales e individuos pueden tratar de adueñarse de las tierras por medio de la compra de tierra a personas vulnerables o desplazarlos y así beneficiarse por la compensación de servicios ambientales	Negativo	(i) Aplicar los procedimientos de verificación de tenencia de tierra de acuerdo con la experiencia de INAB para PINPEP, (ii) incluir a municipalidades como beneficiarios del Mecanismo de Compensación y (iii) en el Plan de Distribución de Beneficios se incluirá como exclusión la generación de efectos negativos en los medios de vida de la población (por ejemplo, la compra de tierras de grupos vulnerables por interesados en ser

				beneficiarios en recibir los beneficios del PRE mediante instrumento como PSA o Mecanismo de Compensación)
9. Fortalecimiento en equipamiento a las oficinas forestales municipales para la prevención de incendios	Riesgo	Se desarrollan incendios provocados a nivel local.	Negativo	Desarrollar procesos de sensibilización y concientización general, como activación de sistemas de control.

¹⁵ Como parte de este fortalecimiento, se debe además apoyar a las municipalidades en la elaboración e implementación de planes de ordenamiento territorial donde se identifiquen los polos forestales industriales y/o comerciales y las áreas de manejo forestal bajo la visión tradicional y ancestral. Estos planes de Ordenamiento, también pueden ayudar a mitigar los riesgos.

10 .Programa de capacitación a las brigadas forestales municipales/comunitarias en temas de prevención, control y vigilancia de incendios	Riesgo	Se desarrollan incendios provocados a nivel local.	Negativo	Desarrollar procesos de sensibilización y concientización general, como activación de sistemas de control. Fortalecimiento de la CONRED para que se cumpla su función de prevención en materia de desastres de acuerdo con su mandato legal
11. Brindar acompañamiento técnico y/o legal par a promover la implementación de Programas de Incentivos Forestales en todas sus modalidades.	Riesgo	Cambio de uso de suelo por actividades agrícolas	Negativo	Gestionar acompañamientos técnicos y financieros para promover programas de incentivos
12. Desarrollo de un progama de fortalecimiento de capacidades a los beneficiarios del proyecto como a las municipalidades en mejores prácticas forestales.	Riesgo	Aumento de necesidad y desarrollo de actividades que generan cambio de uso de suelo.	Negativo	Promover actividades de manejo sostenible de los bosques, con cultivos en asocio.
14. Fortalecer las capacidades productivas de los beneficiarios vinculados a productos forestales y agregados del bosque	Riesgo	Cierre de actividades forestales, por no cumplir estándares de mercado formal.	Negativo	Gestionar acompañamientos técnicos y financieros para promover capacidades productivas.

8 Procedimientos e Instrumentos para la Gestión Ambiental y Social del PRE

En el presente capítulo se establecen los procedimientos e instrumentos de gestión ambiental y social a ser observados por las entidades responsables de implementar las acciones y actividades listadas en el Plan de Implementación del Programa REDD+. A través de estos instrumentos de gestión las entidades darán cumplimiento a las medidas de mitigación identificadas para cada actividad, siguiendo los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

En la Tabla que se presenta a continuación presenta los instrumentos de gestión ambiental y social elaborados para el PRE que serán utilizados para su debido cumplimiento y los cuales además cuentan con respaldo de la normativa legal e institucional del sector forestal dentro y fuera de áreas protegidas. Todos estos documentos fueron elaborados cumpliendo los requerimientos de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Tabla 18 Instrumentos de gestión ambiental y social del PRE

Instrumento
Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)
Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI)
Marco de Proceso (MP)
Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)
Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)
Marco del Plan de Manejo de Plagas (MPMP)
Marco del Plan de Manejo de la Biodiversidad (MPMB)
Plan de Gestión de la Mano de Obra (PGMO)
Plan para la Protección del Patrimonio Cultural (PPPC)
Marco del Plan de Manejo Forestal (MPMF)

Todos estos instrumentos de gestión social y ambiental son la base para el abordaje de las medidas de mitigación identificadas para el Programa REDD+.

Para el caso de los riesgos de desplazamiento de emisiones identificados para el Programa REDD+ y que fueron categorizados como “nivel alto”, específicamente riesgos de desplazamientos desde el Programa REDD+ hacia zonas fuera del área de contabilidad (Parque Nacional Laguna del Tigre e Iniciativa temprana REDD+ Costa de la Conservación), es importante tomar en cuenta que:

- Ambas áreas excluidas son propensas a actividades de ganadería extensiva y en el caso del Parque Laguna del Tigre también es propensa a incendios forestales.
- Para ambas áreas se plantea como medida de mitigación el fortalecimiento de la gobernanza y gobernabilidad del territorio, aumentando el control y vigilancia, es decir, infraestructura de control en puntos estratégicos y la presencia institucional en donde además del Consejo Nacional de Áreas Protegidas también participan la

Policía Nacional Civil mediante la División de Protección Ambiental (DIPRONA), el Ejército y algunas comunidades locales.

- En el caso específico de la iniciativa Costa de la Conservación, además de las medidas ya descritas, también se propone incrementar la cobertura de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, específicamente la modalidad sistemas silvopastoriles y sistemas agroforestales, en las áreas con potencial para dichas actividades.

En este sentido los instrumentos de gestión identificados son:

- El artículo 21 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas sobre Control y Vigilancia, establece que estas actividades son responsabilidad de empleados del CONAP y otros guarda recursos reconocidos por el CONAP que podrían ser comunitarios. Asimismo, el artículo 22 de la Ley de Áreas Protegidas Decreto No. 4-8, y artículo 24 del Reglamento, tratan sobre la regulación de asentamientos humanos en áreas protegidas.
- Plan Maestro de cada área protegida que define las acciones para estabilizar y recuperar la integridad ecológica del área, y establece directrices que comprenden además la zonificación, programas y estrategias para el manejo de ambos Parques.
- En el caso del riesgo a incendios forestales identificado únicamente para el Parque Nacional Laguna del Tigre, con base en el Plan Maestro Parque Nacional Laguna del Tigre y Biotopo Laguna del Tigre-Río Escondido del 2007-2011, el CONAP realizara acciones de monitoreo, control y vigilancia según el Plan Operativo Anual establecido en las áreas protegidas excluidas del Triangulo de Candelaria y Laguna del Tigre
- El Centro de Monitoreo del CONAP en la Petén (CEMEC) continuará realizando las acciones de monitoreo del área y cada año se irá actualizando el Informe de Monitoreo de la Gobernabilidad en la Reserva de la Biosfera Maya, instrumento que servirá para llevar un control a detalle por medio de sensores remotos de los patrullajes aéreos, terrestres, tasa de deforestación, entre otros; incluyendo las actuales áreas excluidas del Triangulo de Candelaria y Laguna del Tigre.
- Asimismo, bajo la Herramienta de planificación 2020 de la Red Programática del Programa 31, se elabora un informe nacional de Evaluación de efectividad de manejo de Áreas Protegidas del SIGAP, es decir, una evaluación específica del control y vigilancia realizada dentro del áreas protegida.
- Mesa de Alto Nivel para atender conflictividad en áreas protegidas: esto bajo la Comisión Presidencial de Diálogo se creó en 2016 esta Mesa en donde participan (SAA, FONTIERRA, PDH, MAGA, PGN, COPREDE, Gobernación, CONAP, INAB, Coadministradores de áreas protegidas), entre otros. Esta mesa es liderada por la SAA (por rectoría legal) producto de la conflictividad asociada a asentamiento ilegales en el Parque Nacional Laguna del Tigre y Parque Nacional Sierra Lacandón. Esta Mesa es activa y por lo general se reúne mensualmente con los representantes de las partes interesadas afectadas (asentamientos ilegales).
- Actualmente se ha elaborado y está por firmar un Acuerdo Marco para el Desarrollo del Diálogo Estratégico entre el Estado y las Comunidades de Laguna del Tigre y Sierra de Lacandón en Áreas Protegidas, el cual establecerá lineamientos de diálogo con este tipo de actores (asentamientos ilícitos).

- En el caso de la iniciativa Costa de la Conservación se deberán elaborar Planes de manejo forestal bajo los incentivos PINPEP/PROBOSQUE y los cuales deberán llevar el aval del CONAP al estar ubicada en un área protegida. Asimismo, los Manuales de aprovechamiento y normas vinculadas a el manejo forestal dentro de áreas protegidas, en el marco de la herramienta 2020, en donde se debería establecer el nuevo procedimiento de automatización.
- Además, se consideran los Contratos de Medidas de Mitigación de todas las áreas protegidas, se establece la corresponsabilidad del cumplimiento de las medidas tanto del proponente del proyecto/actividad o del regente forestal (en caso de manejo forestal), incluye actividades de control y vigilancia.

Gestión de riesgos para la prevención de la violencia de género

La igualdad de género es importante no sólo como derecho humano, sino también para el desarrollo. Permite un acceso igualitario a bienes, servicios y recursos para hombres y mujeres, además de un disfrute equitativo de las oportunidades y los beneficios del desarrollo económico. La igualdad de género es “economía inteligente” y puede contribuir a la reducción de la extrema pobreza y la desigualdad: el Banco Mundial (2012) atribuye el 26% de la reducción de la extrema pobreza y el 28% de la reducción de la desigualdad durante el período 2000-2010 al aumento de los ingresos por parte de las mujeres en el mercado laboral.

En la región de América Latina y el Caribe, se han realizado avances significativos en cuanto al acceso a la salud, la educación y las oportunidades económicas en cuanto a la igualdad para el hombre y la mujer, sin embargo aún existen desafíos en las áreas de la capacidad de acción y decisión (*agencia*) y voz dentro de la sociedad. Las normas de género arraigadas en la vida social, política, económica y cultural perpetúan las desigualdades en los hogares y en las comunidades a nivel nacional y regional. Son especialmente preocupantes las manifestaciones de la falta de la capacidad de acción y decisión por parte de las mujeres en la región, incluyendo: tasas persistentes de embarazo adolescente, violencia sexual y de género, y una continua exclusión de los espacios de toma de decisiones.

La violencia de género (GBV por sus siglas en inglés), incluida la explotación y el abuso sexual, es un desafío frecuente. Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal. La violencia contra las mujeres y los niños, y a veces incluso contra los hombres, contribuye a sufrir daños físicos y mentales, al tiempo que socava la capacidad de los sobrevivientes y, a menudo, de sus familias, de participar en vidas significativas y productivas. Encontrar soluciones para reducir y responder a la violencia de género es un imperativo crítico del desarrollo, con implicaciones para la productividad, la agencia y el bienestar de las personas y las comunidades.

Guatemala es uno de los países con la mayor tasa de muertes violentas de mujeres (9,7 de cada 100.000 personas). Según cifras del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), en el año 2013 perdieron la vida violentamente 748 mujeres, un aumento de 10% en relación con 2012, lo cual representa un incremento del 11%, para un promedio de 2 muertes por día; mientras que los casos de muertes violentas de hombres a pesar de que son 10 veces superiores han tenido una notable reducción. A partir de la entrada en vigor

de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en el año 2008, el número de denuncias penales ha incrementado. En el 2012 el Ministerio Público (MP) informó que el delito de violencia contra la mujer fue el delito más denunciado, con un total de 51,790 denuncias (14.5%) y de 56,000 en 2013. De las denuncias registradas en violencia contra la mujer en el año 2012, solamente 2,260 denuncias (6.4%) llegaron a acusación; y el Organismo Judicial (OJ) dictó 473 sentencias de casos de violencia contra la mujer. La tasa de impunidad en general ha disminuido lentamente; sin embargo, en los casos de femicidio persiste; y se estima en un 98%. En términos de prevalencia, la violencia de pareja o expareja, incluida la violencia sexual, es la experiencia que más afecta y se ensaña contra las mujeres a lo largo del curso de vida, y especialmente contra las más jóvenes.¹⁶

Según la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil-ENSMI (2008-2009), las mujeres reportan haber sido víctimas de violencia en los últimos doce meses, en las siguientes manifestaciones: Verbal: 21.6%; Física: 7.8%; Sexual: 4.8%; al menos uno de cada tres tipos: 23.4%. A nivel nacional, el INACIF realizó un total de 23,101 evaluaciones de casos de delitos sexuales en el período de 2009 al 2013 (90% mujeres). Por su parte, la Policía Nacional Civil-PNC atendió en el año 2013 un total de 11,720 casos de violencia contra la mujer y 4,702 casos de violencia intrafamiliar. Un total de 20,397 mujeres sobrevivientes de violencia han sido atendidas en los cinco Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia-CAIMUS, en el periodo 2008-2012.¹⁷

Las niñas y niños también son víctimas de la violencia. De acuerdo con el Ministerio Público (MP) el delito de mayor incidencia contra la niñez y adolescencia es el "maltrato contra personas menores de edad". El país tiene una de las tasas más altas de embarazos en niñas y adolescentes en la región centroamericana y de América Latina. Las tendencias de embarazos en niñas de 10 a 14 años, que son producto de violencia sexual, son las siguientes: 1,634 (2010); 1,076 (2011); 3,644 (2012) y 2,906 (de enero a junio de 2013). El embarazo en niñas y adolescentes ha sido visibilizado considerablemente en los últimos años, con el liderazgo del gobierno y la participación de la sociedad civil.¹⁸

Identificar y comprender el riesgo para las mujeres y los niños, así como para otras poblaciones vulnerables, de explotación sexual y abuso y violencia de género es crítico pero desafiante. Los factores de riesgo son innumerables y abarcan múltiples ámbitos, incluidos los niveles individuales, de relación, comunitarios, institucionales y de políticas. Los proyectos de desarrollo, dependiendo de su alcance, pueden exacerbar los riesgos

existentes o pueden crear otros nuevos. Los factores de riesgo relacionados con el proyecto pueden incluir el tamaño y la escala de un proyecto, la escala de la afluencia laboral ("labor influx"), el grado en que una comunidad tiene capacidad para absorber la afluencia laboral o requiere instalaciones de campamento separadas, la afluencia de ingresos a los trabajadores que puede exacerbar los ya existentes inequidades entre trabajadores y miembros de la comunidad, y la ubicación geográfica de las actividades del proyecto.

Para identificar y mitigar los riesgos relacionados con la violencia de género que ponen en peligro a las personas vulnerables, el Banco Mundial recomienda evaluar los riesgos durante el diseño de un proyecto, monitorear los riesgos relacionados con la violencia de

¹⁶ <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>

¹⁷ <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>

¹⁸ <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>

género continuamente durante la vida de un proyecto e integrar las consideraciones de género en el Mecanismo de Atención de Quejas (MIAQ).

Para el PRE, las preocupaciones principales en materia de riesgo de violencia de género serán en fase de implementación de obras pequeñas (trabajadores en zonas de proyecto pueden causar retos sociales ya que los trabajadores nuevos en el área pueden causar disturbios a nivel local, aumentar los precios, o causar molestias o violencia de género, explotación sexual, abuso y acoso sexual, y / o riesgos para la salud).

La violencia de género (GBV por sus siglas en ingles)

Impactos	Mitigación
<p>La violencia de género tiene muchas consecuencias negativas para la salud y el bienestar de las mujeres. Las consecuencias de esta violencia pueden ser muerte, homicidio, miedo, suicidios o muertos relacionados con enfermedades contraídas, dolor, lesiones, pérdida de autoestima, aislamiento, la capacidad de la víctima afectada de vivir positivamente u obtener acceso a atención médica, tratamiento y apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia y comunicación sobre el cambio de comportamiento a nivel comunitario. • Realización de actividades de empoderamiento económico de las mujeres; • Capacitación transformadora en género (habilidades de comunicación y manejo de conflictos, actividades de medios de vida); • Capacitar a hombres y niños sobre masculinidad positiva; • Implementación de un módulo de capacitación sobre la provisión de atención de salud mental a nivel comunitario; • Implementación de mecanismos de comunicación y denuncia para fomentar una cultura de transparencia y atención a las posibles víctimas; • Firma de códigos de conducta para trabajadores y trabajadoras, educación sobre GBV y estipulación de leyes y regulaciones; • Implementar un MIAQ con atención a víctimas potenciales.

Gestión de riesgos vinculados a la acción y empleo de fuerzas de seguridad

Instituciones públicas y empresas privadas habitualmente emplean o contratan personal de seguridad para proteger a sus empleados, instalaciones, activos y operaciones. Ese personal puede consistir en un único guardia nocturno o un grupo de guardias de seguridad privada, o incluso involucrar la utilización de fuerzas de seguridad pública.

Aparece como necesario considerar los impactos que los arreglos de seguridad podrían tener en las comunidades locales. Las buenas prácticas relativas al uso de fuerzas de seguridad se basan en el concepto que establece que la prestación de servicios de seguridad y el respeto por los derechos humanos deben ser congruentes. Esto se traduce en la aplicación de políticas y prácticas orientadas a garantizar que la prestación de seguridad se lleve a cabo de manera responsable.

La comunicación proactiva, la participación de la comunidad y la atención de las quejas son fundamentales para este enfoque. También es importante tener en cuentas las cuestiones de género dado que las experiencias y la interacción de las mujeres con el personal de seguridad suelen ser diferentes.

Las instituciones y organizaciones involucradas en proyectos que emplean o contratan personal de seguridad tienen la responsabilidad de velar por la correcta contratación, capacitación, normas de conducta y supervisión del personal de seguridad privada. Asimismo, deben instar a ese personal a actuar con la debida moderación al responder a situaciones relacionadas con el proyecto.

En línea con lo establecido el Estándar Ambiental y Social 4 del Banco Mundial sobre Salud y Seguridad de la Comunidad, en forma previa a la efectividad del Programa, la Unidad Ejecutora del Programa se asegurará que¹⁹:

- Cuando los proyectos y actividades que conforman el PRE utilicen trabajadores directos o contratados para brindar seguridad y proteger a su personal y su propiedad, la entidad responsable del proyecto o actividad involucrada evaluará los riesgos que estos arreglos de seguridad presenten para quienes estén dentro y fuera del proyecto. Al establecer tales arreglos, la entidad responsable se guiará por los principios de proporcionalidad y por las leyes aplicables en relación con la contratación, las normas de conducta, la capacitación, la provisión de equipos y el seguimiento de tales trabajadores de seguridad. No se autorizará el uso de la fuerza por parte de los trabajadores directos o contratados para brindar seguridad excepto para fines de prevención y defensa y en proporción con la naturaleza y el alcance de la amenaza.
- La entidad responsable del proyecto se asegurará que el personal que se utilice para brindar servicios de seguridad actúe de manera coherente con lo establecido en el párrafo anterior, y alentará a las autoridades pertinentes a difundir al público los arreglos de seguridad establecidos para sus instalaciones.
- La entidad responsable del proyecto: i) hará averiguaciones razonables para verificar que los trabajadores directos o contratados para brindar seguridad no estén involucrados en abusos pasados; ii) los capacitará adecuadamente (o determinará que ya están adecuadamente capacitados) en las conductas apropiadas hacia los trabajadores y las comunidades involucradas, y iii) les exigirá que actúen conforme a las leyes aplicables y los requisitos estipulados en el PCAS.
- La entidad responsable del proyecto revisará todas las acusaciones de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad, tomará medidas (o instará a las partes adecuadas

a que actúen) para evitar que tales actos se repitan y, cuando sea necesario, informará a las autoridades competentes sobre dichos actos ilegales o abusivos.

¹⁹ Adicionalmente a los criterios del EAS 4, Se tomarán en cuenta los lineamientos establecidos en los Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos y en el Manual de Buenas Prácticas de la IFC Empleo de fuerzas de seguridad: Evaluación y gestión de riesgos e impactos https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/5e74e4d6-f977-49f385cb-e626519b0e49/p_handbook_SecurityForces_2017_Spanish.pdf?MOD=AJPERES&CVID=IYhvUt

Tabla 19 Procedimientos e Instrumentos para la Gestión Ambiental y Social del PRE

Programas	Actividad	Impacto/Riesgo	Medida de mitigación	Instrumento de gestión	Institución encargada del instrumento de gestión	Capacidad y recursos para implementar el instrumento	Necesidades de mejora de capacidades (Brechas)
Programas y sus instrumentos de gestión							
1. Programa Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica	1. El Conap realizara operativos de control y vigilancia para proteger los Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la Diversidad Biológica (las diversas	Conflictos con propietarios de negocios ilícitos cercanos a los ecosistemas del SIGAP	1. Mesas de dialogo con las partes interesadas que se encuentran en áreas cercanas al SIGAP para explicar la normativa y planes de manejo de las áreas protegidas para evitar actos ilegales. 2. Lineamientos para la protección del patrimonio cultural	En áreas protegidas los ilícitos considerados son: i) atentado contra el patrimonio natural y cultural de la nación, ii) tráfico ilegal de flora y fauna, y iii) usurpación a áreas protegidas. En el caso de flagrancia se inicia un proceso judicial, pero en el caso específico de usurpación (asentamientos ilegales) procede: Mesa de Alto Nivel para atender conflictividad en áreas protegidas: esto bajo la Comisión Presidencial de Diálogo se creó en 2016 esta Mesa en donde participan	CONAP	Mesa de alto nivel: Director Regional de Petén, Unidad de Asuntos Jurídicos (1) y la Dirección de Desarrollo del SIGAP (3 personas). Acuerdo Marco de Diálogo: Subsecretaría, Unidad de Asuntos Jurídicos (1 persona) y	

	formas de vida que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas)						
--	--	--	--	--	--	--	--

			<p>(SAA, FONTIERRA, PDH, MAGA, PGN, COPREDE, Gobernación, CONAP, INAB, Coadministradores de áreas protegidas), entre otros. Esta mesa es liderada por la SAA (por rectoría legal) producto de la conflictividad asociada a asentamiento ilegales en LT y Sierra Lacandón. Esta Mesa es activa y por lo general se reúne mensualmente con los representantes de las partes interesadas afectadas (asentamientos ilegales).</p> <p>Actualmente se ha elaborado y está por firmar un Acuerdo Marco para el Desarrollo del Diálogo Estratégico entre el Estado y las Comunidades de Laguna del Tigre y Sierra de Lacandón en Áreas Protegidas, el cual establecerá lineamientos de diálogo con este tipo de actores (asentamientos ilícitos).</p> <p>En el caso de Sierra de las Minas, el artículo 6 del Decreto 49-90 del Congreso de la República asigna la administración de la Reserva</p>	<p>Dirección de Desarrollo del SIGAP (3 personas)</p> <p>Herramienta 2020: Unidad de Planificación con el apoyo de Direcciones Sustantivas (al menos 15 personas)</p> <p>Diagnósticos socioeconómicos: Dirección de Desarrollo del SIGAP (10 personas), Unidad de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (2 personas)</p> <p>Material educativo: Dirección de Educación para el Desarrollo Sostenible (5 personas) y la Unidad de Comunicación</p>
--	--	--	--	--

				<p>a la Junta Directiva de la Reserva de Biósfera Sierra de las Minas a través de la cual se dialogan los diferentes temas (incluidos conflictos) que ocurran en el área, principalmente, debido a usurpaciones, minería e hidroeléctricas. La Junta está conformada por la Secretaría Ejecutiva del CONAP, quien la preside; Fundación Defensores de la Naturaleza, quien ejerce la Secretaría Ejecutiva; un representante de cada uno de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural de los departamentos involucrados en el área; un representante de los propietarios y poseedores de tierras contenidos dentro del área; y un representante de las comunidades indígenas del área.</p> <p>En el caso de otros ilícitos (atentado contra el patrimonio natural y cultural de la nación, y tráfico ilegal de flora y fauna), pero en estos casos por lo general es por desconocimiento de la gente local que habita en el área</p>	Social y Relaciones Públicas (2 personas).	
--	--	--	--	---	--	--

				<p>protegida por lo cual corresponde elaborar un diagnóstico y un proceso de extensión (capacitación) sobre el marco legal aplicable. Esto se rige bajo:</p> <p>Herramienta de planificación 2020 de la Red Programática del Programa 31: que establece, entre otros, la elaboración de programas de fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas para todas las áreas y administradores del SIGAP, incluyendo actores locales.</p> <p>Plan Maestro: se elaboraron diagnósticos socioeconómicos comunitarios dentro del SIGAP, para conocer el contexto de la población y producto de estos se diseñó e implementó material educativo temático (Artículo 3 de la Ley Áreas Protegidas y Artículo 2 de su Reglamento).</p> <p>Asimismo, Plan Estratégico Institucional (PEI) en vigencia al 2027 está</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>establecido el desarrollo y certificación de programas permanentes de educación ambiental, orientado a todas las personas en áreas protegidas como medida de prevención ante potenciales actividades ilícitas.</p> <p>Por su parte, el artículo 22 de la Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, Decreto No. 4-8, y 24 del Reglamento, tratan sobre la regulación de asentamientos humanos en áreas protegidas.</p> <p>Implementación del Marco de Reasentamiento Involuntario</p> <p>Implementación de Marco de Proceso</p> <p>Implementación del MIAQ</p>			
				<p>3. Crear mecanismos de control y vigilancia comunitarios con el fin de evitar actividades ilícitas</p>			

				<p>En base al Plan Maestro Parque Nacional Laguna del Tigre y Biotopo Laguna del Tigre-Río Escondido del 2007-2011, el CONAP realizara acciones de monitoreo, control y vigilancia según el POA establecido en las áreas protegidas excluidas del Triángulo de Candelaria y Laguna del Tigre</p> <p>Por medio del CEMEC se espera seguir actualizando el Informe de Monitoreo de la Gobernabilidad en la Reserva de la Biosfera Maya 2018, instrumento que servirá para llevar un control a detalle por medio de sensores remotos de los patrullajes aéreos , terrestres, tasa de deforestación etc., incluyendo las actuales áreas excluidas del Triángulo de Candelaria y Laguna del Tigre</p> <p>Estos planes se elaboran de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Planes Maestro y el Manual Forestal.</p>		<p>incluyendo su Departamento de Manejo Forestal (20 personas).</p> <p>En el caso de las concesiones forestales o áreas coadministradas les corresponde a los concesionarios o los Coadministradores.</p> <p>Evaluación de efectividad: Dirección de Desarrollo del SIGAP (5 personas) y la Unidad de Asuntos Regionales (4 personas)</p> <p>Informes de Gobernabilidad: los hace Centro de Monitoreo y Evaluación - CEMEC/CONAP- (2 personas) y la Dirección de Análisis</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

				<p>Estas herramientas se fundamentan bajo el artículo 18 de la Ley de Áreas Protegidas y artículo 22 del Reglamento, que establecen la elaboración del plan maestro de todas las áreas protegidas y los cuales deben ser actualizados y aprobados por CONAP cada cinco años.</p> <p>Asimismo, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas sobre Control y Vigilancia, establece que estas actividades son responsabilidad de empleados del CONAP y otros guarda recursos reconocidos por el CONAP que podrían ser comunitarios.</p> <p>El Plan Estratégico Institucional (PEI) en vigencia al 2027 establece como prioridad el fortalecimiento de acciones de control y vigilancia en áreas protegidas. Asimismo, tiene un indicador sobre comunidades involucradas y capacitadas en control y vigilancia.</p>	<p>Geoespacial (3 personas)</p> <p>Protocolo de Cartagena: Dirección de Evaluación y Conservación de la Diversidad Biológica (3 personas)</p> <p>Contratos de Medidas de Mitigación: directores regionales (8 personas en total, una por región), Unidad de Asuntos Jurídicos (7 personas), Dirección de Gestión Ambiental (6 personas)</p> <p>Guías de transporte: Dirección de Manejo de Bosque y Vida Silvestre (20 personas en todo el SIGAP)</p> <p>Permisos/certific</p>	
--	--	--	--	--	--	--

				<p>Bajo la Herramienta de planificación 2020 de la Red Programática del Programa 31, se elabora un informe nacional de Evaluación de efectividad de manejo de Áreas Protegidas del SIGAP, es decir, una evaluación específica del control y vigilancia realizada dentro de las áreas protegida.</p> <p>El Protocolo de Cartagena mandata el control sobre las especies transgénicas Guatemala</p> <p>Además, en los Contratos de Medidas de Mitigación de todas las áreas protegidas, se establece la corresponsabilidad del cumplimiento de las medidas tanto del proponente del proyecto/actividad o del regente forestal (en caso de manejo forestal), incluye actividades de control y vigilancia.</p> <p>Guías de Transporte las cuales son una herramienta para el control y vigilancia de la trazabilidad de productos</p>	<p>ados CITES o no CITES: Dirección de Manejo de Bosque y Vida Silvestre (4 personas a nivel central)</p> <p>Manual de monitoreo de salvaguardas REDD+: Unidad de Cambio Climático (2 personas)</p>	
--	--	--	--	---	---	--

				<p>maderables y no maderables, flora y fauna. Otra herramienta son los Permisos/Certificados CITES y No CITES a través de los cuales se monitorean especies de flora y fauna de los Apéndices I y II del CITES (Decreto 63.79)</p> <p>Actualmente el CONAP a través de la Unidad de Cambio Climático se contempla la elaboración de un Manual para el monitoreo de Salvaguardas Ambientales y Sociales para REDD+ a nivel del SIGAP, incluyendo cuestiones asociadas al control y vigilancia.</p>			
2. Capacitación a guarda-recursos, personal de municipalidades y comunidades aledañas, para la supervisión, seguimiento, prevención, resguardo y mitigación de eventos		Guarda recursos contratados de manera temporal, lo que podría generar pérdida de las capacidades adquiridas	Contratación del personal temporal contratado hoy bajo el esquema 029 a un esquema 011, asumiendo un incremento presupuestario que debe incluirse en los cálculos del financiamiento para actividades	Una vez teniendo disponibilidad presupuestaria, la reconversión a esquema 029 y 011 de acuerdo con la Ley de Servicio Civil, Plan Anual de Salarios del Ejecutivo y Ley de Contrataciones del Estado, y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de		POA y seguimiento del SICOIN: Unidad de Planificación (5 personas) Planificación presupuestaria: Dirección de Administración Financiera (6 personas), y la	

	catastróficos de origen antropogénico			<p>Guatemala. Este último establece el perfil de los profesionales para los renglones de contratación, que en el caso de guarda recursos que por lo general cae en el renglón 031.</p> <p>Estos procedimientos deberán ser autorizados por la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSEC) al ser el CONAP una entidad centralizada que depende directamente de la Presidencia (artículo 59 de la Ley Áreas Protegidas sobre Creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas).</p> <p>En el Sistema de Contabilidad Integrada del Estado (SICOIN), el Sistema Informático de Gestión (SIGES-SICOIN) da seguimiento al presupuesto por resultados de cada institución del Estado, incluyendo CONAP, en donde se reflejan objetivos e indicadores propuestos por cada institución para cumplir con sus metas. En este caso son las Direcciones</p>		Dirección de Recursos Humanos (5 personas) se encarga de realizar la contratación bajo renglones que permitan personal permanente.	
--	---------------------------------------	--	--	---	--	--	--

				<p>Regionales quienes establecen la necesidad de guarda-recursos respecto al techo presupuestario del CONAP.</p> <p>La planificación del presupuesto anual (basado en el POA), se establecen las prioridades, número de recursos y presupuesto requerido, incluyendo la cantidad de guarda-recursos y el renglón a ser contratados.</p> <p>Implementación de Lineamientos para el establecimiento de Procedimientos de Gestión Laboral</p>		
	Falta de infraestructura tecnológica para implementar medidas de capacitación al personal de guardarecursos	Fortalecer el SEA CONAP y el SEAF para realizar una mejora a la infraestructura tecnológica de las regiones del CONAP	<p>En el Sistema de Contabilidad Integrada del Estado (SICOIN), el Sistema Informático de Gestión (SIGES-SICOIN) da seguimiento al presupuesto por resultados de cada institución del Estado, incluyendo CONAP, en donde se reflejan objetivos e indicadores propuestos por cada institución para cumplir con sus metas. En este caso son las Direcciones</p>	POA y Manuales Operativos de la Dirección de tecnología de la información: Departamento de tecnologías de la información (7 personas)		

				<p>Regionales quienes establecen la necesidad de infraestructura tecnológica (equipamiento, software, hardware, etc.)</p> <p>Asimismo, en los Manuales Operativos de la Dirección de tecnología de la información del CONAP, se describe la funcionalidad de las plataformas electrónicas de información de áreas protegidas (SEA y SEAF) que podrían ser utilizadas por los guarda-recursos para la retroalimentación de bases de datos y como sistemas de alerta temprana.</p> <p>La planificación del presupuesto anual (basado en el POA), se establecen las prioridades, número de recursos y presupuesto requerido, incluyendo la infraestructura tecnológica (equipamiento, software, hardware, etc.)</p>		
	5. Instrumentos de regularización para el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales,	El tiempo de los procesos para la aprobación de la instrumentalización relacionada a el manejo sostenible	Automatización de instrumentos relacionados al manejo forestal de flora maderable y no maderable en el SIGAP	Dentro de los instrumentos están las licencias de: i) investigaciones, ii) manejo y aprovechamiento de productos maderables y no maderables, iii)	Normativas de licencias de aprovechamiento : la Dirección de Manejo de Bosque y Vida Silvestre	

	<p>asociados al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y diversidad biológica</p>	<p>de los recursos naturales en el SIGAP</p>		<p>aprovechamiento de flora no maderable (por ejemplo, Xate), iv) caza, entre otros.</p> <p>Para cada una de estas licencias o instrumentos de aprovechamiento existen normas específicas cuyos procedimientos deberán ser automatizados ya que actualmente los procedimientos no son eficientes y la emisión y monitoreo de cumplimiento de estas licencias conlleva más tiempo de lo normado. Para ello, es importante la actualización de las normativas asociadas:</p> <p>Normativo para el manejo, transporte, comercialización y exportación de productos apícolas, en áreas protegidas para pequeños productores</p> <p>Basado en la Ley de áreas protegidas (Decreto 4-89) y su reglamento:</p> <p>- En el capítulo 1 título IV del reglamento en sus artículos 47 y 48, se describen las licencias de Caza, Captura, Corte y Recolecta de</p>		<p>en temas relacionados a manejo de especies maderables, no maderables y fauna (8 personas), la Dirección de Valoración y Conservación de la Diversidad Biológica sobre temas de diversidad biológica (3 personas) y la Unidad de Asuntos Jurídicos para la normativa sobre defensa del SIGAP (7 personas)</p> <p>POA, PAM y Manuales operativos sobre tecnología: Dirección de Tecnologías de la Información (8 personas) y la Dirección de</p>	
--	---	--	--	--	--	--	--

				<p>especies de aprovechamiento de vida silvestre</p> <p>-En el capítulo IV del Título IV del reglamento de áreas protegidas en sus artículos 66 y 67 se describen las guías de transporte para la comercialización derivados de la vida silvestre</p> <p>- En el capítulo IV del Título IV del reglamento de áreas protegidas en sus artículo 68, se describen los permisos de exportación comercial y comercialización, incluyendo especies forestales de importancia exógenas y de importación</p> <p>- En el capítulo III artículo 47 de la ley de áreas protegidas se describe la autorización de investigaciones del uso de la vida silvestre y la diversidad biológica</p> <p>-Según la resolución de secretaria ejecutiva del CONAP No 05/2019, se aprueba el Modificación del Artículo 7 del Normativo para El Manejo, Protección, Transporte, Comercialización</p>	<p>Planificación (6 personas)</p> <p>Manuales de aprovechamiento y normas vinculadas a el manejo forestal dentro de áreas protegidas: Dirección de Manejo de Bosques y Vida Silvestre (4 personas)</p>	
--	--	--	--	---	--	--

				<p>y Exportación de Especies del Genero Chamaedorea. (xate)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según el Decreto 4-89, Ley de Áreas Protegidas, Art. 81bis, Atentado contra el Patrimonio Natural y Cultural de la Nación, Art. 82. Tráfico ilegal de flora y fauna. parte base de la propuesta de la Estrategia Nacional para la Conservación del Pinabete - También se acaba de aprobar el NORMATIVO PARA EL REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PIMIENTA GORDA (Pimenta dioica) CON CONDICIÓN COMERCIAL en donde se describen formularios específicos para poder aprovechar esta especie (anexo el normativo) <p>Esta actualización de normativas se realizaría de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas sobre Normas del SIGAP, que establece que el CONAP puede aprobar normas de</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>organización y funcionamiento del SIGAP, las cuales deberán ser elaboradas por la Secretaría Ejecutiva y aprobadas por el Consejo. Asimismo, el artículo 90 del mismo Reglamento "normas del CONAP" establece que este podrá aprobar todas las normas internas de organización, funcionamiento y manuales operativos que le fueren sometidos a su conocimiento.</p> <p>En el Plan Operativo Anual (POA) y la Programación Anual Mensual (PAM) de la Dirección de tecnología de la información de CONAP, se deben establecer las necesidades de software y hardware a ser adquirido para la automatización de los sistemas, con el fin de lograr una asignación presupuestaria para este rubro.</p> <p>Manuales operativos de la Dirección de tecnología de la información del CONAP, en donde deberá reflejarse el procedimiento de</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>funcionamiento de la automatización realizada.</p> <p>Manuales de aprovechamiento y normas vinculadas a el manejo forestal dentro de áreas protegidas, en el marco de la herramienta 2020, en donde se debería establecer el nuevo procedimiento de automatización.</p>		
	<p>Falencia en la aplicación de normativa o instrumentos para aprovechamiento forestal</p>	<p>Socialización de las normativas con partes interesadas a través de al menos dos talleres por año durante el periodo del PRE para la socialización de la normativa del SIGAP vigente</p>	<p>Herramienta de planificación 2020 de la Red Programática del Programa 31: que establece, entre otros, la elaboración de programas de fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas para todas las áreas y administradores del SIGAP, incluyendo actores locales.</p> <p>Material educativo temático de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley Áreas Protegidas y Artículo 2 de su Reglamento.</p> <p>Asimismo, Plan Estratégico Institucional (PEI) en vigencia al 2027 está establecido el desarrollo y certificación de programas permanentes de educación ambiental,</p>	<p>Herramienta 2020: Unidad de Planificación con el apoyo de Direcciones Sustantivas (al menos 15 personas)</p> <p>Material educativo y programas permanentes de educación ambiental: Dirección de Educación para el Desarrollo Sostenible (5 personas) y la Unidad de Comunicación Social y</p>		

				orientado a todas las personas en áreas protegidas como medida de prevención ante potenciales actividades ilícitas.		Relaciones Públicas (2 personas).	
2. Proyecto GUATECARBON	1. Protección en Concesiones comunitarias, según la categoría del análisis financiero se apoyará a comités de control y vigilancia por medio de vehículos, patrullaje, equipo de comunicación y mantenimiento	Aunque es un riesgo medio, es posible que la renovación de las concesiones forestales durante el PRE, pueda que sea un potencial impacto negativo	Gestión y aplicación de la normativa de concesiones forestales del CONAP para la renovación de los contratos de las concesiones forestales durante el periodo del PRE	<p>Contratos de cada concesión comunitaria dentro del área del proyecto Guatecarbon: 9 comunitarias y 2 industriales. Estos incluyen una cláusula que permite la prórroga de los contratos de concesión (c/u tiene una duración total de 25 años), e incluye una cláusula sobre las condiciones mínimas para que se dé prórroga y cuya gestión debe realizarse al menos 2 años antes de la fecha de vencimiento de cada contrato. No obstante, el procedimiento para la prórroga dentro del Normativo de Concesiones está en construcción en el CONAP.</p> <p>Instrumento legal de las Normas para el Otorgamiento de Concesiones de Aprovechamiento y manejo de recursos naturales renovables en la zona de</p>	CONAP/ACOFOP	<p>CONAP: Unidad de Asuntos Jurídicos (6 personas), Dirección de Manejo de Bosques y Vida Silvestre (5 personas), Dirección Regional (6 personas), Comité Evaluador de las Concesiones (4 personas) y Secretaría Ejecutiva</p> <p>Concesionarios: el representante legal es quien hace la solicitud a CONAP para la prórroga</p> <p>ACOFOP: asesor legal y técnicos forestales/regentes quienes acompañan a los</p>	<p>Apoyo para la elaboración de las evaluaciones de cumplimiento de los contratos de concesiones (tanto CONAP para la evaluación oficial, como para ACOFOP en la preevaluación)</p> <p>CONAP: Al menos 2 abogados a nivel central, 2 abogados y 2 técnicos en la oficina regional para el trámite de prórroga de las concesiones</p>

				<p>uso múltiple de la Reserva de la Biósfera Maya: el cual regula y facilita, dentro del marco jurídico existente, el mecanismo de adjudicación de concesiones para el aprovechamiento y manejo de recursos naturales renovables en la Zona e Uso Múltiples (ZUM) de la RMB. En el Capítulo III de dicho normativo se establece el vencimiento del plazo prórroga del contrato de concesión, haciendo referencia en los artículos 40 y 41 sobre vencimiento del plazo y prórroga respectivamente.</p> <p>Para el otorgamiento y la prórroga de los contratos de concesión se toma como base el Artículo X de la Constitución de la República que establece El Estado podrá dar en concesión los bienes y servicios públicos. Además, el artículo 98 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92 del Congreso de la República) que establece excepciones para el régimen de</p>	<p>concesionarios para ver el cumplimiento de aspectos jurídicos y técnicos previo y durante a la solicitud de la prórroga (preevaluación)</p>	
--	--	--	--	---	--	--

				<p>concesiones que regirá en todos los casos en los que no exista otra Ley específica que contenga normas de concesión para ámbitos especiales de aplicación, por lo tanto, esto ampara el uso de la Normativa Interna del CONAP (Normas para el Otorgamiento de Concesiones de Aprovechamiento y manejo de recursos naturales renovables en la zona de uso múltiple de la Reserva de la Biósfera Maya).</p> <p>Asimismo, la Herramienta de planificación 2020 de la Red Programática del Programa 31 contempla, entre otros, la atención a solicitudes de concesionarios y habitantes de las unidades de manejo, y los avales relacionados con solicitudes de concesionarios y habitantes de las unidades de manejo.</p> <p>Implementación de Plan de Participación de Partes Interesadas</p> <p>Implementación del MIAQ</p>			
	2. Fortalecimiento	El tiempo de los		En el caso que se tenga una			

	de 9 puestos de control conjuntos. En donde coordina y trabaja en conjunto ejército, policía, CONAP, y ONGs acompañantes. Fortalecimiento incluye, vehículos, paneles de energía, equipo de comunicación, incremento de personal, botiquín, sobrevuelos, etc.	procesos para la aprobación de la instrumentalización relacionada a el manejo sostenible de los recursos naturales en el SIGAP	Retrasos en los procesos de adquisiciones de equipamiento al utilizar la Ley de Contrataciones del Estado.	<p>Unidad Ejecutora del proyecto Guatecarbon, esta se registrá bajo un reglamento propio y no utilizará la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto, se prevé que la ejecución sea expedita.</p> <p>Artículo 43 sobre Ingresos del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas que establece que todos los ingresos provenientes de la concesión, así como el cobro de las finanzas y demás pagos ingresarán al fondo privativo del CONAP.</p> <p>Normativo del Mecanismo de Distribución del proyecto Guatecarbon que está en diseño y el cual definirá el proceso de ejecución.</p>			
	Presupuesto limitado para continuidad de funcionamiento de los puestos equipados de control y vigilancia en la reserva de biosfera Maya	Incremento del presupuesto que debe incluirse en los cálculos de financiamiento de actividades del PRE	Una vez teniendo disponibilidad presupuestaria, la reconversión a esquema 029 y 011 de acuerdo con la Ley de Servicio Civil, Plan Anual de Salarios del Ejecutivo y Ley de Contrataciones del Estado, y el Manual de				

				<p>Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Este último establece el perfil de los profesionales para los reglones de contratación, que en el caso de guarda recursos que por lo general cae en el renglón 031.</p> <p>Estos procedimientos deberán ser autorizados por la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSEC) al ser el CONAP una entidad centralizada que depende directamente de la Presidencia (artículo 59 de la Ley Áreas Protegidas sobre Creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas).</p> <p>En el Sistema de Contabilidad Integrada del Estado (SICOIN), el Sistema Informático de Gestión (SIGES-SICOIN) da seguimiento al presupuesto por resultados de cada institución del Estado, incluyendo CONAP, en donde se reflejan objetivos e indicadores propuestos por</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				<p>cada institución para cumplir con sus metas. En este caso son las Direcciones Regionales quienes establecen la necesidad de guarda-recursos respecto al techo presupuestario del CONAP.</p> <p>La planificación del presupuesto anual (basado en el POA), se establecen las prioridades, número de recursos y presupuesto requerido, incluyendo la cantidad de guarda-recursos y el renglón a ser contratados.</p> <p>Ley de presupuesto general de la nación y su reglamento para gestionar el techo presupuestario</p> <p>El CONAP cuenta con un Plan Maestro para la Reserva de la Biosfera Maya, que incluye el área geográfica del proyecto GUATECARBON. Hay un componente relativo a búsqueda de financiamiento.</p> <p>4. Contrato del PRE y mecanismo de distribución de beneficios</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				<p>5. Atención a solicitudes de concesionarios y habitantes de las unidades de manejo en Área Protegida.</p> <p>6. avales relacionados con solicitudes de concesionarios y habitantes de las unidades de manejo en Áreas Protegidas.</p> <p>El 5 y el 6 forma parte de la herramienta de planificación 2020 de Conap.</p>		
	Poca coordinación con el sector justicia en áreas de deforestación dentro de áreas protegidas	Convenios con el sector justicia para incrementar la presencia de juzgados especializados en delitos de medio ambiente (hoy ya en funcionamiento en Peten e Izabal)	<p>1. Foro justicial, es un espacio de dialogo con los actores del sector justicia para buscar soluciones a problemas concretos. Está ubicado en el área central. Es una iniciativa ciudadana. ACOFOP es parte del foro, le ha permitido identificar cuellos de botella y obstáculos.</p> <p>2. Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento Decreto No. 4-89, específicamente en el título 5 se encuentran las disposiciones respecto a faltas y delitos.</p>			

				<p>Decreto 5-90 ley declaratoria de la biosfera Maya, existe un comité coordinador de la reserva. El comité coordinador de la reserva integra actores que guardan relación en la vigilancia.</p> <p>4. El CONAP cuenta con un Plan Maestro para la Reserva de la Biosfera Maya, que incluye el área geográfica del proyecto GUATECARBON.</p> <p>5. Cabe mencionar que para las áreas excluidas del programa donde se puedan realizar potenciales fugas en el triángulo candelaria y la laguna del tigre, en base al plan maestro del área, se espera hacer acuerdos vinculados a fortalecer los delitos al medio ambiente</p>			
	3. Actividades de incidencia política respecto a incendios	No existe una figura específica de una unidad de prevención y control de incendios dentro de APs, pues actualmente CONRED solo atiende el siniestro cuando ya está	Sensibilizar a comunidades que se encuentran en posibles áreas de deforestación sobre la importancia de los incendios forestales en la degradación de bosques a través de campañas de comunicación y talleres	<p>1. Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, Decreto No. 4-89.</p> <p>2.. El CONAP cuenta con un Plan Maestro para la Reserva de la Biosfera Maya, que incluye el área geográfica del proyecto GUATECARBON.</p>			

		fuera de control y no evita que llegue a esos extremos.	especializados Incidencia tanto al nivel del ejecutivo Incidencia al nivel del congreso en la comisión de medio ambiente para que cumpla la función contralora preventiva	<p>3. Acuerdos interinstitucionales de coordinación para la prevención de incendios forestales.</p> <p>4. Reforma a la ley de la coordinadora para la reducción de desastres donde se le da la atribución a la CONRED</p> <p>5. Ley forestal: titulo 9, delitos y faltas contra los recursos forestales, específicamente el artículo 93 “incendios forestales”.</p> <p>6. Ley orgánica del organismo legislativo, decreto 63-9</p>		
	7. Aplicación de la ley	Pérdida de control de áreas recuperadas, aumento de la conflictividad social, mediana presencia institucional, debilitamiento en el sistema de control y vigilancia	Control y vigilancia, y registro de denuncias y reportes de incidentes por parte ACOFOP	ACOFOP: El contrato de concesión obliga a la presentación de denuncias por ilícitos cometidos en la unidad de manejo. Reglamentos internos de las organizaciones contemplan la obligación de los miembros de vigilar y denunciar. Registros físicos de los patrullajes y denuncias.		

				<p>CONAP: Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento Decreto No. 4-89, específicamente en el título 5 se encuentran las disposiciones respecto a faltas y delitos.</p> <p>Decreto 5-90 de la ley declaratoria de la reserva de la biosfera Maya.</p> <p>De manera indirecta, existe el siguiente decreto 16-2004 ley de emergencia para la defensa, la restauración y la conservación del parque nacional laguna del tigre. Podría aplicar al cinturón de fugas</p> <p>Implementación del MIAQ</p> <p>Implementación de Marco de Proceso</p>			
3. Proyecto Lacandon	1. Programa apoyo económico a la familia (programa de incentivos a la conservación propio del proyecto).	Reducción de fondos o insuficiencia de los mismos para financiar el programa puede amenazar seriamente la permanencia de los	Exploración de nuevos mercados internacionales, de tal forma que se pueda asegurar un volumen constante de ventas que mantenga el flujo de fondos al programa de incentivos.	Mecanismo Financiero del Proyecto que es el manual en donde se establecen los procedimientos y flujos para la distribución de beneficios monetarios del proyecto hasta el usuario final: las familias socias. Este fue construido junto con las	Defensores de la Naturaleza	Mecanismo Financiero: Auditor financiero y/o asistente financiero	Si bien el Comité de Gobernanza es la figura para toma de decisiones del Proyecto, a la fecha no se cuenta con fondos para su traslado y capacitación en

		bosques.		<p>comunidades a través de un proceso de Consentimiento, Libre, Previo e Informado (CLPI) y permite recibir recursos financieros de cualquier tipo: privados, multilaterales, de mercado voluntario, etc. No obstante, en el ERPA suscrito con South Pole Carbon para la comercialización de las reducciones de emisiones del proyecto se, decidió excluir algunas fuentes financieras como potenciales ingresos, tales como: compañías mineras operando en Guatemala, compañías armamentistas, compañías extractoras de gas y petróleo operando en Guatemala y que no estén en proceso de certificación ambiental, compañías de palma africana en Guatemala que no estén certificadas bajo el Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO) Estándar, compañías energéticas en Guatemala que usen carbón que no estén certificadas, la Compañía Guatemalteca de Níquel, PERENCO y Maya Níquel , Esta decisión podría ser modificada en caso así lo</p>		<p>nuevos mercados: Director de Desarrollo Institucional y la organización South Pole (contratada por Defensores de la Naturaleza) quienes se encargan, entre otros, de explorar nuevos mercados.</p> <p>Comité de Gobernanza: 8 miembros (representantes de los socios proponentes del proyecto). Socios son representantes de 3 comunidades y la Fundación Defensores.</p>	<p>temas de comercialización y mercados. Como representantes directos de las comunidades que llevan a cabo las reducciones de emisiones son ellos los que deberían de participar activamente en las negociaciones con el FCPF y otros mercados. Fondos para su traslado y capacitación en estos temas son necesarios para logra empoderamiento local.</p>
--	--	----------	--	---	--	---	---

			<p>decida el Comité de Gobernanza del Proyecto, quienes tiene poder de toma de decisiones sobre, según los Artículos 15 y 20 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Gobernanza del Proyecto REDD+ “Lacandón Bosques para la Vida”, en el Parque Nacional Sierra de Lacandón, Reserva de Biósfera Maya.</p> <p>El Manual de Políticas Administrativas y Financieras de FDN permite a la Fundación Defensores de la Naturaleza recibir y registrar ingresos en general ya sea por los aportes de los socios, aportes de entidades internacionales, públicas o privadas de cooperación financiera o por la venta de bienes o servicios, producidos por los diferentes proyectos que se manejan.</p>			
	Adaptar los programas nacionales de incentivos a las áreas y a la realidad del Proyecto, especialmente cuando el país tiene compromisos adquiridos a nivel internacional como las	En caso el programa apoyo económico a la familia no pueda ser reactivado (ya diseñado y operativizado en una primera fase durante 2011-2012 y no continuó por falta de fondos), entonces se propone realizar reformas a	Cooperativas con territorio en el área intangible	Dirección Ejecutiva (1	Elaboración de mapas de recarga hídrica específicos para el proyecto u otra herramienta, diagnóstico, etc., que sea necesaria	

			NDC.	<p>los Reglamentos de PINPEP y PROBOSQUE para permitir que el área intangible (equivalente a una zona núcleo en áreas protegidas en donde no se pueden realizar actividades) puedan ingresar a los incentivos.</p> <p>No obstante, el Reglamento de la Ley PROBOSQUE (artículo 8) no permite que estas áreas sean incentivadas dado que anteriormente se habían beneficiado del programa PINFOR y además no cumplen con las excepciones establecidas en el mismo: ubicación en áreas de muy alta recarga hídrica y en la parte alta de cuencas que abastecen a cabeceras de cuencas departamentales y municipales.</p> <p>Una alternativa podría ser elaborar mapas de recarga hídrica locales a una escala mayor que el considerado en el mapa nacional, para asegurar si el área intangible podría ser considerada como de muy alta recarga hídrica. Otra opción, sería que la</p>	personas) y Dirección Técnica de la Fundación Defensores (1 personas)	
--	--	--	------	--	---	--

				<p>Junta Directiva de INAB resuelva que el área intangible del proyecto Lacandón pueda ser ingresado a PROBOSQUE según faculta el artículo 67 del Reglamento de la Ley PROBOSQUE sobre situaciones no contempladas en el reglamento.</p>		
	<p>Los fondos que las familias perciban de este programa pueden ser usados en actividades que no aporten directa ni indirectamente a la conservación de los bosques.</p>	<p>Si bien es muy difícil condicionar estos fondos a los comunitarios, especialmente cuando es resultado de un "pago por resultados", se elaborarán programas de sensibilización de tal forma que puedan invertir los fondos del programa de la forma más beneficiosa y sostenible posible.</p>	<p>En el documento de diseño del programa se debe incluir como condición que los beneficiarios deban comprometerse a destinar un porcentaje mínimo de la compensación económica para invertir en las actividades de conservación, dejando a discreción el uso de la porción restante. Para ello, se debe realizar un proceso CLIP con las comunidades y dejarlo bajo resolución en el Acta de Asamblea de las Cooperativas.</p> <p>Para el proceso de consulta y socialización con las partes interesadas, el instrumento de gestión es la Guía para el Desarrollo de una Consulta Comunitaria adoptado por Fundación Defensores de la</p>	<p>Para todo el proceso: Director del Parque Nacional Sierra Lacandón, personal técnico local (2 personas) y el Director de Desarrollo Institucional de la Fundación Defensores de la Naturaleza</p>		

				<p>Naturaleza para los procesos de consulta realizados anteriormente.</p> <p>Política de Género de la Fundación Defensores de la Naturaleza que está siendo diseñada y que será el marco para aplicar por todos los programas o proyectos implementados por la Fundación.</p>		
	<p>4. Monitoreo Reporte y Verificación del Proyecto.</p>	<p>Los costos de implementación del programa pueden llegar a ser muy altos y afectar negativamente los fondos disponibles para el resto de programas.</p>	<p>En el marco de un Programa Nacional, debería de ser una institución de gobierno la encargada del Monitoreo, Reporte y Verificación a nivel Nacional (incluyendo el área del Proyecto). Esta institución debería de contar con capacidad instalada debidamente equipada y capacitada, así como de asegurar la permanencia de dichas capacidades.</p>	<p>Grupo de Coordinación Interinstitucional (GIMBUT) para que las instituciones de gobierno sean quienes asuman las actividades de monitoreo y reporte (MRV) mediante la actualización periódica de los niveles de referencia REDD+, inventarios forestales u otras herramientas que permitan establecer si hubo o no un cambio de uso del suelo, degradación o el aumento de la cobertura forestal.</p> <p>Una opción complementaria podría ser explorar mecanismos de financiamiento adicional para cubrir los costos asociados al monitoreo, ya</p>	<p>Dirección de Desarrollo Institucional, Dirección Técnica, Director del Parque Nacional Sierra Lacandón y Técnicos SIG y forestales del proyecto de la Fundación Defensores de la Naturaleza (5 personas)</p>	<p>Fondos para las actividades que implica el monitoreo en campo (visitas, actualización de mapas, imágenes satelitales de alta resolución, muestreos, etc.) y la verificación de las unidades de reducción de emisiones que se generen Fondos para las actividades que implica el monitoreo en campo (visitas, actualización de mapas, imágenes satelitales de alta resolución, muestreos, etc.) y</p>

				sea como parte del Programa REDD+ o del proyecto Lacandón Bosques para la Vida.		la verificación de las unidades de reducción de emisiones que se generen. Además de estos fondos, el MRV debería de considerar el involucramiento, capacitación y equipamiento del personal técnico local del proyecto (comunidades y FDN). Especialmente cuando el personal de Gobierno cambia cuatro años, provocando una fuga de capacidades, conocimiento y experiencia. Se debe de asegurar que la inversión permanezca en el área del proyecto a largo plazo.
	5. Programa de apoyo técnico a la agricultura.	Las técnicas, los equipos y las herramientas que se puedan	Se deberá de diseñar manuales y planes de capacitación, además de implementar parcelas	El Contrato de Coadministración y el Plan Maestro del Parque Nacional Sierra Lacandón	Director del Parque Nacional Sierra Lacandón, Director Técnico y	Asistencia técnica para el diseño del programa de agricultura

		<p>implementar deben ser adecuadas a la realidad social, legal, económica, edáfica y climática del lugar para que sean exitosas.</p>	<p>demostrativas, cuyo contenido deberá de ir armonizado con la realidad local y con el marco legal vigente en el área.</p>	<p>que establece las actividades permitidas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Áreas Protegidas.</p> <p>Para el proceso de capacitación con las partes interesadas, se debería utilizar la Política de Género de la Fundación Defensores de la Naturaleza, la Guía para el Desarrollo de una Consulta Comunitaria.</p> <p>Planes de capacitación ad hoc que son desarrollados por la Fundación Defensores de la Naturaleza.</p> <p>Zonificación y Plan Maestro del área que facultan a la Fundación Defensores de la Naturaleza, entre otros, a desarrollar parcelas demostrativas, según el Artículo 18 de la Ley de Áreas Protegidas sobre “planes maestros y operativos” y los Artículos 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas sobre zonificación y categorías de manejo, así como los Lineamientos para la</p>		<p>técnicos agrícolas (5 personas)</p>	<p>incluyendo: i) elaboración de manuales de capacitación ad hoc; ii) desarrollo del componente de acceso a mercados, comercialización y cadenas de valor; y iii) transversalización de consideraciones de reducción de riesgo y adaptación al cambio climático</p>
--	--	--	---	--	--	--	---

				<p>Elaboración de Planes Maestro de las Áreas Protegidas del SIGAP. Implementación de Plan de Participación de Partes Interesadas</p> <p>Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas</p>			
		<p>Es posible que el mercado local no esté listo o no tenga capacidad de responder ante un programa de apoyo técnico a la agricultura que mejore los rendimientos. Esto podría condicionar el éxito del programa a mediano y largo plazo y obligar a los comunitarios a regresar a sus prácticas tradicionales.</p>	<p>El programa deberá de considerar un apartado de creación de valor agregado, cadenas de valor y alianzas estratégicas, a fin de asegurar que lo que se produzca tenga las mejores opciones de venta posible.</p>	<p>Documento de diseño del Programa de Apoyo Técnico a la Agricultura (pendiente de diseño) que incluya consideraciones específicas para acceso de mercados y comercialización de productos que se desarrollen bajo enfoques con valor agregado y mayor rentabilidad.</p> <p>Plan Maestro del área que facultan a la Fundación Defensores de la Naturaleza, entre otros, a desarrollar actividades productivas según el Artículo 18 de la Ley de Áreas Protegidas sobre “planes maestros y operativos” y los Artículos 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas sobre zonificación y categorías de manejo, así como los</p>		<p>Director del Parque Nacional Sierra Lacandón, Director Técnico y técnicos agrícolas (5 personas),</p>	

				<p>Lineamientos para la Elaboración de Planes Maestro de las Áreas Protegidas del SIGAP.</p>			
		<p>Si no se toma en cuenta el cambio climático en el diseño del programa de apoyo técnico, este puede quedar desfasado en algún momento y dejar de cumplir los propósitos para los cuales fue diseñado. La variabilidad climática debe de tomarse en cuenta, especialmente cuando se espera que la duración del proyecto sea de 30 años.</p>	<p>El programa deberá de tomar en cuenta las predicciones y escenarios de cambio climático más recientes y deberá de actualizarse de forma periódica para ajustarse a dichos cambios.</p>	<p>Documento de diseño del Programa de Apoyo Técnico a la Agricultura (pendiente de diseño) que incluya consideraciones de reducción de riesgo y adaptación al cambio climático, entre ellas, material genético resistente a sequías, introducción de especies forestales bajo sistemas agroforestales, variedades mejoradas, etc.</p> <p>Este diseño de programa se hace de acuerdo con el Plan Maestro del área que facultan a la Fundación Defensores de la Naturaleza, entre otros, a desarrollar actividades productivas según el Artículo 18 de la Ley de Áreas Protegidas sobre “planes maestros y operativos” y los Artículos 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas sobre zonificación y categorías de manejo, así como los Lineamientos para la Elaboración de Planes</p>		<p>Director del Parque Nacional Sierra Lacandón, Director Técnico y técnicos agrícolas (5 personas),</p>	

				<p>Maestro de las Áreas Protegidas del SIGAP.</p> <p>Informes de Gobernabilidad anual de la Reserva de la Biósfera Maya elaborados por CONAP (CEMEC), en los cuales se presentan los resultados del control y vigilancia realizados cada año. Los resultados del control y vigilancia están albergados en la base de datos geográfica del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).</p> <p>Escenarios de cambio climático específicos que sean elaborados ya sea para el proyecto Lacandón Bosques para la Vida, el Departamento o la Reserva en donde está ubicado. Podrían utilizarse los escenarios elaborados por la academia, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, pero estos deben ser actualizados con cierta periodicidad.</p> <p>Desarrollo de sistemas de alerta temprana</p>			
4. Mecanismos	1. Diseño e	conflictos sociales	Reuniones conjuntas	a) Ley PROBOSQUE	INAB	1 Especialista en	Será cubierto por

<p>de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques en el marco de la Ley PROBOSQUE</p>	<p>implementación de mecanismos locales de compensación por servicios ambientales</p>	<p>locales por distribución de los beneficios de los pagos por servicios ambientales</p>	<p>para elaboración de reglamento de distribución de beneficios (casos proyectos comunitarios municipales)</p>	<p>b) Reglamento de la Ley PROBOSQUE c) Manuales y regulaciones para el diseño de convocatoria de CSA locales d) Manual de lineamientos operativos para la implementación de CSA locales e) Reglamento de distribución de beneficios de los CSA locales f) Implementación de Plan de Participación de Partes Interesadas g) Implementación del MIAQ</p>		<p>servicios ecosistémicos y ambientales contratado en el marco del Proyecto FIP # 2, que funcionará de apoyo técnico y operativo de dedicación exclusiva al Componente 2 del proyecto. Dicho especialista será supervisado por el personal institucional de INAB.</p> <p>2 Coordinadores, regional y subregional, respectivamente contratados en el marco del Proyecto FIP # 2 que darán seguimiento a la implementación de las actividades del componente en campo.</p> <p>1 Especialista social</p>	<p>INAB/FIP; se requerirá apoyo del Programa</p>
--	---	--	--	--	--	--	--

						<p>1 Especialista ambiental</p>	
--	--	--	--	--	--	---------------------------------	--

		Degradación de los bosques y/o ecosistemas naturales, por la generación de las asimetrías en la recepción de pagos	Reuniones conjuntas para elaboración de reglamento de distribución de beneficios (casos proyectos comunitarios municipales)	Programa de asesoramiento y capacitación de los beneficiarios de los CSAs		1 Especialista social 1 Especialista ambiental	Será cubierto por INAB/FIP
		Restricción a las poblaciones indígenas del acceso tradicional a los recursos naturales	Las instituciones del sector forestal implementan estrategias de atención a pueblos indígenas, además de los distintos espacios de coordinación en los que se participa en conjunto con el sector justicia para la transferencia de conocimiento sobre las formas tradicionales de administración forestal. Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del Programa.	a) Políticas y normativas homologadas o actualizadas b) Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas		1 Especialista social 1 Especialista ambiental	Será cubierto por INAB/FIP
5. Programa de Inversión Forestal, FIP	1. Funcionarios o colaboradores de las instituciones relacionadas con el sector forestal y con la aplicación de justicia han sido capacitados	Degradación de los bosques y/o ecosistemas naturales por mejora en el monitoreo y control forestal (en municipios vecinos)	Estrategia de comunicación y fortalecimiento de las estructuras locales de monitoreo	Políticas y normativas homologadas o actualizadas Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas	INAB	1 Especialista en gobernanza forestal contratado en el marco del Proyecto FIP # 2, que funcionará de apoyo técnico y operativo de	Coordinación con delegados regionales de INAB y especialistas de salvaguardas de la Unidad Especial

		marginación de los territorios indígenas por poco conocimiento de las formas tradicionales de administración forestal	Los programas de capacitación deben contemplar dentro de sus contenidos las formas tradicionales de administración forestal	Implementación del MIAQ		dedicación exclusiva al Componente 1 del proyecto. Dicho especialista será supervisado por el personal institucional de INAB.	
		restricción a las poblaciones indígenas del acceso tradicional a los recursos naturales monitoreo y mejora en la capacidad de controles puede contravenir las formas tradicionales de administración forestal	Las instituciones del sector forestal implementan estrategias de atención a pueblos indígenas, además de los distintos espacios de coordinación en los que se participa en conjunto con el sector justicia para la transferencia de conocimiento sobre las formas tradicionales de administración forestal			2 Coordinadores, regional y subregional, respectivamente contratados en el marco del Proyecto FIP # 2 que darán seguimiento a la implementación de las actividades del componente en campo. 1 Especialista social	
	2. Diseño e implementación de mecanismos locales de compensación por servicios ambientales 3. Mecanismo	Riesgos asociados a conflictos sociales: conflictos sociales locales por distribución de los beneficios de los mecanismos de	Reuniones conjuntas para elaboración de reglamento de distribución de beneficios (casos proyectos comunitarios municipales) *Informar con pertinencia	a) Ley PROBOSQUE b) Reglamento de la Ley PROBOSQUE c) Manuales y regulaciones para el diseño de convocatoria de CSA locales d) Manual de lineamientos operativos para la implementación de CSA locales	INAB	1 Especialista en servicios ecosistémicos y ambientales contratado en el marco del Proyecto FIP # 2, que funcionará de apoyo técnico y	Será cubierto por INAB/FIP

	nacional de compensación	pagos por servicios ambientales	cultural sobre los alcances de los mecanismos de los PSA a todos los actores involucrados a nivel local. *Fortalecer los sistemas tradicionales de conservación de los recursos naturales; a través de talleres de trabajo con los líderes de los sistemas mencionados para identificar las debilidades de los sistemas	e) Reglamento de distribución de beneficios de los CSA locales f) Implementación de Plan de Participación de Partes Interesadas g) Implementación del MIAQ		operativo de dedicación exclusiva al Componente 2 del proyecto. Dicho especialista será supervisado por el personal institucional de INAB. 2 Coordinadores, regional y subregional, respectivamente contratados en el marco del Proyecto FIP # 2 que darán seguimiento a la implementación de las actividades del componente en campo. 1 Especialista social	
		degradación de los bosques y/o ecosistemas naturales por asimetrías en la recepción de pagos		Programa de asesoramiento y capacitación de los beneficiarios de los CSAs			
		de mecanismos de compensación					

		Restricción de las comunidades indígenas en el acceso a recursos	Implementación de las actividades del Plan de Participación de Partes Interesadas	Implementación del Plan de Participación de Partes Interesadas Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas			
4. Realizar actividades de apoyo técnico legal a usuarios de las 4 regiones FIP para facilitar acceso a los programas de incentivos forestales. Apoyo para la preparación de expedientes para las diferentes modalidades de incentivos forestales	promoción del uso de especies invasoras	Realizar las evaluaciones financieras "ex ante" de cada subproyecto (de campo) que puedan tener bajos índices de rentabilidad	Aplicación del marco normativo y regulatorio vinculado a especies nativas)	listado de especies permitidas para los subproyectos que INAB elaborará para el Proyecto FIP # 1.	INAB	1 Especialista en restauración forestal contratado en el marco del Proyecto FIP # 1, que funcionará de apoyo técnico y operativo de dedicación exclusiva al Componente 2 del proyecto. Dicho especialista será supervisado por el personal institucional de INAB.	Será cubierto por INAB/FIP
		El MGAS del FIP # establece que no se apoyarán actividades a través de las cuales se introduzcan especies invasoras; ni que conviertan o degraden significativamente hábitats naturales o dañen sitios de importancia cultural crítica.	Realizar las evaluaciones financieras "ex ante" de cada subproyecto (de campo) que puedan tener bajos índices de rentabilidad	a) Ley PINPEP y su reglamento b) Ley PROBOSQUE y su reglamento c) Resolución de aprobación del proyecto d) Plan de manejo forestal e) Informe técnico de evaluación f) Listado de especies permitidas para proyectos, más criterios de exclusión			
	promover el manejo forestal sin identificar los corredores biológicos y hábitats	Implementación de acciones de Plan de	Implementación de	Implementación de Lineamientos para el Plan de Acción de Biodiversidad			

	sensibles puede afectar áreas críticas para la conectividad estructural y funcional de ecosistemas	Acción de Biodiversidad El INAB establece una Guía para la evaluación de planes de manejo con fines de producción donde se incluye la evaluación de zonas de protección: conservación de fuentes de agua, corrientes efímeras, áreas críticas, vulnerables a la erosión dentro de la superficie de aprovechamiento.	Manejo Forestal			
	cambio de uso de suelo y deforestación debido a la expansión de frontera agrícola y ganadera, en caso los proyectos a financiar no sean rentables o no posean una gestión ambiental adecuada	Garantizar que la aprobación de los subproyectos no provoque cambio de uso de la tierra o deterioro de los bosques				
	Exclusión de partes interesadas: acceso no equitativo de las mujeres a los beneficios del proyecto y riesgo de impactos negativos sobre la igualdad de	Capacitar personal técnico del INAB y OFM en acciones afirmativas generales que facilitan la participación de la población femenina y población indígena. Ayudar al INAB en buscar opciones de financiamiento	Programa de capacitación a personal institucionales y prestadores de servicios, a fin de tomar en cuenta la pertinencia cultural y género sensible a) Estrategia institucional de equidad de género con pertinencia étnica y cultural			

		género riesgo de exclusión e incremento de la desigualdad dentro de las comunidades indígenas	específicos para este segmento de la población	b) Estrategia institucional para la atención de pueblos indígenas en el sector forestal de Guatemala. c) Implementación del Plan de Acción de Género d) Implementación del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas			
		propietarios y poseedores pequeños no disponen de capital inicial para realizar la primera inversión y acceder a los incentivos	Coordinación entre P1 y P3 espera abordar la necesidad de financiamiento	Mecanismo de coordinación entre proyectos establecido en el Documento de Evaluación de cada Proyecto (POD/PAD) a) Convenios/cartas de entendimiento entre INAB y Cooperativas			
	5. Diseñar y ejecutar un plan de formación de capacidades en temas de gestión y mejores prácticas de manejo forestal/agroforestal 8. Diseño de un programa de fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y	Riesgos asociados a uso de nueva tecnología: dificultad en el uso de la tecnología por falta de capacitación pérdida de empleo por cambio tecnológico	El programa de formación de capacidades contempla un diagnóstico de necesidades de capacitación. A través se garantiza el abordaje integral de los impactos negativos, al adaptar el programa al nivel del público meta. Divulgación del programa contempla la	Programa de fortalecimiento de institución que incluye capacitación a personal institucionales y prestadores de servicios Estrategia de salida para asegurar la sostenibilidad de las acciones que apoya el Proyecto FIP # 1	INAB	1 Especialista en restauración forestal contratado en el marco del Proyecto FIP # 1, que funcionará de apoyo técnico y operativo de dedicación exclusiva al Componente 2 del proyecto. Dicho especialista será supervisado por el	Será cubierto por INAB/FIP

<p>mipymes en mejoramiento de transformación y comercialización</p> <p>9. Diseño e implementación de programa de inteligencia de mercados</p>	<p>incremento de la demanda insostenible de productos del bosque por el uso de nueva tecnología</p>	<p>pertinencia cultural y las capacidades del público objetivo</p>			<p>personal institucional de INAB.</p> <p>1 Especialista social</p> <p>1 Especialista ambiental</p>	
<p>6. Capacitación de productores forestales en manejo de bosque orientado a la demanda</p>	<p>Riesgos asociados a incrementos de costos:</p> <p>incremento del precio de la madera</p> <p>limitado acceso por costo de la madera</p> <p>incrementos de costos por almacenaje de productos forestales</p>	<p>Programa de capacitación sobre Enfoque de Cadena de Valor y Planes de Negocios para funcionarios de las instituciones, regentes y potenciales usuarios.</p> <p>Criterios de priorización den ROP se orientan a asistir a usuarios con menor capacidad económica para abordar este impacto.</p>	<p>Plan de capacitación del Programa</p> <p>Programa de capacitación con enfoque a cadena de valor y planes de negocios para funcionarios de INAB que utiliza como base los siguientes instrumentos:</p> <p>h)Reglamento de transporte</p> <p>i)Reglamento de fiscalización</p> <p>j)Reglamento de registro nacional forestal</p> <p>k)Manual de SEINEF</p> <p>l)Manual de rendimientos de transformación primaria</p> <p>m)Plataformas virtuales (mercado forestal, mapa de oferta maderable)</p> <p>n)Diagnósticos empresariales</p> <p>o) Reglamento Operativo del Proyecto</p>	<p>INAB</p>	<p>1 Especialista en vinculación bosque industria y mercado contratado en el marco del Proyecto FIP # 1, que funcionará de apoyo técnico y operativo de dedicación exclusiva al Componente 3 del proyecto. Dicho especialista será supervisado por el personal institucional de INAB.</p> <p>1 Especialista social</p> <p>1 Especialista ambiental</p>	<p>Será cubierto por INAB/FIP</p>

	7. Diseño de un programa de emprendimiento en empresarialidad forestal	Resistencia al cambio por la defensa del territorio por el aumento de la industria maderera	<p>Realizar las evaluaciones financieras “ex ante” de cada subproyecto (de campo) con énfasis en los que pueden causar conversión de bosques para plantaciones</p> <p>Criterios de priorización del ROP se orientan a asistir a usuarios con menor capacidad económica para abordar este impacto.</p>	<p>a) Reglamento operativo del proyecto</p> <p>b) Evaluación Ex ante de los subproyectos del Proyecto FIP # 1</p> <p>c) Plataformas virtuales (mercado forestal, mapa de oferta maderable)</p> <p>d) Diagnósticos empresariales</p>	INAB	<p>1 Especialista en vinculación bosque industria y mercado contratado en el marco del Proyecto FIP # 1, que funcionará de apoyo técnico y operativo de dedicación exclusiva al Componente 3 del proyecto. Dicho especialista será supervisado por el personal institucional de INAB.</p> <p>1 Especialista social</p> <p>1 Especialista ambiental</p>	Será cubierto por INAB/FIP
	8. Diseño de un programa de fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y mipymes en mejoramiento de transformación y comercialización	sobre extracción insostenible de recursos naturales maderables y no maderables y consecuente afectación de hábitats naturales y críticos, biodiversidad	<p>Aplicación de los lineamientos de los planes de abastecimiento de materia prima</p> <p>Monitoreo en campo de los planes de manejo forestal que abastecen a las industrias con</p>	<p>Planes de abastecimiento de materia prima para las industrias con nuevas tecnologías a ser elaboradas por INAB para Proyecto FIP # 1</p> <p>Ley Forestal (DL 101-96) Ley de Áreas Protegidas (DL 4-89). Manual de manejo forestal en áreas protegidas (Resolución</p>	INAB	1 Especialista en vinculación bosque industria y mercado contratado en el marco del Proyecto FIP # 1, que funcionará de apoyo técnico y operativo de	Será cubierto por INAB/FIP

	(especies sensibles) y servicios ecosistémicos	nuevas tecnologías El INAB establece una Guía de evaluación de planes de manejo con fines de producción donde se incluye evaluación en campo del tipo de bosque a intervenir, zonas de protección (conservación de fuentes de agua, áreas críticas, vulnerables a erosión dentro de la superficie de aprovechamiento), y especies protegidas.	CONAP 07-21-2011). Todas las regulaciones se refieren al manejo forestal sostenible y las consideraciones técnicas. a) Plan de manejo forestal b) Plan de compromiso de repoblación c) Guía para la evaluación de planes de manejo con fines de producción c) Informe técnico de evaluación Implementación de Lineamientos para el Plan de Acción de Biodiversidad Implementación de Lineamientos para Planes de Manejo Forestal		dedicación exclusiva al Componente 3 del proyecto. Dicho especialista será supervisado por el personal institucional de INAB. 1 Especialista social 1 Especialista ambiental	
	potenciales accidentes por uso de la tecnología nueva	Asistencia brindará orientación respecto a temas administrativos y de seguridad industrial en la optimización de procesos Implementación de los lineamientos del Plan de manejo de accidentes industriales	Plan de manejo de los prevención y tratamiento de accidentes industriales, que contribuya a la mejora de vida de los operarios de campo e industriales.			
	Conflictos	Monitoreo de las	Protocolo de atención a			

		vinculados a la defensa del territorio por el aumento de la industria maderera	medidas de mitigación por parte de los especialistas ambientales y sociales Capacitación continua a funcionarios de las instituciones sobre el proyecto y sus alcances	conflictos del sector forestal Plan de capacitación continua para los funcionarios de las instituciones vinculados con el proyecto y municipalidades Implementación del MIAQ			
		potencial de generar monopolios por empresas con mayor capacidad económica	Criterios de priorización den ROP se orientan a asistir a usuarios con menor capacidad económica para abordar este impacto.	Reglamento Operativo del Proyecto FIP # 1			
	9. Diseño e implementación de un programa de inteligencia de mercados forestales 10. Programa de apoyo al acceso a cadenas de valor de productos forestales no maderables diseñado e implementado	Riesgos asociados a la sostenibilidad del proyecto: la falta de acceso a internet y a energía eléctrica continua, puede ser un inconveniente importante para en la automatización de servicios institucionales pérdida de ingresos por caída de precios y abandono de cultivo	Asegurar la implementación de las acciones que apoya el proyecto, entre ellas el acceso continuo a electricidad e internet en la oficinas regionales de INAB y CONAP	Estrategia de salida para asegurar la sostenibilidad de las acciones que apoya el Proyecto FIP # 1	INAB	1 Especialista en vinculación bosque industria y mercado contratado en el marco del Proyecto FIP # 1, que funcionará de apoyo técnico y operativo de dedicación exclusiva al Componente 3 del proyecto. Dicho especialista será supervisado por el personal institucional de	Será cubierto por INAB/FIP

		<p>Evaluación Ex Ante de los subproyectos del FIP # 1, monitoreo del cumplimiento de los planes de manejo forestal, plantaciones forestales y sistemas agroforestales por parte de INAB.</p> <p>El MGAS del FIP # 1 establece que no serán financiadas actividades de propicien el cambio de uso y deforestación. Así mismo, los criterios de priorización dentro del ROP propician erradicar esta situación.</p> <p>Así mismo, la normativa nacional establece criterios de sostenibilidad para la operativización de cadenas de valor</p>	<p>a) Ley PROBOSQUE b) Reglamento de la Ley PROBOSQUE c) Resolución de trámite de admisión para aprobación d) Plan de Manejo Forestal e) informe técnico de evaluación f) Reglamento Operativo del Proyecto g) MGAS de Proyecto 1 FIP</p>		<p>INAB. 1 Especialista social 1 Especialista ambiental</p>	
		<p>contaminación de cuerpos de agua por aumento en uso de agroquímicos</p>	<p>El MGAS del FIP # 1 establece la elaboración de un Plan de Manejo para evitar la contaminación de suelo y agua con productos químicos. Esto será responsabilidad de los proponentes de</p>	<p>a) Guía de evaluación de planes de manejo con fines de producción b) Plan de manejo forestal c) Plan de compromiso de repoblación d) Guía para la evaluación de planes de manejo con fines de producción</p>		

			<p>proyectos cuyas actividades tengan el potencial de generar contaminación del suelo y agua, con el apoyo del PGFS.</p> <p>Así mismo, la normativa nacional establece criterios de sostenibilidad para la operativización de cadenas de valor. El INAB establece una Guía de evaluación de planes de manejo con fines de producción donde se incluye evaluación en campo del tipo de bosque a intervenir, zonas de protección (conservación de fuentes de agua, áreas críticas, vulnerables a erosión dentro de la superficie de aprovechamiento), y especies protegidas.</p>	<p>e) Informe técnico de evaluación</p> <p>f) Implementación de Lineamientos para el Manejo Integrado de Plagas</p> <p>g) Implementación de Lineamientos para Planes de Manejo Forestal</p>			
6. Redes locales para el desarrollo	1. Diseñar e implementar planes de control y vigilancia a nivel	Incrementar la burocracia de registros y procesos de consumos	Diseñar sistemas y programas para que sean implementados y monitoreados por los	El sistema y programa de registros de consumos familiares, rozas controladas, incentivos forestales, entre	CALMECAC	Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipalidades (3)	Equipamiento para el fortalecimiento de la oficina municipal forestal

	<p>municipal, en coordinación con las organizaciones locales socias de Enredemonos por el Corazón Verde y estructuras locales comunitarias en los departamentos de Huehuetenango, Quiché y Alta Verapaz. para promover y registrar legalmente los consumos familiares como el manejo forestal sostenible, para el comercio.</p>	<p>familiares, como de manejo sostenible para industria.</p>	<p>gobiernos locales.</p>	<p>otras actividades REDD+, y facilitará especialmente la emisión de licencias para consumos y rozas controladas.</p> <p>Este se enmarca en el Plan de Manejo Forestal Municipal de las 12 municipalidades que conforman el proyecto, en el cual se identifican los factores de la deforestación y degradación de bosques específicos del área del proyecto, e identifica áreas potenciales para manejo, conversación y aumento de la cobertura forestal (SAF, etc.) Bajo este marco se identificó la necesidad de diseñar e implementar un sistema/programa que facilite la emisión de licencias para consumos familiares y demás actividades REDD+ identificadas, así como el registro y monitoreo de las mismas.</p> <p>Para el diseño del sistema/programa, se han elaborado los siguientes manuales:</p>		<p>personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)</p> <p>Enredémonos por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias aglutinados en esta plataforma</p> <p>INAB: Rectoría en el diseño de procedimientos. Dirección de manejo forestal municipal y comunitario.</p>	<p>(computadoras de alto rendimiento, plotter, GPSs, drones).</p>
--	---	--	---------------------------	--	--	---	---

				<p>Manual de Elegibilidad de REDD+ específico para Enredémonos por el Corazón Verde y municipalidades del área del proyecto (elaborado en 2019). Este identifica todas las actividades para reducir la deforestación y degradación de bosques que necesitarán ser registradas para consumos familiares (y demás actividades REDD+ que sean elegibles) en el marco de la Oficina Forestal Municipal correspondiente.</p> <p>Este manual establece el diseño e implementación de un sistema de cinco pasos (definición de usuarios, registrar la actividad, definición de monitoreo forestal, definición de requerimientos para elegibilidad y registro de resultados) para definir el alcance de las actividades bajo el proyecto REDD+ (modalidad REDD+, ubicación, hectareaje, tipo de manejo) y con mejorar la eficiencia en la aprobación y monitoreo de licencias de consumo familiares del</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>bosque, entre otras. Este sistema incluye software y manuales de procedimientos.</p> <p>Manual de Monitoreo Forestal específico para Enredémonos por el Corazón Verde y municipalidades del área del proyecto (elaborado en 2019). El monitoreo forestal incluirá: nivel comunitario para control y vigilancia, biodiversidad y servicios ecosistémicos (principalmente agua); y deberá alimentar el sistema de registro de consumos familiares y demás actividades REDD+ que sean implementadas en el área del proyecto.</p> <p>Manual de Verificación de proyectos REDD+ específico para Enredémonos por el Corazón Verde y municipalidades del área del proyecto (elaborado en 2019). Este será ejecutado de manera vinculada al sistema de registro de consumos familiares del proyecto para pre verificar a nivel local las reducciones de emisiones generadas bajo las</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				<p>actividades que fueron registradas bajo consumos familiares y demás actividades REDD+ que sean implementadas.</p> <p>De acuerdo con el Convenio entre el INAB y cada municipalidad para el establecimiento de la Oficina Forestal Municipal, el INAB deberá dar su visto bueno a este sistema/programa para asegurar el cumplimiento con la normativa forestal asociada.</p>		
	<p>2. Construcción de capacidades a las organizaciones y comunidades socias del proyecto en temas de formalización de empresas forestales.</p>	<p>la Curva de crecimiento de las empresas forestales comunitarias no son sostenibles en el tiempo.</p>	<p>Brindar asesoría legal y administrativa para la formalización de empresas forestales.</p>	<p>Manual de Elegibilidad de REDD+ específico para Enredémonos por el Corazón Verde y municipalidades del área del proyecto (elaborado en 2019). Este manual establece la formalización de empresas para el manejo forestal sostenible en el marco de las actividades acreditables al mecanismo REDD+ se establece el manejo forestal sostenible vinculados a mejorar la</p>	<p>Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipales (3 personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)</p>	<p>Continuidad de recursos financieros para brindar asesoría legal y administrativa para la formalización de empresas forestales</p>

				<p>productividad de los bosques y la formalización de las actividades de la comunidad. Aquí se definen 2 servicios: acompañamiento legal, y acompañamiento técnico. Estos servicios se basan en la evaluación de las características y del potencial del área forestal a utilizarse elaborado de acuerdo con las normas y prescripciones de protección y sostenibilidad.</p> <p>A través del Sistema Electrónico de Información de Empresas Forestales (SEINEF), estas empresas deberán quedar registradas ante INAB.</p>		<p>Enredémonos por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias agrupados en esta plataforma</p> <p>INAB: Rectoría en el diseño de procedimientos. Departamento de industria y mercado.</p>	
	<p>3. Programa de formación a los socios de Enredemonos/Calmecac por el Corazón Verde en procesos relacionados a la Justicia Ambiental vinculados al Bosque</p>	<p>Burocratización de los procesos y no se aplique rápidamente.</p>	<p>Diseñar sistemas y programas para que sean implementados y monitoreados por los gobiernos locales.</p>	<p>Manual de Monitoreo Forestal específico para Enredémonos por el Corazón Verde y municipalidades del área del proyecto (elaborado en 2019). El monitoreo forestal incluirá: nivel comunitario para control y vigilancia, biodiversidad y servicios ecosistémicos (principalmente agua); y deberá alimentar el sistema de registro de actividades forestales y demás actividades REDD+ que sean</p>	<p>Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipales (3 personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)</p> <p>Enredémonos</p>	<p>Equipamiento para el monitoreo forestal al nivel municipal y fortalecimiento de juzgado municipal en la tema ambiental</p>	

				<p>implementadas en el área del proyecto.</p> <p>Código Procesal Penal Decreto No. 51-92 del Congreso de la República, que bajo el artículo 297 y 298 que establece que todo funcionario público tiene la obligación denunciar sobre delitos de acción pública.</p>	<p>por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias agrupados en esta plataforma</p>	
	<p>4. Desarrollo de un programa de sistema de monitoreo forestal comunitario</p>	<p>Frenar el manejo del bosque por falta de consensos locales</p>	<p>Establecer espacios de dialogo y participación para impulsar consensos sobre el uso del recurso forestal</p>	<p>Manual de Monitoreo Forestal específico para Enredémonos por el Corazón Verde y municipalidades del área del proyecto (elaborado en 2019). El monitoreo forestal incluirá: nivel comunitario para control y vigilancia, biodiversidad y servicios ecosistémicos (principalmente agua); y deberá alimentar el sistema de registro de actividades forestales y demás actividades REDD+ que sean implementadas en el área del proyecto.</p> <p>Manual de gobernanza del proyecto REDD+: dentro de la estructura se establece participación de los usuarios, gobiernos locales, para definir los mecanismos</p>	<p>Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipalidades (3 personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)</p> <p>Enredémonos por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias agrupados en esta plataforma</p> <p>MARN: rectoría y procedimientos</p>	<p>Fortalecer y alinear los conocimientos sobre la estructura y los procesos MIAQ y MRV de todas las partes interesadas del proyecto. Fortalecer la coordinación interinstitucional dada las diferentes rectorías de las instituciones.</p>

				<p>específicos territoriales del monitoreo comunitario. Se tiene que vincular al MRV nacional. Los mecanismos de participación son la Asamblea de Reddes, consejo de redds, representaciones de los gobiernos municipales.</p> <p>Mecanismo de quejas se va a ejecutar a través de la municipalidad alineado al MIAQ de la estrategia nacional REDD+ para Guatemala.</p> <p>Implementación de Plan de Participación de Partes Interesadas</p> <p>Implementación del MIAQ</p>		del MIAQ y del MRV	
	5. Programa de atención local (organización y capacitación) para abordar las actividades ilícitas vinculadas al Bosque	Desarrollo de actividades ilícitas vinculadas al bosque.	Diseñar sistemas y programas para que sean implementados y monitoreados por los gobiernos locales.	<p>Manual de Monitoreo Forestal específico para Enredémonos por el Corazón Verde y municipalidades del área del proyecto (elaborado en 2019). El monitoreo forestal incluirá: nivel comunitario para control y vigilancia, biodiversidad y servicios ecosistémicos (principalmente agua); y deberá alimentar el sistema de registro de actividades forestales y demás actividades REDD+ que sean</p>		<p>Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipales (3 personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)</p>	<p>Equipamiento y tecnología para el monitoreo.</p> <p>Fortalecimiento de juzgado municipal en el tema ambiental.</p> <p>Programa de capacitación y sensibilización sobre actividades</p>

				<p>implementadas en el área del proyecto.</p> <p>Mesa interinstitucional de combate a la tala ilegal liderada por INAB a cargo de la implementación del Plan de acción regional para la prevención y reducción de la tala ilegal del año 2011 para los departamentos Alta Verapaz Quiché y Huehuetenango, donde participa el INAB, las municipalidades, DIPRONA, MP, CONAP, MARN, Calmecac, organizaciones comunitarias. La implementación el plan se hace a través de 4 instancias, la instancia de incidencia política, la instancia de dirección y coordinación la cual está liderada por INAB, la instancia de ejecución y la instancia de seguimiento la cual se realiza a través de una comisión interinstitucional. Líneas de acción: 1. Revisión y actualización del marco normativo y jurídico vigente 2 fomentar la participación y la coordinación de los actores 3 capacitación de actores 4</p>	<p>Enredémonos por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias agrupados en esta plataforma</p> <p>INAB para la rectoría en el tema de la protección del bosque.</p>	<p>forestales ilícitas</p> <p>Recursos para la implementación del plan de acción regional.</p>
--	--	--	--	---	---	--

				fomento de actividades forestales licitas 5 fortalecimiento de los sistemas de información 6 prevención y control de actividades forestales ilegales 7 validación e implementación del programa de divulgación forestal.			
6. Diseño de un plan de manejo forestal sostenible para definir los usos en el área del proyecto	No permitir otras actividades económicas para generar oportunidades de ingresos económicos a nivel territorial	Incidir de manera directa que las actividades forestales están vinculadas a las agendas de desarrollo municipal y nacional	Plan de Manejo para la protección y conservación de los ecosistemas de los municipios participantes en el proyecto Redes locales para el desarrollo. Elaborados para cada municipio en 2016 por CALMECAC. El objetivo principal es definir los usos vinculados al bosque y vincular a las partes interesadas a la conservación y manejo sostenible de recursos naturales especialmente en bosque, asegurar la integridad de los ecosistemas, y por ende la reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosque.		Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipales (3 personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)	Promover el plan de manejo como un reglamento municipal. Acompañamiento técnico para desarrollar información actualizada.	
7. Fortalecimiento de las oficinas forestales	Burocratización de procesos y autorizaciones	Diseñar sistemas y programas para que sean implementados y	El sistema y programa de registros de incentivos forestales, manejo forestal		Enredémonos por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias agrupados en esta plataforma	Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales	Equipamiento para el fortalecimiento de la oficina

	<p>municipales para promover actividades lícitas vinculadas al bosque.</p>	<p>vinculantes al bosque.</p>	<p>monitoreados por los gobiernos locales.</p>	<p>sostenible, sistemas agroforestales y cambio de uso de suelos.</p> <p>Manual de Elegibilidad de REDD+ específico para Enredémonos por el Corazón Verde y municipalidades del área del proyecto (elaborado en 2019). Este identifica todas las actividades para reducir la deforestación y degradación de bosques que necesitarán ser registradas para consumos familiares (y demás actividades REDD+ que sean elegibles) en el marco de la Oficina Forestal Municipal correspondiente.</p> <p>Este manual establece el diseño e implementación de un sistema de cinco pasos (definición de usuarios, registrar la actividad, definición de monitoreo forestal, definición de requerimientos para elegibilidad y registro de resultados) para definir el alcance de las actividades bajo el proyecto REDD+ (modalidad REDD+, ubicación, hectareaje, tipo de manejo) y con mejorar la</p>		<p>Municipalidades (3 personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)</p> <p>Enredémonos por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias agrupados en esta plataforma</p>	<p>municipal forestal (computadoras de alto rendimiento, plotter, GPSs, drones).</p>
--	--	-------------------------------	--	---	--	---	--

				eficiencia en la aprobación y monitoreo de licencias de consumo familiares del bosque, entre otras. Este sistema incluye software y manuales de procedimientos.			
	8. Diseño de un mecanismo de compensación vinculado a servicios ambientales a nivel municipal	Conflictos sociales, para la implementación de los mecanismos de compensación.	Establecer espacios de dialogo y participación para impulsar consensos sobre el uso del recurso forestal	<p>Manual de gobernanza del proyecto REDD+: dentro de la estructura se establece participación de los usuarios, gobiernos locales, para definir los mecanismos específicos territoriales del monitoreo comunitario; y plantea un mecanismo para el abordaje de potenciales conflictos en el proyecto REDD+, así como los mecanismos de participación son la Asamblea de Reddes, consejo de redds, representaciones de los gobiernos municipales.</p> <p>Manual sobre resolución de conflictos del proyecto Reddes Locales que está en construcción y que se va a ejecutar a través de la municipalidad alineado al MIAQ de la estrategia nacional REDD+ para Guatemala. Implementación de Plan de Participación de Partes</p>		<p>Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipalidades (3 personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)</p> <p>Enredémonos por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias agrupados en esta plataforma</p>	Programas de capacitación sobre resolución de conflictos

				Interesadas Implementación del MIAQ			
--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>9. Fortalecimiento en equipamiento a las oficinas forestales municipales para la prevención de incendios</p>	<p>Se desarrollan incendios provocados a nivel local.</p>	<p>Desarrollar procesos de sensibilización y concientización general, como activación de sistemas de control.</p>	<p>Manual de Monitoreo Forestal específico para Enredémonos por el Corazón Verde y municipalidades del área del proyecto (elaborado en 2019). El monitoreo forestal incluirá: nivel comunitario para control y vigilancia, biodiversidad y servicios ecosistémicos (principalmente agua); y deberá alimentar el sistema de registro de actividades forestales y demás actividades REDD+ que sean implementadas en el área del proyecto.</p> <p>Plan de Capacitación para Brigadas para el Combate, Control y Prevención de Incendios Forestales ara Quiché y Huehuetenango. Manual de sobre actividades REDD+ para municipalidades.</p>		<p>Plan de Capacitación para Brigadas para el Combate, Control y Prevención de Incendios Forestales ara Verapaces</p>
	<p>10 .Programa de capacitación a las brigadas forestales municipales/comunitarias en temas de prevención, control</p>	<p>Se desarrollan incendios provocados a nivel local.</p>	<p>Desarrollar procesos de sensibilización y concientización general, como activación de sistemas de control.</p>	<p>Plan de Capacitación para Brigadas para el Combate, Control y Prevención de Incendios Forestales ara Quiché y Huehuetenango. Este busca los siguientes</p>	<p>Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipales (3 personas por municipio) y/o</p>	<p>Recursos financieros para el desarrollo de todas las fases de capacitación y su réplica en todos los</p>

	y vigilancia de incendios			objetivos: (1) Impulsar un plan estratégico para la formación y capacitación del personal que interviene en las tareas de prevención, combate y manejo del fuego en el país. (2) Contar con un plan estratégico sobre los módulos de capacitación, formación práctica, efectiva y replicable para todo tipo de usuario que trabaja en el control de incendios forestales y manejo del fuego. (3) Creación de una comisión técnica de capacitación y formación sobre la prevención y control de incendios forestales. (4) Impulsar la implementación de procesos de capacitación y formación con calidad, dirigido al público en general y a la formación y desempeño de instructores para el control y manejo del fuego. (5) promover el inicio de procesos participativos para analizar, enriquecer, aumentar información actual de los contenidos de los módulos de capacitación para el control de incendios forestales y manejo del fuego, para realizar mejoras		Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio) Enredémonos por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias aglutinados en esta plataforma	municipios implicados en el proyecto. Definición de institución rectora que acredite proceso de formación.
--	---------------------------	--	--	--	--	---	---

				en los contenidos, en cuanto a procedimientos y actualizar manuales específicos para Guatemala.			
--	--	--	--	---	--	--	--

	<p>11. Brindar acompañamiento técnico y/o legal para promover la implementación de Programas de Incentivos Forestales en todas sus modalidades.</p>	<p>Cambio de uso de suelo por actividades agrícolas</p>	<p>Gestionar acompañamientos técnicos y financieros para promover programas de incentivos</p>	<p>Plan de capacitación teórico práctico dirigido a comunidades, para la implementación de buenas prácticas comunitarias enfocadas a la conservación, manejo sostenible, reducción de la degradación y deforestación de los bosques. Este tiene como objetivo. (1) Capacitar a líderes y lideresas comunitarios, comités y otros actores, a través de un sistema de formación que contempla temáticas relacionadas con Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación –REDD- y la implementación de acciones tempranas para la adaptación del cambio climático. Esto a través de: (1) Construir capacidades a través de la metodología “Aprender Haciendo”, para desarrollar un proceso sostenible organizativo y la implementación de buenas prácticas para el manejo</p>	<p>Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipales (3 personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)</p> <p>Enredémonos por el Corazón Verde/Calmeccac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias aglutinados en esta plataforma</p> <p>INAB y CONAP como ente rectores de la temática de prevención de</p>	<p>Recursos financieros para institucionalizar el programa de capacitación y apoyo en la réplica en todos los municipios del proyecto.</p>
--	---	---	---	---	---	--

				sostenible de los recursos naturales, conservación del bosque y la recuperación de áreas degradadas. (2) Contribuir para que los jóvenes, lideresas y líderes comunitarios adquieran técnicas y conocimientos en los temas de manejo y administración de viveros forestales, reforestación en áreas degradadas, prevención y combate a incendios forestales, implementación de bosques energéticos, manejo sostenible de bosques naturales e implementación de sistemas agroforestales. Implementación de Lineamientos para Planes de Manejo Forestal		incendios.	
	12. Desarrollo de un programa de fortalecimiento de capacidades a los beneficiarios del proyecto como a las municipalidades en mejores prácticas forestales.	Aumento de necesidad y desarrollo de actividades que generan cambio de uso de suelo.	Promover actividades de manejo sostenible de los bosques, con cultivos en asocio.	Plan de capacitación teórico práctico dirigido a comunidades, para la implementación de buenas prácticas comunitarias enfocadas a la conservación, manejo sostenible, reducción de la degradación y deforestación de los bosques. Este tiene como objetivo. (1) Capacitar a		Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipales (3 personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)	Recursos financieros para inversión a nivel territorial, y la réplica en todos los municipios.

				<p>líderes y líderes comunitarios, comités y otros actores, a través de un sistema de formación que contempla temáticas relacionadas con Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación –REDD- y la implementación de acciones tempranas para la adaptación del cambio climático. Esto a través de:</p> <p>(1) Construir capacidades a través de la metodología “Aprender Haciendo”, para desarrollar un proceso sostenible organizativo y la implementación de buenas prácticas para el manejo sostenible de los recursos naturales, conservación del bosque y la recuperación de áreas degradadas. (2) Contribuir para que los jóvenes, líderes y líderes comunitarios adquieran técnicas y conocimientos en los temas de manejo y administración de viveros forestales, reforestación en áreas degradadas, prevención y combate a incendios forestales, implementación de bosques energéticos, manejo</p>		<p>Enredémonos por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias aglutinados en esta plataforma</p> <p>INAB, como ente rector y verificados de los programas de incentivos forestales.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

				sostenible de bosques naturales e implementación de sistemas agroforestales.			
--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>13. Fortalecer las capacidades productivas de los beneficiarios vinculados a productos forestales y agregados del bosque</p>	<p>Cierre de actividades forestales, por no cumplir estándares de mercado formal.</p>	<p>Gestionar acompañamientos técnicos y financieros para promover capacidades productivas.</p>	<p>Plan de capacitación teórico práctico dirigido a comunidades, para la implementación de buenas prácticas comunitarias enfocadas a la conservación, manejo sostenible, reducción de la degradación y deforestación de los bosques. Este tiene como objetivo. (1) Capacitar a líderes y lideresas comunitarios, comités y otros actores, a través de un sistema de formación que contempla temáticas relacionadas con Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación –REDD- y la implementación de acciones tempranas para la adaptación del cambio climático. Esto a través de: (1) Construir capacidades a través de la metodología “Aprender Haciendo”, para desarrollar un proceso sostenible organizativo y la implementación de buenas prácticas para el manejo sostenible de los recursos</p>		<p>Municipalidades: las 12 Oficinas Forestales Municipales (3 personas por municipio) y/o Unidades de Gestión Ambiental Municipal (3 personas por municipio)</p> <p>Enredémonos por el Corazón Verde/Calmecac: los 18 representantes de las organizaciones comunitarias aglutinados en esta plataforma</p> <p>INAB, como ente rector y verificado de los programas de incentivos forestales.</p>	<p>Recursos financieros para inversión a nivel territorial, y la réplica en todos los municipios.</p>
--	---	---	--	--	--	---	---

				naturales, conservación del bosque y la recuperación de áreas degradadas. (2) Contribuir para que los jóvenes, lideresas y líderes comunitarios adquieran técnicas y conocimientos en los temas de manejo y administración de viveros forestales, reforestación en áreas degradadas, prevención y combate a incendios forestales, implementación de bosques energéticos, manejo sostenible de bosques naturales e implementación de sistemas agroforestales.			
--	--	--	--	--	--	--	--

9 Criterios de exclusión

Los criterios de exclusión se refieren casos de proyectos y actividades que no podrán ser financiados con recursos del programa por las implicaciones de afectación física, social y económica de las poblaciones afectadas.

Las siguientes actividades – además de los que están prohibidos por la ley - que son consideradas de alto riesgo ambiental o social no podrán obtener financiamiento mediante el Programa:

- La conversión, deforestación, degradación o cualquier otra alteración de los bosques naturales o los hábitats naturales, incluida, entre otras cosas, invasiones a APs y Parques Nacionales o tierras privadas, la conversión de la tierra para usos agrícolas o plantaciones de árboles.
 - Actividades dentro de Áreas Protegidas que no sean de conservación o son prohibidos en los Planes Maestros del AP.
 - Las actividades que impliquen el uso o promoción de especies invasoras.
 - Las actividades que provoquen generar conversión o degradación significativa de hábitats críticos y sitios de importancia cultural.
 - Actividades que puedan tener repercusiones adversas en la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinario.
 - Actividades que pueden causar la reubicación de los pueblos indígenas de la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinaria.
 - Actividades en tierras en disputa.
 - Actividades que tengan repercusiones significativas en los pueblos indígenas, su patrimonio cultural el cual es fundamental para la identidad y/o aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de los pueblos indígenas.
 - Las actividades que tengan el potencial de generar impactos negativos significativos (debido a su extensión, permanencia, intensidad y magnitud) sobre los hábitats críticos.
 - Actividades que perjudiquen a los pueblos indígenas o a las comunidades locales, o que no hayan recibido el apoyo general de las comunidades.
 - Las actividades que provoquen o estimulen invasiones de tierras estatales y municipales, comunales y privadas.
 - Las actividades que promuevan desalojos forzosos y/o conflictos agrarios.
 - Actividades realizadas en relación con la adjudicación de tierras en disputa.
 - La sustracción o la alteración de recursos culturales físicos (incluidos los sitios de valor excepcional desde el punto de vista arqueológico, paleontológico, histórico, religioso y natural).
 - Las actividades que fomenten el incremento de las brechas de desigualdad de género.
 - El financiamiento de elecciones o campañas electorales.
 - La compra de armas o municiones.
- 192
- La compra de plaguicidas y pesticidas.
 - La siembra de estupefacientes o cultivos dedicados a la producción de bebidas alcohólicas.
 - Las obras de infraestructura que puedan promover conversión, deforestación, degradación o cualquier otra alteración de los bosques naturales o los hábitats naturales en la zona de intervención o su zona de influencia, tales como apertura de nuevos caminos, vías de tren,

construcción de líneas de transmisión, o que utilicen maquinaria pesada que pueda repercutir en la degradación de los bosques, suelos o hábitats naturales.

10 Organización para la gestión ambiental y social del PRE

10.1 Instituciones del Gobierno participando en la gobernanza del PRE

Desde la perspectiva institucional, el PRE se implementará en el marco de gobernanza con Ministerio de Finanzas (MINFIN) y el Grupo de Coordinación Interinstitucional (GCI), conformado por las 4 instituciones con competencia sobre los bosques y los recursos naturales: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Instituto Nacional de Bosques (INAB) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). A continuación se describen las instituciones mencionadas y sus funciones clave:

10.1.1 Unidad Ejecutora para la coordinación del PRE

A nivel operativo y administrativo, se estructurará una **unidad específica de gestión para el PRE**, la cual fungirá como responsable de la coordinación, administración, seguimiento y reporte de las actividades técnicas y administrativas previstas en el PRE; La Unidad Ejecutora estará ubicada en INAB y reúne las siguientes condiciones:

- Forma parte del Grupo de Coordinación Interinstitucional (GCI) político en donde se toman las decisiones estratégicas para la conducción del PRE
- Es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.
- Posee experiencia en la ejecución y promoción de instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

La Unidad Ejecutora tendrá a su cargo la coordinación a nivel operativo y administrativo del PRE. Fungirá como responsable de la coordinación, administración, seguimiento y reporte de las actividades técnicas y administrativas previstas en el PRE.

Como nota importante es resaltar la normativa vigente en materia financiera y presupuestaria, cuando se designa a una entidad ejecutora, en forma resumida deben cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, y particularmente con relación al gasto se menciona el artículo 29 (Bis). Para que pueda realizar sus actividades de forma eficiente, debe existir una desagregación de funciones, para lo cual debe contar con el personal que se requiera para implementar los procesos que se establezcan en el manual operativo con relación al uso de fondos. Los procesos también deben abarcar, áreas sustantivas como adquisiciones, coordinación interinstitucional, comunicaciones, así como la aplicación de los estándares ambientales y sociales del Programa, entre otras. Es importante indicar que, al designar a una entidad ejecutora, esta sería la entidad que tendría a su cargo la administración y ejecución de los fondos del programa, siendo esta función no delegable en otra entidad. Aquí algunos artículos de la Leyes para ilustrar las responsabilidades:

Ley Orgánica del Presupuesto:

ARTICULO 29. AUTORIZADORES DE EGRESOS. Los ministros y los Secretarios de Estado, los presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no

colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto.

Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos. Las autoridades superiores de las entidades son responsables de los fondos rotativos, anticipos, fondos de convenios y de fideicomisos públicos que soliciten al Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que éste realizará los registros contables y trámites administrativos para la entrega de los recursos financieros.

Ley del Presupuesto 2019

Artículo 63. Responsables de los préstamos externos. Las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos de los préstamos externos, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos respectivos, debiendo priorizar y ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias, así como velar porque se alcancen los fines y resultados para los cuales fueron aprobados los recursos; así como de asegurar el resguardo de la documentación técnica, financiera correspondiente a la ejecución del préstamo según lo establecido en los contratos y convenios respectivos.

Este fundamento normativo es de vital importancia para poder dimensionar el tipo de presupuesto que deberá manejar y con ello dimensionar las capacidades de personal y de infraestructura para poder operar.

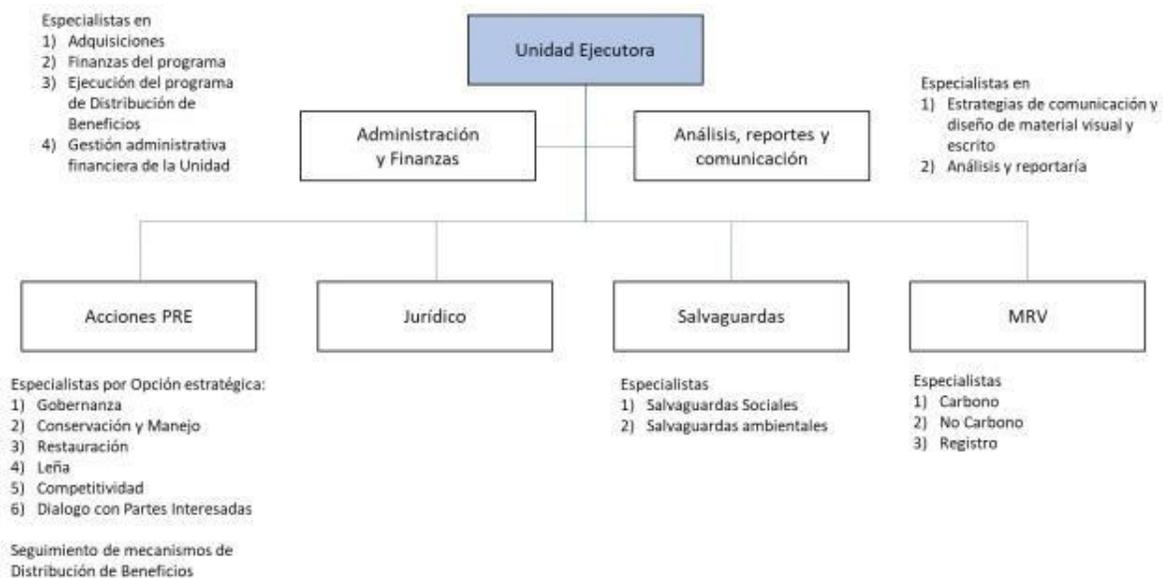
La Unidad ejecutora asume la responsabilidad de coordinar los flujos administrativos, técnicos y financieros del PRE y sirve como el interlocutor para comunicar y reportar los avances de programa a nivel nacional e internacional. La unidad ejecutora realiza las siguientes actividades:

- a) Planifica las acciones del programa PRE con un enfoque interinstitucional a través de su personal especializado en: gobernanza, conservación y manejo, restauración, leña, competitividad y dialogo con partes interesadas
- b) Es el responsable de la administración y ejecución de los recursos de acuerdo con la normativa que se establezca
- c) Le da seguimiento y monitorea el cumplimiento de las metas del programa y presenta de forma periódica un reporte de cumplimiento, así como alerta al GCI como al Ministerio de Finanzas sobre posibles desviaciones detectadas
- d) Le da seguimiento al monitoreo de la contabilidad de carbono y no-carbono
- e) Tiene a su cargo la administración financiera y las adquisiciones que correspondan para una ejecución eficiente del programa en línea con las normas de los organismos financiadores y los documentos de lineamientos administrativos aplicables al programa y el manual operativo correspondiente
- f) Desarrolla e implementa y/o coordina los arreglos institucionales, para viabilizar los acuerdos necesarios entre las instituciones gubernamentales (MINFIN, MARN, MAGA, INAB y

- CONAP), los implementadores de acciones tempranas REDD+, los participantes del proyecto y otras contrapartes involucradas en las múltiples acciones de REDD+
- g) Coordina el monitoreo, reporte y verificación (MRV) del programa, que incluye la contabilidad de reducción de carbono (Reporte Nacional Consolidado de Reducción de Emisiones), el seguimiento de las actividades no-carbono a través de indicadores y la gestión del registro del programa. De igual forma coordina los procesos de verificación
 - h) Crea e implementa la estrategia de comunicación del programa a nivel nacional e internacional
 - i) Implementa y les da seguimiento a los mecanismos MIAQ en coordinación con las otras instituciones involucradas en el programa
 - j) Lidera el dialogo con partes interesadas e informa de forma regular al GCI y el Ministerio de Finanzas Publicas
 - k) Monitorea y reporta de forma consolidada la gestión de salvaguardas ambientales y sociales, apoyándose en las respectivas unidades encargadas en las instituciones participantes en el PRE
 - l) consolidación de todos los reportes del programa y presentación de estos a las entidades que correspondan
 - m) Contratación de las auditorías externas que requiera el programa

La estructura y funcionalidad de la Unidad Ejecutora se presenta a continuación:

Figura 3. Estructura de la Unidad Ejecutora



Administración y Finanzas: esta unidad tiene a su cargo la planificación y ejecución administrativa y financiera del PRE, incluyendo la ejecución de las respectivas adquisiciones de equipo y contratación de personal para el programa, la generación del POA y la planificación y seguimiento del presupuesto asignado. Además, es responsable de la distribución de beneficios en coordinación con las instituciones y partes interesadas del programa

Análisis, reportes y comunicación: esta unidad se encarga de la creación de una estrategia de comunicación del programa y su implementación, la generación de los reportes de avances destinados a las distintas entidades interesadas, así como la creación de capsulas de comunicación de los avances del PRE que pueden ser distribuidas a nivel nacional e internacional

Acciones PRE: esta unidad reúne a especialistas cuya función es la coordinación interinstitucional del programa y el seguimiento de los procesos de distribución de beneficios, asegurando un seguimiento cercano a las opciones estratégicas que cada uno de los especialistas representan

Jurídico: esta unidad asegura el cumplimiento del marco legal normativo de las acciones y procesos de la Unidad Ejecutora

Salvaguardas: esta unidad reúne a dos especialistas en salvaguardas sociales y ambientales (uno ambiental y otro social), que coordinan a las unidades especializadas de cada Institución y de los programas participantes en el PRE para garantizar un cumplimiento de los estándares en salvaguardas comprometidos en el ERP, ERPA.

MRV: esta unidad le da el seguimiento técnico de las acciones Carbono y No carbono del PRE y administra el Registro Nacional de Carbono

10.1.2 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)

a) Función y atribuciones

El MARN es la entidad del sector público especializada en materia ambiental y servicios naturales del Sector Público, al cual le corresponde proteger los sistemas naturales que desarrollen y dan sustento a la vida en todas sus manifestaciones y expresiones, fomentando una cultura de respeto y armonía con la naturaleza y protegiendo, preservando y utilizando racionalmente los recursos naturales, con el fin de lograr un desarrollo transgeneracional, articulando el quehacer institucional, económico, social y ambiental, con el propósito de forjar una Guatemala competitiva, solidaria, equitativa, inclusiva y participativa.

El MARN tiene las siguientes funciones:

- Formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, respetando el marco normativo nacional e internacional vigente en el país;
- Formular las políticas para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas, así como para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país, incluyendo las áreas de reserva territorial del Estado;
- Ejercer las funciones normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley le corresponden, velando por la seguridad humana y ambiental;
- Definir las normas ambientales en materia de recursos no renovables;
- Promover y propiciar la participación equitativa de hombres y mujeres, personas naturales o jurídicas, y de las comunidades indígenas y locales en el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales;
- Promover la conciencia pública ambiental y la adopción del criterio de precaución.

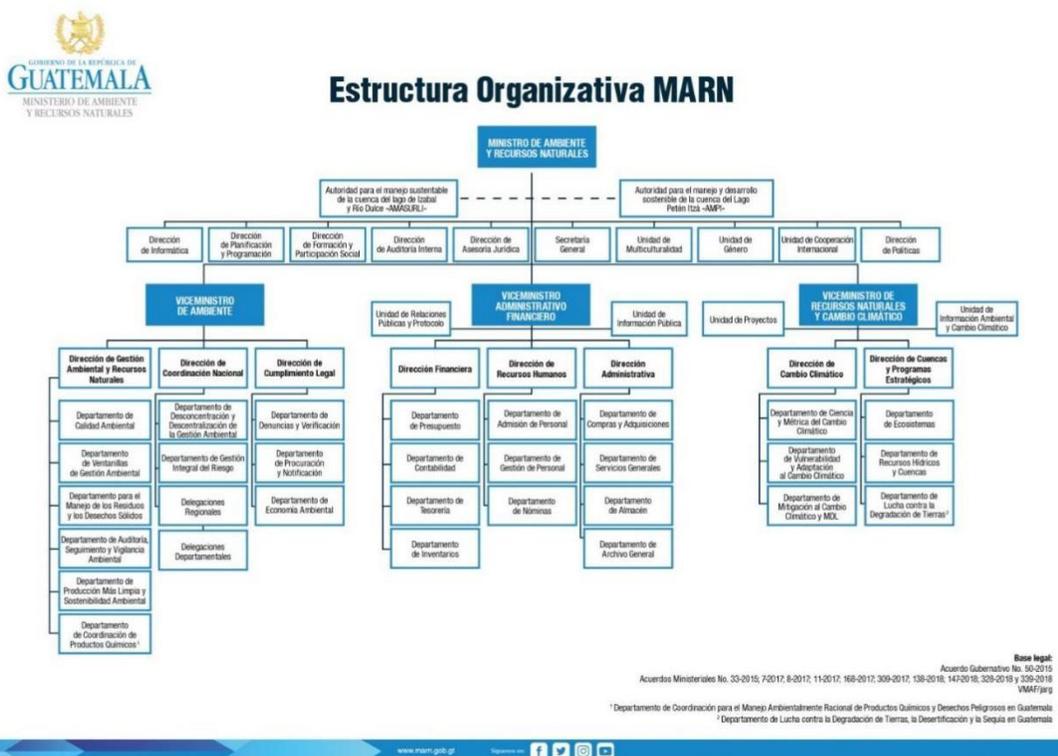
b) Organización interna

El Ministro es la máxima autoridad del Ministerio. Le corresponde su dirección y conducción política, técnica y administrativa en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política y de la Ley del Organismo Ejecutivo.

El MARN está organizado en 6 direcciones, 3 unidades, una secretaria, y tres viceministerios bajo el Despacho superior, de los cuales el Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático se encuentra la Dirección de Cambio Climático conformada por tres departamentos siendo:

- Vulnerabilidad y adaptación al Cambio climático
- Ciencia y Métrica
- Mitigación al cambio climático y Mecanismos de Desarrollo Limpio. En este departamento se lleva la coordinación del Grupo de Coordinación Interinstitucional (GCI), el mecanismo de coordinación multisectorial para gestionar de manera conjunta la ejecución y el seguimiento de los proyectos, programa, políticas, etc. en temas de sostenibilidad ambiental, en todo el país, y en coordinación con todas las instituciones públicas y privadas.

Figura 4. Estructura Organizativa MARN.



c) Función, atribuciones y recursos en la ejecución del PRE El MARN ha participado en el diseño del PRE desde sus inicios y participará en la implementación del PRE con las funciones siguientes:

- Coordinación de la Secretaría Técnica del GCI.
- Coordinación y colaboración estrecha con los actores involucrados en las acciones tempranas REDD+ en el país, en áreas protegidas.
- Coordinación en la colecta, procesamiento y análisis de datos del sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) y salvaguardas, así como en el seguimiento de la implementación del Programa.

- Seguimiento y coordinación con las instituciones públicas y privadas en todo el país en la implementación del Programa.

10.1.3 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)

a) Función y atribuciones

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales.

El MAGA tiene las siguientes funciones:

- Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo Agropecuario, hidrobiológico y de uso sustentable de los recursos naturales renovables todo ello de conformidad con la Ley
- Promover y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de las actividades agrícolas, pecuarias, hidrobiológicas, forestales, y fitosanitarias buscando la eficiencia y competitividad, en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente
- Definir la política de ordenamiento territorial y la utilización de tierras nacionales y de reservas de la Nación y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación eficaz de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidad vinculadas a la posesión, uso, usufructo, y en general la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del estado.
- Formular la política de servicios públicos, agrícolas, pecuarios, hidrobiológicos, forestales y fitosanitarios, y administrar descentralizadamente su ejecución
- En Coordinación con el Ministerio de Educación y la Comisión Nacional de Medio Ambiente, formular la política de educación agropecuaria y sobre medio ambiente, promoviendo la participación comunitaria
- Promover en coordinación con las autoridades, la política para el mejoramiento y modernización descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas; así como la formulación de las políticas para el desarrollo y conservación del patrimonio natural de país

b) Principales decretos, normas, reglamentos que rigen su accionar

El Ministerio de fue creado por el Decreto Legislativo No. 1042, de fecha 21/05/1920, teniendo diferentes denominaciones. Según Decreto Legislativo No. 51-81 de diciembre de 1981, se le denomino MAGA.

Las funciones del MAGA hoy día se enmarcan según la Ley del Ejecutivo 114-1997 y su reforma del art. 29 Decreto 90-2000, el Acuerdo Gubernativo 338-2010 emitido el 19 de noviembre 2010, el cual crea el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio y que le estableció una nueva estructura orgánico-funcional promulgada en el Diario de Centroamérica el 25 de noviembre 2010, entrando en vigencia el 26 de noviembre de ese mismo año, derogando los Acuerdos Gubernativos 278-98 y 112-2008 con sus reformas.

Entre las algunas de las funciones que le asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, se pueden mencionar las siguientes: i) Desarrollar la generación validación y transferencia de tecnología sostenible y culturalmente pertinente, ii) Fomentar el acceso a los medios de producción, de asistencia técnica, crediticia, infraestructura productiva, insumos para el incremento de la actividad agropecuaria; iii) Participar en la implementación de la estrategia integral de combate a la desnutrición.... iv) Promover acciones para la producción nacional de alimentos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria nutricional, vi) Promover modelos de desarrollo económico rural que permita el acceso a los medios de producción y; otras funciones de similar importancia.

El Acuerdo Ministerial No. 157-2011 crea la Unidad de Cambio Climático.

c) Organización interna

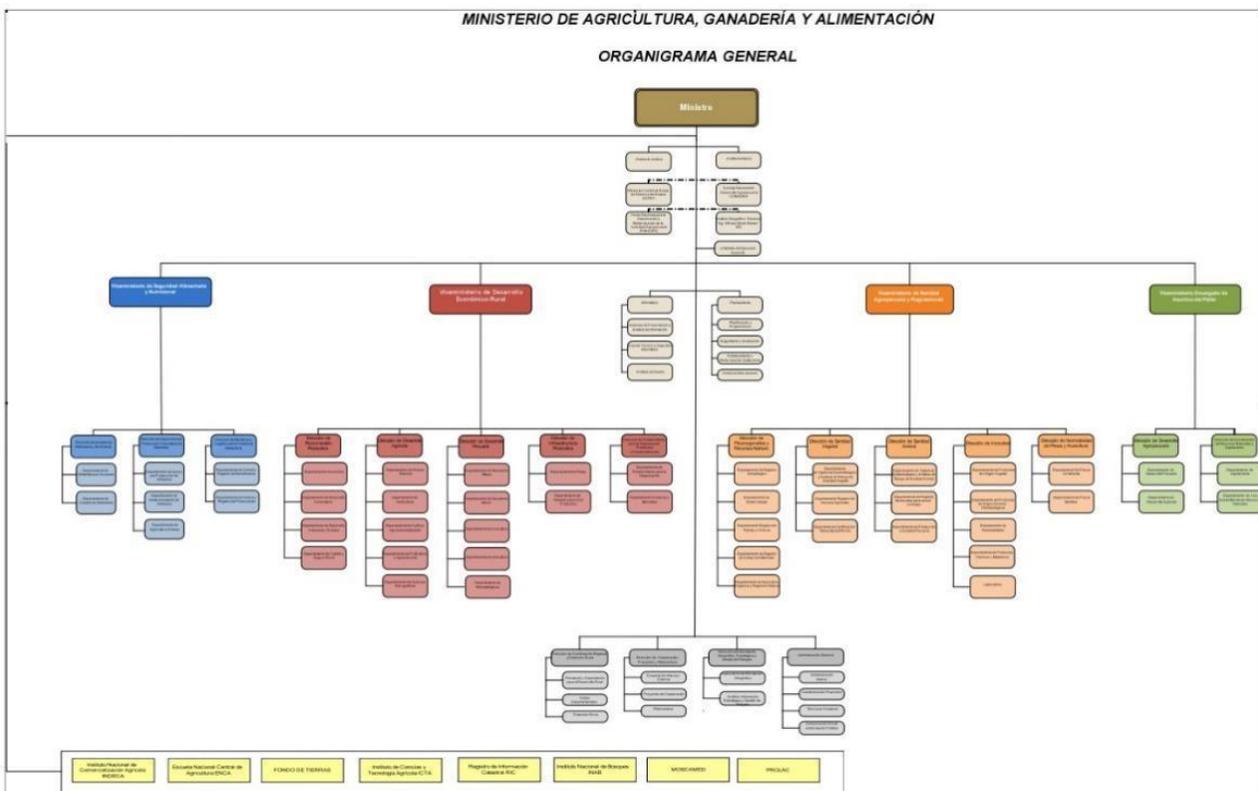
El Ministro es la máxima autoridad del Ministerio.

Su organigrama está conformado por 3 Viceministerios en el área central y 1 en el Departamento del Petén. Cada Viceministerio cuenta con sus respectivas Direcciones.

La Unidad de Cambio Climático depende directamente del Despacho Ministerial, que tiene como objetivo general promover a través de las direcciones, departamentos y programas del Ministerio, que el sector agropecuario guatemalteco se adapte a la variabilidad climática tomando en cuenta los escenarios del Cambio Climático en las distintas actividades productivas.

El Coordinador de la Unidad de Cambio Climático conforma el Grupo de Coordinación Interinstitucional Técnico –GC-I, donde se da el seguimiento de los proyectos, programas políticas en temas de sostenibilidad ambiental.

Figura 5. Organización MAGA



d) Función, atribuciones y recursos en la ejecución del PRE

El MAGA como integrante del GCI, ha participado en el diseño del PRE desde sus inicios y participará en la implementación del PRE con las funciones siguientes:

- El MAGA tendrá presencia a nivel territorial a través de los Extensionistas, en el seguimiento a la implementación del PRE. El Sistema Nacional de Extensión Rural – SNER–, como el eje indispensable que brindará la asistencia técnica integral y sistémica, cuenta con 340 Agencias Municipales de Extensión, que dan cobertura en el país, mediante la intervención de aproximadamente mil extensionistas
- Además, se cuenta con la participación de Promotores Voluntarios, quienes, en forma libre y optativa, ponen a disposición del MAGA espacios de tierra dentro de sus propiedades, para el establecimiento de las intervenciones que el Programa tiene contempladas, entre estas Establecimiento de viveros forestales de especies multipropósito, enseñanza con el método de aprender-haciendo, en temas de uso sostenible de los recursos naturales, instalación en los CADER y dotación a familias participantes, de estufas ahorradoras de leña.

10.1.4 Instituto Nacional de Bosques (INAB)

a) Función y atribuciones

El INAB será la Unidad Ejecutora del PRE.

El INAB es una institución estatal, autónoma, descentralizada, creada en 1996 con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa. El INAB es en Guatemala la entidad rectora de la administración de recursos forestales fuera de áreas protegidas. La misión del INAB según su plan estratégico es ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

El INAB tiene bajo su rectoría el programa de incentivos forestales (PINFOR), el Programa de Incentivos para Pequeños Poseedores de tierras de vocación forestal o agroforestal (PINPEP) y el Programa de fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques (PROBOSQUE).

El INAB ha favorecido el avance del Sector Forestal de Guatemala, a través del fortalecimiento institucional, su estructura descentralizada y los programas de incentivos forestales PINFOR, PINPEP y PROBOSQUE para la reforestación, manejo sostenible de bosques naturales y sistemas agroforestales.

INAB trabaja de Acuerdo a la Ley Forestal , en los siguientes objetivos:

Objetivo General: Promover el desarrollo forestal del país y contribuir al desarrollo rural integral, a través del fomento al manejo sostenible y restauración de los bosques y tierras forestales, el fortalecimiento de la gobernanza forestal y la vinculación bosques-industriamercado. *Objetivo Estratégico 1 (Ambiental):* Promover el manejo de los bosques del país, fomentando y regulando su uso sostenible, protección y restauración, como mecanismo para garantizar su permanencia, recuperación y mejora de su productividad, incrementando la provisión de bienes y servicios para garantizar los medios de vida a la sociedad y contribuir con la reducción de la vulnerabilidad del país a los efectos del *cambio climático*.

Objetivo Estratégico 2 (Económico): Contribuir al desarrollo económico y social del país, impulsando la vinculación del bosque a la industria forestal y el mercado, como mecanismo para lograr mayor valor agregado de los productos forestales e incrementar la inversión y

generación de empleo, y que se reconozca el aporte del sector forestal a la economía nacional.

Objetivo Estratégico 3 (Social): Fortalecer la gobernanza forestal consolidando alianzas con los gobiernos y organizaciones locales, para promover el vínculo de los bienes y servicios del bosque con el desarrollo social, fomentando la cultura forestal, incrementando la legalidad y reduciendo la conflictividad en torno al uso del bosque. Objetivo Estratégico 4 (Institucional): Fortalecer la modernización institucional y las competencias del recurso humano, orientado en un modelo de gestión de calidad basado en resultados, que garanticen la eficiencia institucional para satisfacer la demanda social, y la prestación de un servicio de calidad al usuario.

b) Principales decretos, normas, reglamentos que rigen su accionar

El accionar del INAB está regido por los siguientes principales decretos y reglamentos:

- Acuerdo Legislativo No. 101-96, de la Ley Forestal de Guatemala, crea el INAB.
- Ley de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o Agroforestal, PINPEP (Decreto No. 51-2010) y su reglamento
- Ley de fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala (Decreto No. 2-2015) y su reglamento

c) Función, atribuciones y recursos en la ejecución del PRE

El órgano superior del INAB es su Junta Directiva, quien nombra al Gerente y Subgerente. En la actualidad, el INAB posee ocho Direcciones técnicas y Administrativas, nueve Oficinas Regionales y 35 Oficinas subregionales, localizadas en función de la importancia de las actividades forestales.

La Junta Directiva INAB está integrada por representantes del gobierno central, tales como el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), del sector privado a través de la Gremial Forestal, de academia tales como la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA) y las universidades, organizaciones no gubernamentales activas (ONG) en el sector forestal y de los gobiernos locales a través de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM).

En el caso específico del PINPEP, la gobernanza está asegurada por un Comité Directivo (CODI), que está conformado por un representante y un adscrito de Gobierno Central (INAB), de la Red Nacional de Comunidades que se benefician del PINPEP y de la ANAM.

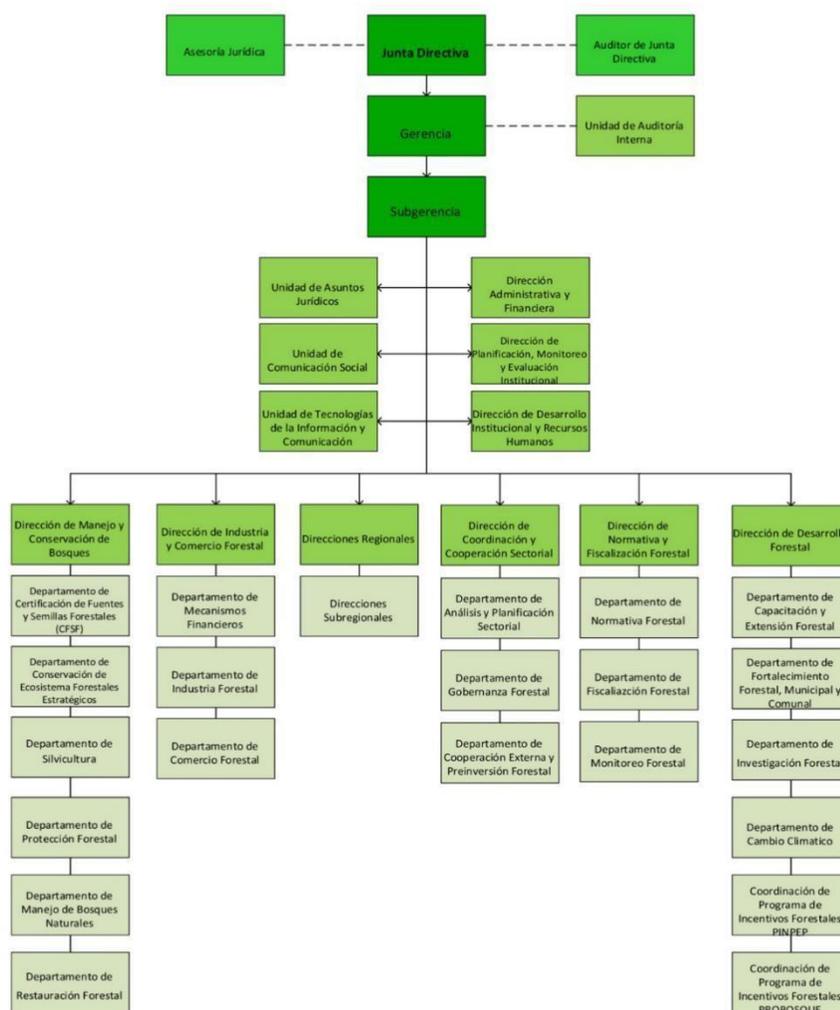
Por otro lado, el INAB tiene cobertura nacional. Desde su creación el INAB ha impulsado las **Oficinas Forestales Municipales (OFM)** las cuales tienen presencia en 293 municipalidades de 340²⁰, es decir, una cobertura municipal del 86%, y serán actores importantes en la implementación del PRE.

²⁰ Información proporcionada por la Unidad de Fortalecimiento Institucional

Figura 6. Organización INAB



**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES –INAB-
ORGANIGRAMA APROBADO RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 05.14.2018**



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

El INAB ha participado en el diseño del PRE desde sus inicios. Su participación en la implementación del PRE se enfoca en dos líneas de intervención:

1. Diseño e implementación de Mecanismos de Compensación por Servicios Ambientales (CSAs). Los CSAs apoyarán al PRE a través de beneficiarios de los programas de incentivos (PINFOR, PINPEP, PROBOSQUE) quienes transferirán las reducciones de emisiones. El área de implementación de los CSAs estará sujeta a demanda por parte de los potenciales beneficiarios.
2. Implementación de las actividades del Programa de Inversión Forestal (FIP). Dichas actividades abarcarán un área de 30 municipios para la implementación de actividades del Proyecto FIP 1: “Gestión Forestal Sostenible”, 47 municipios para la implementación del Proyecto FIP 2: “Fortalecimiento de la gobernanza, la gobernabilidad y la diversificación de medios de vida” y el área del PRE para la implementación del Proyecto FIP 3: “Garantías Verdes para Paisajes Competitivos”.

8.1.4.1 Estructura de organización de los programas que implementará INAB en el esquema del PRE

a) Mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques en el marco de la Ley PROBOSQUE

En seguimiento al Artículo 19 de la Ley PROBOSQUE el cual establece que INAB dará seguimiento a aspectos relacionados con la planeación, organización, dirección y control de mecanismos de compensación; el INAB se encuentra realizando una serie de arreglos para crear las condiciones habilitadoras que permitan el establecimiento e implementación de dichos mecanismos. Caben destacar los siguientes arreglos:

Manual de lineamientos técnicos para la planificación, organización, dirección y control de mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques. Actualmente INAB está trabajando en un Manual de lineamientos técnicos para la planificación, organización, dirección y control de mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales asociados a los bosques, donde ha priorizado los servicios ecosistémicos hídrico y carbono. El manual se encuentra en revisión y se preve que se finalice su actualización en mayo de 2020.

Creación del Fondo Nacional de Bosques (FONABOSQUE). La Ley PROBOSQUE indica los destinos de administración del Fondo, dentro de los que figura los ingresos obtenidos por los servicios y administración de los mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos y ambientales (Artículo 20). Para establecer la ruta para canalizar los fondos de los mecanismos de compensación, INAB ha elaborado un Manual de normas, Procesos y Procedimientos para el registro de donaciones en efectivo.

Arreglos para el establecimiento de los mecanismos. En el marco del FIP, el proyecto “Gobernanza Forestal y diversificación de medios de vida” a través de su componente Programa para aumentar el valor del bosque apoyará el diseño y establecimiento de mecanismos de compensación locales. Esto incluye la generación de estudios de sistematizaciones, estudios de línea base, desarrollo de una plataforma institucional, elaboración de manuales operativos, y un programa de capacitación y asistencia técnica para potenciales beneficiarios.

Necesidades de fortalecimiento de personal: Actualmente, no se cuenta con personal destinado para la implementación de CSA de carbono en el marco del PRE. Dentro de las necesidades de personal identificadas para monitorear y asegurar el cumplimiento de las salvaguardas de los proyectos de mecanismos en el marco del PRE, se requerirá del siguiente personal:

- 35 delegados subregionales de CSAs encargados de la promoción y certificación
- 1 coordinador de delegados de CSA
- Equipo mínimo de 5 profesionales encargados del levantamiento del inventario forestal nacional
- 2 especialistas de salvaguardas sociales y ambientales / encargados de atender el MIAQ
- 1 especialista en adquisiciones que coordinará con el MINFIN
- 1 especialista financiero
- 1 coordinador institucional del programa

b) Programa de Inversión Forestal, FIP (PIF por sus siglas en español)

El INAB fungirá como Unidad Ejecutora para los proyectos del Programa FIP. Para asegurar la efectiva ejecución del FIP, cada proyecto contará con una Unidad Coordinadora constituida por un Comité Institucional de coordinación designado por el INAB y especialistas temáticos, quienes en conjunto coordinarán las acciones de los proyectos. Así mismo, cada proyecto contará con un coordinador que facilitará la vinculación entre los especialistas por componente y el comité institucional de coordinación o los grupos de apoyo (grupo de salvaguardas) que se designen, así como los representantes locales/regioanles de INAB y las entidades beneficiarias para la operativización de las actividades del proyecto.

Especialistas de salvaguardas del PRE en INAB. Para realizar y facilitar el diseño, implementación y monitoreo de los instrumentos de salvaguardas del PRE, INAB contará con el apoyo de dos especialistas de salvaguardas, uno social y uno ambiental quienes coordinarán las actividades a nivel regional y subregional, en coordinación con los especialistas de salvaguardas del FIP y con el equipo interno de salvaguardas de INAB. Los términos de referencia para esta contratación serán realizados por el equipo de Salvaguardas del INAB.

10.1.5 Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)

a) Función y atribuciones

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) es el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Posee autonomía funcional y su presupuesto se integra por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- es una entidad pública, dependencia de la Presidencia de la República, que fue establecida en el año de 1989 y regula sus actuaciones según lo establecido en la Ley de Áreas Protegidas (Decreto Legislativo 4-89, y sus reformas).

Su misión es propiciar e impulsar la conservación de Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica, planificando, coordinando e implementando las políticas y modelos de conservación necesarios, trabajando conjuntamente con otros actores, contribuyendo al crecimiento sostenible del País.

CONAP supervisa dentro de la Reserva de Biósfera Maya, RBM, una de las Áreas Protegidas más importantes del país, el manejo integrado de los recursos naturales a través de un mecanismo de concesiones forestales. Esta iniciativa contempla la coadministración de la conservación de la diversidad biológica con la participación activa de las comunidades rurales, compatibilizando el desarrollo socioeconómico con la conservación. Dentro de las concesiones comunitarias se permite el aprovechamiento y manejo de recursos maderables y no maderables. El sistema de manejo forestal comunitario que realiza el CONAP dentro de la RBM ha sido reportado como uno de los más exitosos a nivel internacional.

b) Principales decretos, normas, reglamentos que rigen su accionar El Decreto número 4-89 del Congreso de la República, Ley de Áreas Protegidas crea el CONAP y Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas con el objetivo de conservar, mejorar y proteger los recursos naturales del país, así como la diversidad biológica, otorgando

además la facultad al CONAP para dar en arrendamiento u otorgar concesiones de aprovechamiento y manejo en las áreas protegidas bajo su administración.

c) Organización interna

El CONAP depende directamente de la Presidencia de la República. Tiene como autoridad máxima de manera interna para la toma de decisiones al Honorable Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Éste se integra por representantes de las siguientes entidades: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Instituto Nacional de Antropología e Historia (IDAEH); Centro de Estudios Conservacionista de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CECON); La Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM); un delegado de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente registradas en CONAP y el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT).

De manera jerárquica después del Honorable Consejo, se encuentra la secretaria y subsecretaria del CONAP.

La organización tiene cuatro tipos de órganos:

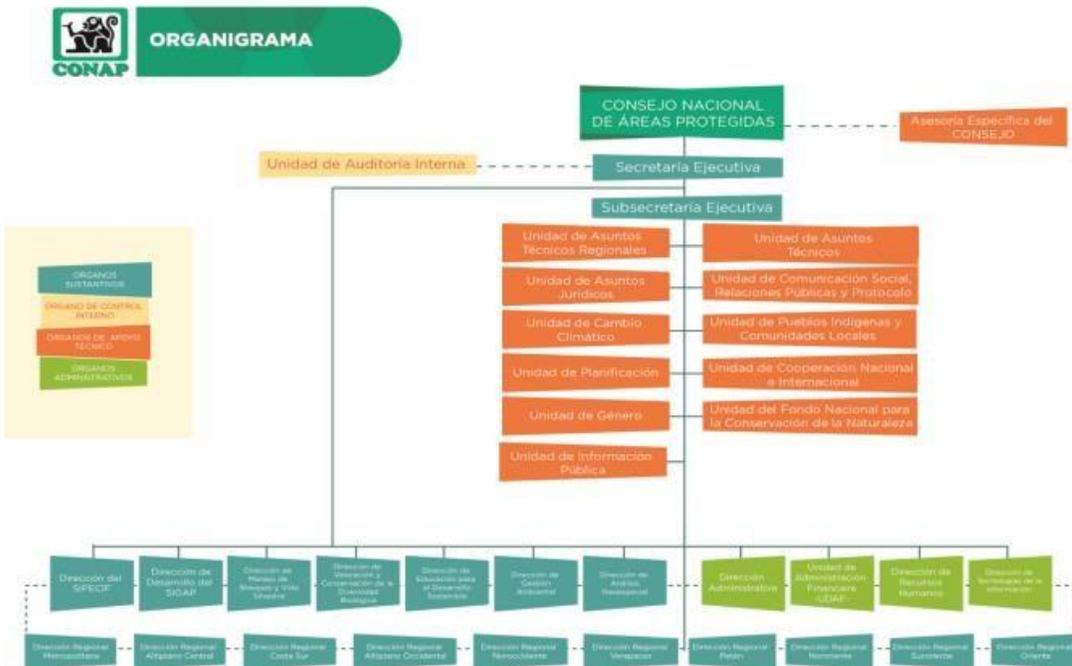
1. Órganos sustantivos que incluyen la secretaría ejecutiva y la subsecretaría ejecutiva, así como las Direcciones que tienen acciones directas a nivel nacional dentro de las áreas protegidas y que responden a los objetivos institucionales de manera directa, estas siendo: la Dirección de la Valoración y Conservación de la Diversidad Biológica, la Dirección de Desarrollo del SIGAP, la Dirección de Manejo de Bosques y Vida Silvestre, la Dirección de Educación para el Desarrollo Sostenible, la Dirección Gestión Ambiental, y la Dirección de Análisis Geoespacial.
2. Órganos de apoyo técnico, estos son los que apoyan y asesoran a las direcciones sustantivas de la organización en los temas siguientes: asuntos jurídicos, asuntos técnicos, cooperación nacional e internacional, comunicación, planificación, pueblos indígenas, comunidades locales, género, asuntos técnicos regionales, asesoría específica, fondo nacional para la conservación de la naturaleza, y cambio climático.
3. Órganos Administrativos, son aquellos que trabajan o relacionado a los recursos financieros y recursos humanos de la institución.
4. Órganos de control interno, que en este caso particular es la auditoria de la institución.

En el caso particular del MGAS, las unidades del CONAP que darán un seguimiento de una manera más específico al monitoreo relacionado con los impactos sociales y ambientales durante el PRE, se describen a continuación:

Unidad del CONAP	Descripcion	Personal con el que cuenta
Unidad de Cambio Climatico	La Unidad de Cambio Climático, es parte del Grupo de Coordinación Interinstitucional en su plataforma técnica, por lo tanto será importante su participación para poder trasladar la información técnica a las autoridades superiores del CONAP y a las direcciones internas del CONAP sobre que pasos se deben seguir en el Monitoreo de Impactos Sociales y Ambientales.	2 profesionales y una asistente (se espera que durante el PRE se pueda contratar 2 profesionales mas)

Unidad de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales	de La Unidad de Pueblos indígenas tiene entre sus funciones específicas apoyar a la secretaria ejecutiva del CONAP en lo relacionado a dictámenes, opiniones y temas vinculados a la pertinencia de los pueblos indígenas y sus comunidades dentro del SIGAP,	2 profesionales, se espera que se pueda tener durante el PRE la incorporación de 2 nuevos profesionales
Dirección de Análisis Geoespacial	de La dirección de análisis geoespacial del CONAP entre sus muchas funciones esta el generar ubicaciones por medio de mapas con referenciación geoespacial dentro del SIGAP, además de ser parte del Grupo de Interinstitucional de Mapeo de Bosques y otros uso del suelo	3 profesionales, se espera que se pueda tener nuevo personal durante el PRE
Unidad de Asuntos Técnicos / Unidad de Asuntos Técnicos Regionales	de Esta Unidad realiza acciones para la coordinación de las direcciones regionales del CONAP dentro del SIGAP, lo que puede facilitar la recopilación de información de impactos sociales y ambientales .	2 profesionales
Dirección de desarrollo del SIGAP	de Esta Dirección realiza acciones de gestionar los instrumentos vinculados a el SIGAP, esto ayudara a el proceso de monitoreo de los impactos sociales y ambientales	2 profesionales,
Unidad de Asuntos Jurídicos	de Esta Unidad supervisa el marco legal que se pueda vincular a las áreas protegidas	3 profesionales, se espera que se pueda tener nuevo personal durante el PRE

Figura 7. Organización CONAP



d) Función, atribuciones y recursos para la ejecución del PRE
 El CONAP, como integrante del GCI, ha participado en el diseño del PRE desde sus inicios y participará en la implementación del PRE con las funciones siguientes:

- Coordinación de actividades y colaboración estrecha con los implementadores de acciones tempranas REDD+ en áreas protegidas.
- Negociación de distribución de beneficios con los proyectos REDD+ implementados en áreas protegidas.
- Colecta, procesamiento y análisis de datos del sistema de MRV dentro de áreas protegidas.

Asimismo, CONAP es proponente del Proyecto Guatecarbon en conjunto con ACOFOP. 2 niveles: coordinación del proyecto. Hay un comité de gobernanza del proyecto lo preside el secretario y lo acompaña técnicos, y representantes de las concesiones. CONAP también tiene herramienta de evaluación y monitoreo de las concesiones para revisar que se estén logrando las reducciones de emisiones.

El CONAP tendrá presencia territorialmente en el PRE en al menos el 30% del país.

En cuanto a los Proyectos REDD+ en áreas protegidas, el compromiso de CONAP se refleja en su participación en los acuerdos de co-administración de las áreas protegidas, contratos de concesión forestal con las comunidades e industrias locales, reservas naturales privadas, áreas municipales y la administración directa de áreas protegidas en tierras nacionales. En cuanto al proyecto REDD+ en diseño, REDDES locales para el desarrollo, el compromiso de CONAP se refleja en su participación la gobernanza de mecanismos creados por el INAB, tales como La Alianza Nacional de Organizaciones Forestales Comunitarias de Guatemala y la Red Nacional del PINPEP.

10.1.6 Grupo Interinstitucional de Monitoreo de Bosques y Uso de la Tierra (GIMBUT)

a) Función y atribuciones

El GIMBUT es un grupo de trabajo conformado por MARN, CONAP, INAB, UVG, MAGA y URL enfocado principalmente al desarrollo de mapeo forestal y otros usos del suelo, desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo del estado de los ecosistemas, y al desarrollo de sistemas de observación remota que se complementen con sistemas de medición en campo, específicamente inventarios con parcelas permanentes que describan con más detalle los diferentes usos del territorio que se observan en el país y los cambios observados a lo largo del tiempo.

b) Organización interna

El GIMBUT cuenta con un consejo directivo y una coordinación técnica.

c) Función, atribuciones y recursos en la ejecución del PRE

En el diseño del PRE, el GIMBUT ha desempeñado un papel clave en:

- la preparación del mapa nacional de cobertura forestal,
- la actualización de los Niveles de Referencia de Emisiones Forestales / Niveles de Referencia Forestal (NREF/NRF) para el periodo 2006-2016 cumpliendo con los lineamientos metodológicos del FCPF y de la CMUNCC en el marco de la Estrategia Nacional de Reducción de la Deforestación y Degradación de Bosques en Guatemala bajo el mecanismo REDD+ Guatemala.
- diseño del sistema de monitoreo, reporte y verificación del REDD+.
- Diseño y construcción de un Sistema Nacional de Información del Cambio Climático (SNICC) dentro del cual se alojará el Sistema Nacional de Monitoreo y Reporte de Emisiones (MRV).

En la implementación del PRE, el GIMBUT desempeñará las funciones siguientes:

- Implementación del Sistema Nacional de Monitoreo y Reporte de Emisiones (MRV)
- Actualización de los niveles de referencia

d) Principales decretos, normas, reglamentos que rigen su accionar En marzo de 2010 se firmó el convenio entre MARN, CONAP, INAB y UVG para formalizar la creación del entonces llamado Grupo de Mapeo Forestal. Dicho convenio fue rápidamente ampliado para incluir nuevas instituciones deseosas de apoyar esta importante iniciativa. Fue así como se agregaron el MAGA, la URL, la USAC, el IGN y más recientemente Segeplán. A la fecha se está coordinando la elaboración del nuevo convenio del grupo.

10.1.7 Ministerio de Finanzas Públicas

El Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) ha sido un aliado estratégico involucrado tanto en el liderazgo como la coordinación interinstitucional para las tres fases de REDD+: i) preparación de la estrategia, ii) implementación de actividades REDD+ a través de la propuesta para el Programa de Inversión Forestal (FIP) y iii) pagos por resultados (compensación económica por las reducciones de emisiones de GEI que se comprueben), firmando, como representante de la República de Guatemala, la Carta de Intención (LOI por sus siglas en inglés) con Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) como el fideicomisario del Fondo del Carbono del FCPF.

Para la implementación del PRE, el MINFIN desempeñará un papel clave en la distribución de beneficios, cuyo esquema actualmente se encuentra en fase diseño.

Figura 8. Mecanismos de distribución de beneficios.

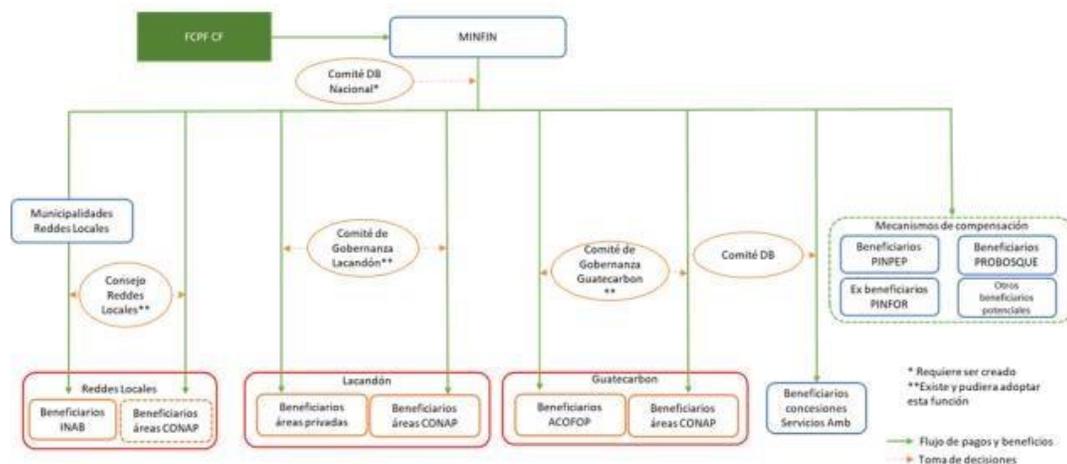


Figura 49. Mecanismo de distribución de beneficios

10.1.8 SIGAP

El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas –SIGAP- es el principal mecanismo para asegurar la protección, conservación y uso sostenible del patrimonio natural de la nación para las presentes y futuras generaciones. Según el último registro disponible (febrero 2017) SIGAP cuenta con 353 Áreas Protegidas registradas.

La Dirección de SIGAP es el órgano sustantivo normativo responsable de procurar el establecimiento de las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad pública e interés social; organizar, dirigir y desarrollar el SIGAP; y, planificar y coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de conservación de la Diversidad Biológica contenido en los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala.

10.1.9 Proyectos REDD+

10.1.9.1 LACANDON - Fundación Defensores de la Naturaleza

La Fundación Defensores de la Naturaleza está legalmente inscrita y registrada en las distintas instancias que competen, a través de los siguientes registros:

- Fundación: Escritura Constitutiva No. 19 y 37, Lic. Raúl Paiz Valdés del 31 de enero de 1986 y 2 de marzo de 1987.
- Estado Legal: Escritura No. 19 y 37, Lic. Raúl Paiz Valdés del 31 de enero de 1986 y 2 de marzo de 1987.
- Autorización Oficial: Acuerdo Gubernativo No. 408-87, el 12 de junio de 1987.

Organización interna

La Asamblea General es el órgano supremo de toma de decisiones de la Fundación Defensores de la Naturaleza, el cual se reúne ordinariamente dos veces por año y

extraordinariamente, las veces que sea necesario; actualmente dicha Asamblea está integrada por un total de 76 miembros de distintas especialidades, quienes actúan en forma Ad-honorem. La Junta Directiva es el órgano encargado de la dirección y administración de la Fundación Defensores de la Naturaleza, el cual se reúne una vez por mes y sus nueve miembros actúan en forma Ad-honorem.

Dentro del staff de FDN, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva de la institución, luego tenemos Directores de Programas, Directores de Áreas Protegidas y Coordinadores temáticos. Ver organigrama adjunto.

Función, atribuciones y recursos para la ejecución del PRE

FDN participa activamente dentro de la elaboración de la Estrategia Nacional para la Reducción de emisiones por deforestación y degradación, como proyecto que ejecuta acciones tempranas REDD+ y es la secretaria técnica del Grupo de Implementadores REDD+, que está constituida por organizaciones de sociedad civil que implementan acciones tempranas REDD+ a nivel nacional.

FDN lidera el proyecto REDD+ Lacandón Bosques para la Vida conjuntamente con socios comunitarios locales organizados dentro de sus comunidades. Mediante consenso entre los socios han delegado a FDN como su representante en Diciembre 2016. A la fecha FDN ha liderado la gestión, comercialización y las comunicaciones del proyecto.

Existe un comité de Gobernanza que lo integran 2 representantes la comunidad La Técnica, 2 representantes de la comunidad La Lucha, 2 representantes de la comunidades Unión Maya Itzá y 2 representantes de FDN. El comité se reúne periódicamente y extraordinariamente para tomar decisiones sobre el proyecto.

Además FDN con su equipo técnico en el área del proyecto REDD+ Lacandon Bosques para la Vida tiene un equipo técnico que implementa las actividades.

Figura 9. Estructura Organizacional Defensores de la Naturaleza
Defensores de la Naturaleza Foundation
Organizational Chart 2018

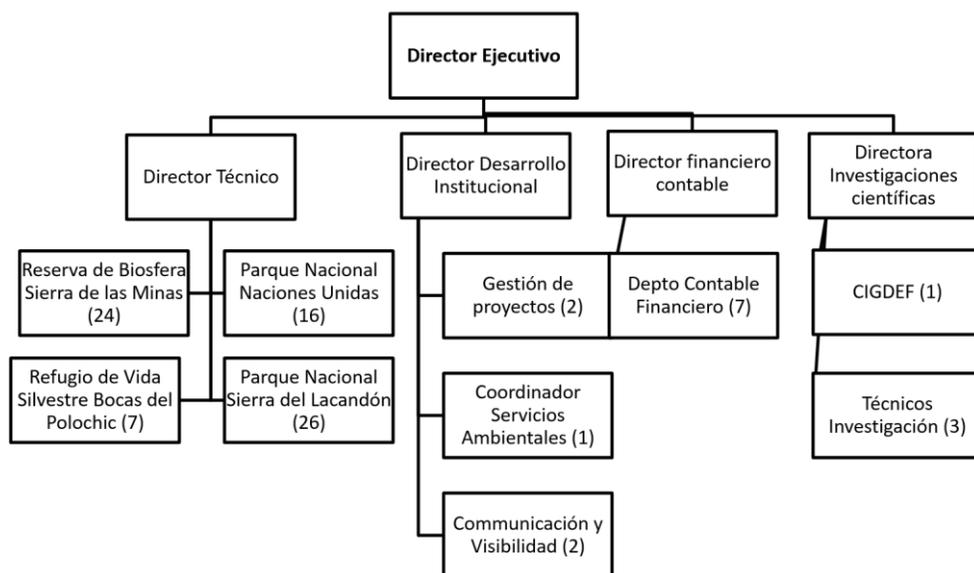
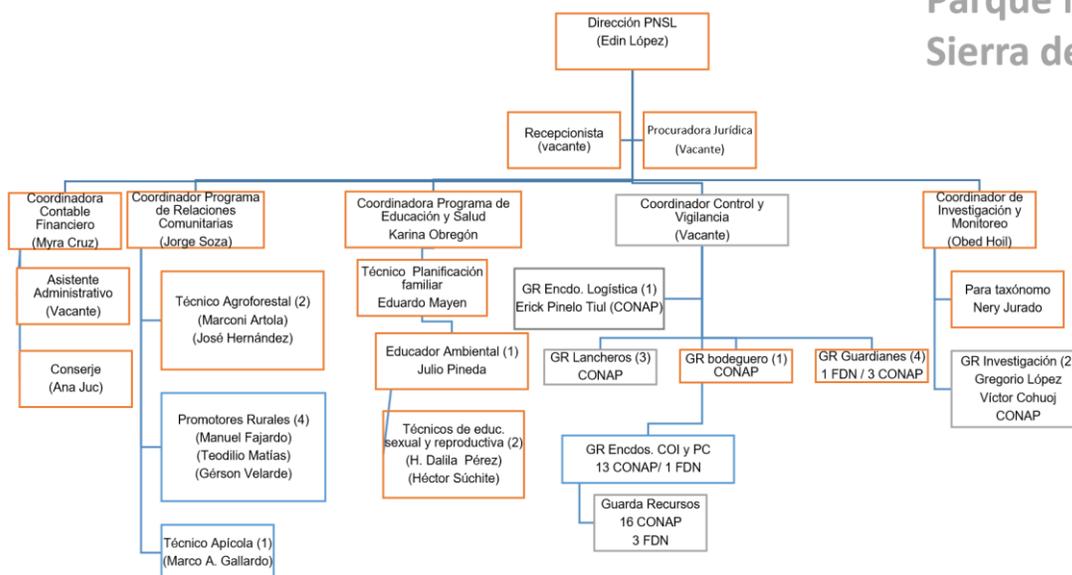


Figura 10. Organigra Parque Nacional Sierra de Lacandón

Organigrama Actual



Parque Nacional Sierra de Lacandón



10.1.9.1.2 GUATECARBON

Proyecto REDD+ GUATECARBON Reduccion de Emisiones por deforestación evitada en la zona de uso múltiple de la Reserva de la Biosfera Maya en Guatemala: El proyecto GuateCarbon es un proyecto de carbono forestal voluntario que es administrado conjuntamente por la asociación de comunidades forestales de Peten (ACOFOP) y el consejo nacional de áreas protegidas de Guatemala (CONAP). Las actividades del proyecto se llevan a cabo dentro de la Zona de uso múltiple (ZUM), 717,331 ha o 38% del total de la Reserva de la Biosfera Maya (MBR), que abarca 2,080,298 ha. El proyecto busca una reducción neta en las emisiones de gases de efecto invernadero de la deforestación mediante el fortalecimiento y la mejora del modelo forestal comunitario sostenible existente en la ZUM entre los residentes locales y el gobierno nacional, y mejorando los medios de vida, Planificación y ejecución el buen uso del suelo.

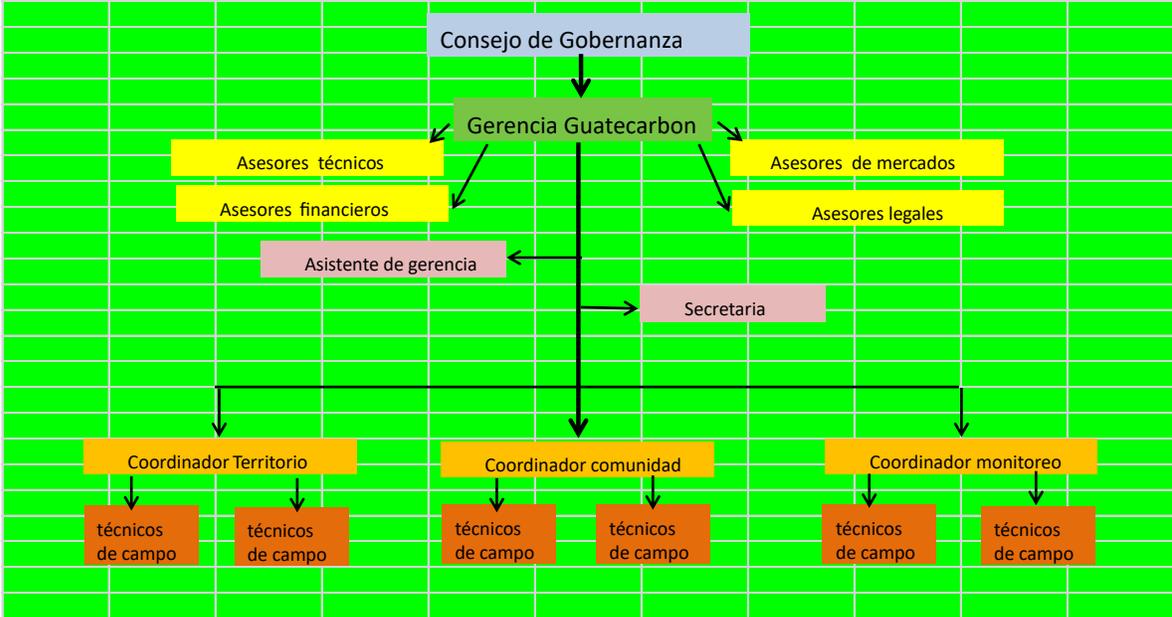
El proyecto esta regido por un consejo de gobernanza. El **Consejo de gobernanza**, es una estructura mixta que contempla representantes del gobierno y de los concesionarios; 4 de ellos representan al CONAP y por otra parte los concesionarios quienes están representados por 3 líderes de los distintos bloques forestales un concesionario industrial y un representante de ACOFOP. Teniendo como atribuciones principales: varias atribuciones descritas en el PDD del proyecto.

Además de ello se cuenta con una gerencia del proyecto: La **gerencia** tienen a su cargo la dirección del Proyecto como tal, encargándose de la gestión técnica y de fondos para poder llevar a cabo las actividades de REDD+, de la coordinación de personal involucrado, del monitoreo (clima, social y biológico) y de la aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales y el mecanismo de resolución de conflictos entre otras cosas.

Para la aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales y el mecanismo de resolución de conflictos la gerencia contará con un componente de monitoreo con técnicos de campo que apoyaran para ello. Los técnicos serán asignados a monitoreo social y monitoreo de actividades de campo y dentro de sus actividades contractuales se encontrara el monitoreo de impactos sociales y ambientales.

Este componente incluye la gestión de reportes de las variables o parámetros elegidos para medir impacto entre los objetivos clima, biodiversidad y comunidad. Dicho monitoreo proveerá herramientas importantes para guiar e implementar acciones de control para mantener la integridad ecológica, biológica y social en la zona del proyecto.

Figura 11. Estructura Organizacional GUATECARBON



10.1.9.1.3 Redes locales para el Desarrollo

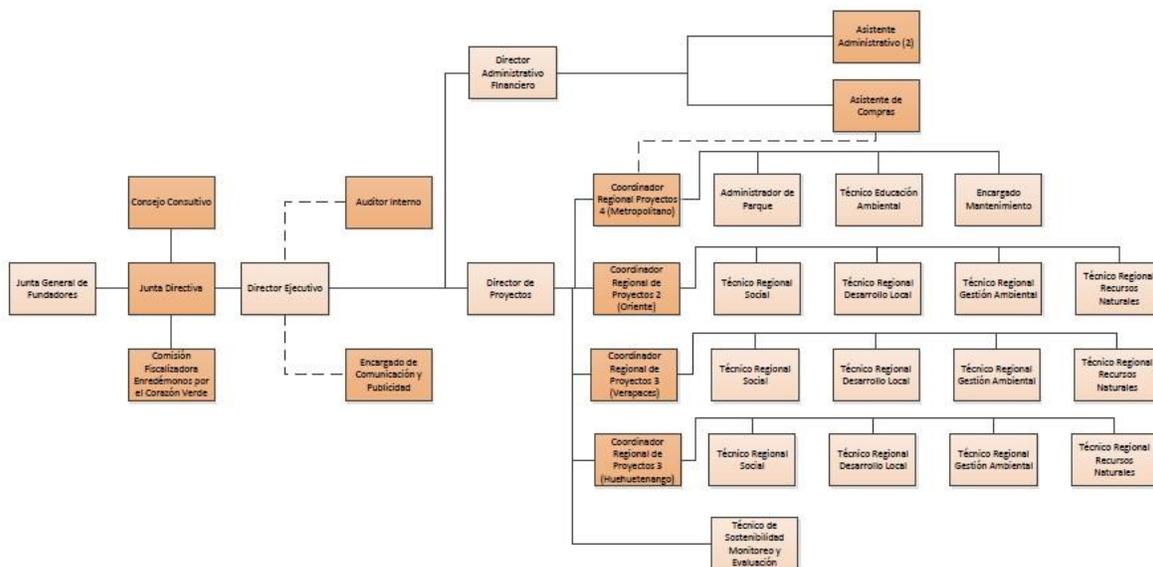
CALMECAC, es una organización no lucrativa que valora la vida y la diversidad, conservando y manejando de forma sostenible de los recursos naturales para promover el desarrollo humano de la población, con la participación de los actores locales.

En la planificación estratégica 2018 – 2022, se han establecido cuatro programas institucionales. (1) **Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad efectiva:** Se fortalece las instituciones públicas, municipales y sociales, para el cumplimiento de sus

atribuciones; (2) **Recursos Naturales y Diversidad Biológica Asegurando los Medios de Vida de las Poblaciones:** Se impulsa el manejo sostenible del Bosque, el agua, el suelo y la diversidad biológica; (3) **Desarrollo Económico-Social Sostenible:** Se impulsan actividades en 4 sectores productivos; agricultura, forestal, turismo, artesanías y tejidos; (4) **Auditoria Social y Participación Política:** Normas, reglamentos y leyes a nivel nacional y municipal.

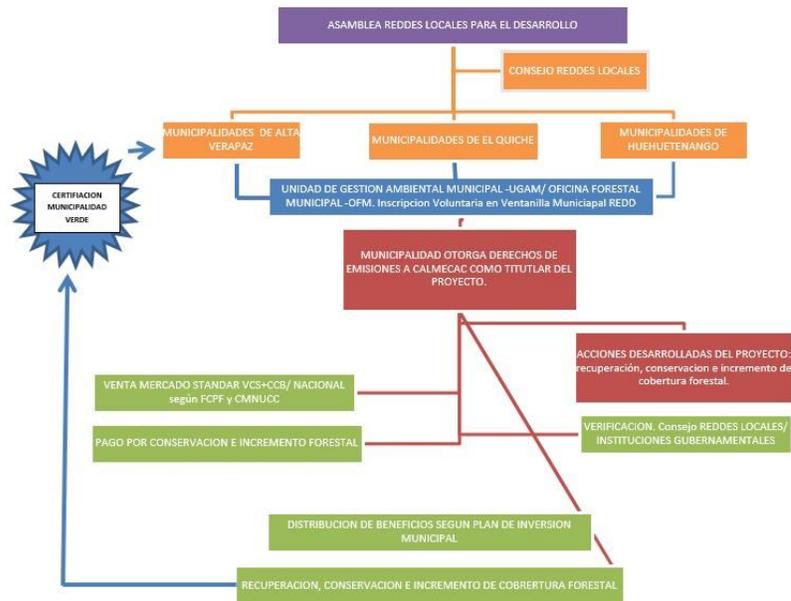
Institucionalmente, en su proceso de certificación, se definió una estructura orgánica el cual es la estructura mínima que CALMECAC debe de mantener para asegurar el cumplimiento de sus mandatos institucionales. Seguidamente, se presenta la siguiente estructura orgánica.

Figura 12. Estructura Organica proyecto de Redes Locales para el Desarrollo.



El proyecto Redes Locales para el Desarrollo, tendrá el esquema siguiente: La Asamblea, está conformado por usuarios de incentivos forestales principalmente miembros de la Enredemonos por el Corazón Verde, 12 Municipalidades participantes, y Calmecac. Consejo de Redes Locales para el Desarrollo, serán los representantes de las 12 municipalidades y/o representantes de organizaciones participantes como Enredemonos por el Corazón Verde y Calmecac, quienes velaran por que las acciones y objetivos del proyecto se cumplan. Relación Municipalidad-Calmecac, para el funcionamiento se considera involucrar a las 12 Municipalidades ya descritas anteriormente, para que a través de ellos, se pueda tener un contrato/convenio, otorgando sus emisiones a Calmecac.

Figura 13. Asamblea Redes Locales para el Desarrollo.



Específicamente la participación de CALMECAC se establece como proponente del proyecto REDES LOCALES PARA EL DESARROLLO. Esta ha participado en el diseño del PRE desde sus inicios y participara en la implementación del PRE con las funciones siguientes:

- Coordinación de actividades y colaboración con los coproponentes de acciones tempranas en el proyecto REDES LOCALES PARA EL DESARROLLO.
- Implementar la distribución de beneficios del proyecto REDES LOCALES PARA EL DESARROLLO.
- Colecta, procesamiento y análisis de datos de MRV, para el proyecto REDES LOCALES PARA EL DESARROLLO.
- en el MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL del Proyecto REDES locales para el desarrollo

CALMECAC, tendrá presencia institucional territorial, en las áreas del proyecto desde la coordinación de las Verapaces y la coordinación de Huehuetenango, Quiché. Los Técnicos sociales, ambientales, de desarrollo local y de manejo de recursos naturales, apoyaran la implementación de las actividades implementadas en el MGAS, específicamente para el proyecto REDES LOCALES PARA EL DESARROLLO.

10.1.10 Otras partes interesadas

Red de Beneficiarios del PINPEP: Creado a partir del Acuerdo Legislativo 51-2010, con representación a nivel nacional. Su objetivo es fortalecer la participación de propietarios de pequeñas extensiones de tierra en los beneficios de los incentivos forestales.

Alianza Nacional de Organizaciones Comunitarias Forestales: Se trata de un canal de comunicación bidireccional importante entre las organizaciones de base (comunitarios) y el nivel nacional. Su objetivo hacer que la voz de las asociaciones a nivel comunitario sea

escuchada al nivel nacional con el fin de influir en la política de gobierno. Esta Alianza incluye cerca de 300 organizaciones de base con un total de 150,000 miembros.

Otras organizaciones regionales o locales. Inciden en el manejo de los recursos forestales (por ejemplo: FUNDALACHUÁ, ASORECH, ASOCUCH. Importantes por representar a actores locales indígenas y no-indígenas vinculados al manejo forestal y la gobernanza forestal. Incluye Grupos de mujeres y jóvenes que manejan o inciden en el manejo de recursos forestales (por ejemplo: AMCO, Red de mujeres Ixiles, AMPI, ASOMAYAS Tikal).

Concesiones Forestales y Mesas de Co-administración de Áreas Protegidas: El comanejo de las áreas protegidas es el medio técnico, administrativo e institucional a través del cual CONAP puede interactuar con diferentes personas u organizaciones públicas o privadas, la sociedad civil y otros, con el fin de cumplir con los objetivos del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas de acuerdo a lo requerido por la Ley de Áreas Protegidas (Decreto 4-89).

Mesas de Concertación Forestal: Al momento se han organizado siete mesas de concertación forestal. Estas incluyen actores de gobierno, sociedad civil y sector privado que participan en los aspectos socioeconómicos y ambientales de los bosques, facilitar la implementación de los procesos de participación con el objetivo de un mayor desarrollo forestal a nivel regional y local.

Red de Autoridades y Pueblos Indígenas: Esta red incluye las autoridades y organizaciones indígenas reconocidas. Es un órgano de representación y un interlocutor influyente con las autoridades e instituciones del Estado. En general, la red se enfoca en promover el reconocimiento de los derechos de tierras comunitarias, un problema que no ha sido abordado en Guatemala.

El Grupo Implementadores REDD – GIREDD. Este grupo está conformado por un grupo de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, asociaciones comunitarias o grupos con capacidad de apoyar la implementación de acciones para la reducción de la deforestación y emisiones de gases de efecto invernadero.

Municipalidades y Mancomunidades. Pueden aportar en los procesos de diálogo como para dar lineamientos a las municipalidades en el tema de gestión forestal. Apoyan la administración forestal y la participación de la mujer (por ejemplo: Oficinas Forestales Municipales, Unidades Municipales Ambientales, Direcciones Municipales de la Mujer). También la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) por medio de sus representantes y oficinas departamentales.

Sector justicia. Vinculado a temas ambientales.

Universidades y otros centros académicos. Por ejemplo: CECON, CUNOR. Relevantes por ser ejecutores de proyectos forestales o ser co-administradores de áreas protegidas, así como su involucramiento en la investigación forestal y medioambiental. La academia es un aliado potencial que puede tener un papel relevante en la gestión del conocimiento que se derive de la ejecución del PRE.

Sector privado: que reforestan, explotan, transportan, comercializan o transforman la madera (por ejemplo: EcoMaderas, Productos Petén, Baren comercial).

11 Cumplimiento y monitoreo de salvaguardas

Las entidades ejecutoras del PRE contarán con Equipos de Salvaguardas, sin embargo, el responsable del cumplimiento del MGAS y del resto de salvaguardas es la Unidad Ejecutora del Programa, que se establecerá en el INAB. El Banco dará seguimiento al cumplimiento cabal y la calidad de esta responsabilidad.

La aplicación de los estándares y procedimientos ambientales y sociales para la implementación de las actividades comprendidas en el Programa se llevarán a cabo a través de las siguientes etapas:

1. *Etapas de Preparación (antes del inicio de ejecución de las actividades):* Los consultores especializados en salvaguardas ambientales y sociales de la Unidad Ejecutora del PRE capacitarán a los puntos focales de cada proyecto sobre las salvaguardas y su aplicación, con especial atención a los aspectos de distribución de beneficios y mitigación de riesgos identificados en el MGAS. Los puntos focales de cada proyecto deben replicar estas capacitaciones al interior de sus proyectos. Durante estas capacitaciones, se hará hincapié en los riesgos potenciales y las medidas de mitigación identificadas en el MGAS, así como en las actividades elegibles, la lista de exclusión y los instrumentos de gestión que apliquen (por ejemplo: Plan de Acción sobre Biodiversidad).
2. *Etapas de los Planes de Gestión Ambiental y Social:* La Unidad Ejecutora del PRE solicitará a los proyectos, cuando corresponda, los respectivos instrumentos de gestión social y ambiental requeridos para el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales. Los consultores especializados en salvaguardas sociales y ambientales de la Unidad Ejecutora del PRE asesorarán a los proyectos sobre el diseño de estos planes, incluida la protección del patrimonio cultural, la biodiversidad, el manejo de plagas y el manejo forestal, cuando aplique.
3. *Etapas de implementación y asistencia técnica:* La Unidad Ejecutora del PRE, a través de sus consultores ambientales y sociales y en coordinación con entidades gubernamentales, brindará asistencia técnica a los proyectos para la implementación de las acciones correspondientes para cumplir con el MGAS.
4. *Etapas de monitoreo y presentación de informes:* Los proyectos presentarán a la Unidad Ejecutora del PRE sus respectivos informes de cumplimiento de las actividades relacionadas con el MGAS. En el caso de proyectos ubicados en áreas protegidas, estos transferirán los informes a CONAP y este último a la Unidad Ejecutora del PRE. Posteriormente, la Unidad Ejecutora del PRE en coordinación con las entidades gubernamentales involucradas y el GIMBUT supervisarán el cumplimiento de las actividades de cada proyecto, incluidos los indicadores de salvaguardas, y consolidarán la información en un solo informe del PRE.
5. *Enlace con el Sistema de Información de Salvaguardas:* La Unidad Ejecutora del PRE transferirá al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la información sobre el cumplimiento de las salvaguardas por parte de los proyectos del PRE, incluidos los indicadores de cumplimiento con la CMNUCC, para su incorporación a la Información de Salvaguardas Sistema (SIS) que forma parte del Sistema Nacional de Información sobre el Cambio Climático (SNICC).

La estrecha coordinación y comunicación entre los proyectos que integran el PRE y la Unidad Ejecutora es fundamental para dar un oportuno y efectivo seguimiento a la aplicación de instrumentos de gestión ambiental y social y al cumplimiento previstos en este MGAS.

Para tal fin, las instituciones responsables de implementar las acciones del PRE:

- (i) Compartirán, de manera oportuna, por medios electrónicos, con la Unidad Ejecutora todos los documentos o evidencias, estudios ambientales, licencias ambientales,

términos de referencia y reportes de monitoreo y seguimiento socioambiental referidos a todas las actividades y acciones del Programa;

- (ii) Se familiarizarán con el alcance de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial;
- (iii) Mantendrán un diálogo y comunicación adecuada con la Unidad Ejecutora en temas de gestión social y ambiental (e.g. reuniones de coordinación);
- (iv) Implementarán las recomendaciones que podrían ser efectuadas por la Unidad Ejecutora, con miras a cumplir lo señalado por el MGAS y evidenciarán su implementación;
- (v) El Equipo de la Unidad Ejecutora del PRE efectuará visitas de campo a una muestra representativa de acciones y actividades del Programa para constatar el estado de la gestión ambiental y social; y efectuar recomendaciones en caso necesario. Un informe sobre la vista de campo será elaborado, a partir de las siguientes tareas: (a) coordinación previa con la institución responsable de ejecutar la acción REDD+; (b) coordinación con los grupos interesados locales; (c) visita en campo de las actividades; (d) conversatorio con beneficiarios(as) sobre los impactos ambientales y sociales positivos y negativos, así como de posibles medidas correctivas; (e) redacción de la ficha de seguimiento; (f) elaboración y envío de una nota a la institución responsable de la actividad con los resultados de la visita;
- (vi) Con base a las acciones señaladas, el equipo de la Unidad Ejecutora elaborará Reportes de Cumplimiento, dos veces al año, informando respecto al desempeño ambiental y social de las acciones y actividades del PRE. Estos informes serán compartidos con el Banco Mundial.

Este MGAS es un mecanismo de gestión de riesgos aplicable a todas las acciones que integran el PRE, y su aplicación es responsabilidad de las instancias responsables de ejecutar las actividades:

- a. A nivel nacional: la Unidad Ejecutora del PRE, a través del equipo de salvaguardas será la responsable de coadyuvar en el diseño de estrategias para el cumplimiento de este MGAS.
- b. A nivel de los proyectos que componen el PRE: los equipos técnicos de cada proyecto en estrecha comunicación y coordinación con la Unidad Ejecutora del Programa.

Una vez finalizado el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y firmado el ERPA se realizará un proceso formal de socialización con todas las entidades que ejecutan las actividades del Programa. A tales efectos se enviará copia de este MGAS y sus anexos a las instituciones y dependencias referidas, con el objeto de que estén plenamente conscientes del alcance de sus responsabilidades en lo referente a la prevención y mitigación de los riesgos ambientales y sociales del PRE. Lo anterior con miras a resolver cualquier inquietud o sugerencia que pueda ser efectuada por los responsables y buscar las soluciones apropiadas.

El reporte del MGAS se realizará a través de un reporte único que incluye el reporte sobre el abordaje y respeto de las salvaguardas a nivel de cada proyecto.

El equipo de salvaguardas de la Unidad Ejecutora establecerá los mecanismos necesarios para el monitoreo de los diferentes proyectos que componen el PRE. Dentro de este monitoreo se contempla el apoyo en el seguimiento del MGAS en los cuales las

herramientas que se utilicen en la unidad promuevan que la información sea más robusta y transparente.

El foco de las responsabilidades de supervisión del Banco Mundial, como fideicomisario del FCPF, estará en el desempeño de los sistemas de salvaguardas acordados, y no en la supervisión de los aspectos de salvaguardas de todas las actividades individuales del Programa.

Además de la autoevaluación por parte de la Unidad Ejecutora del Programa y la debida diligencia del Banco Mundial, y la evaluación A&S retroactiva y medidas de mitigación para los planes de manejo a financiarse por el PRE (detallado en el anexo 9 del “Formato Plan de manejo forestal para PIR”, 2023), el PRE contará de ser necesario con un monitoreo independiente de terceros (TPM en sus siglas en inglés) que será financiado por el FMT. La necesidad de realizar un TPM para un periodo en particular es discreción del Banco Mundial, tal como indica el Plan de Compromiso Ambiental y Social (ESCP por sus siglas en inglés) actualizado por medio de intercambio de cartas entre en MINFIN y BM en julio y agosto 2024. Este monitoreo de terceros proporcionará información adicional al PRE sobre cualquier problema con la implementación del MGAS y sus anexos para que puedan tomarse las medidas correctivas que sean necesarias.

El enfoque de las responsabilidades de supervisión del Banco Mundial, como Fideicomisario del FCPF, estará en el desempeño del sistema de salvaguardas del Programa (que integrará los documentos de salvaguarda necesarios para cumplir con el MAS del Banco). La Unidad Ejecutora del Programa asegurará que este sistema y los documentos relacionados se implementen de manera satisfactoria. El Banco Mundial no supervisará directamente el cumplimiento de los aspectos de los Estándares Ambientales y Sociales de las actividades subyacentes del Programa de Reducción de Emisiones. El Banco Mundial revisará la información del monitoreo de terceros (si aplica) y el Informe de Notificación y Monitoreo de Donativos, junto con la información proporcionada por la Unidad Ejecutora del Programa para determinar si realizar o no los pagos por reducción de emisiones según la Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) a los ejecutores del Programa.

12 Presupuesto

En este capítulo se integra el presupuesto del INAB, la Entidad de Gobierno donde se establecerá la Unidad Ejecutora.

12.1 Presupuesto Unidad Ejecutora

La implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social y sus anexos, el Marco de Reasentamiento Involuntario, el Marco de Proceso y el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y el MIAQ, así como los planes derivados de estos marcos por actividad subyacente (incluyendo el Plan de Participación de Partes Interesadas), tienen costos aproximados que se detallan a continuación.

La Tabla 18 muestra el presupuesto necesario para la implementación de salvaguardas y el MIAQ.

Tabla 20. Presupuesto estimado para el establecimiento de la Unidad Ejecutora del PRE en el INAB y para la implementación del MGAS

Costo de implementación inicial	Renglón	Cantidad	Meses (PRIMER AÑO)	Costo Unitario / Mensual (Q)	2020 (Q)	2021 (Q)	2022 (Q)	2023 (Q)	2024 (Q)	TOTAL (Q)
Honorarios del Equipo Técnico para operar el área de Salvaguardas en la UE										
Área de salvaguardas y MIAQ										
Especialista social y de género	029	1	3	11.000,00	33.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	561.000,00
Especialista ambiental	029	1	3	11.000,00	33.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	561.000,00
Especialista de monitoreo de salvaguardas (incluye monitoreo de cumplimiento de MGAS y anexos, MIAQ)	022	1	3	12.500,00	37.500,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	637.500,00
Viáticos y gastos conexos (participación en 9 talleres de 2 días y supervisión de 3 proyectos de 2 días)	133	204		420,00	10.080,00	15.120,00	15.120,00	15.120,00	15.120,00	70.560,00
Prestaciones laborales para renglón 022					12.375,00	49.500,00	49.500,00	49.500,00	111.375,00	272.250,00
TOTAL PERSONAL (GRUPO 000)		207			125.955,00	478.620,00	478.620,00	478.620,00	540.495,00	2.102.310,00
Desarrollo de estudios específicos, comunicación y comunicación de Salvaguardas en la UE										
					2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL Q.
Estudios específicos para cumplimiento del MGAS (planes de pueblos indígenas, planes de reasentamiento involuntario, planes de biodiversidad, otros)	189	33	0	160.000,00	120.000,00	580.000,00	-	-	-	700.000,00
Estrategia de Comunicación y Divulgación de Salvaguardas del PRE										
Diseño de Estrategia de Comunicación y Divulgación de Salvaguardas y MIAQ del PRE	189	1		10.000,00		10.000,00	-	-	-	10.000,00
Impresión de materiales de divulgación (eventos c/3 meses)	122	17		10.000,00	10.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	170.000,00
Spots radiales (diseño y divulgación), traducción, locución	121	12		35.000,00	70.000,00	140.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	420.000,00
TOTAL ESTUDIOS ESPECIFICOS Y COMUNICACIÓN					200.000,00	770.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	1.300.000,00
Plan de Participación de Partes Interesadas										
					2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL Q.
Talleres regionales y nacionales de divulgación o actualización del MGAS y anexos y MIAQ [talleres 30 personas/2 días]	185	26		12.000,00	12.000,00	84.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	312.000,00
TOTAL PPPI					12.000,00	84.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	312.000,00
Implementación del MIAQ										
					2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL Q.
Adquisición de buzones (DR)	214	35		250,00	8.750,00	-	-	-	-	8.750,00
Número telefónico gratuito	113	1		1.000,00	3.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	51.000,00
Teléfono móvil MIAQ	113	1		450,00	1.350,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	22.950,00
TOTAL MIAQ					13.100,00	17.400,00	17.400,00	17.400,00	17.400,00	82.700,00
Equipo e insumos para operar el área de Salvaguardas en la UE										
					2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL Q.
Computadoras	328	3		9.000,00	27.000,00	-	-	-	-	27.000,00
Equipo de oficina (Mesa, silla, ventilador, archivo gaveta)	322	3		2.950,00	8.850,00	-	-	-	-	8.850,00
Servicio de impresión (arrendamiento)	153			1.200,00	3.600,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00	61.200,00
Insumos de oficina (papel, impresiones, otros insumos)	291			15.000,00	3.750,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	63.750,00
TOTAL EQUIPO (GRUPO 300)					43.200,00	29.400,00	29.400,00	29.400,00	29.400,00	160.800,00
Imprevistos (3%)										
					11.827,65	41.382,60	21.222,60	21.222,60	23.078,85	118.734,30

1. Supervisión ambiental y social (equipo técnico)	2.102.310,00
2. Estudios específicos, comunicación y divulgación	1.300.000,00
3. PPPI	312.000,00
4. MIAQ	82.700,00
5. Equipo e insumos para operar el área de Salvaguardas en la UE	160.800,00
7. Imprevistos	118.734,30

13 MECANISMO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A QUEJAS

13.1 El Mecanismo de Información y Atención a Quejas

Dentro de las medidas indispensables que cada actividad subyacente que se ejecute en el marco del PRE debe contener se encuentra la implementación de mecanismos de información y atención a quejas (MIAQ) que permita:

- Establecer un canal formal de comunicación entre la comunidad o persona afectada y el ejecutor directo y el GCI.
- Atender y dar solución a los reclamos que puedan surgir al interior de las comunidades afectadas respecto al proceso de evaluación, diseño e implementación de instrumento respectivo.
- Monitorear los avances durante cada etapa del proceso e identificar posibles focos de conflicto tanto al interior de las comunidades como de ellas hacia el ejecutor, y otras instituciones y organizaciones involucradas.

El fin del MIAQ es:

- Crear una **cultura institucional** de atención a las inquietudes de las y los ciudadanos.
- Ayudar a identificar y abordar los problemas potenciales **antes de que se agraven**, evitando costosas disputas que consumen mucho tiempo.

El MIAQ no está destinado a sustituir el poder judicial u otras formas de acción legal y/o tradicional existente en el país, sino a complementarlos. Por lo tanto, las partes agraviadas podrán dirigir sus quejas y utilizar la tipología de mecanismos existentes y relevantes conforme a sus competencias. Si hay denuncias legales, el MIAQ debe responder al reclamante que no atiende este tipo de denuncias y orientar al reclamante dónde ir con la denuncia (por ejemplo, el Ministerio Público o Juez de Asuntos Municipales).

Se ha establecido para el proceso REDD+ y Readiness un Mecanismo de Información y Atención a Quejas (MIAQ), donde se incluyen los procedimientos de reclamo para recibir las inquietudes y quejas de las partes afectadas por el Programa que surjan en conexión con este. Este mecanismo sirve también para recibir solicitudes de información o preguntas acerca del Programa Reducción de Emisiones y consecuentemente, el MGAS y sus anexos, el MRI, el MPPI y el MP aprovechan los mecanismos institucionales.

El MIAQ aplica a la implementación de todas las actividades subyacentes del Programa de Reducción de Emisiones y es incluido en todas las salvaguardas del mismo. Aquí solo se presentan los grandes

lineamientos del MIAQ y vale recalcar que un Manual con los detalles de su funcionamiento está siendo elaborado por el GCI. El MIAQ de PRE y ENREDD+ se construye sobre la base de mecanismos de atención de quejas ya existentes por ejemplo el MARN, INAB, entre otros.

El Mecanismo de Información y Atención de Quejas es una herramienta que permite conocer las preguntas, inquietudes, preocupaciones y manifestaciones que tienen las partes interesadas para tener la oportunidad de fortalecer los servicios del Programa y asegurar con éxito la implementación del mismo.

El sistema de atención de quejas debe permitir identificar cuáles son los aspectos en los cuales el usuario percibe, considera o ve vulnerado sus derechos, es por ello importante que estos procesos sean claros, accesibles, eficientes, eficaces y que les permitan a los ejecutores de las actividades subyacentes incorporar mejoras a sus procesos para lo cual deben tener los registros y estadísticas del número y tipo de estas quejas y reclamos. Se debe contar con un sistema de quejas y reclamos accesible, sencillo y ágil adecuado a las características socioculturales de la población impactada.

Se busca que los mensajes recibidos sean examinados rápidamente a fin de abordar las inquietudes relacionadas con las actividades subyacentes del Programa. Este mecanismo es a nivel regional y nacional, accesible, de manera gratuita y anónima. Principalmente, busca establecer diferentes maneras en que las y los usuarios pueden enviar sus reclamos, que pueden incluir presentaciones en persona, por teléfono, correo, buzón, correo electrónico o sitio web.

Además, se busca establecer un registro donde se consignen los reclamos por escrito y que se mantenga como base de datos; y procedimientos a conocer públicamente, en los que se determine el tiempo que los usuarios deberán esperar para que se acuse recibo de sus reclamos, se responda a ellos y se les dé solución; así como transparencia respecto del procedimiento de atención de quejas y reclamos, la estructura de gestión y los encargados de tomar decisiones. Asimismo, se busca establecer un proceso de apelaciones al que se pueda remitir a quienes presenten quejas y reclamos y no estén satisfechos cuando no se haya logrado llegar a una solución.

El MIAQ para la implementación del Programa busca: a) Facilitar a cualquier ciudadano el acceso a la información del Programa y sus actividades subyacentes, envío de preguntas, petición, quejas, preocupaciones, reclamos, sugerencias o cualquier inquietud acerca del programa; y que las mismas sean atendidas por las instancias correspondientes; b) Fortalecer el actual Sistemas de Atención al Público de los miembros del GCI e instancias no gubernamentales que implementan actividades subyacentes del PRE; y c) Crear una cultura institucional de atención a las inquietudes de los ciudadanos.

Consecuentemente, como parte integral del Programa, el MIAQ se convierte en un mecanismo importante para la comunicación entre los ejecutores gubernamentales y no-gubernamentales del Programa y las y los beneficiarios; y afectados por el mismo; donde todo(a) usuario(a) tiene derecho a presentar:

- **Solicitud de Información en general:** que surge de las dudas de las y los ciudadanos acerca del programa, actividades subyacentes o de sus ejecutores;
- **Petición:** se refiere a una solicitud concreta de un(a) ciudadano(a) con respecto a un tema específico;
- **Queja:** es la expresión o manifestación que le hace el(la) usuario(a) a un ejecutor por la inconformidad que le generó alguno de los servicios prestados en el marco del Programa;
- **Preocupación:** cualquier inquietud que haya despertado la intervención de una actividad subyacente.

- **Reclamo:** Es la oposición o contrariedad presentada por un ciudadano, con el objeto de que el Programa revise y evalúe de manera específica alguna actuación relacionada con los servicios del mismo; y
- **Sugerencia:** es una propuesta presentada por un(a) usuario(a) para incidir en el mejoramiento de una actividad o un proceso, cuyo objeto está relacionado con los servicios del proyecto.
- **Queja o Solicitud de la Mano de Obra:** cualquier duda, solicitud, queja o información que hay acerca de una obra o trabajo dentro de la actividad subyacente dentro del PRE.

El MIAQ tendrá un canal, un procedimiento de atención propia y una instancia de apelación para las quejas y/o reclamos relacionados con la Gestión de la Mano de Obra del programa. Dicho canal tendrá un procedimiento propio y estará implementado en forma previa al inicio de la ejecución de las actividades.

Según el Manual del MIAQ del GCI (2019), el tipo de queja en marco de REDD+ y el PRE pueden ser los siguientes:

Figura 14. Marco de REDD+ y el PRE.

Participación y consulta	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Agravios vinculados con discrepancias y disputas que puedan surgir en relación a la participación de los actores relevantes en la implementación, y la evaluación de la implementación de las Opciones de la Estrategia REDD+. ➤ Intercambio de información sobre REDD+. ➤ Aplicación de procedimientos de participación y del Consentimiento Libre Previo e Informado).
Tenencia de la tierra y recursos forestales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procesos de adquisición de derechos de tierras (incluso de falta de certeza jurídica, regularización de tenencia y restricciones de acceso a mujeres y grupos vulnerables), ➤ Aprovechamiento de los recursos forestales. ➤ Acceso e implementación de programas de incentivos forestales. ➤ Reforzamiento de medidas de protección y control forestal sobre actividades de tala ilegal y sobre uso de la leña.
Derechos de Pueblos indígenas y comunidades	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades, en particular, en cuanto a sus derechos consuetudinarios (incluyendo los derechos de tenencia y uso de la tierra y recursos naturales). ➤ Falta de reconocimiento y respeto de prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales.
Distribución de beneficios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Situaciones de inadecuado reconocimiento y valorización económica de los bienes y servicios ambientales asociados a los bosques (en particular los derechos de carbono). ➤ No hay reconocimiento de Titulares de derechos (en particular, las comunidades) que se encontraban en la zona antes de la declaración de áreas protegidas.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Otros vinculados a la implementación de las Opciones de la Estrategia REDD+.

12.2.1 Vías de ingreso de las quejas

- **Vía telefónica:** llamando al teléfono de Atención al Público del MARN o específico; en el caso del Proyecto es necesario que este servicio sea gratuito. La conversación será grabada como prueba de entrega. La información será utilizada para completar un formulario, y una copia de dicho formulario será enviado al reclamante. Las partes interesadas que tienen problemas con la escritura pueden usar fácilmente esta modalidad para presentar una queja y obtener un seguimiento de la queja de una manera similar. Mediante la asignación de un número gratuito, preguntas sencillas y aclaraciones de las partes interesadas se pueden

abordar fácilmente (Manual MIAQ. GCI, 2019).²¹ El número de teléfono MARN es + (502) 2423-0500.²⁴

- **Vía redes sociales:** Facebook (<https://www.facebook.com/marngtambiente/?fref=ts>); Twitter (@marngt); o Whatsapps (ahora no disponible, pero recomendado para el Proyecto). Estas herramientas se están usando cada vez más y son más accesibles para los jóvenes.
- **Vía escrita:** enviando un correo electrónico a la dirección del MARN: rpublicas@marn.gob.gt o mediante carta: Cartas con el formulario pueden ser entregadas al técnico en campo, técnico local en cada oficina departamentales del MARN, INAB, CONAP y MAGA (Manual MIAQ. GCI, 2019).

-
- **Personalmente:** dirigiéndose a cualquiera de las oficinas de las instancias del GCI: MARN/Departamental, MAGA/Departamental Oficinas CONAP, INAB (Central, Regional o Subregionales) o en las Oficinas Forestales Municipales. Si bien aquí se pueden recibir quejas, estas pueden vincularse o dirigirse al MIAQ REDD+ / MARN..
 - **Depositando la queja en un buzón físico,** ubicado en las Oficinas Forestales Municipales. ubicada en las Oficinas Forestales Municipales que puede ser administrado con apoyo de las oficinas subregionales. Si bien aquí se pueden recibir quejas, estas pueden vincularse o dirigirse al MIAQ REDD+ / MARN. Los buzones serán vaciados cada semana por un técnico local con dicha responsabilidad en cada oficina en las delegaciones departamentales del MARN, INAB, CONAP y MAGA. Estas quejas escritas serán enviadas por correo certificado o mensajero al punto central en la oficina central del MIAQ, donde se registrará la queja (Manual MIAQ. GCI, 2019).

Es importante que la interacción con el(la) usuario(a) quien se queja o reclame, pueda ser atendida en su idioma materno²². Se asegurará que los formularios estén disponibles en idiomas locales y/o que haya alguien que pueda ayudar al interesado a rellenar el formulario o que pueda presentar su queja verbalmente. Al establecer la Unidad Ejecutora del PRE en el INAB se harán los arreglos institucionales para que pueda interactuar con el usuario(a) que se queja en su propio idioma. En el Manual para el MIAQ, el GCI reconoce la importancia de este aspecto.

13.2 Elementos que conforman el MIAQ

Cómo la información que recibe el MIAQ es muy diversa, como se advirtió anteriormente, al conjunto de todas las manifestaciones que realicen los ciudadanos para el proyecto les denominaremos “Quejas”, aunque se sabe que no todas son estrictamente quejas, pero también preguntas, solicitudes u comentarios generales.

En este contexto a continuación, se describen tres elementos fundamentales del mecanismo: la forma en que las quejas ingresan al mecanismo (MIAQ); cómo se procesan (formato idóneo para procesar las quejas); y los principios importantes a tomarse en cuenta.

Por el momento, cabe destacar que se describe a continuación el MIAQ existente, que se seguirá desarrollando una vez que vengan los fondos del PRE, y se hará regionalmente accesible.

²¹ Hasta que se firme el PRE, se pueden usar los mecanismos del PIF, y llamar por vía telefónica: llamando al teléfono de Atención al Público del MARN o específico. El número de teléfono del MARN es + (502) 2423-0500. ²⁴ Se establecerá un número gratuito que se declare efectivo el Programa.

²² Por ejemplo, TIGO que tiene un PBX donde se atiende a la persona en su lengua materna.

12.2.2 Procesamiento de las quejas

El proceso de los insumos es sumamente importante ya que permite que la manifestación de las y los ciudadanos no se termina con la misma comunicación sino lleve todo un proceso que culmine en una comunicación del MARN en su función de Secretariado del GCI informando cuál fue el desenlace de la queja, petición, u otro insumo.

El MIAQ permite el “anonimato” de quejas y reclamos para situaciones sensibles. Y como regla general, toda la información será manejada de manera confidencial, particularmente aquella relacionada con temas sensibles (por ej. violencia de género, temas laborales).

Para las quejas relacionadas con desigualdades o violencia de género, existen riesgos de estigmatización, rechazo y represalias contra los sobrevivientes. Esto crea y refuerza una cultura de silencio, por lo que los sobrevivientes pueden mostrarse reticentes a abordar el proyecto directamente. Por lo tanto, el MIAQ tiene consideraciones específicas para abordarlas, por ejemplo:

- recopilar casos de violencia de género de manera confidencial y empática (sin juicio).
- múltiples canales para recibir reclamos (WhatsApp, teléfono, etc.), cuáles deben ser confiables para aquellos que necesitan usarlos y, si el/la víctima no lo quiere, no almacena información identificable sobre el sobreviviente.
- El MIAQ no debe solicitar ni registrar información sobre más de tres aspectos relacionados con el incidente de violencia de género: i) La naturaleza de la queja (lo que el demandante dice en sus propias palabras sin preguntas directas); 2) según su conocimiento, el autor estaba asociado con el proyecto; y, 3) de ser posible, la edad y el sexo del sobreviviente.
- El MIAQ debe ayudar a los sobrevivientes de violencia de género remitiéndolos a los proveedores de servicios de violencia de género para recibir apoyo inmediatamente después de recibir una queja directamente de un sobreviviente.
- La información en el MIAQ debe ser confidencial, especialmente cuando se relaciona con la identidad del demandante. Para la violencia de género, el MIAQ debe servir principalmente para: (i) remitir a los reclamantes al proveedor de servicios de violencia de género; y (ii) resolución de registro de la queja²³.

El MIAQ está diseñado para promover discusiones entre diferentes actores y desarrollar conjuntamente una resolución viable para la queja presentada. El proceso es inclusivo y participativo, en el cual se considera la participación de múltiples actores, además de que se prevé llegar a las partes interesadas en lugares remotos, ofreciendo maneras fáciles de presentar quejas de manera personal o digitalmente desde la distancia²⁷. La estructura diseñada para el MIAQ consta en términos generales de 5 etapas:

Figura 15. Etapas Generales del MIAQ.

²³ Vease: <http://documents.worldbank.org/curated/en/399881538336159607/Environment-and-Social-FrameworkESF-Good-Practice-Note-on-Gender-based-Violence-English.pdf> ²⁷ CGI, 2017. Op.Cit, p 17.



GCI, 2019. Manual MIAQ.

En la figura abajo se presenta un flujograma del procesamiento de las quejas; los pasos son:

- a) Todas las solicitudes y quejas, independientemente de su complejidad, se elevan al MARN como entidad coordinadora de la implementación del PRE; allí está también la persona encargada del MIAQ de REDD+.
- b) Una vez que el MARN recibe la comunicación por parte del ciudadano, el primer paso es clasificarla por tipo de solicitud:
 - a. No relacionado al PRE
 - b. Solicitud de Información en general sobre PRE
 - c. Sugerencia PRE
 - d. Preocupación PRE
 - e. Petición PRE
 - f. Queja PRE
 - g. Reclamo PRE
- c) Posteriormente se clasifica a cuál instancia le corresponde dar seguimiento, las solicitudes y quejas generales podrán ser atendidas por el MARN como entidad responsable de la implementación del MIAQ y si es institucional se envía a las diferentes instituciones (por un lado: MARN, MAGA, CONAP, INAB y Municipalidades y, por otro lado: FDN y CALMECAC) para ser procesado en su mecanismo institucional regular; si es del Programa entra al MIAQ del Programa y REDD+ ubicada en el MARN. Cada institución, según la temática que le compete, será la encargada de responder a la solicitud o queja según el procedimiento diseñado para esto y detallado en el Manual MIAQ del GCI.
- d) Seguidamente se analiza qué tipo de insumo es y se realiza un siguiente filtro, para ver quién será el responsable dentro de la institución para el tratamiento de la queja.
- e) Como parte de la investigación se procederá a compilar la información relevante para identificar los asuntos clave que ayudan a determinar si es posible y de qué manera se podrá resolver la queja. De ser necesario se podrá nombrar a un equipo de evaluación independiente (EEI), integrado por el técnico de la institución y dos expertos independientes. El MIAQ mantendrá una 'Lista de Expertos'. El EEI se pone en contacto con el reclamante, otras partes pertinentes y organizaciones para obtener información de primera mano con fines de comprender mejor el problema (Manual MIAQ. GCI, 2019).

El enfoque de resolver una queja o reclamo depende de su complejidad:

Enfoque 1: Propuesta y reunión con el técnico de la institución. El reclamante o la parte afectada se reúnen con el técnico de la institución, discuten mutuamente una solución propuesta por ellos o el EEI y la moldean en un proceso aceptable para ambas partes.

En Situaciones en que las quejas son más complejas:

Enfoque 2: Mediación por el técnico de la institución. En este caso el técnico de la institución actúa como un mediador para influir positivamente en el proceso de interacción, pero no interfiere con la capacidad de decisión de las partes.

Enfoque 3: Mediación por un experto externo. En caso de que se trate de quejas altamente complejas, el técnico de la institución remite el caso a un mediador externo de la Lista de Expertos.

Enfoque 4: Cuando las quejas sean sobre acoso sexual y violencia intrafamiliar y estén relacionadas con el PRE, el técnico de la institución remitirá el documento al Ministerio Público –MP-, en cumplimiento al Decreto No. 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. Esta Institución tiene presencia a nivel distrital, y cuenta con Fiscalías encargadas de atender este tema.

El Ministerio Público luego de realizar las investigaciones correspondientes si determina que el acoso sexual y la Violencia intrafamiliar es verídico, le solicita al Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF que realicen los exámenes correspondientes y el dictamen respectivo, posteriormente remiten el caso al Organismo Judicial si lo amerita. Si el abuso es en menores de edad, es la PGN quien interviene. El técnico de la institución dará el seguimiento respectivo en coordinación con el MP, PGN y notificará al que interpuso la queja.

La persona encargada de evaluar la queja hará un dictamen el cual deberá ser elevado a la autoridad superior.

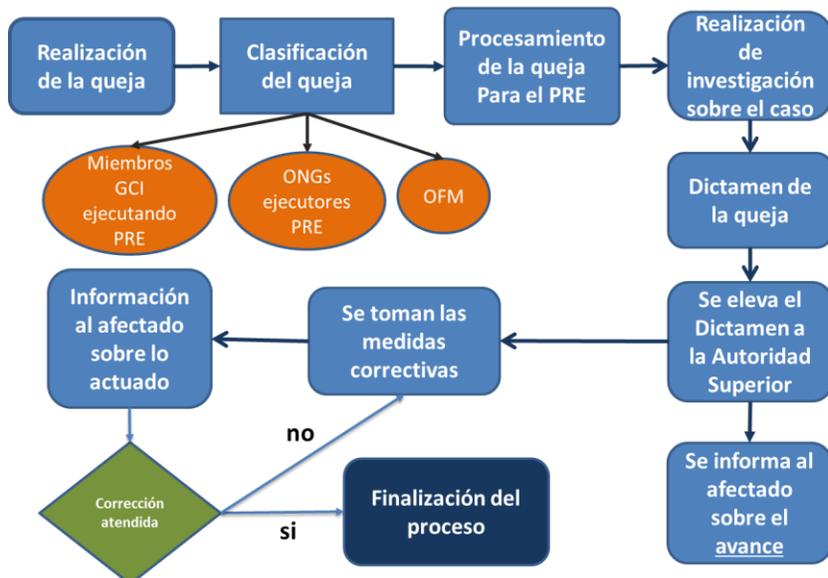
- f) La persona encargada de evaluar la queja hará un dictamen el cual deberá ser elevado a la autoridad superior.
- g) Se toman las medidas correctivas.
- h) Se informa al(la) ciudadano. La información que se dé al reclamante consiste en: i) la queja y las cuestiones que están tomando en consideración en la respuesta, ii) la opinión de cada parte sobre las cuestiones, iii) la justificación de la decisión, iv) la decisión y el enfoque de la resolución.

La entrega de la respuesta será hecha por el técnico con una delegación institucional, de ser necesario acompañado por PDH, MP por razones de seguridad del personal y según complejidad tema) en una reunión cara a cara con el reclamante, con acompañamiento de estructuras comunitarias (de ser relevante), preferiblemente en el lugar donde el problema existe. Se explica la resolución propuesta paso a paso.

En caso de que el ciudadano no esté satisfecho, puede apelar o proceder a utilizar los mecanismos de quejas formales e informales disponibles y aplicables.

- i) Finalización del proceso: si el ciudadano está satisfecho con el enfoque de resolución, recibirá instrucciones adicionales del oficial de casos sobre cómo implementar el proceso de resolución. El resultado es un convenio entre las partes. Las partes firmarán este acuerdo y estarán obligados a cumplir con sus estipulaciones.

Figura 16. Flujograma del tratamiento de quejas



Desde el momento en que se recibe la queja hasta que se emita una resolución sobre la disputa, se contemplan 40 días hábiles.

Tabla 21. Plazos de atención a quejas.

Plazos MIAQ		Responsable
Registro	3 días	Responsable del MIAQ en la institución involucrada en la queja bajo supervisión del responsable del MIAQ en el MARN. Si la queja no involucra a una institución en particular la responsabilidad en su gestión será del encargado del MIAQ en el MARN.
Investigación (selección y evaluación)	10 días	
Selección de enfoque	2 días	
Evaluación y respuesta	10 días	
Propuesta de solución/acciones a tomar	15 días	
Total máximo	40 días	

La responsabilidad sobre la implementación del MIAQ es del MARN. De acuerdo a la clasificación que se realice de la queja recibida se determina la institución a la cual le corresponde dar seguimiento. las solicitudes y quejas generales podrán ser atendidas por el MARN como entidad responsable de la implementación del MIAQ y si es institucional se envía a las diferentes instituciones (por un lado: MARN, MAGA, CONAP, INAB y Municipalidades y, por otro lado: FDN y CALMECAC) para ser procesado en su mecanismo institucional regular. Cada institución, según la temática que le compete, será la encargada de responder a la solicitud o queja según el procedimiento diseñado para esto y detallado en el Manual MIAQ del GCI.

Es importante tener un formato para el procesamiento y seguimiento de los insumos, para tal motivo se presenta el siguiente formato que puede irse mejorando en la medida de los avances del mecanismo que se puede trabajar en una hoja de cálculo como Excel. A continuación, se presenta un formato preliminar que puede usarse de base para dicho mecanismo.

Tabla 22. Propuesta de formato para la captura y seguimiento de quejas.

Fecha de Ingreso	Nombre de la persona afectada	Modalidad de la queja (carta, telefono, personal)	Código	Lugar donde se recibió la queja	Motivo (queja, pregunta, etc.)	Resumen de la queja	Acción tomada (transfer al responsable, aclaración directa, etc.)	Fecha de acción	Persona o Institución responsable	Estatus del seguimiento a la queja

Se asegurará que los formatos para presentar quejas o reclamos estén disponibles en los idiomas preferidos por las comunidades locales. También se asegurará que el personal vinculado al Programa esté disponible para asistir a cualquier parte interesada en completar los formularios o presentar reclamos en forma oral (por ej. para personas que no sepan leer y escribir).

13.3 Principios e institucionalización

Si bien el funcionamiento del MIAQ será compromiso de las diferentes instituciones, en sus diferentes escalas de operación que trabajarán de manera coordinada, el registro de las solicitudes y/o quejas ingresadas y la asignación de responsabilidades para la gestión y manejo de cada una recaerá en una figura del experto MIAQ y no en un técnico o delegado institucional. Esta figura será el MARN como entidad responsable de la implementación del MIAQ.

El MIAQ de REDD+ y el PRE se construye sobre la base de mecanismos de atención de quejas ya existentes en por ejemplo el MARN, INAB, entre otros. Los principios generales para un funcionamiento adecuado de un Mecanismo de Información y Quejas debieran ser los siguientes:

- Unidad de mando: tiene que haber una unidad, oficinas, persona encargada de procesar y dar seguimiento a cada una de las quejas.
- Involucramiento de toda la institución: todo el personal de las instancias ejecutoras, técnico, administrativo y operativo debe conocer el sistema; y eso se logra con una capacitación amplia sobre el MIAQ.
- Compromiso de las más altas autoridades de las instancias gubernamentales y no gubernamentales del Programa: para el seguimiento y la sostenibilidad del sistema y la asignación de recursos financieros para su mismo mantenimiento.
- Conocimiento claro y conciso: por parte de todos las y los beneficiarios del Programa y potencialmente afectados por las actividades del mismo; y eso se logra con información adecuada y eficiente sobre la existencia del MIAQ y su funcionamiento.

Finalmente mencionar que el GCI está en proceso de institucionalizar el Mecanismo a través de la elaboración de un Manual del Mecanismo de Información y Atención a Quejas para ser aprobado por el GCI y los ejecutores no-gubernamentales, para que tuviera un asidero normativo. Este Manual tiene entre otros los siguientes componentes: a) Definiciones; b) Objetivo(s); c) Centros de recepción de las peticiones, quejas y reclamos; d) Unidad de mando en la recepción de las comunicaciones; e) Procedimiento del tratamiento de la petición, queja o reclamo; f) Tipificación de quejas, g) Tiempos estimados para resolución de las quejas, h) Respuesta al emisor de la queja sobre el resultado final.

En el Manual del MIAQ, el GCI se compromete a diseñar e implementar un **plan de socialización y difusión** del mismo, para garantizar que la ciudadanía entienda para qué sirve el MIAQ, las diferentes opciones que tienen para comunicar sus reclamaciones, y dónde pueden obtener ayuda y consejos sobre cuándo y cómo comunicar una queja o solicitud de información. Este plan debe considerar los elementos claves identificados y lo expuesto en el manual operativo del MIAQ y específicamente en el protocolo de atención de la ciudadanía. **Sin una adecuada difusión no se logrará la confianza para**

que la ciudadanía ocupe el mecanismo. Por el contrario, una adecuada difusión del MIAQ tendrá como consecuencia que la ciudadanía se incentive en la participación de la implementación de la ENDDBG y el PRE.

Es **igualmente importante elaborar planes de capacitación sobre el MIAQ** y capacitar sobre su funcionamiento a personal en el MARN, MAGA, CONAP, INAB y Municipalidades (Jueces de Asuntos Municipales) y, por otro lado, FDN, ACOFOP y CALMECAC. La Unidad Ejecutora del PRE ayudará a las instancias ejecutoras con material de comunicación para dar a conocer entre partes interesadas la existencia, objetivo y funcionamiento del MIAQ por medio de papelería, folletos instructivos sobre el funcionamiento del mecanismo, así como con la instalación de buzones.

El presupuesto para la socialización y capacitación en el funcionamiento del MIAQ está incluido en el presupuesto de capacitaciones del MGAS (capítulo 11.8).

14 PROCESO DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON PARTES INTERESADAS²⁴

El proceso correspondiente a la información y participación con Partes Interesadas se lleva a cabo bajo el nombre de "Diálogo y Participación", el cual se dirige a actores a nivel nacional y en los territorios priorizados²⁵:

- Representantes de pueblos indígenas y afrodescendientes (Mayas, Garífunas y Xinkas) y comunidades locales, con apoyo de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.
 - Organizaciones locales que inciden en el manejo de los recursos forestales.
 - Mancomunidades y municipalidades que manejan bosques (Unidad de Gestión Ambiental Municipal -UGAM-, Oficina Forestal Municipal –OFM-, Oficina Municipal Agroforestal –OMA- y Oficina Municipal de la Mujer –OMM).
-
- Representantes de los distintos niveles del Sistema de Consejos (SISCODE).
 - Grupos de mujeres y jóvenes que manejan o inciden en el manejo de recursos forestales.
 - ONGs y redes de forestería comunitaria.
 - Academia.
 - Empresas privadas.

²⁴ Se incluye en esta sección un resumen del proceso de participación que se está llevando a cabo. Información específica puede encontrarse en los siguientes documentos: "Plan de Participación de Partes Interesadas" del PRE y en el "Informe de Talleres de Diálogo" del PRE.

²⁵ La identificación de partes interesadas para el Plan de Diálogo y Participación se realizó de acuerdo a la definición del FCPF: "Son partes interesadas los grupos que tienen un interés o un derecho sobre los bosques y quienes se verán afectados, ya sea de forma negativa o positiva, por las actividades de REDD+. Entre ellos se incluyen los organismos gubernamentales pertinentes, los usuarios formales o informales de los bosques, las entidades del sector privado, los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques".

- Instituciones del Gobierno. Además de las delegaciones del MARN, INAB, CONAP y MAGA, instancias como la Secretaría de Asuntos Agrarios SEGEPLAN, PDH, COPREDEH, SEPREM, Defensoría de la Mujer Indígena, Organismo Judicial, DIPRONA, CONRED, Juzgados Municipales, Ministerio Publico, organismos de aplicación de leyes ambientales e Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP).

La primera versión de la Estrategia fue construida mediante la revisión y recopilación de las propuestas que el Gobierno de Guatemala ha realizado, complementado con los insumos obtenidos mediante la Primera y Segunda Ronda de Encuentros Territoriales sobre Diálogo y Participación que se desarrolló entre octubre a diciembre de 2017.

Durante 2017 y 2018 se realizaron talleres territoriales, en donde se presentó, socializó y retroalimentó la Estrategia Nacional para el abordaje de la Deforestación y la Degradación de los Bosques de Guatemala ENDDBG. Respecto a los temas objeto del proceso de diálogo y participación, los mismos son consensuados en el marco de la elaboración de los Planes Territoriales de Participación y Diálogo.

Por otra parte, cabe señalar, que en el marco de REDD+ en Guatemala, se han llevado a cabo procesos de diálogo y participación en dos proyectos que forman parte de los siguientes proyectos tempranos REDD+:

- Proyecto REDD+ GUATECARBON, a cargo de ACOFOP y CONAP.
- Proyecto REDD+ Lacandón Bosques para la Vida, a cargo de la Fundación Defensores de la Naturaleza y cooperativas.

Los dos proyectos REDD+ siguen el proceso de validación. Las instancias proponentes de cada proyecto han realizado procesos de diálogo y participación pertinentes de acuerdo al contexto del proyecto y de los lineamientos establecidos por los Estándares de Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCBS).

Para el caso del Proyecto FIP “Gobernanza Forestal y Diversificación de Medios de Vida”, hasta el momento se realizaron cinco Talleres de Diálogos Participativos cuya dinámica, contenidos y programa fueron acordados con el INAB y el Banco Mundial.

En 2019 se desarrollaron rondas de carácter informativo y de diálogo con partes interesadas, en las cuales se presentaron:

1. Objetivos del PRE.
2. Ámbito del PRE.
3. Programas y proyectos a implementar.
4. Actividades generales y líneas estratégicas.
5. Estándares del Banco Mundial que están siendo considerados para asegurar el cumplimiento de las salvaguardas.
6. Período de implementación.

Un tema relevante fue que dentro de los puntos desarrollados en los talleres de dialogo y participación fue el de la descripción de los participantes de las causas de la deforestación y degradación de bosques, que fue un insumo clave en documento final del ERPD.

En 2019 se llevaron a cabo 8 talleres regionales donde se socializó con 662 partes interesadas, 34% mujeres y 40% pueblos indígenas. Se resumen a continuación los talleres, indicando fechas y cantidad de participantes diferenciado por género.

Tabla 23. Talleres de diálogo y participación y número de participantes, en el marco del Programa de Reducción de Emisiones

Región	Lugar	Fecha	Hombre	Mujer	Total	Hombres Indígenas	Mujeres Indígenas	Total Indígenas	Garífuna	Mestizo	Total
Región III	Livingston, Izabal	2-5-2019	29	43	72	N/A	N/A	23	1	48	72
Región V	Chimaltenango	23-42019	45	26	71	30	18	48	0	23	71
Región II	Verapaces	25-42019	51	29	80	41	18	59	0	21	80
Región VII	Huehuetenango	30-42019	58	25	83	26	14	40	0	43	83
Región VI	Quetzaltenango	2-5-2019	69	29	98	38	15	53	0	45	98
Región I	Guatemala	23-42019	42	29	71	10	3	13	0	58	71
Región IV	Jalapa	25-42019	38	21	59	3	1	4		55	59
Región VIII	Peten	30-42019	44	33	77	0	0	2	0	75	77
TOTAL			376	235	611	148	69	242	1	368	611

Así mismo, para el mes de agosto de 2019 se desarrollaron 6 talleres con la participación de partes interesadas de los 22 departamentos del país con el objeto de presentar y dialogar los siguientes instrumentos de salvaguardas del PRE:

- Marco de Gestión Social y Ambiental (MGAS)
- Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)
- Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)
- Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI)
- Marco de Proceso (MP)
- Mecanismo de Información y Atención a Quejas (MIAQ)

Tabla 24. Talleres de diálogo y participación del PRE realizados por instrumentos de salvaguardas.

	Nombre	Lugar	Fecha
1	Taller Dialogo y Participación	Cobán	13 de agosto de 2019
2	Taller Dialogo y Participación	Zacapa	15 de agosto de 2019

3	Taller Dialogo y Participación	Huehuetenango	19 de agosto de 2019
4	Taller Dialogo y Participación	Quetzaltenango	21 de agosto de 2019
5	Taller Dialogo y Participación	Peten	26 de agosto de 2019
6	Taller Dialogo y Participación	Ciudad de Guatemala	28 de agosto de 2019

La metodología para la convocatoria a los talleres se realizó en seguimiento a los acuerdos establecidos en la Memoria de Salvaguardas llevada a cabo el 18 y 19 de junio. El MARN como la Secretaría del GCI fungió como punto focal validando las listas de participantes y propuesta de invitación, y enviando la convocatoria oficial a las partes interesadas.

Por otro lado, CODERSA, la empresa consultora contratada para apoyar este proceso se encargó de dar seguimiento a la convocatoria, metodología y presentación de power point para el proceso de diálogo y participación, coordinar el proceso con GCI y la inserción de comentarios de partes interesadas en la versión final de todas las Salvaguardas.

Se dio a conocer el documento en los 6 talleres de dialogo realizados en agosto del 2019, a nivel nacional, con una presentación de power point, presentado por un técnico del gobierno que conforma el Grupo de Coordinación Interinstitucional -GCI-, se estableció que se daría un taller por año para informar el avance del Programa, tal como está en el presupuesto del MGAS.

En Diciembre 2019 se realizó la socialización del Plan de Distribución de Beneficios del Programa, en todo el país dando a conocer el documento.

Al momento de hacer la convocatoria para la realización de los talleres se socializó un resumen de cada instrumento de Salvaguardas a los participantes donde se detallaba lo más importante de cada uno de los documentos, así mismo si eran solicitados los documentos se les compartió. Durante el taller se dieron comentarios y preguntas las cuales fueron resueltas en su momento, posterior al taller no hubieron comentarios de ninguna parte interesada.

Se realizó una reunión con el Grupo de Coordinación Interinstitucional -GCI- con el grupo consultor en Septiembre 2019 donde se presentaron los resultados de la ronda de talleres de dialogo y participación dando a conocer los documentos de salvaguardas, se enviaron los documentos a los técnicos del GCI para su revisión de los cambios y validación de la información y se reenvió al CODERSA para que agregaran los comentarios y observaciones de las entidades dando como resultado la versión final de los documentos los cuales fueron remitidos al MINFIN y Banco Mundial.

Los documentos de Salvaguardas se fueron publicando en la página del BM, de acuerdo a la ruta establecida por el Banco Mundial y el FCPF, para dar a conocer el avance en el proceso como país a nivel internacional.

La descripción e información específica de las actividades y aportes de cada taller puede consultarse en el documento **INFORME DE TALLERES DE DIÁLOGO** (<https://drive.google.com/open?id=1W3LppoiQsrJN079dfv2q17OxrI6VdT1f>).